

# **INFORME N° 124**

Honorable Cámara de Diputados de la Nación



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación

# Índice temático

La información brindada en el presente informe fue provista por las distintas jurisdicciones y organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional.

- Para ir a las preguntas realizadas por cada Bloque, [haga click aquí](#).
- Para acceder a los temas del informe, **haga click** sobre la política de Gobierno de su interés en el siguiente listado.

## **I – POLÍTICA MACROECONÓMICA**

POLÍTICA ECONÓMICA

POLÍTICA FINANCIERA

POLÍTICA FISCAL

PRESUPUESTO

## **II – DESARROLLO PRODUCTIVO**

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DESARROLLO DEL SECTOR DE LAS TICS

DESARROLLO DEL TURISMO

DESARROLLO MINERO

ECONOMÍAS REGIONALES

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

FOMENTO DEL EMPLEO

POLÍTICA ENERGÉTICA

Energía Eléctrica

Energías Renovables

Hidrocarburos

Tarifas

POLÍTICA INDUSTRIAL

PROYECTO PATAGONIA

## **III – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**

INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

MANEJO DE CUENCAS  
OBRA PÚBLICA  
PLAN FEDERAL VIAL  
PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES  
TRANSPORTE AÉREO  
TRANSPORTE FERROVIARIO  
TRANSPORTE URBANO

#### **IV – DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE**

FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA  
INTEGRACIÓN SOCIAL  
LUCHA CONTRA LA TRATA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD  
POLÍTICA ADULTOS MAYORES  
Política ambiental  
POLÍTICA CULTURAL  
POLÍTICA DE GÉNERO  
Política de ingreso familiar  
POLÍTICA DE JUVENTUD  
POLÍTICA DE SALUD  
    Enfermedad y tratamientos  
    Medicamentos e insumos  
    Prevención de adicciones  
    Salud sexual reproductiva  
    Vacunas  
POLÍTICA DEPORTIVA  
POLÍTICA EDUCATIVA  
POLÍTICA HABITACIONAL  
SEGURIDAD ALIMENTARIA  
SINAGIR

## **V – COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y SEGURIDAD**

PLAN ARGENTINA SIN NARCOTRÁFICO

POLÍTICA DE SEGURIDAD

SEGURIDAD CIUDADANA

Control de Fronteras

## **VI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

FEDERALISMO

Justicia y derechos humanos

LEGISLACIÓN

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

POLÍTICA DE DEFENSA

POLÍTICA ELECTORAL

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

SISTEMA PENITENCIARIO

## **VII – MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

EMPLEO PÚBLICO

ESTADÍSTICAS PÚBLICAS

GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PATRIMONIO PÚBLICO

Plan Federal de Medios y Contenidos

# I – POLÍTICA MACROECONÓMICA

## POLÍTICA ECONÓMICA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 39, 46, 55, 56, 57, 338, 499, 500, 501, 502, 569, 570, 571, 619, 621, 632, 634, 670, 699, 700, 775

**Medidas de estímulo.** El Ministerio de Hacienda informa que en el informe 122, página 6 y siguientes, se ha brindado el detalle de las distintas medidas adoptadas en el marco del contexto económico imperante para acompañar a los argentinos y preservar la actividad económica. El informe se encuentra disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_122\\_-hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_122_-hcdn.pdf)

Sumado a lo informado, y actualizando la información, el Ministerio de Hacienda informa que en septiembre se bonificó el impuesto integrado para los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) que hayan cumplido con el ingreso de las cuotas del impuesto de los períodos de enero a agosto de este año.

**Inflación.** El Ministerio de Hacienda recuerda que, si bien monitorea permanentemente los distintos indicadores de precios, no se realizan proyecciones oficiales de inflación.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda informa que la variación anual del IPC para el año 2019 puede ser consultado en las pautas informadas en el Mensaje de Presupuesto 2020, disponible en:

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2020>

**Decreto 665/19.** Con respecto al acuerdo por el bono de 5000 pesos, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que puede consultarse el comunicado emitido por la cartera con motivo de la medida, el mismo se encuentra disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/bono-de-cinco-mil-pesos-para-trabajadores-privados>

Respecto del cumplimiento de la medida por parte de las Pymes, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que las áreas con competencia en la materia se encuentran abocadas al análisis o estudio continuo de medidas destinadas a incentivar la producción nacional de las Pymes. En este marco y en un diálogo constante con el sector, se desarrollan las distintas mesas sectoriales, como la reunión con la mesa del calzado celebrada el pasado 8 de octubre y el Consejo de Monitoreo y Competitividad Pyme cuya última reunión se desarrolló el pasado 3 de octubre y cuyo detalle puede encontrarse en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-consejo-pyme-analizo-el-proyecto-anunciado-por-el-presidente-para-beneficiar-las>

**Mercado cambiario.** El Ministerio de Hacienda informa que mediante el Decreto N° 609/2019 (B.O. 1/9/19) se adoptaron medidas transitorias y urgentes para regular con mayor intensidad el régimen de cambios y se dispuso que el BCRA dicte la reglamentación correspondiente, distinguiendo la situación de las personas humanas respecto de las personas jurídicas. Asimismo, se facultó al BCRA para establecer reglamentaciones que eviten prácticas y operaciones que persigan eludir, a través de títulos públicos u otros instrumentos, lo dispuesto en esta medida. En ese marco detectando la realización de operaciones en el mercado de capitales instrumentadas a través de la compra venta simultánea de valores negociables y tendientes a eludir las restricciones al acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera, el BCRA emitió las Comunicaciones “A” 6770, 6776, 6780, 6799 y 6815 y Comunicación “B” 11892.

El Ministerio de Hacienda aclara, además, que las medidas tomadas por la autoridad monetaria no afectan a las operaciones de comercio exterior de bienes y servicios y mantiene la plena libertad para operar en las cuentas bancarias, tanto en moneda doméstica como extranjera. Estas decisiones priorizan el uso de las reservas internacionales con vistas a preservar la estabilidad financiera y cambiaria en el contexto de particular incertidumbre generado por el período electoral.

Respecto a la cotización de “contado con liquidación” el Ministerio de Hacienda informa que alude al precio implícito del dólar en una operación del mercado de capitales que consiste en comprar bonos en dólares en el exterior y venderlos en pesos en el mercado doméstico, o bien realizar la operación inversa de comprar bonos en pesos en el mercado local y venderlos en dólares en el exterior. La discusión sobre qué referencia tomar para los contratos futuros en Nueva York (Contado con liquidación o dólar oficial) es una discusión entre privados de la cual el Gobierno Nacional no participa.

El Ministerio de Hacienda aclara, además, que PIMCO y otros fondos del exterior son fondos que invierten en dólares y contabilizan sus ganancias y pérdidas en dicha moneda. El BOPOMO es un bono en pesos que paga intereses y capital en pesos. Con una devaluación del peso estos fondos cobran menos dólares, no más. Cuando compran activos en pesos esos fondos no tienen ningún incentivo a que haya devaluaciones del peso.

El Ministerio de Hacienda considera importante señalar que las operaciones concertadas de compra venta de títulos se encuentra bajo la órbita de la CNV y que todo lo relativo a la operación cambiaria y liquidación en dólar CABLE y MEP es competencia del BCRA.

En consecuencia, el BCRA informa que las principales medidas cambiarias implementadas por el organismo a partir del 1º de septiembre (con vigencia hasta el 31 de diciembre de este año) fueron las siguientes:

- En el caso del comercio exterior, se estableció que los exportadores de bienes y servicios deben liquidar sus ingresos de divisas en el mercado local. Para las exportaciones a partir del 2 de septiembre de 2019 se

definió un plazo máximo de liquidación de 5 días hábiles después del cobro o 180 días después del permiso de embarque (15 días para las commodities), mientras que para exportaciones previas pendientes de cobro se estableció un plazo máximo de liquidación de 5 días hábiles posteriores al cobro (incluyendo anticipos y prefinanciación).

- No se establecieron restricciones para la compra de divisas destinadas al pago de importaciones.
- Se definió que las personas jurídicas residentes pueden comprar divisas sin restricciones para el pago de deudas a su vencimiento, pero necesitan conformidad del Banco Central para comprar divisas destinadas a la formación de activos externos, la precancelación de deudas, el giro al exterior de utilidades y dividendos, a operaciones de derivados y la realización de transferencias al exterior.
- Se estableció la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios de nuevas deudas de carácter financiero con el exterior y la obligación de demostrar el cumplimiento de este requisito para el acceso al mercado de cambios para la atención de los servicios de capital e intereses de las mismas.
- Se restringió el acceso al mercado de cambios para el pago de nuevas deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes (con excepción de las financiaciones otorgadas por entidades financieras locales).
- En lo que respecta a las personas humanas, en un primer momento se estableció un límite para la compra de hasta US\$10.000 por mes destinada a la formación de activos externos, ayuda familiar y operaciones de derivados, necesitando autorización de la autoridad monetaria para la adquisición de sumas mayores a ese monto. Asimismo, las operaciones que superaran los US\$1.000 debían realizarse con débito a una cuenta en pesos.
- El 27 de octubre, el Directorio del BCRA informa que profundizó los controles cambiarios, reduciendo a US\$ 200 mensuales el monto máximo que los individuos pueden comprar para atesoramiento sin autorización previa. Esta medida apunta a preservar las reservas internacionales y permitir al nuevo gobierno contar con más grados de libertad para el diseño y la implementación de sus políticas económicas
- Tampoco está permitido hacer transferencias de fondos de cuentas al exterior de más de US\$10.000 por persona por mes, excepto que sean transferencias entre cuentas de un mismo titular.
- Las personas humanas y jurídicas que no sean residentes pueden comprar hasta US\$100 por mes y no pueden realizar transferencias de fondos de cuentas en dólares al exterior (con excepción de organismos internacionales y representaciones diplomáticas).
- En el caso de la compra de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, las personas humanas pueden acceder al mercado de cambios para comprar moneda extranjera en la medida que se traten de fondos provenientes de un préstamo hipotecario, por un monto de hasta

US\$100.000, y el total de los fondos destinados (en moneda local y en moneda extranjera) sean depositados o transferidos simultáneamente a una cuenta en una entidad financiera a nombre del vendedor de la propiedad.

Por último, el BCRA informa que con el fin de desestimular las operaciones denominadas “dólar MEP” y “dólar de Contado con Liquidación”, se estableció que la adquisición de moneda extranjera por parte de personas humanas no podrá destinarse a la compra en el mercado secundario de títulos valores por hasta 5 días hábiles. Esto se complementó con una normativa de la Comisión Nacional de Valores, por la que las operaciones de compra de valores negociables en dólares (especie D) sólo pueden ser liquidadas en el plazo de contado de 48 horas y que los valores negociables acreditados deberán permanecer en la cartera del comprador por un período no menor a cinco días hábiles a contar desde la fecha de liquidación de la operación, antes de ser vendidos o transferidos a otras entidades depositarias. Este plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando la venta de los valores negociables sea en moneda extranjera contra la misma jurisdicción de liquidación que la compra.

**Balance cambiario.** El BCRA señala que la serie que se presenta en el informe de la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario publicada en [http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado\\_de\\_cambios.asp](http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp), contiene la cantidad de personas humanas que realizaron compras/ventas en el mercado de cambios desde enero de 2017, con desagregación mensual. El BCRA no publica el desgregado de personas jurídicas.

**Formación de activos en el exterior.** El BCRA informa que la evolución de las operaciones de formación de activos externos e inversiones de cartera del sector privado no financiero puede ser consultada en el último Informe de la Evolución del Mercado de Cambios y sus anexos estadísticos:

[https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado\\_de\\_cambios.asp](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp)

**Mercado de futuros.** Respecto a la operatoria del BCRA en el mercado de futuros, se remite a la respuesta brindada en el Informe 123, página 6, bajo el título “Dólar futuro”, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_123\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_123_-_hsn.pdf)

En el mismo, el BCRA señala que la posición consolidada de futuros mensual se publica en el sitio web del BCRA:

[https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas\\_estandar\\_divulgacion\\_datos.asp](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp)

En cuanto a los resultados de las operaciones, las mismas se hallan en:

[https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances\\_anuales.asp](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_anuales.asp)



**Swaps Basilea y China.** El BCRA informa que en ambos casos se trata de acuerdos que mantiene el BCRA con terceros y que están sujetos a la preservación de su confidencialidad. La divulgación de esta información, tal como señala el BCRA, se entiende que podría poner en riesgo no solamente la continuidad de los respectivos acuerdos, sino que podría limitar la efectividad de aquellas herramientas que pueden ser utilizadas por el BCRA para fortalecer su liquidez en moneda extranjera y/o su nivel de reservas internacionales, generando efectos no deseados de regulación cambiaria y monetaria.

## POLÍTICA FINANCIERA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 36, 54, 66, 167, 168, 169, 170, 206, 333, 334, 335, 336, 337, 344, 345, 464, 475, 476, 503, 559, 560, 597, 598, 602, 603, 620, 635, 661, 671, 732, 823

**Deuda pública.** El Ministerio de Hacienda informa que, en lo referido a la deuda pública, el Ministro Hernan Lacunza ha brindado el detalle de la situación y las medidas adoptadas en la conferencia de prensa celebrada el pasado 28 de agosto y cuyo detalle puede ser consultado en:

<https://www.youtube.com/watch?v=d39fDwYgVxs>

**Colocaciones.** El Ministerio de Hacienda informa que de acuerdo a la planilla anexa del artículo 40 de la Ley de Presupuesto 2019 N° 27.467 se autoriza a la Administración Central a realizar determinadas operaciones de crédito público. Tomando la información del uso del crédito que surge del SIDIF al día 11/10 se colocaron \$927.558,2 millones de pesos en títulos públicos y letras en moneda nacional y en moneda extranjera destinados al financiamiento parcial de diversos gastos de la Administración Nacional, incluyendo la atención de servicios de la deuda pública. Por otra parte, a nivel de los gastos públicos realizados, es posible clasificar los mismos por fuente de financiamiento, que, para el caso del uso del crédito, se identifica como externo (Fuente 2.2) o interno (Fuente 1.5). Esta clasificación se incluye dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Nacional.

**Letras del Tesoro.** Respecto de las tenencias de Letras del Tesoro por el sector público y el sector privado, el Ministerio de Hacienda remite al archivo ubicado en <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/colocacionesdedeuda>, y en particular a los archivos denominados “operaciones en el año 2018” y “Operaciones en el año 2019”. La distribución de las letras en manos de personas humanas se conoce unos días previos al vencimiento original del instrumento. El Ministerio de Hacienda aclara que esta información la suministran Caja de Valores, CRyL y CAFCI.

**Banco Nación.** Por otro lado, el Ministerio de Hacienda indica que el Banco de la Nación Argentina no ha concretado operaciones de crédito público con el Gobierno Nacional desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha y no ha suscripto títulos públicos u otorgado préstamos al Tesoro en reemplazo de los Adelantos al Tesoro Nacional. La tenencia de títulos públicos corresponde a la cartera de inversiones del Banco. A la fecha, tampoco se han realizado desembolsos en materia de créditos comerciales a organismos públicos de la Administración Nacional desde diciembre de 2015. Y no se han realizado aportes a ningún Fideicomiso del programa de PPP.

El Ministerio de Hacienda informa, además, que para otorgar un préstamo a una empresa del sector público como Aerolíneas Argentinas, el BNA debe cumplir con la normativa vigente a tales efectos del BCRA, y en particular, con los requisitos y límites establecidos en el Texto Ordenado de Financiamiento al Sector Público No Financiero (COMUNICACIÓN "A" 6635) y en la Resolución

N° 76 del Directorio del BCRA de fecha 12-03-09 (con sus modificaciones). Asimismo, el Banco debe contar con la garantía especial de la Secretaría de Hacienda prevista en el Artículo 25 de su Carta Orgánica, que permita el efectivo reembolso automático del crédito.

**Ratio Deuda Pública/PBI.** Respecto de los ratios de la deuda pública en relación al producto interno bruto y a las exportaciones, entendiéndose que por “Deuda tomada” se refiere al stock total de deuda del período y por intereses refiere a aquellos efectivamente pagados, sugerimos revisar la publicación

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/informes-trimestrales-de-la-deuda>; 30-06-2019 Datos Deuda Pública II Trimestre 2019 (Ver la hoja 4, TC promedio anual). Allí se encuentra publicado el ratio Deuda/PIB, Deuda externa y deuda en moneda extranjera en términos de las exportaciones y pago de intereses en términos del PIB.

En lo que refiere al endeudamiento o financiamiento neto tomado durante el período de la actual gestión el Ministerio de Hacienda informa que la misma puede consultarse en:

*Financiamiento neto (excluye efectos de valuación):*

**2016:** [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda\\_publica\\_31-12-2016.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-12-2016.xlsx)

**2017:** [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda\\_publica\\_31-12-2017\\_1.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-12-2017_1.xlsx)

**2018:** [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda\\_publica\\_31-12-2018\\_0.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-12-2018_0.xlsx)

**2019 (primer semestre):**

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda\\_publica\\_30-06-2019\\_1.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-06-2019_1.xlsx)

Para los montos de servicios de capital e intereses revisar la publicación <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/informes-trimestrales-de-la-deuda>. El Ministerio de Hacienda sugiere consultar las hojas que refieren al pago de servicios de capital e intereses. El financiamiento disponible dependerá de las condiciones vigentes en el mercado al momento de ser requerido. Adicionalmente, se evaluará la disponibilidad de financiamiento intra sector público y de Organismos Internacionales.

**Vencimientos.** El Ministerio de Hacienda, además informa que los vencimientos con el FMI se pueden obtener revisando la publicación

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/informes-trimestrales-de-la-deuda>.

Respecto de los montos de emisión de deuda, el Ministerio informa que se encuentra disponible en la publicación <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/informes-trimestrales-de-la-deuda>: Allí se expone el cuadro Flujos y Variaciones Anuales donde se pueden observar las emisiones del período.

Las emisiones con títulos públicos se encuentran descriptas en los archivos ubicados en la siguiente url:

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/colocacionesdedeuda>: Allí se describen las operaciones del período identificando el instrumento, la tasa, moneda, etc.

**Destino de los fondos.** El Ministerio de Hacienda informa que de acuerdo al Decreto N°668/19, del nuevo endeudamiento allí contemplado, \$9.105,4 millones se destinaron a los gastos corrientes vinculados a la atención del programa Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en el marco de la aprobación de la prórroga hasta el 2022 de la Ley de Emergencia Alimentaria.

**Endeudamiento global.** El Ministerio de Hacienda señala que sobre la deuda externa global debe advertirse que el concepto de residencia es determinado por el INDEC al momento de determinar la deuda externa de manera trimestral. La ONCP puede informar cuáles fueron las emisiones internacionales realizadas durante el período, pero no la residencia del acreedor al momento de la emisión. En este sentido, el Ministerio de Hacienda sugiere, remitirse al mismo link que en el título “vencimientos” que describe las colocaciones de deuda y considerar únicamente las emisiones internacionales: Bonos Internacionales de la República Argentina en Dólares Estadounidenses, Bonos Internacionales de la República Argentina en Euros y; Bonos Internacionales de la República Argentina en Francos Suizos. Deben adicionarse también todos los desembolsos de Organismos Internacionales durante el período, que se encuentran publicados en

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda\\_publica\\_30-06-2019\\_1.xlsx](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-06-2019_1.xlsx) (ver hoja A.4.4.)

**Reperfilamiento.** El Ministerio de Hacienda aclara que el proyecto de ley enviado por mensaje 174/2019 no dispone cambios en los términos y condiciones financieras de los instrumentos de deuda alcanzados por él, sino que establece un procedimiento para que los tenedores de dichos instrumentos se manifiesten respecto de la admisibilidad de tales cambios, si es que se decidiera llevar a cabo esa decisión en el futuro. Por consiguiente, y en la medida en que el proyecto de ley no implica por sí mismo cambio alguno en los términos y condiciones financieras, no debería dar lugar a impugnaciones en abstracto (o de haberlas, no deberían prosperar ya que no se estaría ante una situación de daño concreto sino ante una impugnación meramente preventiva).

El Ministerio de Hacienda señala que por el momento sólo se reperfilaron los vencimientos de Letes, Lecaps, Lecer y Lelink. El Valor Nominal Original de los activos alcanzado por el reperfilamiento asciende a:

- LETES US\$ 13.048,4 MILLONES
- LECAP \$ 350.988,71 MILLONES (sin capitalización)
- LECER \$ 53.313,0 MILLONES (sin ajuste por CER)
- LELINK U\$S 1.438,80 MILLONES

El Ministerio de Hacienda aclara que unos días antes del vencimiento de los instrumentos se recibe información sobre las tenencias de personas humanas para efectuar el pago. El remanente se cancela 15% en la fecha de vencimiento original (junto al pago a personas humanas), 25 % a los 90 días del vencimiento original y el resto a los 180 días de vencimiento original. No se cuenta aún con un nuevo cronograma de pagos de títulos públicos (bonos).

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda respecto de los vencimientos de colocaciones de deudas remite a

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/colocacionesdedeuda>.

A su vez cabe detallar, conforme advierte el Ministerio de Hacienda, que los montos exactos a pagar son informados por Caja de Valores y Cryl del BCRA el día anterior al vencimiento de casa letra, de modo que no se puede informar un valor hasta el vencimiento original de cada instrumento.

**Decreto 668/19.** El Ministerio de Hacienda informa que el decreto 668/2019 busca asegurar el mantenimiento del financiamiento fiscal a corto plazo, ya que actualmente no se tiene acceso a otros medios de financiamiento a costos razonables. En tal sentido, resulta apropiado maximizar la posibilidad de recurrir al financiamiento a corto plazo a través de los excedentes transitorios de liquidez de todas las Jurisdicciones y Entidades del Estado Nacional, incluidos los fondos fiduciarios y patrimonios de afectación específica administrados por entidades del Sector Público Nacional.

Esta medida no implica la imposición de decisiones vinculantes en materia de inversión, sino que, por el contrario, habilita la posibilidad de incrementar la inversión en instrumentos representativos de deuda pública del Estado Nacional. El Ministerio de Hacienda aclara que, a priori, no hay un monto determinado que se prevea emitir.

**Tasas de interés.** El Ministerio de Hacienda señala que cuando se habla de tasas de interés es importante distinguir entre tasa real y nominal. Al 15/10/2019 la tasa de interés de las LELIQ se ubicó en 68%. Este número debe compararse con la inflación esperada, lo que implica una significativamente menor tasa de interés real. A medida que las expectativas inflacionarias disminuyan, habrá espacio para ir reduciendo también las tasas nominales.

**Causa “Codianni”.** El Ministerio de Hacienda informa que la sentencia dictada en la causa “Codianni, Eduardo Julio c/EN s/Amparo Ley 16986”, el 30 de septiembre de 2019 el Estado Nacional interpuso un recurso extraordinario. Ese recurso tiene efectos suspensivos, tal como se establece en el tercer párrafo del artículo 243 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El pasado 2 de octubre, el Tribunal interviniente concedió traslado a la actora por un plazo de 10 días.

Se resalta que se ha cumplido íntegramente con el deber de proveer la información requerida en esa causa y que, con motivo del dictado de la sentencia en cuestión, el pasado 17 de septiembre la Dirección de Información Ciudadana del Ministerio de Hacienda remitió al Señor Eduardo Julio Codianni, por correo postal y electrónico, *una comunicación adicional en la que se reitera la anterior cursada el 11 de septiembre por correo postal y en la que se le recuerda que están a disposición para su consulta los expedientes administrativos EX-2018-29772791-APN-DGD#MHA y EX-2018-52368222-APN-DGD#MHA y la posibilidad de grabar en un pendrive los documentos ya*

*entregados en formato papel el 10 de abril pasado así como cualquier otro documento de fecha posterior obrante en esas actuaciones posterior.*

**Operaciones Banco Nación.** El Ministerio de Hacienda informa que Tal como se manifestó en el Informe N° 119, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el BNA ha realizado las siguientes transferencias.

- i. Diciembre de 2015: \$325.560.- y diciembre de 2016: \$430.000.- (Aportes al Tesoro que surgen de la Ley de Presupuesto).
- ii. El Artículo 95 de la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2018 estableció la reducción del capital social del Banco de la Nación Argentina en \$20.000 MM, y ordena transferir esa suma al Tesoro Nacional. Dicha transferencia se efectuó en dos tramos: a) la suma de \$15.000 MM el 16 de marzo de 2018; y b) la suma de \$5.000 MM el 27 de abril de 2018.
- iii. El Artículo 96 de la citada Ley estableció que “de las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones y deducidos los castigos provisionales y previsionales que el Directorio juzgue conveniente, se destinará: el porcentaje que fije la autoridad competente para el fondo de reserva legal; el porcentaje que establezca el Directorio, que no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%), al Tesoro Nacional; y el remanente a aumentar el capital y a los demás fines que determine el Directorio”. Sobre la base de dichas utilidades, con fecha 27/04/2018 se transfirió la suma de \$1.913 MM.
- iv. Por último, mediante el Artículo N° 122 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 2019, se estableció que “el Banco de la Nación Argentina (BNA) transferirá durante el ejercicio 2019 al Tesoro Nacional hasta la suma de PESOS QUINCE MIL MILLONES (\$15.000.000.000) de sus utilidades, en forma adicional a lo previsto en el artículo 5° de su carta orgánica, aprobada por la ley 21.799 y sus modificatorias”. El desembolso por dicha suma se efectuó con fecha 11/03/2019.

**Reservas.** El BCRA señala que la información sobre reservas se encuentra en el Informe 123, página 6, bajo el título “Reservas”, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_123\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_123_-_hsn.pdf)

En el mismo, se señala que el BCRA publica diariamente los datos del stock de reservas en su sitio web. alguna de las maneras en que dicha información puede ser consultada es mediante el panel de principales variables (<http://www.bcra.gob.ar/default.asp>) o mediante el Informe Monetario Diario.

Asimismo, la composición de las reservas internacionales puede consultarse en el Estado Resumido de Activos y Pasivos de los balances semanales, disponible en:

[http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances\\_semanales.asp](http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_semanales.asp)

Respecto a las reservas de libre disponibilidad, el BCRA señala, que de acuerdo a su carta orgánica (inciso q del artículo 14), el directorio del

organismo tiene la facultad de determinar el nivel de reservas necesarios para la ejecución de la política monetaria. Adicionalmente, según el artículo 6° de la Ley 23.928 (modificado por la Ley 26.739), las reservas que excedan las determinadas por el directorio se denominan de libre disponibilidad y pueden usarse para realizar pagos a organismos financieros internacionales. El directorio no ha hecho uso de la facultad mencionada previamente en los últimos años.

**FMI:** El Ministerio de Hacienda, tal como lo informara en el Informe 123, hace saber que desde el 21 de junio del 2018 y hasta el 31 de agosto del 2019 inclusive el FMI desembolsó un total de 44.200 millones de dólares al Tesoro.

A continuación se detallan cada uno de los desembolsos según la fecha de ingreso:

Millones de US\$	Desembolsos
22/6/2018	14.800
30/10/2018	5.600
21/12/2018	7.600
9/4/2019	10.800
16/7/2019	5.400
<b>Total desembolsos</b>	<b>44.200</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

En el mismo período, afirma el Ministerio de Hacienda, el Tesoro destinó dichos desembolsos principalmente para cubrir servicios de deuda en moneda extranjera y en menor medida para servicios de deuda en moneda nacional y gastos primarios en moneda extranjera.

A continuación el detalle de las aplicaciones:

<b>Desembolsos</b>	<b>44.200</b>
Servicios de deuda en moneda extranjera	-32.400
Servicios de deuda en moneda nacional	-4.000
Pagos de gastos primario en moneda extranjera	-600
<b>Saldo final al 31-08-2019</b>	<b>7.200</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda



## POLÍTICA FISCAL

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 16, 17, 18, 48, 60, 141, 151, 152, 153, 157, 158, 159, 160, 207, 208, 219, 220, 289, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 339, 340, 341, 379, 386, 387, 426, 504, 584, 585, 586, 630, 631, 641, 662, 663, 665, 666, 703, 704, 734, 771, 772, 773, 779, 796, 821

**Déficit fiscal.** El Resultado Financiero del Sector Público Nacional (no financiero) en base caja es información pública y actualizada mensualmente por la Oficina Nacional de Presupuesto. Último dato disponible: septiembre 19.

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion/2019>

**Déficit cuasifiscal.** El BCRA informa que el resultado de las operaciones del organismo puede verse en los balances anuales que pueden ser consultados en:

[https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances\\_anuales.asp](https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_anuales.asp)

**Fallo de la CSJN 1829/2019/1.** En relación con la causa 1829/2019/1, “Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad”, el 17/10, la Corte Suprema rechazó los pedidos de aclaratoria y audiencia. Ese mismo día, el Ministro Lacunza solicitó a las áreas con competencia en la materia que adopten las medidas necesarias para cumplir con las medidas cautelares ordenadas, lo que ya comenzó a ejecutarse. El 23/10, el Banco Nación transfirió 674.061.751 pesos a 15 provincias en concepto de retroactivo. Adicionalmente, por decreto 752/2019, publicado el 1/11 en el Boletín Oficial, el Gobierno Nacional resolvió extender la compensación a todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de equidad en el régimen federal.

Como se indica en el artículo 4° del Decreto 740/2019 publicado el 28/10/2019 en el Boletín Oficial: “Los pagos que efectúe el ESTADO NACIONAL a las jurisdicciones en atención a las medidas cautelares ordenadas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN el 1° de octubre de 2019 en los autos caratulados “Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad – incidente de medida cautelar” (CSJ 1829/2019/1 originario) y en las demás sentencias que remiten a ese pronunciamiento, se harán con recursos propios con cargo a Rentas Generales, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Nacional para los años 2019 y 2020, y se efectuarán en forma diaria y automática por instrucción del MINISTERIO DE HACIENDA, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA, al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.”

Respecto del Impuesto a las Ganancias, el Ministerio de Hacienda informa en el artículo 56 del proyecto de ley de presupuesto nacional para el año 2020, presentado al Congreso Nacional el 15 de septiembre pasado, se propuso sancionar la siguiente norma:



*“Dispónese que, a los efectos de la determinación del Impuesto a las Ganancias correspondiente al período fiscal 2019, los sujetos que obtengan las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la ley que regula el gravamen, tendrán derecho a deducir de su ganancia neta sujeta a impuesto una suma equivalente a la reducción de la base de cálculo de las retenciones que les resulten aplicables conforme al primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 561 del 14 de agosto de 2019, sin que la referida deducción pueda generar quebranto.”*

El Ministerio de Hacienda informa que, si esa norma no fuera aprobada, los sujetos que obtengan las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la ley a los que hubiera sido de aplicación lo dispuesto por el decreto antes referido deberán ingresar esas diferencias —así como cualquier otra que surge de la naturaleza anual del gravamen— cuando se practique la liquidación anual en 2020.

En lo que hace a la bonificación por cumplimiento en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) contemplada en el artículo 3° de la medida en trato, y tal como surge de sus considerandos, en el artículo 11 del anexo de la Ley N° 24.977 se prevé una autorización al Poder Ejecutivo nacional para bonificar —en una o más mensualidades— hasta un veinte por ciento (20%) del impuesto integrado total a ingresar en un ejercicio anual a aquellos pequeños contribuyentes que cumplan con una determinada modalidad de pago o que guarden estricto cumplimiento con sus obligaciones formales y materiales.

El Ministerio de Hacienda, tal como lo comunicó en oportunidades anteriores, informa que el costo fiscal de las medidas contenidas en los DNU 561/2019 y 567/2019, en el caso que se apruebe el artículo 56 propuesto en el proyecto de ley de presupuesto para el año 2020, el mismo se estima en \$58.307 millones, desagregado de la forma que se detalla a continuación.

<b>RECURSOS</b>	<b>58.307</b>
GANANCIAS	46.374
MONOTRIBUTO IMPOSITIVO	1.750
IVA	10.183

Con relación al costo fiscal estimado para el Impuesto a las Ganancias, es importante señalar que en caso de que el Poder Legislativo apruebe el artículo 56 del Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2020, el costo fiscal sería de \$46.374. No obstante, si lo mencionado no sucede, debe tenerse presente que no habría costo fiscal alguno, sino un diferimiento.

**Gastos tributarios.** Se informa que no se realizan estimaciones de los gastos tributarios desagregados geográficamente. No obstante, el gasto tributario previsto en el presupuesto nacional se desagrega por impuesto y por Regímenes de Promoción Económica.

El siguiente cuadro informa la evolución mensual de la recaudación de los recursos de la seguridad durante el año 2019.

## Recaudación de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

Millones de pesos

	Aportes Personales	Contribuciones Patronales	Otros Ingresos (1)	Otros SIPA	TOTAL
ene-19	43.595,80	63.639,00	3.469,80	1.603,20	<b>112.307,70</b>
feb-19	34.219,00	49.798,50	3.400,20	1.633,90	<b>89.051,60</b>
mar-19	34.588,10	49.119,70	3.767,40	1.783,20	<b>89.258,40</b>
abr-19	36.992,00	56.990,20	3.364,90	6.058,20	<b>103.405,40</b>
may-19	37.079,80	47.768,30	3.634,70	-2.208,20	<b>86.274,70</b>
jun-19	37.731,90	52.696,40	3.500,90	1.796,40	<b>95.725,70</b>
jul-19	51.157,00	71.759,90	3.682,70	2.038,50	<b>128.638,10</b>
ago-19	39.097,70	56.257,20	3.886,90	1.722,50	<b>100.964,20</b>
sep-19	32.563,10	54.210,30	3.340,80	1.945,60	<b>92.059,70</b>

FUENTE: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal en base a datos de la A

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/ingresospublicos/recaudacion>

(1): Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes N° 24.476 y N° 25.865).

**Impuesto a las ganancias.** El Ministerio de Hacienda informa que los datos solicitados referidos a la cantidad de personas que tributaron el Impuesto a la Ganancia por rentas de cuarta categoría fue informado en sucesivos informes previos, siendo el último el informe 120 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_120\\_hcdn\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_120_hcdn_0.pdf)

El Ministerio de Hacienda actualiza la información correspondiente a los meses de abril – agosto, haciendo saber que la cantidad de personas alcanzadas por el impuesto se ubica en niveles similares a los informados anteriormente, siendo en el mes de abril de 2.239.562, mayo de 2.366.144, junio 2.328.484, julio 2.384.132 y agosto de 2.372.438 personas respectivamente.

De la misma forma, el Ministerio de Hacienda informa la actualización de la recaudación referida a retenciones del impuesto a las Ganancias sobre rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras para los meses de abril – agosto. En el mes de abril la recaudación se ubicó en 17.047, en mayo 19.107, en junio 20.106, en julio 21.609 y en agosto 20.819 respectivamente. Datos en millones de pesos.

El Ministerio de Hacienda agrega que la siguiente tabla detalla la información solicitada sobre monto y cantidad de empresas que tributaron por el Impuesto a la Ganancia desde 2012 con distribución por cantidad de empleados registrados (menos de 10; entre 10 y 100; entre 100 y 300; más de 300) con fecha de corte 08/10/2019).

**Impuesto a las Ganancias Sociedades**  
**Total de presentaciones e Impuesto determinado por tramo de empleados**  
**Años fiscales 2018 a 2012**

Millones de pesos

TRAMO DE EMPLEADOS		2018 1/			2017		
		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto determinado	
Más de	Hasta		Casos	Importe			Casos
<b>Total</b>		<b>217.046</b>	<b>137.988</b>	<b>451.999</b>	<b>273.031</b>	<b>171.245</b>	
	0	80.594	35.504	23.760	105.480	45.092	
	0	10	86.351	62.725	39.574	107.045	77.956
	10	100	43.603	34.967	114.859	52.971	42.586
	100	300	4.580	3.466	66.767	5.378	4.073
	300		1.918	1.326	207.039	2.157	1.538

1/ información provisoria. No incluye en el año fiscal 2018 información de declaraciones juradas presentadas con posterioridad al vencimiento de la obligación

**Impuesto a las Ganancias Sociedades**  
**Total de presentaciones e Impuesto determinado por tramo de empleados**  
**Años fiscales 2018 a 2012**

Millones de pesos

TRAMO DE EMPLEADOS		2016			2015		
		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto determinado	
Más de	Hasta		Casos	Importe			Casos
<b>Total</b>		<b>273.787</b>	<b>171.367</b>	<b>274.724</b>	<b>259.365</b>	<b>160.156</b>	
	0	106.272	45.434	13.446	99.801	42.002	
	0	10	107.297	77.961	26.440	101.276	72.103
	10	100	52.816	42.441	68.422	50.924	40.542
	100	300	5.283	4.033	39.905	5.301	4.042
	300		2.119	1.498	126.512	2.063	1.467

1/ información provisoria. No incluye en el año fiscal 2018 información de declaraciones juradas presentadas con posterioridad al vencimiento de la obligación

**Impuesto a las Ganancias Sociedades**  
**Total de presentaciones e Impuesto determinado por tramo de empleados**  
**Años fiscales 2018 a 2012**

Millones de pesos

TRAMO DE EMPLEADOS		2012			
		Total presentaciones	Impuesto determinado		
Más de	Hasta		Casos	Importe	
<b>Total</b>		<b>243.064</b>	<b>146.999</b>	<b>91.777</b>	
	0	100.850	43.795	4.567	
	0	10	87.331	60.337	7.238
	10	100	48.143	37.790	20.092
	100	300	4.777	3.660	10.905
	300		1.963	1.417	48.974

1/ información provisoria. No incluye en el año fiscal 2018 información de declaraciones juradas presentadas con posterioridad al vencimiento de la obligación

**Impuesto a las Ganancias Sociedades**  
**Total de presentaciones e Impuesto determinado por tramo de empleados**  
**Años fiscales 2018 a 2012**

Millones de pesos

TRAMO DE EMPLEADOS		2014			2013	
		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto d
Más de	Hasta		Casos	Importe		
<b>Total</b>		<b>257.476</b>	<b>158.256</b>	<b>166.889</b>	<b>246.635</b>	<b>150.145</b>
	0	101.304	42.963	7.468	103.737	45.827
	0	10	99.088	70.085	14.124	61.057
	10	100	49.911	39.816	36.754	38.146
	100	300	5.182	3.962	20.146	4.831
	300		1.991	1.430	88.398	1.426

1/ información provisoria. No incluye en el año fiscal 2018 información de declaraciones juradas presentadas con posterioridad al vencimiento de la obligación

Respecto de la cantidad de contribuyentes que están deduciendo alquiler del impuesto a las ganancias y del impacto de la deducción en la recaudación, el Ministerio de Hacienda remite a lo informado en el informe 120 cuyo link se incluye al inicio del presente título.

**Monotributo.** El Ministerio de Hacienda informa que la suspensión del procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto por la Resolución General N° 4600 no modifica ni tiene efectos sobre la normativa vigente relativa al traspaso de dicho Régimen al Régimen General de Impuestos y de Seguridad Social, la cual requeriría de una ley del Congreso si se decidiera su modificación.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda informa que esta suspensión del procedimiento sistémico no significa resignar recaudación proveniente de los impuestos y recursos de Seguridad Social correspondientes al Régimen General en los que debe incluirse el contribuyente que resulte excluido del primero. La disposición adoptada por AFIP no altera la fecha a partir de la cual los sujetos excluidos se encuentran obligados para con los tributos del Régimen General. En consecuencia, no existe como resultado de la indicada norma pérdida de impuestos que deba ser compensada.

**Aportes patronales.** El Ministerio de Hacienda informa en la siguiente tabla resume el costo fiscal de la detracción del monto de contribuciones de la seguridad social.

**COSTO FISCAL - DETRACCIÓN DEL MONTO DE CONTRIBUCIONES**

LEY 27.430 que modifica el DECRETO N° 814/2001

Insidencia en la ANSES

Millones de pesos

	Costo Fiscal Anses
ene-19	-2.098,3
feb-19	-4.139,3
mar-19	-4.299,6
abr-19	-4.149,3
may-19	-4.831,1
jun-19	-4.494,5
jul-19	-6.147,3
ago-19	-1.661,0
sep-19	-3.985,3

FUENTE: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal en base a datos de la AFIP

**Equilibrio fiscal.** En el mes de junio de 2019 ingresaron 44.596 millones de pesos en concepto de recursos de capital que impactaron sobre los ingresos de capital del Sector Público Nacional. Se presenta a continuación el detalle de los mismos:

**Recursos de capital derivados de la venta/concesión de activos**

Mes de junio de 2019

En millones de pesos

Detalle	JUNIO 2019
Venta Central Térmica Ensenada-Barragán	26.321
Venta Central Térmica Brigadier Lopez	14.095
Concesión Aguada del Chañar	4.180
<b>TOTAL</b>	<b>44.596</b>

De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias – 6ta. Edición actualizada en 2016, se clasifica como Recursos de Capital a aquellos que “se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Nacional”.

En referencia a los Recursos de Capital correspondientes al Tesoro del primer semestre, el Ministerio de Hacienda señala que los mismos ascienden a \$143,5 millones y se detallan en el siguiente anexo.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 326, Informe 124.](#)

## RESPUESTA N° 58, 64, 672, 673, 674, 698, 701, 702

**Presupuesto Orientado a Resultados.** El Ministerio de Hacienda informa que el Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) ha sido definido como una forma de presupuestación que vincula los fondos asignados a resultados medibles, incrementando la transparencia de las políticas públicas, a partir de la articulación entre metas, resultados a alcanzar y objetivos de política. En ese marco, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 presenta 219 indicadores que los programas presupuestarios han determinado a partir del concepto de cadena de valor público (insumos-procesos-productos-resultados). Se pretende, en un enfoque gradual, reflejar los efectos de las políticas a corto y mediano plazo a partir de la mejora de una situación inicial, sumando indicadores al Sistema de Seguimiento en la República Argentina. En algunos casos se desarrollaron indicadores de gestión que representan una aproximación a los resultados esperados de las acciones programáticas. La inclusión de indicadores fortalece el análisis de la gestión de los programas en las distintas etapas del proceso presupuestario (principalmente formulación y evaluación), agregando una información valiosa al Presupuesto Nacional.

Con respecto al seguimiento físico de la producción de los programas presupuestarios, el Ministerio de Hacienda señala que la información al 30 de septiembre no se encuentra aún disponible (en la medida que los programas tienen un plazo para informar que vence el día 15/10/2019 y a la fecha están procesando la información remitida). No obstante, se puede consultar el seguimiento físico – financiero de los programas incluidos en el Presupuesto Nacional a través del informe que trimestralmente publica la Oficina Nacional de Presupuesto. El mismo se encuentra en:

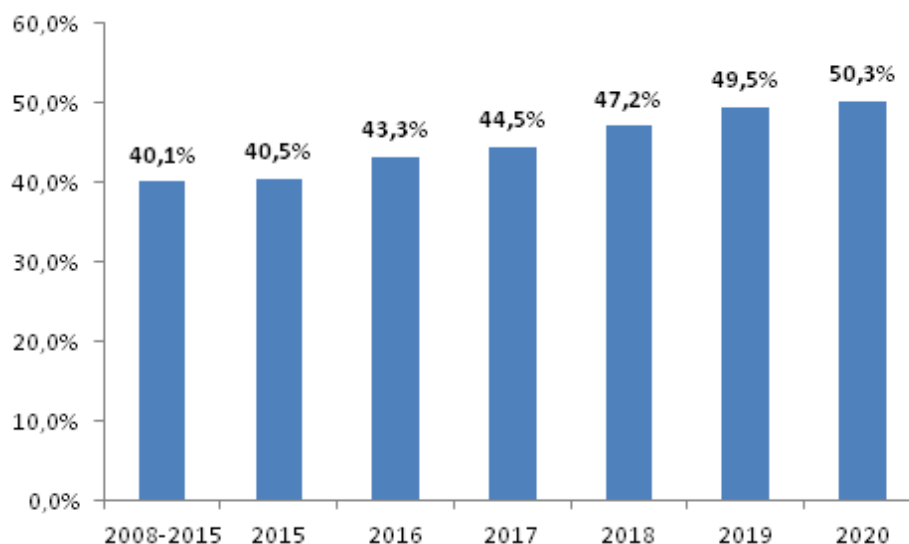
<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/evaluacion/2019>.

**Riesgos fiscales.** El Ministerio de Hacienda informa que en el mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 se analiza el manejo de los riesgos fiscales asociados a la caída del nivel de actividad económica. Dicho análisis puede consultarse en la sección 3.6 Riesgos Fiscales:

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2020/mensaje/mensaje2020.pdf>. Se entiende por riesgos fiscales a los desvíos entre la trayectoria efectivamente observada de las variables fiscales en relación a las proyecciones determinadas para un período.

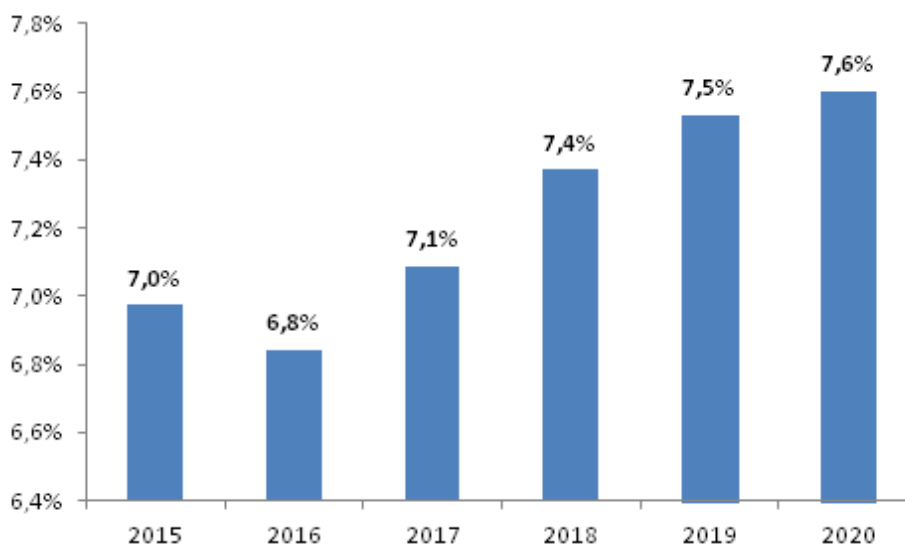
Por otra parte, el Ministerio de Hacienda informa que el Gobierno nacional decidió acelerar el ritmo de la consolidación fiscal. Así, en el proceso de ordenamiento de las cuentas fiscales se conjugaron simultáneamente tres acciones: la transformación del déficit a superávit primario, la reducción del gasto público y la disminución de la presión tributaria. En el período 2016-2020 la presión tributaria de impuestos nacionales se vería reducida en 2,6% del PIB. Y, en el caso del Gobierno nacional, el esfuerzo fue mayor dado que incrementó la porción de impuestos que reciben las provincias en la recaudación nacional.

Con todo esto, según señala el Ministerio de Hacienda, la participación de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha incrementado en forma significativa, pasando de representar el 40,5% de la recaudación nacional (neta de Comercio Exterior y Seguridad Social) en 2015 al 47,2% en 2018, previéndose que se incremente a 50% en 2019-2020.



Fuente: elaboración propia-Ministerio de Hacienda. Año 2019

Por otra parte el Ministerio de Hacienda informa que la presión tributaria del Gobierno nacional bajó del 26% del PIB en 2015 al 23% (proyectado) en 2019.



Fuente: elaboración propia-Ministerio de Hacienda. Año 2019

El nivel sostenido de recursos distribuidos a provincias, señala el Ministerio de Hacienda, ha sido posible tras relevantes acuerdos firmados entre el Gobierno nacional y las provincias, que incrementaron la participación del consolidado de las 24 jurisdicciones en la distribución de recursos tributarios de origen nacional. Las principales acciones llevadas a cabo en este sentido son la devolución gradual del 15% de la masa coparticipable destinada a la ANSES (a razón de 3 pp por año siendo: 3 pp en 2016, 6 pp en 2017, 9pp en 2018, 12 pp



en 2019 y 15 pp en 2020), la resolución de la problemática de financiamiento a la AFIP y la resolución de la problemática del Fondo del Conurbano sin pérdida de recursos para el resto de las provincias.

**Obras plurianuales.** Respecto de las obras plurianuales incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto, el Ministerio de Hacienda informa que la mayoría de las obras contienen en su denominación la provincia dentro de la cual se ejecutan. En algunos casos se trata de obras interprovinciales. No obstante, la planilla 12 correspondiente al Anexo Estadístico y Ubicación Geográfica al Capítulo I del Proyecto de Ley de Presupuesto 2020 presenta los proyectos de inversión agrupados por provincia. La misma puede consultarse en:

[https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2020/ley/pdf/anexo\\_estadistico/capitulo1/cap1pl12.pdf](https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2020/ley/pdf/anexo_estadistico/capitulo1/cap1pl12.pdf).

En este sentido, la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y PPP informa que en relación a la posibilidad de conocer con precisión las obras que se listan en los anexos a los artículos 11 y 14, se remiten dos archivos adjuntos que informan la localización y código de registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) de cada obra.

Asimismo se informa que en la página Web de la Dirección Nacional de Inversión Pública disponible en <https://www.argentina.gob.ar/dnip/consulta-de-proyectos-y-seguimiento-de-ejecucion> se puede consultar mayor información de los proyectos, incluidos aquellos proyectos PPP que requieren recursos públicos para el año 2020. Los datos se pueden buscar por la aplicación de filtros o en forma individual por código BAPIN.

**Nota:** [se adjunta anexo 1 Pregunta N° 58, Informe 124.](#)

[se adjunta anexo 2 Pregunta N° 58, Informe 124.](#)

**Reasignación de partidas presupuestarias.** Desde La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y PPP, se informa que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra habilitado para realizar modificaciones presupuestarias en el marco de las facultades que le asignan las leyes de Presupuesto de cada ejercicio presupuestario, la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y, particularmente, el artículo 37 de la ley 24.156.

Todas Decisiones Administrativas que involucran modificaciones presupuestarias son oportuna y sistemáticamente comunicadas a las comisiones de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado y de la Cámara de Diputados, mediante nota del Jefe de Gabinete de Ministros a los Presidentes de ambas Cámaras. En estas comunicaciones se detalla, entre otros aspectos, el monto de la modificación presupuestaria asociada a la facultad utilizada por el Jefe de Gabinete para realizar dichas adecuaciones.

**Neuquén.** El Ministerio de Hacienda presenta un cuadro con los gastos de inversión en Servicios Sociales (finalidad 3) identificados en la Provincia de Neuquén de acuerdo a las proyecciones incluidas en el Proyecto de Ley de

Presupuesto 2020. No obstante, se informa que la clasificación presupuestaria por ubicación geográfica es de carácter indicativo, por lo que la ejecución del presupuesto no es limitada por los créditos asignados a nivel provincial. Además, pueden existir algunos gastos con destino a la provincia que se encuentren identificados presupuestariamente en la partida por ubicación geográfica 96 – Interprovincial, en la medida que la ejecución del gasto en cuestión impacte sobre dos o más jurisdicciones provinciales.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 698, Informe 124.](#)

## II – DESARROLLO PRODUCTIVO

### DEFENSA DE LA COMPETENCIA

[Volver a pregunta](#)

#### RESPUESTA N° 165

**Tribunal de Defensa de la Competencia.** El Ministerio de Producción y Trabajo informa que, con fecha 2 de octubre, se publicó en el Boletín Oficial la terna correspondiente al proceso de selección de la Autoridad Nacional de Competencia a través de la Resolución N° 638 de fecha 1 de octubre de 2019 de la Secretaría de Comercio Interior. Las próximas etapas son: intervención de la Oficina Anticorrupción, designación por el Poder Ejecutivo y ratificación del Senado.

### RESPUESTA N° 138, 164, 740

**Informe de avance de estudio antropométrico argentino.** El Ministerio de Producción y Trabajo señala que la información sobre el estado de avance del estudio antropométrico fue brindada en el Informe 122, página 34; disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Encuesta Datos Personales.** La Agencia de Acceso a la Información Pública señala que la información sobre el tema se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/cuanto-sabemos-de-datos-personales>.

## DESARROLLO DEL SECTOR DE LAS TICS

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 65, 405, 406, 407

**Conectividad.** La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que se implementó el Plan Federal de Internet con el objetivo de generar condiciones de igualdad en el acceso al servicio de las telecomunicaciones en todo el país, conectando a los argentinos con un servicio de calidad y facilitando el acceso a Internet en ciudades que actualmente no tienen posibilidades de conectividad.

Desde la Secretaría de Gobierno se detalla, a continuación, el avance por provincia de las localidades conectadas en el marco del presente proyecto:

- Buenos Aires 205
- Catamarca 39
- Chaco 26
- Chubut 10
- Córdoba 87
- Corrientes 19
- Entre Ríos 119
- Formosa 11
- Jujuy 66
- La Pampa 20
- La Rioja 22
- Mendoza 38
- Misiones 28
- Neuquén 26
- Río Negro 36
- Salta 46
- San Juan 29
- San Luis 4
- Santa Cruz 12
- Santa Fe 95
- Santiago del Estero 60
- Tierra del Fuego 1
- Tucumán 38

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Modernización comunica que, para la provisión del servicio de banda ancha satelital en zona de la cordillera de los Andes, se contrató el satélite Telstar 19 V, por haber sido el primero con servicios multislots en banda Ka con cobertura en nuestro país. A efectos de su selección se compulsó el mercado, surgiendo de dicho análisis que el satélite Amazonas 3 tenía un spot en banda Ka con cobertura en la provincia de Buenos Aires que había sido contratado en su totalidad por la empresa Orbith y que el satélite Spaceway 2 de Directv solo tenía una autorización para pruebas. No se abona por el servicio, salvo que se utilice el mismo. En este caso el costo será de 30USD promedio por usuario. El plazo de contratación es por 24 meses.

La cartera mencionada señala que las condiciones para los destinatarios del servicio de banda ancha satelital de ARSAT provisto a través del satélite TELSTAR-19 VANTAGE, tanto para los equipos como el servicio, se encuentran en la Resolución ENACOM N° 2861/2019. La misma establece que el servicio debe ser prestado en la zona de la cordillera a destinatarios que no tengan acceso al servicio de internet, no dispongan de accesos terrestres, se encuentren alejados de la traza de la Red Federal de Fibra Óptica (a más de 25 km) y, se encuentren dentro de una zona geográfica con disponibilidad de internet satelital. El equipamiento será dado en comodato y el servicio será brindado en forma asequible, en condiciones de calidad, a precios justos y razonables. El servicio, una vez finalizado el programa, seguirá prestándose por medio de ARSAT.

### RESPUESTA N° 564, 565, 566

**Complejos Chapadmalal y Embalse Río Tercero.** La Secretaría de Gobierno de Turismo señala a continuación el estado encontrado de ambas locaciones al inicio de la gestión:

- Patologías constructivas, deficiencia en el funcionamiento de las instalaciones, y problemas funcionales (Informe Estado Edificio Unidades Turísticas de Embalse y Chapadmalal, Universidad de San Martín, 2016).
- El mantenimiento de los distintos edificios que componen el complejo era deficiente (Informe SIGEN 10, 2013).
- El equipamiento de los distintos hoteles así como el de las instalaciones de servicio tenían un período de uso excesivo. Tanto los colchones como la ropa de cama y demás equipamiento complementario no estaban en condiciones de uso acordes a un nivel de calidad de prestación (Informe SIGEN 10/2013).

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría de Gobierno de Turismo detalla los resultados del Plan de Mejoras, desde el inicio de la gestión, de los Complejos Turísticos de Chapadmalal y Embalse:

- Se pusieron en valor los Hoteles 1, 2, 4 y 5 de la Unidad Turística de Chapadmalal, así como también los Hoteles 2, 4 y 7 de la Unidad Turística de Embalse, permitiendo atender la demanda real y efectiva del Programa, en condiciones de seguridad y salubridad para los turistas.
- El Hotel 9 y el Polideportivo de la Unidad Turística de Chapadmalal fue puesto en valor mediante un convenio con la Federación del Voleibol Argentino, permitiendo atender a la demanda de eventos deportivos, sin costo alguno para el Estado Nacional.
- La AABE transfirió a la Administración de Parques Nacionales más de 20 bungalows en la Unidad Turística de Embalse para que la Escuela de Guardaparques tenga un asiento permanente.
- Se celebró un convenio de colaboración con la provincia de Córdoba para la puesta en valor del Hotel 1 de la Unidad Turística Embalse, y se brindó un apoyo (sujeto a rendición de cuentas) de \$10.000.000 para el inicio de las tareas.
- Se inició en conjunto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) un concurso público para la concesión de uso, puesta en valor y explotación de los hoteles de la Unidad Turística de Embalse que no son utilizados actualmente para la ejecución del Programa de Turismo Social.
- Se suscribió y comenzó a ejecutar un convenio con la provincia de Córdoba para la puesta en valor y transferencia de la red de agua y planta depuradora de efluentes de la Unidad Turística Embalse, por un monto cercano a los \$25.000.000.
- Se compraron 600 colchones y almohadas nuevos para los hoteles.
- Se incluyó como una obligación del servicio de limpieza la provisión de sábanas, cubre camas, toallas y demás ropa blanca nueva.

- Se realizó la reconstrucción del techo del Hotel 6 de la Unidad Turística de Chapadmalal, y los techos de las galerías de la pileta y del servicio médico de la Unidad Turística de Embalse.
- Se reconstruyó el acceso principal de la Unidad Turística de Embalse, permitiendo el tránsito de vehículos nuevamente por el mismo.
- Se realizó la puesta en valor de las piletas de la Unidad Turística de Embalse.
- Se adquirieron equipos de seguridad y herramientas de trabajo para que el personal de las Unidades Turísticas puedan efectuar trabajos de mantenimiento preventivo.

Además, la Secretaría de Gobierno de Turismo informa que los Hoteles 1, 2, y 4 de la Unidad Turística de Chapadmalal fueron puestos en valor por esta gestión y se encuentran afectados al cumplimiento del Plan Federal de Turismo Social.

El Hotel 9 y el Polideportivo de la mencionada Unidad Turística se encuentra afectado a atender la demanda de eventos deportivos de las distintas federaciones deportivas y clubes que solicitan dicho lugar.

El Hotel 5, que también fue puesto en valor por esta gestión, se encuentra temporalmente afectado al alojamiento de 300 gendarmes que participan de un operativo de seguridad en la Ciudad de Mar del Plata.

El Hotel 6 se encuentra cerrado hace más de una década, habiéndose reconstruido sus techos (trabajos realizados en los años 2018/2019), y proyectándose la finalización de su puesta en valor para el año 2021. El Hotel 3 se encuentra cerrado desde la década del 1990. La Secretaría de Gobierno de Turismo agrega que, durante esta gestión, se han iniciado los trabajos de puesta en valor, proyectándose su finalización para el año 2023.

Por último, la Secretaría de Turismo informa que, se revirtió el estado de situación de las unidades turísticas de Chapadmalal y Embalse, quedando por iniciar las obras de refacción en los Hoteles 7 y 8.



### RESPUESTA N° 509, 512, 513

El Ministerio de Producción y Trabajo aclara que el Acuerdo Federal Minero no redujo el cobro de regalías a un 3% sobre las ganancias declaradas. La fijación de las regalías por la actividad minera es una atribución propia de las provincias.

No obstante, expresa el Ministerio, el art. 22 de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, sancionada en 1993 fijó como límite, para aquellas provincias que adhieran a la norma, el tres por ciento (3%) sobre el valor "boca mina" del mineral extraído. Se considera "mineral boca mina", el mineral extraído, transportado y/o acumulado previo a cualquier proceso de transformación.

Asimismo, el Ministerio de Producción y Trabajo comunica que la cláusula 15.2 del Acuerdo Federal Minero suscripto el 13 de junio de 2017 por el Señor Presidente de la Nación y 16 gobernadores provinciales, propiciaba la modificación del mencionado artículo, previendo que, en caso de ser aprobado, el límite para las provincias para percibir regalías no podría ser superior al 3% sobre el importe total de los ingresos brutos devengados por cada emprendimiento minero, por todo concepto y sin deducción de suma alguna, derivados de la comercialización de las sustancias minerales obtenidas en sus respectivos territorios. No obstante, al no estar vigente el Acuerdo Federal, dicha cláusula del acuerdo no se tornó operativa y continúa vigente el texto original del art. 22 de la Ley 24.196.

Por el contrario de lo afirmado, si el Acuerdo Federal hubiera sido aprobado, el límite a las provincias para la fijación de regalías por la actividad minera no se habría visto reducido, sino ampliado considerablemente, agrega el Ministerio.

Ello en tanto que, si bien en el texto se proponía mantener el 3 %, amplía el Ministerio, se modificaba la base económica sobre el cual el mismo debiera calcularse, ya que se sustituiría el concepto de "valor boca de mina" por el importe total de los ingresos brutos devengados, por todo concepto y sin deducción de suma alguna, derivados de la comercialización de las sustancias minerales. Es claro que el "valor boca de mina" del mineral sin ningún proceso de transformación, es sensiblemente menor que el del total de los ingresos brutos por la comercialización de sustancias minerales.

El Ministerio de Producción y Trabajo explica que de acuerdo a lo prescripto por los artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, la competencia ambiental fue delegada a la órbita federal sólo en lo referido al dictado de los presupuestos mínimos de protección ambiental.

Por tanto, agrega el Ministerio, a cada provincia le corresponde el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios, como así también el ejercicio del poder no delegado al Gobierno Federal (cfr. Arts. 121, 124 y 41 de la Constitución Nacional); entre ellos, el de los controles ambientales de cualquier actividad productiva, entre ellas la minera.

Por último, el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, según el artículo 250 del Código de Minería, las autoridades de aplicación en materia ambiental serán las designadas por las provincias en el ámbito de su jurisdicción. Consecuentemente, la información y la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental (IIA), la emisión de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), las tareas de fiscalización y de control sobre el cumplimiento de la normativa local y nacional vigente, no resultan atribuciones del Estado nacional.

RESPUESTA N° 199, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 273, 274

**Captura incidental.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información respecto de este tema fue brindada en el Informe 120 con el mismo título, página 76, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Asimismo, dicha Cartera agrega que el 17 y 18 de septiembre se realizó en el INIDEP las Jornadas sobre selectividad y reducción de *bycatch* en las que se abordó esta temática específica con la presencia de expertos internacionales de Chile, Estados Unidos y de la Unión Europea, y se analizó, (en conjunto con el sector académico, gubernamental, sector privado y de organizaciones de la sociedad civil) la situación en Argentina con respecto a los dispositivos de selectividad y estrategias para evitar la captura de especies no deseadas o de tamaños no deseados (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/las-jornadas-sobre-selectividad-y-reduccion-de-bycatch-reunieron-en-inidep-los-distintos>).

El Comité Coordinador del Grupo de Trabajo sobre *bycatch*, explica el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se encuentra abocado a la elaboración de un plan de trabajo que atienda a las recomendaciones propuestas hasta ahora en ambas oportunidades de encuentro (reunión y jornadas).

Por otro lado, agrega el Ministerio, y como parte de las acciones que ya se encuentran en marcha, el 27 de septiembre pasado, se inició una campaña específica del INIDEP, con participación del sector privado, para realizar pruebas de selectividad mediante la utilización de distintos dispositivos a fin de comprobar su efectividad bajo las actuales condiciones de la pesquería de langostino.

**Cooperación científica y de pesca de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña (RU).** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca remite a lo comunicado en el Informe 115 (páginas 379 a 381) y 118 (páginas 95 a 97), ambos disponibles en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) en Jujuy.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca aclara que las obras de infraestructura en la provincia de Jujuy del PROSAP se financian a través de las líneas FONPLATA y CAF. El organismo adjunta un detalle de las mismas en el anexo.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 66, Informe 124.](#)

### RESPUESTA N° 51, 243, 244, 260, 377, 378, 547

El Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación destaca el trabajo continuo para la mejora de las condiciones tanto normativas como tributarias para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs).

En esta línea, en 2016, se llevaron adelante medidas legislativas y ejecutivas para fortalecer el sector MiPyME, promoviendo el aumento de su competitividad y el sostenimiento del empleo, así como también el alivio de la presión tributaria sobre estas empresas.

Otro de los objetivos importantes es el desarrollo de determinados sectores dinámicos de la economía, como lo es el sector de la “economía del conocimiento”. Este sector, que tiene que ver con las tecnologías de la información y el desarrollo de software, presenta grandes oportunidades de creación de empleos en el país y es uno de los sectores que tiene mayor potencial. En este sentido, el Ministerio destaca la elaboración de proyectos de ley y programas que incentivan a las empresas de este sector, para que sean capaces de desarrollarse, aumentando sus exportaciones y generando empleo de calidad.

A su vez, el Ministerio resalta que se busca otorgar facilidades de financiamiento a las MiPyMEs, para que sean capaces de financiar su ciclo productivo, ya sea ampliando su capital de trabajo o su inversión productiva en capital fijo.

**Ley PyME.** El Ministerio de Producción y Trabajo informa que da beneficios a todas las pequeñas y medianas empresas del país. Ya son más de 600 mil las empresas que accedieron a los beneficios: pagan IVA a 90 días, no pagan ganancia mínima presunta, descuentan de ganancias el impuesto al cheque. A su vez, hasta el 31 de diciembre de 2018 pudieron deducir del pago al Impuesto a las Ganancias el 10% de las inversiones que realizaron, además de tener la posibilidad de solicitar un bono de crédito fiscal por el IVA de dichas inversiones que aún tengan a favor.

Desde que entró en vigencia la Ley PyME, las MiPyMEs accedieron a beneficios por \$53.000 millones de pesos por el pago a cuenta de ganancias del impuesto a los débitos y créditos bancarios. A su vez, pudieron diferir el pago de más de \$100.000 millones del IVA.

En cuanto a las MiPyMEs, que realizaron inversiones productivas, se ahorraron \$8.500 millones en el pago del impuesto a las ganancias y \$990 millones en el IVA. Además, tienen más acceso a crédito y simplifican su administración. A continuación, se presentan los principales resultados de los beneficios por provincia.

**Tabla 1- Distribución de los beneficios permanentes de la Ley PyME por provincia**

En cantidad de empresas y en millones de pesos

PROVINCIA	PyMEs Registradas por provincia	Beneficio DyC (*)	IVA Diferido Total (**)
	Cantidad de empresas	Importe en Millones de pesos	
BUENOS AIRES	192.034	16.152	32.202
CABA	118.059	10.434	20.801
SANTA FE	86.694	7.357	14.668
CORDOBA	75.732	6.689	13.335
ENTRE RIOS	27.105	2.122	4.230
MENDOZA	23.916	1.969	3.926
RIO NEGRO	14.433	1.179	2.351
NEUQUEN	10.655	933	1.860
LA PAMPA	9.438	807	1.610
TUCUMAN	7.499	640	1.275
MISIONES	7.638	633	1.263
CORRIENTES	7.424	641	1.278
SALTA	7.182	606	1.208
CHUBUT	6.904	583	1.162
CHACO	6.033	514	1.025
SAN LUIS	4.595	373	744
SAN JUAN	4.256	362	723
FORMOSA	3.190	273	544
JUJUY	3.297	268	534
SANTIAGO DEL ESTERO	3.275	258	514
SANTA CRUZ	2.857	238	474
CATAMARCA	1.560	128	255
LA RIOJA	1.300	104	208
TIERRA DEL FUEGO	1.069	82	164
<b>Total</b>	<b>626.145</b>	<b>53.345</b>	<b>106.352</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Registro PyME al mes de agosto.

**Tabla 2 – Distribución de los beneficios del Régimen de Fomento por provincia**

En cantidad de beneficios y en millones de pesos

Provincias	Ganancias			Bono		
	Importe	%	Cantidad de casos	Importe	%	Cantidad de casos
BUENOS AIRES	2.109	24,6%	9.739	244	24,5%	466
CORDOBA	2.023	23,6%	9.986	245	24,7%	857
SANTA FE	1.350	15,7%	6.475	142	14,3%	393
CABA	737	8,6%	2.055	83	8,4%	155
TUCUMAN	342	4,0%	829	52	5,2%	60
ENTRE RIOS	243	2,8%	1.145	27	2,7%	106
SALTA	202	2,4%	532	61	6,2%	53
MENDOZA	206	2,4%	582	29	2,9%	40
LA PAMPA	214	2,5%	1.445	17	1,7%	99
NEUQUEN	188	2,2%	279	10	1,0%	12
SAN JUAN	151	1,8%	251	6	0,6%	7
CHACO	122	1,4%	484	33	3,3%	66
MISIONES	120	1,4%	251	6	0,6%	7
CHUBUT	109	1,3%	259	9	0,9%	5
RIO NEGRO	108	1,3%	334	4	0,4%	13
CORRIENTES	71	0,8%	210	2	0,2%	3
SANTIAGO DEL ESTERO	70	0,8%	218	11	1,1%	14
JUJUY	80	0,9%	124	2	0,2%	7
SAN LUIS	51	0,6%	186	5	0,5%	14
CATAMARCA	37	0,4%	42	4	0,4%	4
SANTA CRUZ	18	0,2%	54	0	0,0%	2
LA RIOJA	17	0,2%	62	2	0,2%	6
FORMOSA	16	0,2%	99	0	0,0%	0
TIERRA DEL FUEGO	2	0,0%	3	0	0,0%	0
<b>Total</b>	<b>8.585</b>	<b>100,0%</b>	<b>35.644</b>	<b>993</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.389</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Régimen de Fomento.

El Ministerio de Producción y Trabajo señala que el primer paso para todas las PyMEs es registrarse. Hoy aproximadamente el 60% de las MiPyMEs recibieron o están recibiendo los beneficios. El segundo paso es que las provincias adhieran a la Ley PyME Nacional y se comprometan a no subir los impuestos provinciales por 2 años como ya hicieron CABA, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Formosa, Tucumán y Santa Fe.

El Ministerio agrega que se está trabajando continuamente en la elaboración de nuevas propuestas y proyectos de ley que atiendan las necesidades actuales y la situación económica particular de las MiPyMEs. Los tres ejes principales que se tienen en cuenta para la elaboración de estas propuestas son el de otorgar mayor progresividad al sistema tributario, el de incentivar la formalización de la economía y el de simplificar los trámites administrativos a los que se tienen que enfrentar las MiPyMEs.

En este sentido, el organismo encuentra importante destacar que, mediante el Decreto 128/2019, se adelantó el aumento del Mínimo No Imponible de las Contribuciones Patronales para las economías regionales. Esta es una política importante en pos de aliviar la carga impositiva de las empresas que se desarrollan en las economías regionales, reduciendo uno de sus mayores costos a la hora de realizar sus actividades productivas. Es una medida de alcance nacional, donde se estima beneficiar a más de 24.000 empresas que emplean a más de 250.000 empleados.

**Beneficios para PyMEs y monotributistas.** El Ministerio de Hacienda informa que en septiembre se bonificó el impuesto integrado para los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) que hayan cumplido con el ingreso de las cuotas del impuesto de los períodos de enero a agosto de este año.

Por último, desde el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, específicamente desde la Secretaría de Emprendedores y PyMEs, se desarrollan distintas políticas públicas con el objetivo de facilitar e incentivar el acceso al financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de todo el país. El acceso al financiamiento es uno de los componentes más importantes para consolidar el desarrollo productivo de las MiPyMEs. En este sentido, se detallan a continuación los programas de financiamiento vigentes y orientados a las MiPyMEs que tiene a su cargo la SEPYME:

- *Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs).* Son sociedades cuyo objeto social es dar avales a PyMEs para facilitarles el acceso al financiamiento. Además, asesoran a las empresas y dan confianza a los bancos, por lo que en algunos casos pueden generar mejores condiciones para el acceso al crédito.
- *Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP, ex FONDEAR):*
  - Descuento de cheques en el mercado de capitales: el FONDEP interviene en la Adquisición de instrumentos PyMEs (cheques avalados, garantizados, directos, pagarés bursátiles) a través del mercado de capitales (Mercado Argentino de Valores).

- *Fondo de Garantías Argentino (FOGAR, ex FOGAPyME):*
  - o Es un Fondo que tiene por objetivo otorgar garantías parciales y automáticas a MiPyMEs a través de entidades financieras.
  - o Adicionalmente, puede reafianzar avales otorgados por las SGRs.

El Ministerio de Producción y Trabajo agrega que se estableció el Régimen de Factura de Crédito Electrónica para MiPyMEs, donde se busca mejorar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo. Este mecanismo permite impulsar una herramienta alternativa de financiamiento para las MiPyMEs y mejorar sus condiciones financieras.

Por último, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que se trabajó articuladamente con distintos Diputados Nacionales en la formulación de un proyecto de ley, que ya se encuentra presentado, tendiente a generar un sistema tributario progresivo que permita a las PyMEs crecer, tanto a las que están constituidas como sociedades como a aquellas personas físicas independiente.

Por último, respecto de las acciones que se están llevando adelante para reactivar la economía, facilitar la reinserción laboral y sostener los puestos de trabajo existentes (de forma tal de reducir la tasa de desempleo), brinda apoyo a trabajadores (ocupados y desocupados) y a jóvenes que están ingresando al mercado laboral, la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo remite a lo informado en las páginas 35 y siguientes del informe 123 enviado al Senado de la Nación. El mismo se encuentra disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_123\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_123_-_hsn.pdf)

**Papelera Kimberly Clark.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que se tomó la intervención correspondiente en el marco del Proceso Preventivo de Crisis, celebrando las audiencias ley para que las partes acerquen posiciones. Dicho proceso se encuentra aún en trámite.

## FOMENTO DEL EMPLEO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 19, 20, 21, 22, 35, 171, 181, 198, 256, 257, 258, 259, 298, 368, 371, 372, 439, 440, 441, 442, 466, 467, 468, 469, 470, 484, 485, 486, 487, 490, 491, 492, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 542, 543, 546, 563, 667, 668, 692, 693, 694, 695, 696, 797, 798, 803, 804, 819, 829

**Monotributo Social Agropecuario.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información sobre el tema fue brindada en la página 425 del Informe 118 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Proceso Preventivo de Crisis.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo señala que se ha brindado información al respecto en el Informe 123, página 37, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_123\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_123_-_hsn.pdf)

La cartera informa que, a fin de evaluar la situación de crisis que invocan las empresas, se requiere, conforme al Dec. 265/02, los tres últimos balances y cualquier elemento contable que acredite dicha situación, los que son analizados detalladamente por un contador de la Secretaría.

Posteriormente a la homologación de los acuerdos de crisis, se realizan audiencias de seguimiento a fin de constatar la situación de la empleadora, si ésta ha mejorado o empeorado.

**Régimen Federal de Empleo Protegido.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que se iniciaron acciones para poner en funcionamiento el Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP), en el marco de las disposiciones de la Ley 26.816 y su decreto reglamentario, instrumentándose un mecanismo de preinscripción en línea a disponibilidad de las instituciones, culminando con el dictado de la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 1325-E/2017 (Boletín Oficial del 29-sep-2017).

El Ministerio de Producción y Trabajo agrega que esta medida busca beneficiar a más de 238.000 trabajadores y cerca de 20.000 empresas. Estos sectores están integrados por un 45% de empresas PyME, de las cuales casi la totalidad tiene hasta 50 trabajadores. El empleo en las economías regionales representa el 3% del empleo asalariado privado total. El costo fiscal de la medida para 2019 (teniendo en cuenta la entrada en vigencia en marzo) es de \$2.400 millones.

**Aportes patronales.** El Ministerio de Producción y Trabajo remite a lo informado en la página 17 del informe 123, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_123\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_123_-_hsn.pdf)



**Riesgos del trabajo.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo señala que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) tiene como objetivo primordial promover la prevención en todas las actividades, la protección del trabajador frente a los riesgos del trabajo e impulsar ambientes de trabajo sanos y seguros.

La Secretaría de Gobierno agrega que la Prevención debe implementarse bajo un sistema de gestión que aborde, como mínimo, los siguientes puntos:

- Evaluación: es un reconocimiento de los peligros y riesgos presentes en los sectores y puestos de trabajo.
- Eliminación: de los peligros y riesgos detectados en la evaluación, mediante el reemplazo de la máquina o situación que los genera o mejora de ingeniería en el establecimiento.
- Aislación: de no ser posible la anulación de algunos de los riesgos, se deberá establecer un mecanismo que actúe como barrera entre los trabajadores y el riesgo.
- Elementos de Protección Personal (EPP): resulta indispensable la provisión de elementos de protección personal certificados para todo el personal de acuerdo a las tareas que realiza.
- Control: siempre que se implementen medidas en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo se deberán implementar controles en forma periódica, lo que permitirá conocer si la medida es correcta o si es necesario continuar trabajando en la mejora.
- Capacitación: para todos los trabajadores en medidas de Higiene y Seguridad relacionadas con la tarea que realizan, así como también en el uso de elementos de protección personal.

El conocimiento y cumplimiento de la Normativa sobre Salud y Seguridad en el Trabajo es indispensable para lograr los objetivos planteados.

En ese marco, la Secretaría de Gobierno informa que la competencia de la SRT comprende la fiscalización y control de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y de los Empleadores Autoasegurados. La SRT no puede generar acciones sancionatorias en razón a la existencia de incumplimientos a la normativa de seguridad e higiene por parte de los empleadores de la actividad privada, ya que en virtud de lo dispuesto por la Ley 25.212, la competencia de control sobre los mismos recae en las Administraciones de Trabajo Locales (ATL), dependientes de los ministerios de Trabajo provinciales.

Sin perjuicio de ello, el organismo encuentra importante mencionar que el Plan de Mejoramiento establecido por la Ley 24.557, en su artículo 4º apartado 2, tuvo un plazo de ejecución de veinticuatro meses a partir de la puesta en vigencia de la norma en el año 1996. Con el fin de continuar con las acciones dispuestas en la ley, actualmente dentro de la competencia de la Gerencia de Prevención de la SRT, se desarrollan Planes de Focalización de empresas, con regulaciones especiales en prevención de riesgos del trabajo, cuyo objetivo es dirigir acciones específicas de prevención de los riesgos del trabajo, destinadas a disminuir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de salud y seguridad en el medio ambiente de trabajo. Los mismos pueden ser consultados en <https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/programas>.

La Secretaría de Gobierno señala que la Gerencia de Prevención cuenta con un cuerpo de inspectores que recorren los establecimientos de los empleadores de todo el país realizando controles en función de las competencias del organismo. En caso de detectarse desvíos a la normativa de Seguridad e Higiene del Trabajo se da inmediata intervención a las Administraciones de Trabajo Locales (ATL), a través de los Convenios de Cooperación y Asistencia que la S.R.T. tiene suscripto con cada Gobierno Provincial y la C.A.B.A.

La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que el total de relevamientos realizados por verificadores S.R.T. se incrementó del 12% en el total de Actas confeccionadas en el año 2018 respecto al 2016 y esta tendencia se mantiene para el año 2019.

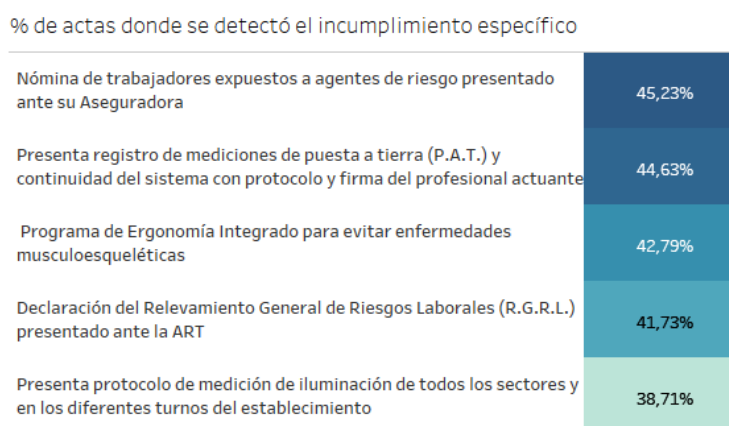
La SRT señala, además, que el crecimiento de la cantidad de verificaciones se manifiesta en mayor medida en actividades estratégicas en comparación con el año 2016:

- Agricultura: Aumentó en el 2018 de un 72% respecto al 2016 (gráfico 2).
- Minería: Aumentó en el 2018 de un 69% respecto al 2016 (gráfico 2).
- Manufactura: Aumentó en el 2018 de un 40% respecto al 2016 (gráfico 3).
- Construcción: Aumentó en el 2018 de un 3% respecto al 2016 (gráfico 3).

Según la distribución geográfica de las verificaciones realizadas, el organismo señala que se advirtió un crecimiento en 15 provincias del país en el 2018 respecto a 2016, destacándose Córdoba (790 actas más), Tucumán (325 actas más), Santa Fe (282 actas más), Corrientes (235 actas más), y Misiones (172 actas más) (gráfico 3), manteniendo esta distribución para el año 2019.

En los establecimientos relevados se verificó un total de 750.003 incumplimientos (período enero 2016 – agosto 2019 mediante el sistema de Acta Digital Única (A.D.U.) y la utilización de un “chek-list” específico conforme el programa al que pertenezca el empleador controlado), de los cuales en el 45,23% de las actas (24.105) se detectó la *“falta de presentación de la Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo”* ocupando el primer lugar en el ranking de incumplimientos, y en segundo lugar, presente en el 44,63% de las actas (23.788), se evidenció la *“falta de presentación del Registro de Mediciones de Puesta a Tierra (P.A.T.)”*.

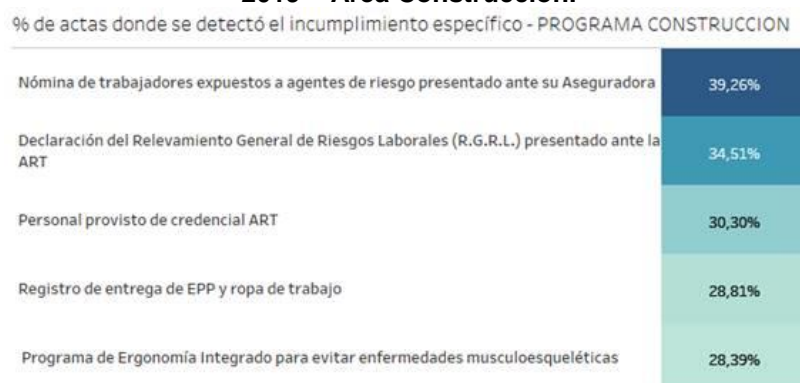
**Gráfico 5. Ranking de incumplimientos detectados en el período enero 2016 – agosto 2019**



Fuente: elaboración propia SRT. Año 2019

*Falta de presentación de la Nómina de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo*, detectado en 2.507 verificaciones (gráfico 10). El incumplimiento más recurrente de los empleadores de la Construcción.

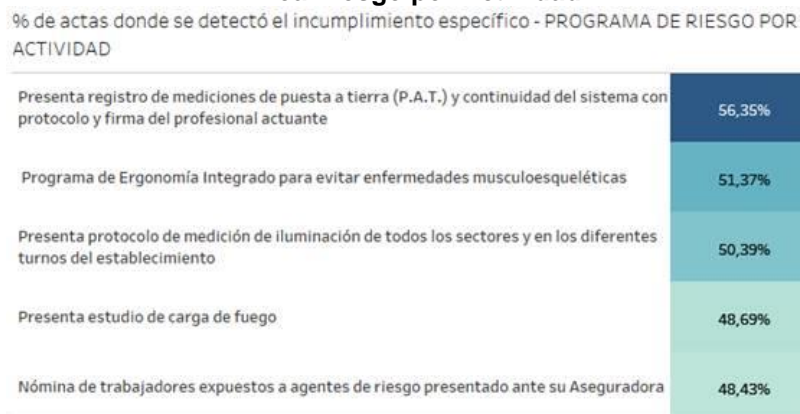
**Gráfico 6. Ranking de incumplimientos detectados en el período enero 2016 – agosto 2019 – Área Construcción.**



Fuente: elaboración propia SRT. Año 2019

El incumplimiento más recurrente de los empleadores de Riesgo por Actividad, refiere a la ausencia de una *“presentación del registro de mediciones de puesta a tierra (P.A.T.)”* verificado en 3.716 oportunidades.

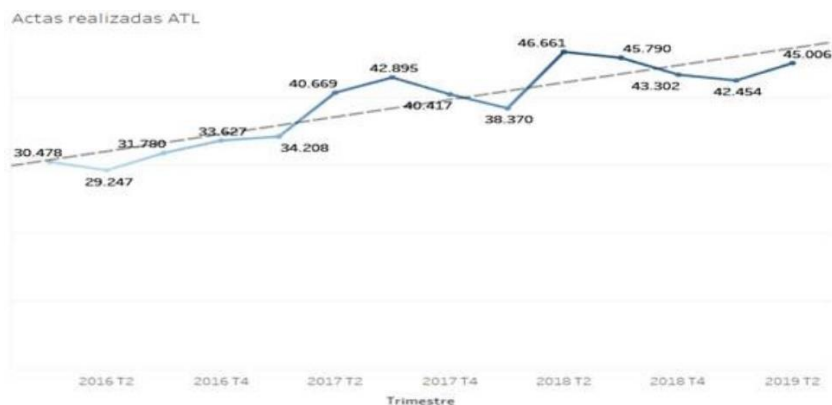
**Gráfico 7. Ranking de incumplimientos detectados período enero 2016 – agosto 2019 – Área Riesgo por Actividad**



Fuente: elaboración propia SRT. Año 2019

En síntesis, la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que se ha dado un crecimiento del 39% de las inspecciones realizadas por la SRT durante el 2018 en comparación con el 2016 (gráfico 8) y se mantiene en el año 2019.

**Gráfico 8. Cantidad de inspecciones realizadas. Período 1T 2016- 2T 2019.**



Fuente: elaboración propia SRT. Año 2019

Con respecto a la declaración de la insalubridad, la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo manifiesta que depende de una evaluación particular de cada caso para establecer la presencia de un agente hostil o un producto nocivo para la salud, por lo cual no se puede determinar, como se hacía anteriormente, que determinadas actividades o productos resultan insalubres *per se*.

Conforme la Resolución 434/2002 del entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la calificación de la insalubridad de una tarea debe surgir necesariamente de una resolución de la autoridad administrativa local con fundamento en dictámenes médicos; por lo tanto, no hay trabajo insalubre sin una declaración de la autoridad administrativa en tal sentido.

Para más información, se remite a:

[https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2018/07/Normas Legales sobre Insalubridad para publicar.pdf](https://www.srt.gob.ar/wp-content/uploads/2018/07/Normas_Legales_sobre_Insalubridad_para_publicar.pdf)

Por último, la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que, con respecto a los balances presentados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, se pueden observar los siniestros pagados en cada ejercicio cerrado al 30 de junio de cada año. Los datos aquí expuestos corresponden sólo a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo puras, es decir, a aquellas que tienen "Riesgos del Trabajo" como negocio exclusivo (código subramo 1.050.01 y 1.050.99 según cuentas de balance).

**Siniestros totales pagados al 30 de junio. 2015-2019**

Al 30 junio 2015	Al 30 junio 2016	Al 30 junio 2017	Al 30 junio 2018	Al 30 junio 2019
20,413,083,251	33,495,833,411	47,717,503,227	62,555,433,091	95,401,483,503

Fuente: elaboración propia SRT en base a datos de la SSN. Año 2019

**DNU 669/2019.** El Ministerio de Hacienda informa que es la Superintendencia de Seguros de la Nación el organismo encargado de regular cuáles son los activos computables a los fines de los cálculos de capital y cobertura, con los que las aseguradoras deben respaldar sus pasivos. Los datos registrados indican que el rendimiento financiero de esos activos actualmente es del 42% promedio mientras que la tasa de actualización vigente para las indemnizaciones por contingencias previstas en la Ley de Riesgos de Trabajo asciende a 90%.

El Ministerio de Hacienda informa que la información patrimonial y financiera del mercado de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo al 30 de junio del corriente puede consultarse en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn\\_201906\\_sit\\_mercado\\_asegurador\\_anexo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_201906_sit_mercado_asegurador_anexo.pdf)

El Ministerio de Hacienda aclara que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo abonan mensualmente más de \$ 4.000.000.000.- en siniestros administrativos y existe un stock de reclamos judiciales de 354.000 casos con un promedio de sentencia de \$ 450.000. En este marco, el monto estimativo anual abonado en concepto de indemnizaciones fallecimiento y accidentes laborales es de \$120.000.000.000.

En la medida que continúe transcurriendo el tiempo y que la brecha entre el rendimiento financiero de las ART y la tasa activa siga siendo la actual, continuará descapitalizándose el sistema, principalmente en detrimento de aquellos asegurados que en este caso son trabajadores en relación de dependencia.

El Ministerio de Hacienda entiende que resulta indubitable lograr un mayor fortalecimiento del Mercado Asegurador y así, una mayor protección a los asegurados y trabajadores. Adicionalmente, señala que la situación descrita es un elemento utilizado por la industria del juicio para no celebrar acuerdos conciliatorios traduciéndose ese reclamo judicial en un activo financiero a largo plazo.

Toda la documentación respaldatoria que justifica la medida tomada se encuentra asentada en los estados contables presentados por las ARTs ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyo estado patrimonial por aseguradora puede consultarse en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn\\_201906\\_estado\\_patrimonial\\_resultado\\_anexo.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ssn_201906_estado_patrimonial_resultado_anexo.pdf)

Con respecto a las cuestiones vinculadas a procesos judiciales en trámite, el Poder Ejecutivo se encuentra interponiendo las defensas correspondientes conforme prevé la normativa procesal aplicable.

**Trabajadores de tránsito.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que, con la reforma de la Constitución Nacional, en el año 1994, quedó

saldada la discusión sobre competencias en materia de inspección del trabajo. Al ser un poder no delegado en la Nación, las provincias tienen la facultad de inspeccionar.

**Empleo.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo indica que el índice de desempleo para lo que va de 2019 puede consultarse en [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_1tri\\_m19B489ACCDF9.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_1tri_m19B489ACCDF9.pdf); así como puede realizarse lo propio respecto a la cantidad de empleados registrados durante 2019 en [http://trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/trabajoregistrado/trabajoregistrado\\_1906\\_informe.pdf](http://trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/trabajoregistrado/trabajoregistrado_1906_informe.pdf).

El Ministerio de Producción y Trabajo especifica que, a través de distintas herramientas que posee el Estado Nacional, se ha priorizado como política sustantiva de la administración la recomposición salarial de los trabajadores. Para mayor información puede consultar la iniciativa Reducción de Aportes Patronales de este informe dentro del objetivo Fomento del Empleo.

Por último, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que en julio de 2016 había 11.946.077 trabajadores registrados (con alta en la AFIP) y en julio de 2019 el total de trabajadores registrados asciende a 12.107.069 personas (Fuente: Sistema Integrado Previsional Argentino, SIPA).

**Estadísticas de empleo.** El Ministerio de Hacienda informa que los detalles de las estadísticas del mercado del trabajo y su evolución puede consultarse en el siguiente informe:

[https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado\\_trabajo\\_eph\\_2tri\\_m19ED75D3E4D2.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_2tri_m19ED75D3E4D2.pdf)

En vistas al futuro, el Ministerio de Hacienda aclara que, si bien se monitorean permanentemente los indicadores laborales y sociales, no se realizan proyecciones oficiales al respecto.

En relación a la cantidad de empleados que fueron registrados en el año 2019 y los “datos de baja”, el Ministerio de Hacienda informa que estos datos son públicos y se encuentran en la página de Internet de AFIP de libre acceso en la sección “Estadísticas”: <http://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

Además, puede bajar en forma libre y gratuita el Boletín de Seguridad Social desde:

<http://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/archivos/BoletinannualEneroAgosto2019.xls>

## RESPUESTA N° 369, 370, 373

**Reactor Multipropósito RA-10.** La Secretaría de Gobierno de Energía comunica, con respecto a los operarios cesanteados en la obra de Reactor RA-10, que la cantidad de personal en obra es una decisión del contratista. No obstante, señala que está trabajando con todos los actores para revertir los efectos de esa decisión.

**Avance de la obra.** La Secretaría de Gobierno de Energía señala que el grado de avance de obra no impacta en las capacidades argentinas de proveer tanto localmente como a otros mercados. No se trata hoy de un mercado sobredemandado, y precisamente por eso se está trabajando con Brasil para actuar de forma mancomunada.

La Secretaría de Gobierno de Energía señala que la obra no se encuentra suspendida. Esta administración ha priorizado el avance de los proyectos nucleares considerados estratégicos y relevantes. Prueba de ello es que cuando comenzó esta administración, el proyecto registraba un avance del 25% y actualmente alcanza el 60%. Es decir, aun en un contexto de restricciones económicas como las vigentes se ha avanzado en la obra con mayor celeridad e inversión que lo recibido al inicio de la gestión.

Energía Eléctrica

[Volver a pregunta](#)

## RESPUESTA N° 444, 445, 709, 710

**EDESUR S.A.** La Secretaría de Gobierno de Energía, en lo referido a los inmuebles de la empresa EDESUR S.A. remite a lo informado en la página 161 del informe 120 ante la Cámara de Diputados de la Nación, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_120\\_hcdn\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_120_hcdn_0.pdf)

Actualizando lo dicho, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que, sin perjuicio del intercambio ya informado, el ENRE solicitó un informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires sobre los inmuebles propiedad de EDESUR S.A.

Nuevamente, el ENRE se dirigió a esa Distribuidora haciéndole saber que se rechaza lo alegado por ella, y reiterando la instrucción de abstenerse de enajenar bienes afectados a la prestación del Servicio Público de Distribución, bajo apercibimiento de formularle cargos y aplicar las sanciones que correspondieren.

A la fecha, EDESUR S.A. no ha recurrido la última nota del ENRE y desde el Ente no se ha tomado conocimiento de avances en el plan de racionalización informado por EDESUR S.A.



**Tarifa Social Federal.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que esta Administración creó la Tarifa Social Federal para electricidad y gas natural, con el objetivo de concentrar los recursos fiscales en los hogares más vulnerables, protegiendo a quienes más lo necesitan (Resolución MINEM 6/2016 y modificatorias para el caso de la energía eléctrica).

A través de la Ley 15.078 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos, dictar las normas y crear los organismos que resulten necesarios a fin de hacer efectiva la transferencia a la provincia de Buenos Aires por parte de la Nación, de la jurisdicción y competencia sobre el servicio de distribución de energía eléctrica a cargo de EDENOR y EDESUR.

La Secretaría de Gobierno de Energía agrega que la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han ratificado el Consenso Fiscal 2018 suscripto con fecha 13 de septiembre de 2018 y aprobado por la Ley 27.469; en la provincia de Buenos Aires por la Ley Impositiva N° 15.079 y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Resolución N° 367/2018 de la Legislatura de CABA.

Sumado a que por Decreto 992/19 se ratificaron los acuerdos de fecha 28 de febrero de 2019: *“Acuerdo de Transferencia de jurisdicción del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma De Buenos Aires”*, entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de fecha 9 de mayo de 2019: *“Acuerdo de Implementación de la Transferencia de Jurisdicción Sobre el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* entre el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y de fecha 9 de mayo de 2019: *“Acuerdo para el Ejercicio conjunto de la Jurisdicción sobre el Servicio Público Metropolitano de Distribución de Energía Eléctrica”* entre la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, tanto la provincia de Buenos Aires como el Estado Nacional destinaron sus mayores esfuerzos para el mantenimiento de la Tarifa Social, en ambas jurisdicciones -EDENOR Y EDESUR durante el traspaso. Como puede verse en la Cláusula Cuarta del *“Acuerdo de Transferencia de jurisdicción del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*: Tarifa social. A partir del 1 de enero de 2019, la Provincia y la CABA afrontan con recursos propios las erogaciones asociadas con la Tarifa Social.

Asimismo, según informa la Secretaría de Gobierno de Energía, en el *“Acuerdo para el Ejercicio conjunto de la Jurisdicción sobre el Servicio Público Metropolitano de Distribución de Energía Eléctrica”* suscripto por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, en su artículo 3° se define que hasta tanto cada jurisdicción determine el régimen de tarifa social u otro beneficio análogo, continuará aplicándose los criterios de determinación de la tarifa social y el régimen de inclusión establecidos por las Resoluciones del ex Ministerio de Energía y Minería N°7/2016, M 219/2016 y modificatorias.



**CAMMESA.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que las Distribuidoras de Energía Eléctrica (incluyendo las Cooperativas como la CALF) están representadas en la mesa de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) a través de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (ADEERA), participando en la dirección de la compañía y en el seguimiento del funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). En el sitio web de ADEERA (<http://www.adeera.com.ar/>) se puede acceder al listado de las empresas asociadas, entre las cuales se encuentra la CALF.

Energías Renovables

[Volver a pregunta](#)

### **RESPUESTA N° 588, 589, 590, 591**

**Proyectos operativos y en construcción.** La Secretaría de Gobierno de Energía comunica que actualmente están operativos 56 proyectos por 1.693,91 MW de potencia instalada, que fueron adjudicados a través de las licitaciones convocadas desde 2016 en adelante.

- Solar: 20 proyectos por 426,19 MW;
- Eólico: 23 proyectos por 1.222,6 MW;
- Biomasa: 4 proyectos por 16 MW;
- Biogás: 7 proyectos por 16,62 MW;
- Biogás de Relleno Sanitario: 1 proyecto por 5,3 MW; y
- Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos 1 proyecto por 7,2 MW.

La Secretaría de Gobierno de Energía informa que son 90 los proyectos que se encuentran en diferentes etapas del proceso de construcción, por un total de 2990 MW de potencia instalada (adjudicada desde 2016 en adelante):

- Solar: 20 proyectos por 775,66 MW;
- Eólico: 31 proyectos por 2.029,43 MW;
- Biomasa: 8 proyectos por 124,6 MW;
- Biogás: 20 proyectos por 29,08 MW;
- Biogás de Relleno Sanitario: 2 proyectos por 8,12 MW; y
- Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos: 9 proyectos por 23,12 MW.

La Secretaría de Gobierno adjunta detalle de los proyectos en construcción y aquellos que ya están en operación comercial, separados por instancia de adjudicación.

Respecto a los proyectos de las rondas 1, 1.5 y 2, la información es pública y disponible en:

<https://www.minem.gob.ar/www/833/25897/proyectos-adjudicados>

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 590 y 591, Informe 124.](#)

**RESPUESTA N° 11, 12, 13, 14, 15, 31, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 270, 271, 272, 561, 617, 618, 681, 682, 683, 684, 685**

**Gas Natural.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que las exportaciones de gas natural bajo condición en firme se realizarán durante el periodo estival. Durante ese período, la demanda de gas local decrece significativamente, principalmente por la reducción de la demanda prioritaria.

La finalidad de las exportaciones es alcanzar la seguridad de abastecimiento. La marcada estacionalidad de la demanda de gas natural en Argentina, con un déficit de oferta en el período invernal y un superávit en el estival, representa un desafío para la viabilidad económica de los proyectos de explotación, lo que requiere alternativas que permitan colocar la producción excedente de gas natural durante los meses de verano.

La Secretaría de Gobierno señala que, de esta manera, con el objetivo de aumentar las inversiones para recuperar las reservas de gas natural y así poder incrementar la producción para el abastecimiento local, es necesario que la mayor producción potencial tenga asegurada condiciones de precio, tiempo y forma para llegar a la demanda, por lo que resulta crucial la integración de la Argentina al mercado regional y global, con el objetivo de paliar la estacionalidad e incentivar una producción constante y razonablemente estable de gas natural, logrando en el largo plazo menores precios locales y seguridad de abastecimiento.

Las distintas medidas que esta Administración ha implementado en materia de política energética, conforme señala la Secretaría de Gobierno de Energía, han permitido activar la inversión en exploración de hidrocarburos, el desarrollo de los recursos no convencionales, la disminución de las importaciones de gas natural y la autorización de sus exportaciones. En términos generales, ha redundado en una recuperación de la industria energética argentina, que de haber tenido un máximo en su balanza comercial en el 2006 con 6,1 mil millones de US\$ de superávit, llegó a un déficit de 6,9 mil millones de US\$ en el 2013 (por las importaciones de gas de Bolivia, GNL, electricidad y gasoil). El año pasado, el déficit se redujo hasta 2,3 mil millones de US\$ y se observa una continuidad de esta tendencia gracias al incentivo a la producción, la renegociación del contrato con Bolivia y las exportaciones de gas durante el verano.

La Secretaría de Gobierno informa que no haber permitido las exportaciones de gas natural, a la vez que se garantiza el abastecimiento interno, hubiera resultado en una reducción de la actividad hidrocarburífera y/o en un incremento de costos para permitir la puesta en producción de yacimientos y/o pozos para abastecer solamente los altos consumos invernales, durante apenas 4 meses al año.

Las exportaciones de gas natural bajo condición en firme están limitadas a un volumen de 10 MMm<sup>3</sup>/d y, dado que el consumo local es significativamente

menor que la oferta durante el período de exportación, el abastecimiento no se encuentra afectado.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Energía menciona que previo a autorizar cada exportación de gas natural, toman intervención las distintas direcciones de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles en las áreas de su competencia y se publica en el sitio web de la autoridad de aplicación la información sumaria de la solicitud de exportación, a efecto de posibilitar la participación de terceros interesados, todo ello de acuerdo a lo previsto en el procedimiento aprobado mediante Resolución N° 417/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía.

En ese sentido, la Secretaría de Gobierno de Energía señala que la Dirección Nacional de Exploración y Producción de la mencionada Subsecretaría informa si la empresa solicitante cuenta con el volumen suficiente de reservas. Por su parte, la Dirección Nacional de Economía de Hidrocarburos emite su opinión respecto del precio establecido entre la empresa solicitante y su cliente ubicado en el país a exportar.

**Energía Eléctrica-costo MEM.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el costo medio de abastecimiento de la demanda del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) corresponde principalmente a los costos de generación y combustibles. El costo medio unitario (monómico) que resulta de la división de los costos incurridos en la demanda total abastecida, varía en función de la demanda, del despacho de energía real, de la disponibilidad de combustibles y de generación hidráulica, térmica, renovable y nuclear, así como de los costos fijos y variables asociados a las distintas fuentes de generación, incluyendo costos de potencia disponible, energía generada, de combustibles (producto, transporte) y servicios adicionales.

En la tabla se resumen valores representativos de los costos medios de abastecimiento expresados en forma monómica (usd/MWh) en paso mensual para el año 2019 (realizados y previstos) diferenciando entre costos de generación y de combustibles a fines ilustrativos. En los costos de combustibles se incluyen los reconocidos de gas natural local e importado y los de alternativos (carbón, fuel oil y gas oil) asignados al uso para generación de energía eléctrica, tanto de gestión propia de los Generadores como centralizada a través de CAMMESA.

usd/MWh	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	PRO M
COMBUSTIBLES	27,5	30,4	20,8	21,3	27,2	33,1	38,2	25,7	16,2	15,0	13,7	14,8	24,0
RESTO GENERACION	37,2	39,3	41,5	44,0	42,6	43,1	39,0	40,0	48,5	47,9	46,6	46,2	42,8
<b>SUMA</b>	<b>64,6</b>	<b>69,7</b>	<b>62,3</b>	<b>65,4</b>	<b>69,8</b>	<b>76,2</b>	<b>77,1</b>	<b>65,8</b>	<b>64,6</b>	<b>62,9</b>	<b>60,3</b>	<b>61,0</b>	<b>66,8</b>

Fuente: elaboración propia. Secretaría de Gobierno de Energía. Año 2019

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno de Energía señala que en los costos de abastecimiento se incluye la totalidad de los costos de combustibles. La

siguiente tabla muestra una estimación de los mayores costos correspondientes a los consumos de gas importado y de combustibles alternativos respecto a los que hubieran resultado de contar con gas natural local, para los consumos y costos medios representativos para 2019.

(MM usd/año)	SOBRECOSTO vs GAS LOCAL
GAS IMPORTADO	417,5
ALTERNATIVOS	178,9
SUMA	596,4

Fuente: elaboración propia. Secretaría de Gobierno de Energía. Año 2019

Por último, la Secretaría de Gobierno de Energía señala que los Grandes Usuarios del MEM (aproximadamente el 20% de la demanda total) tienen en su precio la totalidad de los costos incurridos. El 80% restante (demanda de Distribuidores) cubre parcialmente (alrededor de un 60%) los costos en función de los precios Estacionales determinados, siendo el resto aportado por subsidios mediante aportes del Tesoro Nacional.

**Costo por Sustitución de Energía.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, en el marco de las actuaciones en las cuales tramitó el proyecto de resolución a través de la cual se propició establecer los valores mínimos y máximos del costo por sustitución de energía de acuerdo al régimen para exportar gas natural en condición firme a la República de Chile, para el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2019 y el 15 de mayo de 2020, aprobado mediante la Disposición N° 168/2019 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de la Secretaría de Gobierno de Energía, la Subsecretaría del Mercado Eléctrico elaboró un informe PV-2019-78038466-APN-SSME#MHA donde volcó sus consideraciones al respecto de la compensación de costos del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

La Secretaría de Gobierno de Energía detalla que allí se señala que, en base a simulaciones de despacho del MEM durante el período de análisis definido, se calcularon los sobrecostos medios esperados para diferentes escenarios y volúmenes de exportación de gas natural firme. Se establecieron valores representativos del cálculo para condición de media y un valor de exportación máximo de 10 Mm<sup>3</sup>/día. A modo de referencia, y considerando lo requerido para la evaluación, se calculó el volumen correspondiente a un impacto de 0,1 y 0,2 USD/MMBTU, siendo respectivamente 4,0 y 8,5 Mm<sup>3</sup>/d. En función del objetivo de establecer un valor máximo inferior al valor medio estimado, el organismo señala que es consistente establecer un valor mínimo que representa la recuperación de los costos base de gestión del MEM relacionados con la disponibilidad de recursos primarios como reservas en embalses, disponibilidad de potencia, reservas de combustibles en tanques y logística de combustibles, entre otros, así como el uso de generación hidroeléctrica de embalses de costo futuro de sustitución no contabilizable de manera directa como mayor costo.

Por último, la Secretaría de Gobierno comunica que el informe concluye que estos costos son de determinación compleja y un valor base de 0,1 USD/MMBTU permite cubrir el monto estimado para las condiciones previstas.

**Concurso Público Internacional Costa Afuera.** La Secretaría de Gobierno de Energía remite a lo informado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el Informe 120 del Jefe de Gabinete de Ministros (página 176 en adelante), disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

**Vaca Muerta.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, a partir de la promulgación de la Ley 26.197, las provincias asumieron en forma plena el dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios (Art. 2º), siendo las Autoridades de Aplicación local de la Ley 17.319 los organismos por ellas designados a ese efecto (Arts. 3º y 6º). Por lo tanto, esa información es de resorte de autoridades provinciales competentes.

**Combustibles.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el Estado Nacional no fija los precios de los combustibles, sino que los mismos son determinados por las distintas empresas que intervienen en el mercado, no existiendo la obligación de fijar el mismo precio en todo el territorio nacional.

No obstante, ante la magnitud de los acontecimientos económico financieros, y con el objetivo de morigerar aumentos sustanciales en el precio del petróleo crudo y de los combustibles líquidos en el mercado local y los efectos perjudiciales que los mismos causarían para los diferentes sectores de la economía, mediante el Decreto 566/2019 (así como el posterior Decreto 601/2019 y sus modificatorias) dictados en el marco de los principios de la política hidrocarburífera contemplados en el artículo 3º de la Ley 26.741, se fijaron en forma temporal los precios de entrega del petróleo crudo a refinadoras y los toques de naftas y gasoil, autorizándose posteriormente un 4% de incremento a los combustibles mediante la Resolución 557/2019, buscando asegurar precios razonables de los hidrocarburos y sus derivados en todo el territorio nacional, evitando variaciones abruptas de precios en surtidor que afecten a los usuarios finales.

La Secretaría de Gobierno de Energía informa que los precios en las distintas provincias no son iguales, fundamentalmente, por los diferentes costos de transporte de combustible desde los centros de provisión, por la carga impositiva a nivel provincial y municipal, como así también por diversas cuestiones relacionadas con el nivel de competencia o de acceso a los mercados. En ese sentido, en el mes de marzo de 2019 se implementó una reducción de la carga impositiva correspondiente a los impuestos internos nacionales a los combustibles para atenuar el aumento de precios en dicho mes.

Respecto al impacto del Decreto 566/19 sobre las provincias productoras de petróleo, la Secretaría de Gobierno de Energía remite a lo informado al

Honorable Senado de la Nación en el Informe 123 del Jefe de Gabinete de Ministros, página 45, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Tarifas

[Volver a pregunta](#)

## RESPUESTA N° 49, 604, 605, 738, 739

**Plan de Inversiones Obligatorias.** Con respecto al plan de inversiones obligatorias de las compañías de energía, la Secretaría de Gobierno de Energía adjunta la información solicitada.

**Nota:** [se adjunta Anexo preguntas N° 49 y 604, Informe N° 124.](#)

**Revisión de tarifas.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, en relación a las tarifas de energía eléctrica, de acuerdo a lo establecido en el punto C del Subanexo 2 de los Contratos de Concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A., a partir del 1 de agosto de 2019 debería haberse aplicado el mecanismo de actualización correspondiente al semestre febrero 2019/julio 2019 del Costo Propio de Distribución (CPD) de cada Distribuidora. Este incremento asciende al 19,05%.

Mediante el expediente NO-2019-85534713-APN-SRRYME#MHA, conforme señala la Secretaría de Gobierno de Energía, se instruyó al ENRE a mantener los cuadros vigentes al 31 de julio de EDENOR S.A. y EDESUR S.A., en función de las medidas adoptadas por el Estado Nacional con relación a las tarifas de los servicios públicos.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno de Energía y las Concesionarias EDENOR S.A. y EDESUR S.A., coincidiendo en la necesidad de otorgar una mayor gradualidad al incremento de las tarifas eléctricas, sin afectar los parámetros de calidad de servicio emergentes de la RTI, con fecha 19 de septiembre de 2019 suscribieron el *“Acuerdo de Mantenimiento de Cuadros Tarifarios”*.

En dicho Acuerdo se establece que dicha actualización entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2020. La diferencia del CPD que se genere por este diferimiento se recuperará en 7 cuotas mensuales a partir del 1 de enero de 2020 y será ajustada conforme el ajuste del CPD que corresponda.

En lo que respecta a gas natural, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 521/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía, se estableció que el ajuste semestral de las tarifas de transporte y distribución de gas natural que correspondía aplicar desde el 1 de octubre de 2019 se diferirá para enero de 2020.

Dicha resolución dispone una compensación por el diferimiento antes indicado, por lo cual las licenciatarias deben presentar propuestas de readecuación de las inversiones obligatorias a su cargo, a fin de que la autoridad regulatoria las



evalúe y autorice, con las adecuaciones pertinentes. Tales adecuaciones no podrán afectar en modo alguno el cumplimiento de sus obligaciones frente a los usuarios actualmente abastecidos respecto de la seguridad y continuidad de la prestación del servicio a su cargo.

Con relación a los ajustes semestrales precedentes a la mencionada resolución, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que el ENARGAS realizó los mismos aplicando la metodología de ajuste semestral establecida en las Resoluciones que aprobaron la RTI. Estas indican que, en orden a las cláusulas pactadas entre las Licenciatarias y el Estado nacional (Otorgante de las Licencias), y tal como fuera propuesto y analizado dentro de los objetivos de las Audiencias Públicas celebradas con motivo de la Revisión Integral de Tarifas (en diciembre de 2016), se utilizará un mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa. Dicho mecanismo prevé que el ENARGAS realice una adecuada evaluación, considerando diferentes variables macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares y que considere, por ejemplo, niveles de actividad, salariales, jubilaciones, entre otras cuestiones.

Por lo antes expresado, la Secretaría de Gobierno de Energía señala que no existe a la fecha ninguna diferencia devengada a favor de la empresa en torno a los procedimientos de ajuste semestral.

***Diferimiento del pago de facturas.*** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 336/2019 de la SGE, se dispuso que el costo financiero del diferimiento, computado entre las fechas de vencimiento de pago original de las facturas y las de vencimiento de las facturas en las que se incluya cada cuota de recupero, será asumido por el Estado nacional en carácter de subsidio, mediante el pago de intereses a distribuidoras, subdistribuidoras, transportistas y productores.

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno de Energía agrega que la Resolución SGE/MHA N° 336/2019 establece en su Artículo 1: “... *en beneficio de los usuarios residenciales de gas natural y de propano indiluido por redes, con carácter excepcional, un diferimiento de pago del veintidós por ciento (22%) en las facturas emitidas a partir del 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019*”. El total de dicho importe que no fue cancelado en esas facturas se abonará efectivamente en las facturas emitidas a partir del 1 de diciembre por cinco (5) períodos mensuales, iguales y consecutivos

Una de las medidas que se han establecido para proteger los derechos del usuario figuran en la misma Resolución N° 336 de la Secretaría de Energía y su posterior transcripción en la Resolución del ENARGAS N° 359/2019 a través de su art. 2°, que expresa: “*Los usuarios beneficiarios de esta medida podrán optar por no acogerse a este beneficio, manifestando esa circunstancia ante la prestadora del servicio, en cuyo caso ésta deberá refacturar el total del monto adeudado*”.

Esto permite al usuario poder optar, en cualquier momento de la vigencia del beneficio del diferimiento, por no adherir al mismo.

La Secretaría de Gobierno de Energía destaca que este beneficio permite atenuar el impacto que los consumos más altos que normalmente se registran en la época invernal (facturas emitidas desde el 01/07/2019 al 31/10/2019),

ejercen sobre los montos en factura a pagar, a través del diferimiento del pago del 22% de esos consumos al período que se extiende entre los meses de diciembre a abril próximos, sin incluir intereses.

En este mismo sentido, algunas Prestadoras han implementado mecanismos más ágiles para que el usuario pueda realizar la opción de no adhesión al diferimiento a fin de evitar que los usuarios concurren personalmente a sus oficinas comerciales y de reducir tiempos y molestias.

La Secretaría de Gobierno encuentra importante mencionar que la renuncia al beneficio del diferimiento por parte del usuario y la adhesión a la recepción de la "Factura electrónica" son dos trámites que se realizan por separado y que requieren de la gestión del usuario para ejercer su opción en cada caso.

En efecto, en cuanto a la recepción de la factura del usuario por vía electrónica, el Reglamento del Servicio de Distribución, T.O. ordenado por Resolución ENARGAS N° I-4313/17, Condiciones Generales, Artículo 14, inciso g, punto i.3), modificado por Resolución ENARGAS N° 223/19 establece: *"...La factura podrá enviarse vía electrónica, si el "Usuario Titular del Servicio" hubiera optado expresamente por recibir la información de facturación por esa vía..."*.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que aún no se ha completado el procedimiento de diferimiento, por lo cual no se cuenta con el monto de intereses correspondiente al mismo.



## RESPUESTA N° 93, 94, 200, 201, 204, 300, 401, 622

**Desarrollo de la actividad industrial.** El Ministerio de Producción y Trabajo señala que se trabaja en la implementación de distintas medidas de promoción, tanto a través de beneficios orientados a fomentar la demanda de bienes producidos localmente como a la oferta a través de incentivos a nuevas inversiones productivas.

A su vez, se trabaja en la generación de redes de proveedores locales, acuerdos de cooperación productiva, el desarrollo de nuevos mercados, beneficios para la fabricación de bienes de capital e inversiones en investigación y desarrollo, que apuntan a mejorar productividad y la competitividad de diversos sectores de la industria. Entre otras iniciativas, el Ministerio de Producción y Trabajo destaca:

- Resolución Conjunta N° 1/2019 (con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología) que promueve el desarrollo de un Plan Estratégico denominado “**Industria Argentina 4.0**”, el cual tiene por objetivo favorecer la competitividad de la industria argentina a través de la incorporación de tecnologías emergentes aplicadas a procesos productivos, innovación y desarrollo de nuevos modelos de negocios.
- **Régimen de Incentivo para fabricantes de bienes de capital.** Otorga como beneficio en 2019 hasta un 8,4% de la facturación de productores locales. Actualmente, se incorporó la posibilidad de aumentar el beneficio en un 15% adicional como reintegro de gastos en proyectos de inversión en desarrollo industrial, innovación o equipamiento vinculado con la Industria 4.0.
- **Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (27.437)**, reglamentada en agosto de 2018, tiene como objetivo canalizar el poder de compra del Estado para el fortalecimiento de las empresas argentinas. Para ello, se establecieron nuevos márgenes de preferencia para las empresas locales, con énfasis en PyMEs, y exigencias de Acuerdos de Cooperación Productiva cuando se contraten bienes y servicios no producidos en el país. El objetivo es alcanzar una integración nacional del 40% en las compras que realiza el Estado. El 26 de septiembre pasado se publicó la Resolución 185/2019 que incorpora mejoras en la normativa del Compre argentino, agilizando los procesos para los sujetos contratantes, así como también para los proveedores del Estado. Asimismo, se actualizan el valor del módulo al equivalente a 12 millones de dólares, similar al monto previsto al momento de sanción de la ley con el objetivo de darle sustentabilidad y racionalidad a los Acuerdos de Cooperación Productiva.
- **Régimen de localización de motos - Adhesión al Dto. 81/2019** (exención arancelaria para motos con integración local). Resultado: adhirieron 10 empresas que representan el 73% del mercado, y más del 60% de las motos importadas que se encuentran bajo el régimen de

integración local. En consecuencia, se están desarrollando 45 proveedores; además de la producción *in house* de algunas piezas que realizan Honda, Corven, La Emilia, Betamotor y Visokolskis.

- **Plan Motos:** ofrece facilidades financieras para la compra de motos de producción nacional -Ahora 12 y Ahora 18- a tasa 0% (bonificación de tasa 50% a cargo de FONDEP y 50% a cargo de los Fabricantes y/o Concesionarias). Desde la implementación efectiva del Plan (11 de julio) y hasta las PASO (11 de agosto), aumentó el patentamiento un 23% a un promedio de 1.570 motos diarias. Luego de las PASO, la herramienta permitió, en un contexto de mayor volatilidad y fuerte contracción de todos los sectores, que las ventas de motovehículos no se contraigan bruscamente, observándose desde el 12 de agosto y hasta el 20 de septiembre (último dato disponible), 1.077 patentamientos diarios en promedio.
- **Actualización de la Resolución 256/2000.** La modificación del Régimen "Grandes proyectos de inversión", donde se aplican aranceles de importación de 0% para empresas que renueven sus líneas de producción, implicó una ampliación del universo de empresas que pueden acceder a este Régimen. En lo que va de 2019 ya se aprobaron 90 proyectos.
- **PRODEPRO.** Tiene como objetivo el desarrollo de proveedores nacionales en sectores estratégicos como la industria de Petróleo y Gas Natural. La firma del convenio PRODEPRO YPF 2030 (Feb-18) plantea que el Ministerio trabajará con YPF y otras empresas del sector para desarrollar un programa de competitividad para toda la cadena hidrocarburífera de la Argentina. Se presentaron a YPF 71 proyectos en el marco del convenio, con una necesidad de financiamiento de \$360 millones - y un impacto de ahorro para YPF de \$ 2500 millones. Asimismo, se encuentran identificados una base de 300 proveedores de la cadena hidrocarburífera.
- **Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo argentino** que se encuentra en plena etapa de ejecución. A fecha se han aprobado 7 proyectos de adhesión a la misma, que comprenden inversiones por USD 2.300 millones, destinados a la fabricación de aproximadamente 500 mil vehículos además de sistemas.
- **Fortalecimiento de la Industria Naval** mediante la importación de partes no producidas sin arancel para los astilleros y talleres inscriptos en el registro; y **Promoción de la Industria Pesquera** en pos de la renovar y modernizar la flota actual de buques y alentar su producción local.
- **Inversión en Energías Renovables - Adecuación de política arancelaria.** Suba del arancel del producto terminado (aerogenerador) y baja del arancel de los insumos no producibles en el país. La integración nacional en las inversiones de instalaciones de energía renovable había alcanzado el 14% en la ronda 1. En las licitaciones que se desarrollaron de la Ronda 2, el porcentaje de integración nacional aumentó al 30%. Como resultado de una política de inversión clara y sostenible se logró la instalación de plantas industriales de dos tecnólogos de vanguardia

mundial en el país: Vestas en nov-2018 y Nordex-axiana en asociación con FADEA en jun-2019. Actualmente se está trabajando (conjuntamente con la Secretaría de Gobierno de Energía) en la ronda 3.

- **Res. Conjunta N° 3-E del Ministerio de Producción y Trabajo y la Secretaría de Gobierno de Energía**, 10 de septiembre de 2019: Prorrogar la vigencia de los mecanismos y descuentos establecidos en la resolución conjunta 1 del 16 de mayo de 2017 del entonces Ministerio de Energía y Minería y del entonces Ministerio de Producción, en la que se establecen descuentos sobre los Precios Estacionales de Referencia para aquellas empresas caracterizadas como Grandes Demandas de Distribuidores, y sobre el precio medio de compra aplicable a cada usuario para aquellas caracterizadas como Grandes Usuarios Directos del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).
- **Reducción de aranceles para camiones, chasis y motores a GNC/GNL y Biogás**. Con el objetivo de desarrollar el mercado de vehículos a GNC/GNL, se estableció un cupo de importación de 800 camiones, 200 motores y 200 chasis diseñados para la utilización de gas como combustible. Decreto 440/19 publicado el 01/07/2019, otorga una décima parte del cupo cada tres meses. Otorgando segundo cupo durante 30 días a partir del 2/9.

**Estadística industrial.** El Ministerio de Producción y Trabajo, en lo que refiere a la evolución sobre el empleo industrial, remite a lo informado en la página 90 del Informe 122, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Sector automotriz.** El Ministerio de Producción y Trabajo remite en términos generales a lo informado en la página 89 del Informe 122 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_122\\_-hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_122_-hcdn.pdf)

De forma complementaria el Ministerio informa que como respuesta al contexto del sector, se decidió otorgar un aporte no reembolsable (ANR) a las terminales automotrices con producción en la Argentina, a efectos de dinamizar la actividad de sus eslabonamientos anteriores y posteriores formados por empresas PyMEs, con el objetivo de que dichas terminales instrumenten, con recursos propios, estrategias comerciales más ofensivas destinadas al mercado interno

El Aporte No Reembolsable (ANR) se otorgó a la industria en módulos de \$20.000 y \$30.000 por vehículo, en función del segmento de precios donde se concentra la oferta sectorial, y conforme las siguientes pautas:

- Las terminales automotrices debieron instrumentar, a través de concesionarios oficiales, estrategias promocionales que impliquen una bonificación especial de \$50.000 por vehículo para aquellos cuyo precio de venta haya sido igual o inferior a \$750.000 y de \$90.000 para aquellos cuyo precio haya sido sea superior, quedando excluidos los vehículos alcanzados por impuestos internos.

- Dicha herramienta tuvo vigencia por 60 días a partir del primero de junio del corriente o hasta agotar cupo (por terminal) sujeto a promoción, lo que ocurra primero.

Como resultado, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que los patentamientos en el mes de junio subieron un 5,8% respecto al mes anterior y en el mes de julio un 40,8%.

**Industria Naval.** El Ministerio de Producción y Trabajo informa que la cartera no ha tomado medidas respecto a la importación de barcos de más de 30 metros.

## PROYECTO PATAGONIA

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 236

El Proyecto Patagonia señala que la información sobre la termática fue brindada en el Informe 118, página 243, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

# III – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

## INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 118, 120, 297, 515, 608, 793,794

**Fideicomiso de Infraestructura Hídrica.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa en anexo los ingresos al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica durante el periodo 2002-sep 2019 y los proyectos financiados por este junto con su estado de avance.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 297, Informe 124.](#)

Asimismo, el MIOPyV señala que por art. 63 de la Ley N° 26.784 (B.O. 05/11/2012) se extiende la vigencia del impuesto establecido por el presente artículo hasta el 31 de diciembre de 2035 y asimismo por art. 65 de la Ley N° 27.008 (B.O. 18/11/2014) se amplía la vigencia del Fondo Hídrico de Infraestructura hasta el 31 de diciembre del año 2035.

Que, por el Decreto N° 2579 de fecha 31 de diciembre de 2014 se disminuyó en un VEINTE POR CIENTO (20%) las alícuotas establecidas en el Artículo 2° de la Ley N° 26.181, para los productos gravados. Por ello, se disminuyó la alícuota sobre las naftas, pasando la misma a ser del 4%.

Que por Ley N° 27.430 de fecha 24 de enero de 2018, modificó a través del Artículo 133 que sustituyó el artículo 4° del Capítulo I del Título III de la ley 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el siguiente texto: "ARTICULO 4°. - El impuesto a que se refiere el artículo 1° se calculará aplicando a los productos gravados los montos fijos en pesos por unidad de medida indicados:

Concepto	Monto fijo (en \$)	Unidad de medida
a) nafta sin plomo, hasta 92 RON	6,726	Litro
b) nafta sin plomo, de más de 92 RON	6,726	Litro
c) nafta virgen	6,726	Litro
d) gasolina natural o de pirólisis	6,726	Litro
e) solvente	6,726	Litro
f) aguarrás	6,726	Litro
g) gasoil	4,148	Litro
h) diésel oil	4,148	Litro
i) kerosene	4,148	Litro

Fuente: producción propia MIOPyV, 2019.

Los montos fijos consignados en este artículo se actualizarán por trimestre calendario, sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando las variaciones acumuladas de dicho índice desde el mes de enero de 2018, inclusive".

A su vez, el Artículo 139 de la citada Ley Sustituyó al Artículo 10° de la Ley 23.966, quedando redactado de la siguiente manera: “Establécese en todo el territorio de la Nación, de manera que incida en una sola etapa de su circulación, un impuesto al dióxido de carbono sobre los productos detallados en el artículo 11 de esta ley. El gravamen mencionado en el párrafo anterior será también aplicable a los productos gravados que fueran consumidos por los responsables, excepto los que se utilizaren en la elaboración de otros productos sujetos a este impuesto, así como sobre cualquier diferencia de inventario que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos, siempre que, en este último caso, no pueda justificarse la diferencia por causas distintas a los supuestos de imposición.

Artículo 11.- El impuesto establecido por el artículo 10 se calculará con los montos fijos en pesos que a continuación se indican para cada producto:

<b>Concepto</b>	<b>Monto fijo (en \$)</b>	<b>Unidad de medida</b>
a) nafta sin plomo, hasta 92 RON	0,412	Litro
b) nafta sin plomo, de más de 92 RON	0,412	Litro
c) nafta virgen	0,412	Litro
d) gasolina natural o de pirólisis	0,412	Litro
e) solvente	0,412	Litro
f) aguarrás	0,412	Litro
g) gasoil	0,473	Litro
h) diésel oil	0,473	Litro
i) kerosene	0,473	Litro
j) fuel oil	0,519	Litro
k) coque de petróleo	0,557	kilogramo
l) carbón mineral	0,429	kilogramo

Fuente: producción propia MIOPyV, 2019.

Los montos fijos consignados en este artículo se actualizarán por trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando las variaciones acumuladas de dicho índice desde el mes de enero de 2018, inclusive.

Facúltese al Poder Ejecutivo Nacional a aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25%) los montos del impuesto indicado en este artículo cuando así lo aconsejen las políticas en materia ambiental y/o energética. A los efectos de este artículo resultarán también de aplicación las disposiciones del párrafo tercero del artículo 4° del Capítulo I del Título III de esta ley, entendiéndose la excepción prevista en la última parte de dicho párrafo referida al inciso c) del artículo sin número agregado a continuación del artículo 13”.

Por último, señala el MIOPyV que el Artículo 143 de la Ley 27.430 sustituyó el artículo 19 del Capítulo IV del Título III de la ley 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el siguiente: “ARTÍCULO 19.- El producido del impuesto establecido en el Capítulo I de este Título y, para el caso de los productos indicados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) de la tabla obrante en el primer párrafo del artículo 11, el producido del impuesto establecido en el Capítulo II, se distribuirá de la siguiente manera: a) Tesoro

Nacional: 10,40%; b) Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) -Ley 21.581: 15,07%; c) Provincias: 10,40%; d) Sistema Único de Seguridad Social, para ser destinado a la atención de las obligaciones previsionales nacionales 28,69%; e) Fideicomiso de Infraestructura Hídrica –Decreto 1381/2001: 4,31%; f) Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/2001: 28,58%; g) Compensación Transporte Público - Decreto 652/2002: 2,55%”.

**Portezuelo del Viento.** Tal como fuera informado a través del Informe 123, página 55, el MIOPyV informa que *“la obra surgió de un acuerdo entre la Nación y la provincia, originado en una demanda realizada por la provincia por la Ley de Promoción Industrial y cuyo reclamo fue realizado ante la Corte Suprema de Justicia, quien aprobó el acuerdo firmado en el año 2006 en donde se establecía el procedimiento para llevar adelante las obras”*.

Seguidamente el Ministerio de Hacienda informa que los 4 desembolsos previstos por el convenio Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento durante el próximo año, han sido contemplados en el presupuesto 2020 consistentemente con el tipo de cambio promedio de presupuesto. El servicio de la deuda pública contabilizará dichos pagos, como es habitual para todos los vencimientos de letras, como una amortización de deuda.

**Adaptación al Cambio Climático, Santa Fe y Buenos Aires.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda señala que, desde el comienzo de esta gestión, el control de inundaciones ha sido uno de los temas priorizados por el Gobierno Nacional. En 2016 se lanzó el Plan Nacional del Agua que consta de 4 ejes de trabajo, siendo uno de ellos el denominado "Adaptación del territorio al cambio climático". Además, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que en el caso específico de las regiones de Santa Fe y de la Provincia de Buenos Aires se han iniciado obras prometidas y anunciadas por décadas para recuperar millones de hectáreas productivas y proteger cascos urbanos. Se encuentran iniciadas y con distinto grado de avance las siguientes obras: Plan Maestro del Río Salado, reacondicionamiento del canal Vila-Cululu, Cañada Sunchales y Reacondicionamiento del canal San Antonio. En el caso del San Antonio no se hacía un trabajo integral desde la década de 1930. En el caso del río Salado hoy se encuentran trabajando ocho dragas en forma simultánea por primera vez en la historia de la Provincia de Buenos Aires.

**Acueducto del Dique El Bolsón, Catamarca.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que está en elaboración el proyecto ejecutivo que permitirá, una vez finalizado, la licitación de la obra.

**Acueducto del Norte, Catamarca.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunica que el proyecto en elaboración se encuentra avanzado, restando las aprobaciones ambientales y la realización de la Audiencia Pública por parte de la provincia.



## MANEJO DE CUENCAS

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 686, 687, 688

**Cuenca ríos Limay, Neuquén y Negro.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) ha efectuado un reclamo en relación con la base de cálculo que se aplica para calcular el Canon que la AIC recibe de las Concesionarias Hidroeléctricas del Comahue.

La Secretaría de Gobierno agrega que en el Informe 122, página 96, hay más información sobre las cuencas. El documento se encuentra publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

## RESPUESTA N° 140, 769, 770

**La Matanza.** El Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que la cartera en ejecución de obras al 31/08/2019 en la localidad de La Matanza es de 14 obras con un monto total de inversión de \$2.611.053.334 y 4 áreas de infraestructura urbana, con un monto total de inversión de \$227.332.468, mientras que la cartera de obras terminadas es de 26 obras con un monto total de inversión de \$1.600.839.722.

Por su parte, el Ministerio de Transporte señala que la información sobre las obras en La Matanza fue provista por el Jefe de Gabinete de Ministros en la sesión informativa del Informe 120. A su vez, actualiza los datos brindados sobre la autopista Camino del Buen Ayre: hay tres tramos en ejecución; el tramo 1 tiene 75 por ciento de avance y en octubre de este año se habilitaron 9 km del mismo entre el barrio 20 de Junio hasta la RP 40.

Además, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que actualmente hay un total de 51 obras por un monto total de \$ 644.297.151 en la Matanza. 38 finalizadas y 13 en ejecución.

**Jardines de Infantes.** A la fecha hay 7 obras entre Edificios Nuevos y Ampliaciones por un monto total de \$ 127.174.888; 3 terminados y 4 en ejecución.

**Universidades.** Hay 1 obra finalizada, por un monto total de \$ 29.894.458

**Escuelas Primarias y Secundarias.** Actualmente hay un total de 11 obras que corresponden a edificios nuevos y ampliaciones / refacciones por un monto total de \$ 311.590.694; 1 obra está en ejecución y terminadas 10.

**Escuelas Técnicas.** Las 4 obras; 2 finalizadas y 2 en ejecución corresponden a edificios nuevos y ampliaciones / refacciones por un monto total de \$ 111.158.907.

**Emergencia y Reparaciones menores.** Hay 28 obras; 22 finalizadas y 6 en ejecución, por un monto total de \$ 64.478.204.

**Santiago del Estero.** La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, en lo que respecta a proyectos de infraestructura energética, se ejecutaron las siguientes obras:

- Central Térmica Frías – Resolución 220/2007. Potencia instalada: 60 MW. Entró en operaciones en 2017.
- Programa de Convergencia Tarifaria 2014: Reestructuración del sistema eléctrico en Barrios de la Ciudad de La Banda, obras que contemplan la construcción de líneas de media tensión (aéreas y subterráneas), tendido de redes de baja tensión, montaje e instalación de subestaciones de transformación, normalización de acometidas y retiro de instalaciones obsoletas. Los 8 barrios beneficiados en dicha ciudad son:
  - Barrio El Cruce
  - Barrio Los Lagos

- Barrio Los Naranjos
- Barrio Menéndez
- Barrio Palermo
- Barrio San Javier
- Barrio Villa 9 de Julio
- Barrio Misqui Mayu
- Programa de Convergencia Tarifaria 2015: Reestructuración del sistema eléctrico en 33 kV, obras que contemplan el tendido nuevas líneas aéreas de media tensión entre las siguientes Localidades:
  - Pinto – Malbrán (32 km).
  - Los Piripintos - Pampa de los Guanacos (26 km).
  - Pampa de los Guanacos – Sachayoj (48 km).
  - Ojo de Agua – Sol de Julio (18 km).
  - Sol de Julio – Sumampa (20 km).
- Programa PLAE de Reemplazo de luminarias por lámparas LED en la Localidad de La Banda. Cantidad de elementos reemplazados: 384. Monto total \$1.968.756. Inicio diciembre 2017.

Por otra parte, actualmente en el sector de las energías renovables existen proyectos que se encuentran en etapa de inicio de obra, dentro de los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Central Térmica SANTIAGO ENERGÍAS RENOVABLES (Departamento Juan Felipe Ibarra) - RenovAr 2.0. Contrato firmado el 13/12/2018. Central de biogás. Potencia: 3 MW.
- Parque Solar AÑATUYA I (Departamento General Taboada) - RenovAr 2.0. Contrato firmado el 07/08/2018. Parque solar fotovoltaico. Potencia: 6 MW.

El Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que la cartera activa de obras al 31/08/2019 en la localidad de La Banda (incluye obras a iniciar, en proceso licitatorio, en ejecución y observadas administrativamente) es de 10 obras con un monto total de inversión de \$135.594.464 y 2 áreas de infraestructura urbana, con un monto total de inversión de \$56.852.296, mientras que la cartera de obras terminadas es de 38 obras con un monto total de inversión de \$1.029.564.335.

Asimismo, el MIOPyV señala que la cartera activa de obras al 31/08/2019 en la Ciudad de Santiago del Estero es de 1 obra con un monto total de inversión de \$33.237.880 millones, mientras que la cartera de obras terminadas es de 7 obras con un monto total de inversión de \$288.244.681.

Por su parte, el Ministerio de Transporte indica que, en septiembre de 2017, el Gobierno Nacional inauguró en Santiago del Estero obras de pavimentación sobre las RP 1 y RP 13. Las obras fueron financiadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, a partir de una inversión de \$681 millones. La pavimentación abarcó 40 kilómetros de la RP1

ente la localidad de Los Telares y el empalme con la RP 13 y 32 kilómetros de la RP13, desde Sumampa hasta Paso de los Oscares. La rehabilitación de ambos corredores mejora las condiciones de seguridad y beneficia el desarrollo del sector agropecuario del sur de Santiago del Estero.

Sumado a ello, en enero de 2019, se finalizó una obra de rehabilitación en la RN 9, entre el KM 1008 y la intersección con la RN 64 que consistió en la repavimentación de 132 kilómetros, con la ejecución de bacheo, repavimentación, mezcla asfáltica y mejoramiento de toda la traza.

Actualmente, el organismo comunica que en la RN 34 se encuentra en ejecución la repavimentación y mantenimiento de 136 km entre La Banda y Garmendia. Estos trabajos se iniciaron debido al deterioro de la calzada por falta de mantenimiento a lo largo de años.

Por otra parte, la cartera señala que se encuentra licitada la repavimentación de la RN 16, entre el Lte. Norte con Chaco y Monte Quemado y entre esta localidad y Los Pirpintos. De esta manera, el Gobierno Nacional rehabilitará 123 km de la RN 16 en Santiago del Estero mediante la ejecución de tareas de bacheo, reacondicionamiento de banquetas y mantenimiento.

Por último, el Ministerio de Transporte hace saber que el 4 de septiembre de 2019 comenzó la reconstrucción de la ruta 16 al norte de Santiago del Estero. La obra del corredor abarca un tramo de 38 km desde Monte Quemado y el límite norte con Chaco. Los trabajos contemplan la repavimentación y ensanche de la calzada, la construcción de sendas para peatones y ciclistas, el reacondicionamiento de banquetas e iluminación. El principal foco de los trabajos se encuentra a la altura de Urutaú, donde avanza el despeje y limpieza de la zona de camino. En paralelo, ya comenzaron las primeras tareas de bacheo superficial y profundo, y de reacondicionamiento de banquetas entre la localidad chaqueña Taco Pozo y Monte Quemado, lo cual beneficiará a más de 1.000 usuarios del corredor y dinamizará el intercambio comercial. El proyecto es financiado por el Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional, a partir de una inversión superior a los \$500 millones.

El Ministerio agrega que la rehabilitación de la RN 16 es un proyecto largamente esperado. Se trata de un corredor utilizado principalmente por el transporte de carga proveniente del sur de Brasil, Chile y Paraguay. Este corredor constituye un eje fundamental para el desarrollo comercial y productivo del norte argentino y el Mercosur. Desde el inicio de esta gestión se están reparando décadas de desinversión y deterioro del sistema de rutas de las provincias del norte.

Por otra parte, el organismo informa que desde noviembre de 2016 se encuentra en marcha la repavimentación y el mantenimiento de 152 kilómetros de la RN 64, entre la salida de Santiago del Estero y la intersección con RN 38. En el marco de esta obra se realizaron tareas de recuperación del puente Carretero de la RN 64, que conecta las ciudades más importantes de la provincia. Cabe destacar que, con el nuevo camión de señalamiento adquirido para la provincia en agosto de 2018, se cambiaron las luminarias en este segmento para que sea seguro también de noche.

A su vez, el Ministerio indica que fue adquirido para la reparación de equipos viales en Santiago del Estero un camión-taller móvil. La nueva unidad cuenta

con todo el instrumental y las herramientas necesarias para la reparación de maquinarias viales en cualquier punto de la provincia. La incorporación se desarrolla en el marco de una importante inversión en equipos y laboratorios por más de USD 50 millones que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, está realizando a nivel nacional.

El nuevo camión-taller realizará el mantenimiento y reparaciones *in situ* de las distintas maquinarias viales distribuidas en la red vial de Santiago del Estero, sin la necesidad de que estas sean trasladadas y detener la rehabilitación de las rutas. De esta manera, Vialidad Nacional mejora su desempeño y brinda un servicio más rápido y eficiente en toda la provincia, que cuenta con más de 1.480 km de rutas nacionales, de los cuales más de 420 son conservados con personal y equipos propios de la institución.

Sumado a la inversión en infraestructura y equipos viales que esta gestión realizó y continúa realizando en las provincias del norte argentino, la cartera destaca que, en mayo de este año, Vialidad Nacional inauguró un laboratorio regional en Santiago del Estero. Este cuenta con tecnología de punta para la realización de investigaciones y ensayos de materiales que contribuirán al desarrollo de las obras viales. La iniciativa demandó una inversión superior a los U\$D 25.000.000 por parte del Ministerio de Transporte, a través de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Gracias a esta inversión, por primera vez una institución argentina logra posicionarse a la vanguardia internacional en materia de investigación científica enfocada en la optimización de técnicas constructivas y su impacto en el medioambiente.

A partir de lo expuesto, el Ministerio detalla a continuación el plan de obras de la provincia de Santiago del Estero, con su respectivo estado e inversión.

OBRA	RN N°	ESTADO	TIPO DE OBRA	KM	INVERSIÓN
Pavimentación [Emp. RN N° 34 - Suncho Corral]	89	FINALIZADA	PAVIMENTACIÓN	33	\$280,00
Pavimentación [Los Telares - Sumampa - Sol de Julio - Lte. Cordoba]	RP 1	FINALIZADA	PAVIMENTACIÓN	25	\$120,00
Pavimentación [Ramirez de Velazco - Int. RP 13]	RP 1	FINALIZADA	PAVIMENTACIÓN	15	\$221,00
Pavimentación tramo Km. 40 - Lte. Cordoba/Sgo. Del Estero	RP 1	FINALIZADA	PAVIMENTACIÓN	14	\$208,00
Pavimentación [El Colorado - Quimilí]	RP 116	FINALIZADA	PAVIMENTACIÓN	39	\$421,00
Repavimentación y Mantenimiento CREMA Malla 402b. [Límite Con Cba / Sgo. Del Estero - Ojo De Agua - Santo Domingo (Km 1008)]	9	FINALIZADA	REPAVIMENTACIÓN	98	\$96,00
Repavimentación y Mantenimiento CREMA Malla 402a. [Km 1008 – Villa San Martín – Estación La Abrita – Santiago del Estero – Intersección RN 64]	9	FINALIZADA	REPAVIMENTACIÓN	132	\$149,00
Repavimentación [Lte. Norte con Chaco- Monte Quemado]	16	EN EJECUCIÓN	REPAVIMENTACIÓN	38, 53	\$530,00

OBRA	RN N°	ESTADO	TIPO DE OBRA	KM	INVERSIÓN
CREMA Malla 431A [La Banda – Garmendia]	34	EN EJECUCIÓN	REPAVIMENTACIÓN	136	\$878,00
CREMA 407 [Sal. Sgo del Estero - Int. RN N° 38]	64	EN EJECUCIÓN	REPAVIMENTACIÓN	152	\$481,00
Repavimentación Sumampa - Pinto [km. 58 - km. 90]	RP 13	FINALIZADA	REPAVIMENTACIÓN	32	\$382,00
Repavimentación [La Banda - San Pablo]	RP 5	FINALIZADA	REPAVIMENTACIÓN	22	\$735,00

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Transporte. Año 2019

En materia de infraestructura ferroviaria en Santiago del Estero, el Ministerio de Transporte indica que se han renovado 131 km de vías del Ramal C12 del Belgrano Cargas correspondientes al tramo Taco Pozo -Los Pirpintos. Para estas obras se han invertido 108 millones de dólares.

Actualmente, se están renovando 16 km en el Ramal C8 (correspondientes al tramo de obra entre Gobernador Garmendia y Rosario de la Frontera), con una inversión de 12 millones de dólares.

Asimismo, ya fue adjudicada la renovación y han comenzado los trabajos previos al montado de vía del Ramal C8 entre Gdor. Garmendia y Las Cejas, donde 10 kilómetros corresponden a la provincia de Santiago del Estero, con una inversión de 9 millones de dólares.

Además de estas obras de renovación, la cartera menciona las siguientes obras ferroviarias: la finalización de la reconstrucción del Puente ferroviario Frías por una inversión de \$7 millones y la obra de mejoramiento liviano de vía en el ramal Belgrano, en el tramo que va de Tostado a Bandera, por una inversión de \$23 millones que actualmente se encuentra en ejecución y abarca las provincias de Santa Fe y Santiago del Estero.

El Ministerio de Transporte comunica que los productos que se transportan con origen en la provincia de Santiago del Estero son soja, maíz y piedra. En lo que va del año (enero-septiembre), se transportaron 112.556 toneladas con destino y origen en la provincia. Este volumen representa un 285% más en comparación con el mismo periodo de 2015.

**RESPUESTA N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 83, 84, 85, 105, 106, 107, 108, 109, 205, 235, 237, 296, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 323, 324, 567, 568, 587, 592, 593, 594, 595, 596, 609, 724, 725, 726, 727, 780**

**Infraestructura vial.** El Ministerio de Transporte comunica que, a través de Vialidad Nacional, a la fecha se han finalizado obras en más de 9.200km. de rutas de todo el país. De ese número más de 510km corresponden a obras de autopistas y más de 6200km a obras de pavimentación de rutas y de rehabilitación integral (repavimentación y bacheo en profundidad).

**Córdoba.** El Ministerio de Transporte asevera que tal como fue informado en la página 116 del Informe 122: *“en conjunto con las autoridades provinciales, se consensuó una nueva distribución de obras en la provincia, algunas de las cuales estarán a cargo del gobierno nacional y otras del gobierno provincial”*.

Asimismo, en la página 117 del mismo informe, la cartera comunica que *“con respecto a la RN 36 se encuentra finalizada y habilitada. La obra fue ejecutada por el gobierno de la provincia de Córdoba y fue financiada en parte por el gobierno nacional. El Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional, financió el 60% de la Autovía Río Cuarto - Córdoba”*.

Con respecto a la RN 158, el Ministerio señala que se encuentra en ejecución la repavimentación integral de la ruta entre las localidades de San Francisco y Colonia Prosperidad. Se trata de un tramo de 34 km cuyas obras demandan una inversión de \$668 millones. Además, con personal propio y equipos nuevos adquiridos por Vialidad Nacional, se están realizando trabajos de mantenimiento y recuperación entre el km 34 y el 76, próximo a localidad de Las Varillas. Asimismo, en el tramo que se extiende desde Las Varillas hasta Río Cuarto se están realizando tareas de conservación, además se trabaja en la colocación de una nueva carpeta asfáltica de 4 cm de espesor, en tareas de fresado para la eliminación de ondulaciones de la calzada y en la conformación de taludes y banquetas.

En relación a la RN 19, la cartera destaca que el 1 de octubre el Presidente inauguró un nuevo tramo de la autopista que conectará San Francisco y Córdoba. El tramo inaugurado abarca 12 km de la ruta 19 entre Río Primero y Pedro Vivas.

A su vez, en el tramo que se extiende desde Jeanmarie hasta Arroyito se trabaja en la base de la nueva calzada y ya empezó la colocación de asfalto en algunos sectores como a la altura de El Tío y La Francia.

Asimismo, en la zona de El Tío (RP 3) avanza la ejecución de una serie de obras hidráulicas -construcción de alcantarillas- para prevenir la inundación y agilizar el escurrimiento de la calzada. En paralelo, se está construyendo un nuevo acceso a esta localidad, que alberga una población cercana a los 2.000 habitantes.

Por otro lado, el Ministerio señala que el segundo foco de trabajo más importante tiene lugar entre Tránsito y Pedro Vivas, a unos 50 km de la ciudad de Córdoba. En este segmento, los trabajos consisten en la colocación de asfalto y la construcción de siete puentes dobles, los que ya cuentan con todos los pilotes (cimientos) finalizados.

**Chubut.** El Ministerio de Transporte informa, con respecto a la RN 25, que se encuentra en ejecución la obra de repavimentación, reacondicionamiento de banquetas, reparación y colocación de defensas metálicas y mantenimiento de puentes entre Las Plumas y el empalme con la RP 27 (acceso a El Sombrero). Esta obra de conservación mejorativa abarca 27 km del corredor y actualmente presenta un 15 % de ejecución.

**Salta.** El Ministerio de Transporte comunica que la información correspondiente a las obras consultadas que pertenecen a la provincia de Salta puede encontrarse en la página 120 y 121 del Informe 122, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Segundo Puente Chaco - Corrientes.** El Ministerio de Transporte comunica que la última información concerniente al puente Chaco-Corrientes puede encontrarse en la página 264 y 265 del Informe 118, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**RN 5, Lujan-Bragado.** El Ministerio de Transporte informa que, en abril de 2018, se inauguró la construcción de una autopista de 8,5 km y dos nuevos puentes. El nuevo bypass de Luján desvía el tráfico fuera del casco urbano de Luján y enlaza de manera directa y segura la ruta nacional 5, a la altura de Jáuregui, con el Acceso Oeste. Se trata del primer tramo finalizado de la autopista Luján-Bragado.

Antes de los trabajos, esta ruta tenía una calzada única con un puente de 6 metros de ancho, cuya construcción data de 1940, por donde circulaban más de 18.600 vehículos por día. En ese contexto, el Ministerio señala que, considerando que cumplía con todas las condiciones necesarias para abrirla al tránsito, decidió habilitarla, mientras se continuaba trabajando en el resto de las tareas complementarias.

Con respecto a las obras de iluminación, la cartera comunica que Vialidad Nacional está trabajando en la tercera modificación de obra del bypass Luján a fin de poder avanzar con su funcionamiento.

Por otra parte, el organismo indica que en diciembre de 2018 se dio inicio al tramo Mercedes – Suipacha que se ejecuta en el marco de la obra de autopista Mercedes - Bragado, licitada bajo el sistema PPP y contemplada dentro del Corredor B.

El Ministerio destaca que la nueva autopista mejorará significativamente las condiciones de circulación y seguridad vial para más de 10.000 usuarios del corredor por día, de los cuales más de 1.700 corresponden a camiones y



tránsito pesado. Además, estima que un auto a 120 km/h tardará de Bragado a Luján 1:18 horas, reduciendo en 35 minutos el tiempo con la ruta actual. Un camión, por su parte, tardará 1:56 horas, ahorrándose 34 minutos con el actual trazado.

**RN 40.** El Ministerio de Transporte comunica que la información sobre la Autopista San Juan-Mendoza fue brindada en las páginas 90 y 91 del Informe 119, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Túnel Agua Negra.** El Ministerio de Transporte comunica que la información sobre Túnel Agua Negra puede encontrarse en la página 121 del Informe 122 disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Proyectos Viales PPP.** La Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y PPP informa que con fecha 19 de julio de 2018 se suscribió el Contrato de Fideicomiso Individual “PPP red de autopistas y rutas seguras” con el propósito de la administración, garantía y pago para proyectos del programa “PPP red de autopistas y rutas seguras”, en el marco de las leyes 27.328 y 27.431.

En dicho contrato se definen las siguientes partes involucradas:

- Fiduciario: Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A.,
- Fiduciantes: (i) el Estado Nacional por el Aporte Contingente, (ii) la Dirección Nacional de Vialidad por la Contraprestación Fideicomitible PPP RARS y (iii) el FIDUCIARIO SIT (Banco de la Nación Argentina) por cuenta y orden del Estado Nacional actuando a través del Ministerio de Transporte por los Bienes Fideicomitados SISVIAL.
- Fideicomisario: (i) exclusivamente en relación con los Bienes Fideicomitados SISVIAL, el Fiduciario SIT, (ii) exclusivamente en relación con la Contraprestación Fideicomitible PPP RARS, la Dirección Nacional de Vialidad y (iii) exclusivamente en relación con el Aporte Contingente, el Estado Nacional.
- Administrador: Banco de Valores S.A.

La Secretaría indica que cada uno de los contratistas PPP adjudicados bajo el programa “PPP red de autopistas y rutas seguras” se constituye como beneficiario del fideicomiso individual a partir de la firma del correspondiente Convenio de Adhesión. Dichos Convenios de Adhesión forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso Individual; sin embargo, no implica la asignación y/o individualización de los bienes fideicomitados a cada uno de los beneficiarios.

La Secretaría aclara que los bienes y fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso Individual PPP RARS son: (i) los BIENES FIDEICOMITIDOS, (ii) la totalidad de los fondos, activos e inversiones existentes en las CUENTAS FIDUCIARIAS, (iii) las INVERSIONES PERMITIDAS, (iv) cualquier otro bien, derecho y acción que integre el FIDEICOMISO y (v) el producido de las operaciones, renta, frutos, intereses e inversión de los bienes, activos o derechos enumerados en los puntos precedentes.

La Secretaría señala que los “Bienes Fideicomitidos” son: (i) los Bienes Fideicomitidos SISVIAL, (ii) la Contraprestación Fideicomitible PPP RARS, (iii) el Compromiso Contingente, (iv) cualquier otra clase de ingresos que resuelva destinar al Fideicomiso Individual PPP Red De Autopistas Y Rutas Seguras el Poder Ejecutivo Nacional o el Poder Legislativo, en los términos del artículo 18, inciso b), de la LEY DE PPP y normativa concordante, (v) los legados y donaciones que se concedan a favor del Fideicomiso Individual PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras, (vi) cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legamente establecido, (vii) cualquier otro bien, acción, crédito y cualquier otro derecho del Fideicomiso que se incorpore al mismo en el marco de sus operaciones, y (viii) cualquier derecho de reclamo judicial o extrajudicial, derivado de, o relacionado con, los bienes fideicomitidos. Los “Bienes Fideicomitidos SISVIAL” son cedidos y transferidos por el Fiduciario SIT actuando por cuenta y orden del MINISTERIO DE TRANSPORTE y comprenden todos los derechos a cobrar y percibir el cien por ciento (100%) del SISVIAL, estableciéndose que los fondos serán transferidos a partir del 1 de enero de 2020 (conforme Decreto 301/2018).

Respecto a las actas de toma de posesión inicial, la cartera informa que las mismas se suscribieron el 1 de agosto de 2018 en todos los Corredores Viales PPP. A continuación, el Ministerio de Transporte detalla la fecha de inicio del Plan de Obras por cada Corredor Vial:

Corredor Vial	Inicio del Plan de Obras Principales
Corredor Vial A	30/01/19
Corredor Vial B	6/12/18
Corredor Vial C	31/01/19
Corredor Vial E	15/02/19
Corredor Vial F	15/02/19
Corredor Vial SUR	31/01/19

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Transporte. Año 2019

Por otra parte, el Ministerio indica que la descripción del Plan se encuentra disponible para su consulta en: <https://ppp.vialidad.gob.ar/>. A la fecha, se encuentran iniciadas 39 obras principales en todos los Corredores Viales PPP.

La cartera informa que, en el marco de los seis contratos suscriptos relativos al Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” firmados en 2018, el 31 de Julio de 2019 la DNV y los Contratistas PPP firmaron una adenda a cada contrato PPP que idénticamente acordó en cada caso incorporar a dicho contrato la sustitución del inciso 115) de su artículo 1° “fecha programa de cierre financiero”; la de su artículo 61.3. “Moto Inicial de la Garantía de Cierre Financiero y sus Posibles Ampliaciones.”; la de su artículo 61.4 “Vigencia de la Garantía de Cierre Financiero.”; el plan de obras principales del Anexo I del pliego de especificaciones técnicas particulares del contrato PPP; la modificación de los plazos para el cumplimiento de obras complementarias a las estaciones de cobro, y de otras obras y exigencias previstas en dicho contrato; la compensación del eventual beneficio económico financiero que cualquiera de las partes pudiera obtener a consecuencia de los diferimientos pactados en las cláusulas sustitutivas precedentemente enunciadas, de acuerdo al mecanismo en el Anexo III de la misma Adenda; y la

modificación del inciso 151) del artículo 1° del contrato PPP “monto total requerido tpi ajustado”. Asimismo, las partes dejaron asentado que consideraban que la ecuación económico-financiera original del contrato se mantenía en equilibrio a ese momento, renunciando a cualquier reclamo recíproco por ningún concepto materia de esta adenda. El texto completo de cada adenda se encuentra disponible para su consulta en los sitios web de la Dirección Nacional de Vialidad (<https://ppp.vialidad.gob.ar/>) y de la Subsecretaría de Participación Público Privada (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/ppp>).

Por otro lado, la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y PPP informa que, en razón de la celebración de la citada adenda, no se han presentado cierres financieros dado que el lapso hábil para dichas presentaciones inicia el 1 de enero de 2020. El 1 de mayo de 2020 el contratista PPP deberá incrementar el monto de la garantía de cierre financiero en 50 puntos básicos respecto de su monto inicial.

En referencia al “Anexo D: Ajuste TPI Ofertado” de los Contratos PPP suscriptos a la fecha, todos ellos enmarcados dentro del proyecto Red de Autopistas y Rutas Seguras Etapa I (RARS I), la Secretaría aclara que, en el Pliego Licitatorio como en el contrato PPP resultante de dicho proceso, se previeron cláusulas de ajuste del monto total requerido TPI, por lo que las sumas resultantes de la aplicación de estos mecanismos de ajuste previsto no pueden ser considerados como “sobrecostos”. Hecha esta aclaración, el mencionado Anexo D establece que, en la fecha de cierre financiero (definida en el Contrato PPP) se practicará un ajuste en el monto total requerido TPI (también definido en el Contrato PPP). Asimismo, es preciso resaltar que el ajuste previsto en dicho anexo será de aplicación en la fecha de cierre financiero. Es por esto que el mecanismo de ajuste previsto no es de aplicación para el 1 de octubre de 2019.

En relación a las contraprestaciones otorgadas a los adjudicatarios, el Ministerio de Transporte indica que en el artículo N°48 del contrato PPP titulado “Contraprestación por Inversión”, se establece que la Contraprestación por obras Principales consiste en la entrega al Contratista PPP, con relación a cada Periodo de Inversión finalizado, de uno o más TPI (Título Por Inversión).

Según se encuentra en el mismo articulado del contrato los TPI tienen las siguientes características:

*“48.1.4. Moneda de los TPIs*

*Los TPIs serán emitidos y pagaderos en DÓLARES.*

*48.1.4 bis. Composición de los TPIs*

*A los efectos de la facturación de cada emisión trimestral de TPIs, cada TPI contendrá un componente de capital y otro componente de interés.*

*48.1.5. Forma y Fechas de Pago por Inversión*

*Cada TPI contemplará veinte (20) pagos iguales y semestrales en DÓLARES, los que se realizarán en cada FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN.”*

Según se encuentra definido en el Capítulo I, artículo I del Contrato "FECHA

DE PAGO POR INVERSIÓN" significa, respecto de cada TPI, el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada AÑO CALENDARIO, empezando en la FECHA DE COMIENZO DE PAGO POR INVERSIÓN y finalizando en la FECHA DE FINALIZACIÓN DE PAGO POR INVERSIÓN. Mientras que "FECHA DE COMIENZO DE PAGO POR INVERSIÓN" significa el 15 de noviembre del año 2020 para los TPIs GRUPO I; y 15 de noviembre del: (i) año 2021 para los TPIs GRUPO II; (ii) año 2022 para los TPIs GRUPO III; y (iii) del año 2023 para los TPIs GRUPO IV; y (iv) con respecto a cualquier TPI GRUPO V O POSTERIOR, la FECHA DE PAGO POR INVERSIÓN inmediata siguiente a la fecha de emisión de ese TPI".

"TPIs GRUPO I": Significa los TPIs emitidos por el FIDEICOMISO PPP durante los primeros dos años contados desde la FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

A la fecha todos los TPI emitidos corresponden a TPIs GRUPO I, por lo tanto, la fecha de pago comienza el 15 de noviembre de 2020 (cuota semestral 1 de 20 cuotas semestrales) hasta el 15 de mayo de 2030 (cuota semestral 20 de 20 cuotas semestrales).

Los TPI emitidos corresponden al período de inversión del primer año de Contrato PPP (1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019). Los montos de los TPI emitidos son los siguientes:

TPI EMITIDOS					
Parcial	1	2	3	4	TOTAL
A	-	1.147.782,00	467.684,00	12.247.353,00	13.862.819,00
B	-	5.277.548,00	5.609.791,00	3.375.671,00	14.263.010,00
C	-	4.771.115,00	12.772.445,00	23.992.349,00	41.535.909,00
E	-	-	350.098,00	736.153,00	1.086.251,00
F	-	-	858.935,00	2.680,00	861.615,00
SUR	-	1.300.517,00	1.608.569,00	4.985.531,00	7.894.617,00
					79.504.221,00

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Transporte. Año 2019

Con fecha 31 de julio de 2018, el contratista PPP "Corredor Panamericano I S.A." (Corredor Vial E) firmó el convenio de adhesión al Contrato de Fideicomiso Individual PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras en carácter de beneficiario. Al 1 de septiembre de 2019, la obligación de pago para con el "Corredor Panamericano I S.A." se limita a los TPI emitidos cuyo monto se encuentra asociado al Monto Total Requerido TPI y se corresponde con la inversión total acumulada a la fecha.

La Secretaría señala que, en los términos del contrato PPP, el "Corredor Panamericano I S.A." ha realizado de forma mensual el depósito de la Contraprestación Fideicomitible en la cuenta del fideicomiso individual definida a tal efecto, cuyos montos se corresponden con lo indicado en el Anexo VII del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para tal Corredor (<https://ppp.vialidad.gob.ar/wp-content/uploads/2018/09/CORREDOR-E-LIBRO-19-Anexo-VI-y-VII.pdf>).

**Concesiones Viales.** El Ministerio de Transporte informa que las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 suscribieron oportunamente la prórroga contractual por el plazo de 1 año, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Tercera de los Contratos de Concesión.

Por otro lado, la concesionaria del Corredor Vial Nacional N° 3 también ha asumido a su cargo las obligaciones y derechos inherentes al Corredor Vial Nacional N° 7. Todo ello ha sido establecido mediante las resoluciones de la Dirección Nacional de Vialidad N° 296 del 19 de abril de 2016 y 317 del 21 de abril de 2016.

Luego, se aprobó la continuidad operacional de emergencia de la concesión por peaje de los Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 con las correspondientes empresas concesionarias por el término de 1 año o el tiempo que demande el procedimiento licitatorio. De modo que las destinatarias de la recaudación por peaje continuaron siendo las concesionarias, según se encuentra establecido en la cláusula séptima del contrato de concesión.

Posteriormente, se llevó adelante la licitación y adjudicación del Proyecto Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1, que comprendió determinados tramos que conformaban los Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 5, 8, Autovía Luján – Carlos Casares y el Acceso Riccheri.

El Ministerio comunica que los tramos de rutas nacionales otorgados en concesión a Corredores Viales SA, descriptos en el Anexo I del Decreto PEN 659/2019, formaban parte del Proyecto PPP Vial - Red de Autopistas y Rutas Seguras, Etapas II y III. Hasta tanto se pueda implementar dicha modalidad se optó por otorgar la adjudicación y concesión de dichos tramos de rutas a Corredores Viales SA. El organismo encuentra preciso mencionar que lo efectuado se encuentra regulado por el artículo 4 de la Ley 17.520.

Conforme los términos de la cláusula décimo quinta del proyecto de Contrato de Concesión, actualmente en trámite, la cartera señala que Corredores Viales SA. (C.V.S.A.) recibirá del Estado nacional (Concedente) el uso y posesión de los Terrenos y Bienes (los bienes) de su propiedad que integran los Corredores Viales Nacionales cuya administración, explotación, mantenimiento, etc. efectuará la Empresa.

A su vez, Corredores Viales SA. tendrá la administración de los bienes, inclusive de los que adquiera o construya durante la Concesión, pero en dicha administración deberá ajustarse en forma estricta a las necesidades del servicio.

En consecuencia, señala el organismo, Corredores Viales SA, si bien actuará como mandatario, con las más amplias potestades sobre todos los bienes, tendrá la obligación de rendir cuentas a la Dirección Nacional de Vialidad (Autoridad de Aplicación). Además, asumirá la obligación de mantener todos los bienes en buen estado de conservación y uso; realizar renovaciones periódicas, adquisiciones e introducción de innovaciones tecnológicas.

El Ministerio de Transporte informa que, a los fines de mantener los ingresos que provienen a través del cobro de peaje para su inversión en obras, se consideró propicio crear un instrumento legal ágil que pueda realizar actividades comerciales para el cumplimiento de una función pública. Además de ello, y con el foco en el mantenimiento de las fuentes laborales existentes,

se requiere de una figura autónoma como la de la sociedad anónima, que pueda absorber a los empleados de la concesionaria actual y luego traspasarlos a otra sociedad, en caso que el Estado nacional decida a futuro volver a licitar bajo la modalidad PPP o concesión, entre otras.

A la fecha, el Ministerio de Transporte afirma que el traspaso se encuentra en proceso. En este sentido, la cartera indica que el Decreto N° 659/2019 establece en su artículo 4 que la Dirección Nacional de Vialidad llevará a cabo las medidas conducentes para realizar auditorías de corte con la colaboración de la Sindicatura General de la Nación hasta tanto Corredores Viales SA tome posesión de la concesión.

Cuando se haga efectivo el traspaso, el Ministerio de Transporte señala que Corredores Viales SA absorberá al personal de cada empresa que al momento de la toma de posesión se encuentre en relación de dependencia con la concesionaria y haya expresado su voluntad de continuar trabajando en la nueva concesión. La transferencia del personal se realizará respetando la categoría salarial, antigüedad y bajo los convenios colectivos de trabajo aplicables.

#### **Número de empleados por Corredor Vial**

CV 2	69
CV 3	180
CV 4	179
CV 6	266
CV 8	284

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Transporte.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte informa que actualmente las líneas de trabajo de Corredores Viales SA se desarrolla en dos ámbitos:

1. La Gestión residual de la explotación integral de la Concesión del Acceso Riccheri a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispuesta por el Decreto N° 1010, de fecha 5 de Diciembre de 2017, y su Modificadorio, Decreto N° 223, de fecha 15 de Marzo de 2018, iniciada el 6 de Diciembre de 2017, y finalizada el 31 de julio de 2018, fecha en la cual se hizo entrega de la Concesión a la Dirección Nacional de Vialidad, como consecuencia de su adjudicación, al Contratista PPP, AUSUR S.A., bajo los términos de la Ley de Participación Pública Privada N° 27.328, su Decreto Reglamentario N° 118/2017 y su modificadorio, Decreto N° 936/2017.

Dicho traspaso se caracterizó por la existencia de un Período de Transición posterior, iniciado el 1 de agosto de 2018, y que se encuentra cercano a su finalización con el cierre de diversos Acuerdos suscritos entre Corredores Viales SA y AUSUR S.A., en aspectos propios de la finalización de una gestión y el inicio inmediato de otra.

2. Nueva gestión relacionada con la continuidad operacional de todos los tramos de Rutas comprendidas en los Corredores Viales Nacionales 2, 4, 6, 7 y 8, que actualmente se encuentran a cargo de diferentes Empresas Concesionarias, cuyos Contratos de Concesión se encuentran vencidos y

transcurriendo el plazo de prórroga de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 659/2019.

El Ministerio de Transporte comunica que Corredores Viales S.A. ha tenido un rol decisivo en la confección del Plan Económico Financiero (PEF) de la Empresa, que involucra la administración, explotación y mantenimiento de las 5 Concesiones a tomar. Este PEF formará parte del Contrato de Concesión. Además, la empresa ha desarrollado un Programa de Integridad, Código de Ética, Procedimiento de Gestión y Respuesta a Denuncias, conforme la normativa vigente en materia de conflictos de interés, lineamientos de buen gobierno corporativo y la capacitación correspondiente del personal.

A su vez, el Ministerio de Transporte señala que Corredores Viales S.A. ha perfeccionado el Reglamento General de Contrataciones que se encontraba vigente, incorporando principios de simplificación, desburocratización y digitalización de los procesos. También, se ha implementado un Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, adaptado al mencionado Reglamento.

Conforme lo expuesto, el Ministerio de Transporte señala que Corredores Viales S.A. se encuentra en condiciones, una vez aprobado el Contrato de Concesión y su documentación complementaria, de llevar a la práctica el Decreto N° 659, de fecha 20 de septiembre de 2019.

**RN 9 y RN 193.** El Ministerio de Transporte informa el cruce vial entre la Ruta Nacional N° 9 y la Ruta Nacional N° 193 se encuentra bajo el sistema de Participación Público Privada (PPP) y adjudicado a la Contratista Corredor Panamericano I (Corredor Vial E). Dentro del Plan de Obras del Corredor Vial E se contempla la obra denominada “Ruta Nacional N°9 – Terceros Carriles – (E-AU-10) - Zárate (Int. RN 12) - Baradero (Int. RP 41)”, cuyo inicio está previsto entre los meses de agosto a octubre de 2021 y cuyo plazo de ejecución es de 8 trimestres.

Las tareas previstas son en ambas colectoras de la Ruta Nacional N°9 del Km 84,60 a Km 100,90: la reconstrucción y ensanche de calzada de pavimento flexible existente de 6,00 m a 7,30 m de ancho, mediante tareas de reclamado / fresado, bacheo superficial, bacheo profundo y repavimentación y la Incorporación de pavimento rígido en zonas de maniobras de giro y frenado de vehículos pesados.

Conjuntamente en ambas colectoras de la RN N° 193 del km 3,60 a km 4,80 (son parte de la colectoras descendente de RN N°9 que continúa por RN N°193 y cruza a ésta en Km 4,80), se prevé la reconstrucción de calzada de pavimento flexible existente de 6,00 m a 7,30 m de ancho mediante tareas de reclamado / fresado, bacheo superficial, bacheo profundo y repavimentación y la incorporación de pavimento rígido en zonas de maniobras de giro y frenado de vehículos pesados.

A su vez, en RN N°193 – km 4,80 (cruce de calzada colectoras descendente de RN N°9), el Ministerio de Transporte considera la construcción de una rotonda iluminada. Asimismo, en el distribuidor de la Ruta Nacional N°9 con las Rutas Nacionales N°12 y N°193 (Km 84,60) se considerará el ensanche de puente para albergar carriles de aceleración y deceleración (Longitud del puente 85,00 m).

Con respecto a la señalización, el Ministerio destaca que en el artículo 19 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Vial E se considera el recambio completo de la señalización vertical lateral y aérea del intercambiador ubicado en el kilómetro 84,60 de la Ruta Nacional N° 9, en la intersección con la RN N° 12, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de la Dirección Nacional de Vialidad. El mencionado proyecto tiene como fecha de ejecución diciembre del presente año.

**RN 14.** La cartera de Transporte indica que la Ruta Nacional 14 en la provincia de Entre Ríos se encuentra concesionada y administrada por la empresa Caminos del Río Uruguay S.A., encargada del desarrollo y la ejecución de obras en dicho corredor. Los compromisos contractuales de la Empresa Concesionaria se circunscriben a la calzada preexistente de la Autovía, desde Ceibas Km (0,00) hasta Paso de los Libres Km (496,35).

La empresa concesionaria tiene la siguiente composición accionaria.

- a- COVIMER S.A. con el 31%
- b- CODI S.A. con el 25%
- c- PARENTI MAI CONCESIONES E INVERSIONES VIALES con el 17%
- d- CONCESIONES GOROSTIAGA con el 17%

La ejecución de las obras mejorativas, entre las cuales se encuentra las medidas de intervención de la cinta asfáltica como la demarcación horizontal, se planifica anualmente, priorizando las principales necesidades de intervención del corredor. El Estado Nacional se encuentra en un proceso de renegociación contractual con la Concesionaria, a los efectos de analizar la factibilidad de incorporar a sus compromisos contractuales, la duplicación de la calzada.

**Corredor Vial N° 18.** Respecto a la auditoría, el Ministerio informa que actualmente la Dirección Nacional de Vialidad está llevando adelante una auditoría en el Corredor Vial N° 18 (que abarca la ruta nacional 14), por lo que se espera contar a corto plazo con el informe final de la misma.

**Doble trocha Trelew – Puerto Madryn.** El Ministerio de Transporte informa que la fecha de finalización de la obra para la transformación en autopista de la ruta nacional 3 entre Puerto Madryn- Trelew se encuentra proyectada para el segundo semestre de 2020.



### RESPUESTA N° 202, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 792

**Hidrovia Paraguay-Paraná.** El Ministerio de Transporte hace saber que la información sobre la licitación para la nueva concesión de la Hidrovia Paraguay-Paraná fue brindada en la página 63 y 64 del Informe 123, texto que se transcribe a continuación:

*“El Ministerio de Transporte señala que, con la intención de apoyar a los puertos del norte, se han realizado diversas jornadas destinadas a la promoción de los mismos. Para ello se han juntado a los puertos con navieras, empresas de carga, embajadas y bancos con el fin de conectar las partes y ayudar al desarrollo comercial del sector portuario.*

*Además, en el año 2016 se creó el Consejo Federal Portuario que involucra a los representantes portuarios de las provincias, incluida la Cámara de Puertos Privados, donde se tratan todos los temas relacionados a la Hidrovia y las distintas problemáticas según la región del país, generando así la participación de todos en los distintos temas que hacen al sector. En este Consejo, por ejemplo, se trató sobre la elevada tasa de Migraciones para las operaciones en puertos argentinos, producto de esto la misma se suprimió en un 99,2% para todos los puertos del país y en un 90% en el puerto de Buenos Aires.*

*Respecto a la licitación para la nueva concesión del dragado y señalización del tramo de la vía navegable de la Hidrovia Paraguay-Paraná desde Santa Fe al Océano, el Ministerio de Transporte informa que desde el comienzo del trabajo en los nuevos pliegos de licitación ha mantenido diálogo permanente con todos los actores de la Vía Navegable. Además, se han llevado adelante numerosas reuniones con diversos representantes provinciales, especialmente de la provincia de Santa Fe. El equipo del Ministerio a cargo del proyecto realizó en diversas oportunidades presentaciones de los avances del trabajo en foros abiertos, algunos de los cuales fueron convocados por organismos provinciales o con apoyo de gobiernos provinciales como el Instituto de Desarrollo Regional de Santa Fe. Ejemplo de esto es la presentación realizada el 29 de abril pasado durante el XIII Encuentro Argentino de Transporte Fluvial, organizado por el mencionado Instituto, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Rosario, con quienes también, como parte de los actores relevantes, el Ministerio mantiene un fluido contacto respecto al mentado proyecto de concesión.*

*Por otra parte, en lo atinente al dragado norte de la ciudad de Santa Fe, el Ministerio de Transporte informa que se encuentra previsto el armado de los pliegos para la concesión del tramo de vía navegable comprendido entre el km 584 del Río Paraná y su confluencia con el río Paraguay una vez realizado el llamado a licitación del tramo Santa Fe – Océano.*

*Específicamente en relación a los puertos públicos, los cuales son administrados por los gobiernos provinciales de acuerdo a la Ley de Actividades Portuarias N° 24.093, el Ministerio de Transporte señala que el pasado 24 de junio se produjo en el Puerto de Santa Fe una reunión de trabajo con representantes de los mismos. Dicha reunión fue a iniciativa del Ministerio*

*y convocada a través del Consejo Portuario Argentino, que cursó invitaciones a todos los puertos públicos ubicados sobre el tramo concesionado de la Vía Navegable Troncal.*

*Asistieron a dicha reunión representantes del Ente Administrador del Puerto Santa Fe, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, del Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos, del Ente Autárquico Puerto de Ibicuy, del Ente Administrador Puerto Rosario, el ente Autárquico Puerto de Diamante, del Puerto de Barranqueras, del Consejo Portuario Argentino y del Gobierno de la provincia de Santa Fe*

*Por último, en cuanto a la inclusión de los puertos públicos a la percepción de beneficios por el dragado de la Vía Navegable Troncal, el Ministerio de Transporte recuerda que el art. 20 de la Ley 24.093 explicita que "el responsable de cada puerto, cualquiera sea su titular y clasificación de éste, tendrá a su cargo, el mantenimiento y mejora de las obras y servicios esenciales, tales como profundidades y señalización de los accesos y espejos de agua, instalaciones de amarre seguro, remolque y practicaje". Esto significa que no está en capacidad del Poder Ejecutivo incluir en la futura concesión dichos accesos sin incurrir en una violación a la Ley de Actividades Portuarias."*

Con respecto al sistema de tarifas, el Ministerio de Transporte comunica que se prevé que, para la nueva concesión, los equipos técnicos del ministerio busquen el sistema tarifario que mejor refleje los tráficos de la Vía Navegable Troncal permitiendo a su vez la reducción del costo logístico.

**Puerto de Buenos Aires.** El Ministerio de Transporte destaca que no se encuentra en gestión desde Puerto Buenos Aires un proyecto para transferir el mismo a la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## TRANSPORTE AÉREO

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 91, 92, 113, 114, 115, 116, 172, 173, 174, 175, 443, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 689, 690, 691, 818, 827, 828**

**Aeropuerto El Palomar.** El Ministerio de Transporte informa que la restricción horaria impuesta por la justicia sobre el aeropuerto de El Palomar, que prohíbe las operaciones entre las 22 y las 7 horas, tiene un impacto perjudicial en la conectividad de las provincias. Además, el tráfico desde y hacia El Palomar nutre a toda la red aeronáutica, no solo al aeropuerto en cuestión, lo que trae como consecuencia una considerable caída del tráfico de pasajeros, sobre todo en el de cabotaje.

Por el momento, el Ministerio comunica que, como resultado de la restricción judicial, las dos empresas con operatoria en el aeropuerto de El Palomar - JetSmart y FlyBondi- debieron cancelar cinco rutas que conectan Mendoza con Iguazú, con Neuquén y con Tucumán; Córdoba con Tucumán y con Neuquén. Además, ambas tuvieron que reprogramar los vuelos de la franja horaria de 22 a 7 horas y, de esta manera, se vieron perjudicados los pasajeros y las frecuencias a once destinos que conectan El Palomar con el resto del país (vuelos desde y hacia Bariloche, Mendoza, Salta, Neuquén, Iguazú, Córdoba, Tucumán, Corrientes, Jujuy, Posadas, Trelew) y dos conexiones que conectan nuestro país con el exterior (vuelos desde y hacia Santiago de Chile y Asunción).

El Ministerio señala que, en los próximos tres meses, a raíz de la medida, se proyecta una caída de aproximadamente 300.000 pasajeros junto con la reducción de 2.000 vuelos. Este descenso abrupto del tráfico de pasajeros, afecta directamente la conectividad, el turismo en las provincias y el empleo directo e indirecto (comercios, hospedaje, gastronómicos, taxis, remises, etc.) que trae aparejado el desarrollo aeronáutico comercial.

Respecto al empleo directo afectado, la cartera indica que son 619 los trabajadores directos que tiene la terminal y otros 200 empleados que trabajan en la obra de ampliación en los hangares, mientras que las aerolíneas que operan allí emplean en todo el país a 800 personas más.

Además, el Ministerio de Transporte agrega que la operación de las aerolíneas se verá gravemente perjudicada con la modificación horaria, ya que, ante alguna eventualidad, por ejemplo, de meteorología, la restricción implica que el retraso de un vuelo tenga que ser derivado a un aeropuerto alternativo, generando así complicaciones a los usuarios porque no llegarán al destino que tenían previsto.

Respecto a la provincia de Neuquén en particular, el Ministerio de Transporte señala que la empresa JetSmart, que operaba en la ciudad desde el 30 de abril, suspendió sus rutas a Mendoza y Córdoba, y reprogramó parte de los vuelos vendidos. La empresa Flybondi no eliminó las conexiones Neuquén; sin embargo, cientos de vuelos han sido cancelados y modificados hasta marzo del año que viene.

**Aeropuerto de Ezeiza.** En relación a lo ocurrido en la obra de la construcción de una Nueva Terminal de Partidas en el aeropuerto de Ezeiza, el Ministerio de Transporte informa que tras lo sucedido se pusieron en marcha las medidas necesarias para enfrentar la emergencia y evacuar a todos los operarios de la obra.

Además, el Ministerio señala que, desde el primer momento, se encuentra en contacto con Aeropuertos Argentina 2000, concesionario a cargo de los trabajos, la UOCRA, PSA y la Policía Federal y brindando asistencia a las familias de los operarios afectados. La cartera agrega que la justicia se encuentra actualmente investigando los acontecimientos.

Respecto de la obra, el organismo comunica que los trabajos se suscriben en los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario Aeropuertos Argentina 2000 para mantener los niveles de infraestructura aeroportuaria y alcanzar niveles adecuados de servicios que satisfagan los requerimientos de la demanda de tráfico aéreo. Por lo tanto, el Ministerio agrega que el Concesionario es el responsable por la ejecución y dirección de las obras que se realizan en los aeropuertos del Grupo A del Sistema Nacional de Aeropuertos. Su deber es realizar las obras, ya sea directamente o por terceros que él contrate, conforme a los proyectos aprobados, siendo obligación del mismo velar para que sus contratistas o sub contratistas cumplan con la debida idoneidad técnica y económica.

En lo que respecta a la función del Organismo Regulador Nacional de Aeropuertos, el Ministerio hace saber que este es el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, controlando la gestión de éste con el objeto de asegurar que las obras se construyan de acuerdo al proyecto aprobado y respetando las reglas prescriptas. Específicamente su función se encuentra centrada en asegurar que el destino de las inversiones contractualmente pactadas sea conteste con las necesidades de crecimiento y expansión de los aeropuertos.

A dicho efecto, el Ministerio de Transporte informa que el Organismo Regulador dictó oportunamente un Reglamento que persigue garantizar que Aeropuertos Argentina 2000 S.A. cumpla, en los procedimientos de selección de contratistas que realice en el marco de los compromisos de inversión directa, con los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y transparencia. La Reglamentación se aplica a todos los procesos de selección de contratistas que realiza el Concesionario para obras de inversión directa, cuyos proyectos deben encontrarse previamente autorizados por el Organismo Regulador Nacional de Aeropuertos. Este es el caso de la obra del edificio de partidas de Ezeiza, en la que los fondos para llevar adelante la obra corresponden 100% a una inversión directa de Aeropuertos Argentina 2000 y, no surgen del fideicomiso creado para llevar adelante las obras de infraestructura aeroportuaria, como ocurre en otras obras.

**Programación de vuelos de Aerolíneas Argentinas.** El Ministerio de Transporte sostiene que las decisiones de programación de rutas se toman en términos de operación y son el resultado del análisis de la demanda, las oportunidades y los recursos disponibles.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte señala que la resolución de ANAC de prohibir todas las operaciones en territorio argentino con el modelo de avión Boeing 737-MAX tras el siniestro de Ethiopian en marzo pasado, trajo como consecuencia que la empresa no pueda volar los cinco aviones de dicho modelo de su flota. Esta situación obligó a tomar decisiones rápidas con la finalidad de rehacer la programación de varias provincias, entre ellas San Luis y Catamarca, para operar de modo más estable.

Respecto a la provincia de San Luis, el Ministerio de Transporte agrega que Aerolíneas Argentinas viene apostando a la conectividad entre Buenos Aires y San Luis ofreciendo horarios competitivos, mejorando la ocupación de sus vuelos y aumentando la cantidad de pasajeros transportados. Muestra de esto es que entre 2015 y 2018, el tráfico entre ambas ciudades se ha incrementado en un 51%, pasando de 57.944 a 87.688 pasajeros.

Sin embargo, la cartera señala que, a partir del reducido factor de ocupación del 2018, Aerolíneas Argentinas programó volar en el 2019 a esa ciudad con aviones Embraer E190 (con capacidad para 96 pasajeros), manteniendo la variedad de frecuencias en niveles similares y con el objetivo de asegurar la sustentabilidad de la ruta y hacer más eficientes los recursos sin generar impactos negativos en la conectividad.

El Ministerio comunica que, el vuelo tendrá una frecuencia diaria para el periodo noviembre 2019 – febrero de 2020. Este saldrá desde Buenos Aires a media tarde (entre 15.40 y 16.30, dependiendo el día) los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingos, y regresará desde esa provincia entre las 17.45 y 18.35 h. El sábado, en cambio, el horario será matutino.

Respecto a la provincia de Catamarca, el Ministerio informa que, debido a lo expuesto sobre la resolución de la ANAC en relación a los 737-MAX, durante algunos días de marzo y abril se consolidó la doble frecuencia que la provincia tenía.

Luego, entre mayo y septiembre de 2019, Aerolíneas Argentinas ha operado entre 7 y 10 vuelos semanales a ese destino. Y, de cara a la temporada de verano 2019/2020, cuando los recursos se intensifican en los destinos de mayor demanda turística, se ha decidido mantener seis frecuencias semanales a la provincia.

En ese sentido, en cuanto al tráfico de pasajeros en Catamarca, si bien el factor ocupación de los vuelos de la compañía ha mejorado comparativamente lleva acumulado el 75% en 2019 contra el 68% de 2018, no se considera que haya demanda insatisfecha en esa localidad.

Por último, ante eventuales cancelaciones, la compañía cuenta con un sistema de avisos por medio del cual todos los pasajeros son informados vía correo electrónico de los cambios que pudieran existir en sus vuelos. El factor de cumplimiento de Aerolíneas Argentinas es de los más altos del mercado y lleva acumulado un 98% en lo que va del año.

Con respecto a las medidas para evitar las huelgas, el Ministerio de Transporte hace saber que se utilizaron las herramientas que dispone el Estado para oficiar de intermediario entre las empresas y los representantes de sus trabajadores. En consecuencia, el Ministerio de Producción y Trabajo citó a las partes para el jueves 3 de octubre y ante la falta de acuerdo, gestionó otra

nueva reunión de trabajo para el viernes 4. Además, se dictó la conciliación obligatoria para evitar la interrupción del servicio por 48 horas enunciada por los gremios de pilotos. Todas estas acciones le dieron a Aerolíneas Argentinas el tiempo necesario para realizar una oferta que fue aceptada por los gremios el 10 de octubre.

### RESPUESTA N° 61, 62, 119, 625, 626, 627, 628, 629

**Infraestructura Ferroviaria.** El Ministerio de Transporte informa que en Salta ya se renovaron 203 km y se encuentran 293 km en ejecución. Se encuentra proyectada la renovación de 496 km de vías para transporte de carga en el ferrocarril Belgrano con una inversión de USD 487 M. Además, se están interviniendo 44 puentes ferroviarios que atraviesan la provincia, con una inversión de USD 94 M.

La cartera señala que, en cuanto al ramal C18, se están ejecutando obras en el tramo entre Talavera y Pichanal. Esta obra involucra la intervención de 278 km de vía y tiene como fecha estimada de finalización diciembre de 2020.

Asimismo, el Ministerio comunica que actualmente se están instalando los obradores y se está preparando el suelo para dar inicio a la renovación de 103 km de vía en el ramal C12, entre Metán y Joaquín V González.

En el Ramal C8, el Ministerio de Transporte indica que, entre Rosario de la Frontera y Las Cejas (Tucumán), ya se han finalizado las tareas previas al montado de vía (desmalezado, preparación de suelos, etc.) y actualmente se está colocando vía nueva sobre la traza.

Respecto a las obras realizadas en el ramal C14, el organismo indica que las mismas pueden encontrarse en la página 121 Informe 122, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte comunica que las obras de recuperación del ferrocarril Belgrano Cargas en la provincia de Jujuy están proyectadas dentro de la Adenda IV del Crédito con CMEC, que se encuentra en negociación. Los trabajos consisten en mejoramientos de vía en los siguientes tramos: Güemes (Salta)- Perico; Perico-Savio y Perico- Ledesma.

En cuanto a las obras en el ramal C15, el organismo informa que estas se encuentran proyectadas en la Adenda V con CMEC. Las mismas incluyen 251 km de mejoramiento de vías: 86,1 km entre Ledesma y Pichanal, 84,9 km entre Pichanal y Cornejo y 80,9 km entre Cnel. Cornejo y Pocitos.

Específicamente sobre la partida presupuestaria Programa 66- Infraestructura Obras de Transporte- Subprograma 02-Infraestructura de ferroviaria de cargas- Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras de Transporte- Proyecto 26: Renovación de Vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano Cargas (CDB S/N), el Ministerio informa que la misma incluye a las provincias de Corrientes, Chaco, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

**Puerto de Transferencias Multimodal De Cargas.** El Ministerio de Transporte comunica que la información correspondiente al Puerto Seco en Recreo se encuentra en la página 235 Informe 116, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

### RESPUESTA N° 88, 89, 301, 730, 731

**Subsidios al Transporte.** El Ministerio de Transporte comunica que la información correspondiente a subsidios al transporte urbano de pasajeros se encuentra detallada en las páginas 128, 129, 130 y 131 del Informe 122, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Además, en relación a la conexión entre las localidades de Cerro Colorado, Caminiaga, La Toma y El Perchel, el Ministerio de Transporte señala que es facultad de cada provincia la planificación del transporte local y no del gobierno nacional, encargado de los transportes de jurisdicción nacional.

**Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR).** El Ministerio de Transporte hace saber que, a través de la Resolución 293/2019, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Reglamento para el funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR) de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires y Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Administración, Explotación Comercial, Reparaciones, Ampliación y Servicios Complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro (ETOR) de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, y fueron dispuestos los plazos para la recepción de ofertas.

El Ministerio agrega que las mismas fueron ya presentadas y actualmente se encuentran en evaluación. Para llevar a cabo la evaluación se libraron pedidos de información a entes públicos y privados, y pedidos de aclaración a las oferentes. Las fechas de adjudicación dependerán del tiempo para finalizar las conclusiones técnicas y eventualmente de la existencia de impugnaciones una vez que se expida la comisión evaluadora.



# IV – DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

## FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA [Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 288, 713, 714, 715

**Presupuesto universitario.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que para la asignación de recursos hasta el momento se utilizó el criterio de distribuir un 60% en partes iguales entre las instituciones universitarias nacionales que cuentan con proyectos institucionales aprobados por la CONEAU y un 40% distribuido tomando en consideración la distribución de la finalidad Ciencia y Técnica de la Planilla “A”.

Asimismo, el Ministerio comunica que la proyección de ejecución de dicha partida presupuestaria es del 100%.

En cuanto al presupuesto para la Universidad Nacional de Comahue, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología aclara que no existe recorte presupuestario e indica que en el anteproyecto de presupuesto para el periodo 2020 se consigna un aumento presupuestario del 56,45%.

Finalmente, el organismo informa que no existe información alguna sobre la solicitud de un aporte extra por parte de la UNCO.

## INTEGRACIÓN SOCIAL

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 86, 87, 139, 284, 285, 287, 380, 381, 382, 402, 403, 447, 449, 477, 478, 479, 480, 483, 633, 636, 637, 639, 799, 816, 820, 831, 832**

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que ejecuta políticas en todo lo que hace al desarrollo social de las personas, las familias y las comunidades del país en un marco de derechos y equidad territorial.

Además, articula intersectorialmente y con otras jurisdicciones provinciales, municipales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las acciones ante situaciones de riesgo y vulnerabilidad social en lo relativo a la integración socio-urbana; a los regímenes integrados de seguridad social; al Sistema Previsional; a la salud de la población y la promoción de conductas saludables; a la organización y la fiscalización de los establecimientos sanitarios públicos nacionales; y a la supervisión en lo referente a productos, tecnologías, equipos, instrumental y procedimientos vinculados con la salud.

Se trabaja con el objetivo de diseñar, implementar, coordinar y fortalecer políticas públicas y sus respectivos programas para que cada persona pueda ejercer plenamente sus derechos sociales básicos y fundamentales en cada etapa de su vida.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que los números publicados por el INDEC corresponden al primer semestre de este año, y ante ello, se han tomado medidas teniendo como prioridad acompañar a las familias, en especial a aquellas de ingresos medios y bajos con niños y niñas a cargo, que tienen menos herramientas para protegerse, poniendo como prioridad sus necesidades.

Las medidas son de público conocimiento: se ha reforzado el abastecimiento de alimentos; las partidas alimentarias en el marco de la emergencia alimentaria; se ha quitado el IVA a la canasta básica de alimentos, convocado y aumentado el SMVM. Se ha aumentado el seguro de desempleo y un 20% el piso del impuesto a las ganancias y entregado un bono de \$5.000 a empleados estatales y un bono para privados.

Con respecto a la AUH se ha otorgado un refuerzo de \$1.000 por hijo durante los meses de septiembre y octubre. Se han aumentado en más del 40% el valor de las becas de espacios de primera infancia. También aumentó el valor de la prestación de comedores y merenderos; un 40% el monto de las becas progresar.

Además, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social resalta que se continúan ejecutando con regularidad los programas de asistencia a las familias vulnerables, como las políticas del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, entre las que se incluyen convenios con cada una de las provincias mediante los cuales se brinda un complemento al otorgamiento de prestaciones alimentarias dispuestos por cada una de ellas las cuales establecen el alcance y tipo de cobertura. Además, también, mediante convenio con los gobiernos provinciales (generalmente ministerios de Educación) se refuerzan prestaciones alimentarias de comedores escolares de las escuelas más

vulnerables. A su vez, se llevan a cabo acciones de nutrición, que tienen por objeto preservar y mejorar el correcto estado de nutrición de madres, niñas y niños, por medio del control apropiado del estado nutricional, crecimiento y desarrollo, con especial énfasis en la captación y rehabilitación nutricional de la población mal nutrida, a través del otorgamiento de leche fortificada. Al mismo tiempo se trabaja en el fortalecimiento del trabajo de comedores comunitarios, clubes, organizaciones de base, barriales, religiosas, merenderos, parroquias, etc., mediante transferencias condicionadas para brindar prestaciones alimentarias o entrega de módulos alimentarios; y se impulsa la autoproducción de alimentos mediante el armado de huertas, brindando a las familias, comunidades y comedores insumos y capacitación para poner en marcha huertas orgánicas en sus hogares y comunidades.

Asimismo, el Ministerio menciona dentro de los programas de asistencia a Hacemos Futuro y Proyectos Productivos Comunitarios; las acciones en el marco de Secretaría de Integración Socio-Urbana, el Plan Nacional de Protección Social, el Plan Nacional de Primera Infancia, el Estado en Tu Barrio; el Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros.

El organismo señala que la ejecución presupuestaria de los programas mencionados puede consultarse en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>, sitio que se actualiza de manera diaria.

**Organizaciones Sociales y planes sociales.** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social señala que tomó una serie de medidas de cara a la última publicación sobre índices de pobreza del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (ver apartado de Medidas Sociales).

Además, y si bien la Resolución Conjunta 1/2017 establece en su artículo 16: “Cuantía de la prestación. La cuantía mensual inicial de la prestación del SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL establecido por el CONSEJO DEL SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL vigente a la fecha de creación del PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS, pudiendo ser modificada o actualizada por la Autoridad de Aplicación”, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, de cara a la situación social que atraviesa el país, resolvió que el monto de los planes sociales sea \$8.000 a partir del mes de octubre.

Al mismo tiempo, la cartera agrega que los equipos técnicos que la componen se encuentran en constante contacto y diálogo con todas las organizaciones sociales.

**Hacemos Futuro.** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa a continuación los egresos de Hacemos Futuro (acumulado 2018-2019), según motivo:

POR INCUMPLIMIENTOS	30.903
EMPLEO	9.837
POR INCOMPATIBILIDADES	6.761
FALLECIDO	1.674
RENUNCIA	639
INCOMPATIBILIDAD OTROS PROGRAMAS SOCIALES	308
<b>Total general</b>	<b>50.122</b>

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

**Consejo de la Economía Popular.** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que dicho Consejo se constituyó mediante Acta N° 1 de fecha 14 de febrero de 2017 y se reúne periódicamente. Conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto Reglamentario de la Ley 27.345, sus funciones son:

- Diseñar y proponer los criterios y mecanismos de inscripción, admisión, clasificación y permanencia en el Registro Nacional de la Economía Popular.
- Promover criterios unificados de elegibilidad y priorización para acceder al Salario Social complementario.
- Proponer mecanismos ágiles para la formalización, regularización y promoción de las unidades económicas de la economía popular
- Formular propuestas y recomendaciones de carácter no vinculante al Poder Ejecutivo Nacional referidos a los derechos enunciados en el artículo 2 de la Ley 27.345.

En relación al Registro Nacional de la Economía Popular, el Ministerio señala que el mismo se encuentra actualmente en vías de formación incorporando sistemas informáticos con la colaboración de la Secretaría de Gobierno de Modernización.

**Comisión Nacional de Microcrédito (CONAMI).** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que el estado de ejecución presupuestaria de la CONAMI puede consultarse en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>, sitio de actualización diaria. En el transcurso del año 2019, agrega el Ministerio, se financiaron 50 proyectos y la tasa promedio es de 30,5%.

**Programa Empalme.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo comunica que, a través del programa Empalme, los trabajadores reciben una ayuda económica hasta \$6.000 por un período de hasta 24 meses a cargo del Estado o en forma conjunta con la empresa, dependiendo de su tamaño. Los empleadores descuentan del pago de salarios el monto brindado por la Secretaría a los trabajadores. El programa está dirigido a trabajadores desocupados mayores de 18 años que estén inscriptos en otros programas del Ministerio de Producción y Trabajo o del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Para acceder al beneficio, las empresas deben incrementar su dotación respecto a diciembre de 2016 y mantener la dotación durante los 24 meses del programa respecto a diciembre de 2016.

La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que, entre enero y septiembre de 2019, 12.700 trabajadores fueron incorporados en empresas a través del Programa Empalme

**Quilmes.** A continuación, la Secretaría de Gobierno de Salud informa los programas de Salud en implementación en el municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires:

- Programa de Equipos Comunitarios, el cual financia 15 trabajadores de la salud (13 agentes sanitarios y 2 trabajadores sociales) a través de becas de formación.
- Programa de Abordaje Territorial: en el marco del cual se realizaron 8 operativos sanitarios en distintos puntos del partido de Quilmes con 1882 consultas por vacunación, salud mental, odontología, medica/obstetricia, enfermería, controles de salud, y consejerías; 3045 prácticas de enfermería, odontología, vacunación, y salud mental; y 1448 talleres.
- Programa SUMAR, que brinda cobertura a la población materno-infantil, niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres y hombres hasta los 64 años, promoviendo desde una perspectiva de equidad, mejores condiciones de acceso a servicios de salud, y favoreciendo el efectivo ejercicio del derecho a la salud.
- En el marco del Programa Proteger, el Municipio ha seleccionado 9 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) para trabajar en la mejora las condiciones para proveer servicios de mayor calidad para ECNT a los grupos vulnerables, y ha realizado acciones para la protección a grupos de población vulnerable contra factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles. Como resultado de ello:
  - 8 CAPS han capacitado a al menos dos personas de su personal en el Modelo de Atención de Personas con Enfermedades Crónicas (MAPEC).
  - 6 CAPS han realizado el relevamiento necesario para implementar la Historia Clínica Electrónica.
  - 5 CAPS han sido certificados en la provisión de servicios de calidad a partir de la herramienta "Assessment of Chronic Illness Care" (ACIC).
  - A su vez, el Municipio ha realizado actividades para reducir el consumo excesivo de sal, siguiendo los estándares de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles (DPSyCENT).
  - En el marco del programa, la Nación ha transferido al Municipio \$ 11.737.092,04 en base al cumplimiento de las metas establecidas.

Por su parte, el Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología informa que se están desarrollando las siguientes acciones en el municipio:

*Infraestructura escolar.* El organismo señala que se registran un total de 26 obras por un monto total de \$ 197.643.708 en Quilmes, de las cuales 20 se encuentran finalizadas y 6 en ejecución.

- Jardines de Infantes. 3 obras entre Edificios Nuevos y Ampliaciones por un monto total de \$28.165.000; 2 están finalizadas y 1 en ejecución.
- Emergencia. 19 obras; 3 de ellas en ejecución y 16 terminadas, por un monto total de \$41.650.373.
- Escuelas Primarias y Secundarias. 3 obras que corresponden a edificios nuevos y ampliaciones/refacciones por un monto total de \$118.719.595; 1 obra está en ejecución y 2 están terminadas.
- Escuelas Técnicas. 1 obra en ejecución sobre ampliaciones/refacciones por un monto total de \$9.108.739.

*Programa Nacional Asistiré.* El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que en el municipio de Quilmes hay 142 situaciones de alumnos en seguimiento en las siguientes escuelas:

<b>Escuelas de Quilmes en las que se implementa Asistiré</b>
ESB N°53
ESB N°68
EES N°7
EES N°43
EES N°58
EES N°60
EES N°68
EES N°74
EES N°80
EP N°10
EES N°42
EES N°34
EES N°31
EES N°33
EES N°36

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

*Educación técnica.* El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología comunica que el aporte económico básico denominado “Fondo Escolar del Programa N° 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica” está destinado para las siguientes líneas de acción:

- aporte económico básico, destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas
- aporte económico básico, de manera rápida y eficaz, para realizar reparaciones menores y/o la adquisición de mobiliario escolar
- aporte económico básico destinado a la adquisición de herramental menor de propósito general para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos de las instituciones de Educación Técnica Profesional de gestión estatal y de gestión privada.

En el municipio de Quilmes, 18 instituciones corresponden al “Fondo Escolar del Programa N° 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica”, por un total de \$5.873.691,00; distribuido en \$2.125.691 para adquisición de insumos, \$1.620.000 para reparaciones menores, y \$2.128.000 para la adquisición de herramental menor.

- *Plan Nacional de Reducción y Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA) - Programa de Educación Sexual Integral.* El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que se trabaja articuladamente con el municipio de Quilmes, la jefatura distrital y la Dirección de Psicología de la Provincia de Buenos Aires en el acompañamiento pedagógico de 101 escuelas. Se han capacitado 742 docentes (en cumplimiento a la meta del 10% propuesta por el Plan) y se realizaron actividades con 5023 estudiantes del nivel secundario (según los datos procesados hasta el mes de julio de 2019). Hay un equipo de 10 acompañantes pedagógicas trabajando en la implementación de las acciones de educación y en articulación interministerial en el distrito.
- *Aprender Conectados.* Es una política integral de innovación pedagógica y tecnológica que comprende como núcleos centrales, el desarrollo de contenidos, el equipamiento tecnológico, la conectividad y la formación docente, que ayude tanto al desarrollo de las competencias de educación digital, como de las capacidades y saberes fundamentales. Para esto, prevé la entrega de tecnología educativa emergente en toda la educación obligatoria, con un plan pedagógico orientado a proveer a docentes y estudiantes los recursos que necesitan para un aprendizaje significativo y de calidad.

Estos recursos se acompañaron con contenidos innovadores, para que las escuelas- en tanto responsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje- se posicionen como nodos de alfabetización digital y guíen a los estudiantes para que puedan realizar un uso seguro, crítico y creativo de la tecnología. De este modo, las escuelas podrán cumplir un rol fundamental en la formación de las niñas, niños y jóvenes de nuestro país. En Quilmes se entregaron 188 kits de programación y robótica, 11 impresoras 3D y 9 servidores.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad informa que se han implementado varios operativos en la Jurisdicción de Quilmes y municipios aledaños. Puntualmente, se han desarrollado operativos ODT (Operativos de Despliegue Territorial), Operativo de Saturación en el barrio de emergencia Itatí y operativo de Estaciones Seguras. Estos operativos están coordinados entre el Estado nacional, el Estado provincial y el municipal, a efectos de interactuar en forma conjunta en la mitigación de los delitos. También existen operativos propios de las fuerzas de seguridad federales que actúan en dicho municipio debido a las órdenes judiciales que se les habrían impartido.

# LUCHA CONTRA LA TRATA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

[Volver pregunta](#)

## RESPUESTA N° 186, 551

**Lucha contra la trata de personas.** El Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata informa que el Plan Nacional Bienal 2018-2020 fue elaborado por el Comité Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 26.842: “El Comité Ejecutivo elaborará cada dos (2) años un plan de trabajo que deberá ser presentado ante el Consejo Federal para su aprobación”.

El 30 de julio de ese año, el mismo fue presentado por el Presidente de la Nación y en la siguiente reunión del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (en adelante, Consejo Federal), fue aprobado por unanimidad. La misma fue realizada el 10 de agosto del 2018, en la ciudad de Puerto Iguazú (provincia de Misiones).

Asimismo, el Comité Ejecutivo señala que el Plan Nacional cuenta con tres ejes estratégicos (Prevención, Asistencia y Persecución) y uno transversal (Fortalecimiento y Articulación Institucional). Para cada uno de ellos se elaboró un objetivo general y una serie de objetivos específicos. Cada objetivo específico cuenta con un conjunto de medidas, que se concibieron como metas o resultados de contenido. Las acciones detallan las actividades concretas que cada organismo se compromete a realizar. En total, contiene 35 medidas, 111 acciones y supone la participación de más de 50 actores.

El esquema metodológico optado, informa el Comité Ejecutivo, fue producto de un asesoramiento técnico realizado en el mes de junio de 2018 por parte de un grupo de expertos en Derechos Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional de Trabajo. Este esquema hace que sea más factible de medir, rendir y ser evaluado. De hecho, dispone dos mecanismos de evaluación: informes de monitoreo interno e informes de evaluación externa. Los segundos se presentan ante el Consejo Federal, tal como dispone la ley. El primer informe será presentado en la próxima reunión a realizarse durante la primera quincena de noviembre.

Todas las acciones comprometidas en el marco del Plan Nacional pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_nacional\\_contra\\_la\\_trata\\_y\\_explotacion\\_de\\_personas\\_2018-2020.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_contra_la_trata_y_explotacion_de_personas_2018-2020.pdf)

Con respecto al estado de cumplimiento, el Comité Ejecutivo indica que se registran avances en el 50% de los compromisos, un grado de implementación adecuado y correlativo al plazo temporal transcurrido (un año de los dos que abarca el Plan).

Por otra parte, el Comité Ejecutivo aclara que todas las acciones consignadas como compromisos a realizar en el marco del Plan Nacional 2018-2020 cuentan con medios de verificación y organismos responsables claramente identificados. Estos avances son registrados en el Tablero de Gestión, una



plataforma digital que permite integrar y sistematizar en una misma herramienta, información clave sobre las distintas etapas del sistema de la Gestión por Resultados (GpR). Esta herramienta facilita la gestión para monitorear el avance de las medidas y compromisos asumidos en el marco del Plan Nacional.

A continuación, se enumeran las acciones que presentan avances:

- Eje Prevención:1-2-3-4-7-8-9-10-14-18-19-20-21-23-24-25-27-28-33-34-35-36;
- Eje Asistencia:2-6-8-9-10-11-14-15-16-17-20-22-23-24-31-33;
- Eje Persecución:3-4-5-6-7-12-13-14-17-18-19-20-22;
- Eje Fortalecimiento y Articulación Institucional:5-6-14-15-16-17;

Con respecto a la cuestión presupuestaria, el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata informa que la transversalidad y complejidad del abordaje en términos institucionales resulta en una multiplicidad de actores estatales intervinientes. Cada organismo tiene partidas presupuestarias propias para afrontar las erogaciones resultantes de las acciones que son de su competencia. En segundo lugar, muchas de las áreas responsables de la política de trata que dependen del Poder Ejecutivo Nacional, no se dedican exclusivamente al abordaje de esa problemática, sino que abordan también otras cuestiones conexas (acceso a la justicia, género, atención a migrantes, niñez e infancia, diversas formas de vulneración a derechos, entre otras).

No obstante, con el doble objetivo de mejorar la eficacia de la respuesta estatal en su abordaje a esta gravísima problemática, y de fortalecer las acciones de rendición de cuentas y transparencia del Estado, el Comité Ejecutivo informa que en el año 2018 inició una articulación institucional con la Secretaría de Gobierno de Modernización y la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) del Ministerio de Hacienda, para promover la discriminación de la lucha contra la trata de personas como temática transversal en la formulación presupuestaria. Como resultado de esto, la ONP emitió la Circular N° 1/2019 mediante la cual se comunica a los Servicios Administrativos Financieros de las jurisdicciones y entidades de la APN, que *“en la formulación del Presupuesto Nacional 2020 se incorpora una novedad a los fines de la identificación de políticas transversales a distintos programas presupuestarios, con el objetivo de dar seguimiento a temáticas prioritarias. Ello implica la revisión de la estructura programática de las jurisdicciones y entidades en esta instancia previa de la formulación presupuestaria, lo cual permitirá incorporar al Presupuesto Nacional nuevas perspectivas del gasto público en forma transversal, a saber:*

- 1) *Políticas de género,*
- 2) *Inversión asociada a niñas, niños y adolescentes,*
- 3) *Lucha contra la Trata de Personas;*
- 4) *Atención de Personas con Discapacidad”.*

En ese marco, el Comité Ejecutivo señala que se pretende reconstruir el reflejo explícito de actividades específicas dentro de los programas y subprogramas que atienden estas políticas transversales prioritarias, tanto sea a partir de la creación de nuevas categorías programáticas como la catalogación de categorías existentes. En este sentido, se evidencia el interés del Poder

Ejecutivo Nacional en la política pública de lucha contra la trata de personas, a partir de su identificación como temática prioritaria. Esto permitirá reconstruir su gravitación presupuestaria con una precisión que se incrementará gradualmente, procurando con cada formulación presupuestaria, incluir las erogaciones de más organismos estatales.

En el marco de lo expuesto, si bien no representa la totalidad de los gastos programados (sino sólo los que pudieron ser registrados a partir de la Circular mencionada), el Comité comunica que hasta el momento se han identificado y discriminado las siguientes partidas presupuestarias en el Presupuesto 2020:

Descripción Jur		Organismo		Programa	Ac	Descripción Act	2020
Ministerio de Relaciones Exteriores	307	Ministerio de Relaciones Exteriores	16	Acciones Diplomáticas de Política Exterior	44	Acciones vinculadas al Achicamiento de la Brecha entre Género (PPG) y la Lucha Contra la Trata (LcT)	224.360,00
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	332	Ministerio de Justicia	43	Afianzamiento de la Justicia como Valor - Justicia 2020	43	Rescate y Acompañamiento a Víctimas de Trata (PPG) (LcT)	76.777.380,00
Ministerio de Seguridad	326	Policía Federal Argentina	28	Seguridad Federal	40	Acciones de Lucha contra la Trata de Personas (LcT)	83.285.569,00
Ministerio de Seguridad	343	Ministerio de Seguridad	41	Políticas de Seguridad, Prevención del Delito y la Violencia, Intervención Federal e Investigación del Delito Organizado	44	Acciones de Lucha contra la Trata de Personas (LcT)	2.431.977,00
Ministerio de Seguridad	375	Gendarmería Nacional	50	Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas	42	Acciones de Lucha Contra la Trata de Personas (LcT)	134.545.858,00
Ministerio de Seguridad	380	Prefectura Naval Argentina	40	Operaciones de Seguridad Interior	41	Acciones de Lucha contra la Trata de Personas (LcT)	982.324,00
<b>\$298.247.468,00</b>							

Fuente: elaboración propia – Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata

Respecto a la ejecución presupuestaria durante 2018 y 2019, el Comité Ejecutivo señala que la misma puede consultarse en el Informe 120, página 255 ([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_120\\_hcdn\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_120_hcdn_0.pdf)), así como también en [www.presupuestoabierto.gob.ar](http://www.presupuestoabierto.gob.ar).

## NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 812

**Previsiones presupuestarias.** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social sugiere remitirse al informe 122, páginas 143 y 144, para obtener información sobre modificaciones, redistribuciones y readecuaciones presupuestarias de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. El informe se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**RESPUESTA N° 133, 229, 230, 231, 232, 250, 304, 305, 363, 364, 367, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764**

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que, como ya lo ha hecho en reiteradas oportunidades, su creación responde a la necesidad de tener un organismo que centralice todas las cuestiones vinculadas a la discapacidad, fomente el desarrollo y la aplicación de políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, potenciando la transformación social, la inclusión y generando igualdad de oportunidades, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

En este sentido, ANDIS señala que la creación de la Agencia jerarquizó la temática, a la vez que permitió mejorar la coordinación entre las áreas que antes estaban separadas y trabajar en adelante con una visión integral sobre la materia. A fin de lograr este objetivo, la ANDIS es continuadora tanto de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad como de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

ANDIS agrega que formuló el Plan Nacional de Discapacidad con cinco ejes de acción principales: educación, salud, trabajo, rehabilitación y accesibilidad, cuyo objeto primordial es la inclusión de las personas con discapacidad, la promoción de su autonomía y la vida independiente. En este marco, se ha trabajado en conjunto con la sociedad civil en la construcción de 61 proyectos con perspectiva de cumplimiento para el año 2022, de los cuales el 50% ya se cumplió y el 32% está en ejecución.

A través de dicho Plan, ANDIS señala que en educación se ha logrado un aumento sostenido de la matrícula de alumnos con discapacidad en niveles de enseñanza obligatoria. En los últimos dos años el incremento fue de un 17,2% y ya son más de 90.000 los niños y adolescentes con discapacidad que estudian en estas escuelas.

En la cuestión laboral, ANDIS destaca que trabaja junto a las organizaciones de la sociedad civil para crear el Sello Gestión Inclusiva que tiene como objetivo reconocer a las pequeñas, medianas y grandes empresas que tengan buenas prácticas en discapacidad y de esta manera promover la inclusión laboral en el sector privado.

Junto a la Secretaría de Gobierno de Turismo, ANDIS agrega que avanzó en la implementación de las directrices de accesibilidad en destinos turísticos, promoviendo la adhesión al programa por parte de los prestadores y dando las capacitaciones y asesoramientos necesarios para que puedan hacer las adaptaciones requeridas para ser un destino accesible, donde todas las personas puedan recorrer y disfrutarlo plenamente. Hoy son casi 300 los prestadores distinguidos en todo el país.

Asimismo, ANDIS destaca la actualización del protocolo de certificación de la discapacidad (una de las claves para la formulación de políticas públicas y la inclusión) incorporando nuevas variables de evaluación que mejoraron los datos de registro y que permiten identificar y visibilizar a las personas con discapacidad en situación más desfavorable.

ANDIS informa además que ha realizado un trabajo en conjunto con el Directorio del Sistema Único de Prestadores de Discapacidad para estimar los costos de las prestaciones básicas y establecer un monto base sobre el cual se deben otorgar todos los aumentos, de modo que en adelante no existan prestaciones que reciban un valor inferior al arrojado por el estudio.

**Incluir Salud.** La Agencia Nacional de Discapacidad informa que la prestación por transporte de discapacidad es afrontada por las provincias. A partir de enero de 2019, pasó a ser una prestación capitada por lo que el Estado nacional pone a disposición de las provincias un fondo extra-cápita, para que éstas puedan realizar las erogaciones del transporte de las personas con discapacidad.

Con relación a las prestaciones para pacientes en diálisis y con trasplantes, ANDIS señala que las mismas son financiadas por el Estado nacional a través del giro de fondos bajo la modalidad de cápita, es decir, un monto por cada uno de los beneficiarios que habitan en cada jurisdicción. Dicho fondo es administrado y gestionado por las provincias y se corresponde con lo que desde Nación se venía invirtiendo por la suma de tales prestaciones.

ANDIS comunica que el programa Incluir Salud cuenta con el presupuesto adecuado para poder financiar las prestaciones que desde el programa se brindan, las que se encuentran en proceso de pago.

**Prestaciones básicas en rehabilitación a favor de las personas con discapacidad.** ANDIS informa que con fecha 17 de octubre de 2019, por Resolución RESOL-2019-1416-APN-SSS#MSYDS de la Superintendencia de Servicios de Salud se suspendió la aplicación de los alcances de la Resolución N° 1231/19 a la espera de la decisión que se adopte en el seno del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, que se encuentra abocado al trabajo en comisión para la actualización de la Resolución N° 428/1999 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/216801/20190917>).

Por otro lado, la ANDIS destaca que en el año 2016 por Resolución 2243/E - 2016 del entonces Ministerio de Salud, se crea la Red Federal de Rehabilitación, en la que se establece que la Rectoría está a cargo de la actual Secretaría de Gobierno de Salud y que la coordinación de la red es responsabilidad del (ex) Servicio Nacional de Rehabilitación, actual Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios de la ANDIS.

A la fecha, 20 jurisdicciones han adherido a la Red Federal y han designados sus referentes con los que se mantiene un intercambio periódico, lo que permite la actualización de los servicios que integran esta red solidaria

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/269126/norma.htm>.

En el marco de la Red Federal de Rehabilitación, la ANDIS señala que, en articulación con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI-, promueve la generación de Talleres de Ortesis y Prótesis, brindando asistencia técnica, capacitación y equipamiento en servicios de Rehabilitación de Hospitales Públicos para el equipamiento de prótesis y ortesis a aquellas personas que se atienden en hospitales públicos.

Además, la ANDIS comunica que cuenta con el Registro Nacional de Prestadores integrado por los prestadores categorizados a nivel país, que brindan prestaciones a las personas con discapacidad en el marco del Sistema Único.

**Pensiones no contributivas por invalidez laborativa.** La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) destaca, en lo referente al otorgamiento de Pensiones No Contributivas por Invalidez (PNC), que continúa desarrollando acciones concretas para optimizar su percepción, la atención al beneficiario y los controles prestacionales.

En este sentido, el organismo señala la actualización y evaluación de los Certificados Médicos Oficiales (CMO), verificando el cumplimiento de los requisitos fijados en la normativa que rige la materia (Ley 13.478 y su Decreto Reglamentario N° 432/97), así como de los estudios respaldatorios de los diagnósticos contenidos en ellos, a fin de asegurar la transparencia de los diferentes trámites; respaldando esto el proceso mediante el cual las PNC se otorgan sólo a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Para lograrlo, ANDIS informa que se encuentran operativas las Resoluciones N° 268/2018 (que aprueba el “Circuito Administrativo de Notificación de Incompatibilidades con el Decreto 432/97, de Suspensión y Caducidad de Pensiones no Contributivas por invalidez, publicada en el BO el 25/09/2018), la N° 39/2019 (que aprueba el “Circuito de Confección del Certificado Médico Oficial (CMO)”, publicada en el BO el 01/02/2019), la N° 44/2019 (que aprueba el “Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no Contributivas de Invalidez”, publicada en el BO el 08/02/2019) y la N° 76/2019 (que aprueba los criterios para la determinación del estado socio-económico y de vulnerabilidad de los peticionantes -o beneficiarios- atinentes para el otorgamiento, denegación, suspensión y caducidad de las pensiones no contributivas por invalidez, publicada en el BO el 17/04/2019).

De esta forma, mediante la incorporación de nuevas tecnologías y de la tramitación de solicitudes en formato 100% digital, la ANDIS destaca que realiza un control prestacional permanente que permite medir, evaluar y agilizar la gestión de las solicitudes y otorgamientos de PNC, de forma mucho más acabada y eficiente.

En el marco de la revisión de procesos administrativos, la ANDIS informa que las notificaciones -que se realizaron por aplicación de las Resoluciones 39/2019 y 44/2019- a las personas beneficiarias fueron fehacientemente notificadas a sus respectivos domicilios constituidos de las Disposiciones de

rehabilitación de las Pensiones No Contributivas. Asimismo, el organismo informa que no se han dado de baja, ni se han realizado suspensiones de pensiones no contributivas por aplicación de las mismas, habiéndose notificado a 122.526 beneficiarios.

Por otro lado, ANDIS comunica que, por aplicación de la disposición DI-2019-654-APN-DNAYAE#AND de fecha 15/08/2019 y en cumplimiento de la sentencia dictada en la causa "ASOCIACIÓN REDI Y OTROS c/ EN-MDESARROLLO SOCIAL s/ AMPAROS Y SUMARÍSIMOS", se realizó la rehabilitación y pago de 3.166 beneficios, correspondientes a personas con Discapacidad Certificada. Las mismas corresponden a los años 2016 y 2017. En el referido acto administrativo podrá verse el Calendario de Pago (retroactivo al 05 de abril de 2019).

Por último, ANDIS informa que la evolución de las pensiones no contributivas fue brindada en los informes 123 (pág. 74), 122 (pág. 150), 121 (pág. 106), 120 (pág. 273), 118 (pág. 326), 117 (pág. 209) y 114 (pág. 301), todos disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

No obstante, la Agencia actualiza dicha información y señala que durante este año (hasta octubre) se han otorgado 14.952 pensiones

**Certificado Médico Obligatorio (CMO).** ANDIS comunica que la cantidad de CMO digitales notificados con CMO emitidos es de 28.300 al 27 de agosto de 2019, desde su implementación el 01 de febrero de 2019.

**Centros de Atención Local (CAL).** ANDIS informa que no existen deudas de alquileres, impuestos y servicios correspondientes a CAL.

## POLÍTICA ADULTOS MAYORES

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 34, 47, 63, 104, 192, 193, 194, 209, 210, 211, 212, 215, 216, 217, 218, 224, 225, 226, 227, 228, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 342, 343, 374, 375, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 488, 489, 660, 733, 774, 824

**Jubilaciones y pensiones.** ANSES comunica que, en la liquidación de septiembre de 2019, hay 2.783.511 beneficiarios de jubilaciones y pensiones con al menos un beneficio contributivo que perciben un monto total hasta un haber mínimo. En el mismo sentido, informa que hay 4.275.688 beneficiarios de jubilaciones y pensiones con al menos un beneficio contributivo que perciben un monto total hasta dos haberes mínimos.

El organismo señala que en lo que va del año 2019 puso al pago 41.505 beneficios de PUAM.

Asimismo, ANSES informa que, a septiembre de 2019, accedieron a beneficios previsionales, bajo la Ley 26.970, 957.371 mujeres; distribuidas geográficamente, según el domicilio declarado por la persona en la base Administradora de Datos de Personas, de la siguiente forma:

Provincia	Beneficiarias
Buenos Aires	387.122
Catamarca	6.918
Chaco	22.657
Chubut	9.245
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	60.318
Córdoba	83.945
Corrientes	23.011
Entre Ríos	30.105
Formosa	11.710
Jujuy	13.533
La Pampa	6.927
La Rioja	5.629
Mendoza	47.238
Misiones	24.774
Neuquén	10.321
Río Negro	13.725
Salta	25.612
San Juan	19.087
San Luis	10.129
Santa Cruz	3.524
Santa Fé	80.776
Santiago del Estero	19.742
Tierra del Fuego	1.717
Tucumán	37.847
Sin informar	1.759
<b>Total</b>	<b>957.371</b>

Fuente: ANSES

Por último, ANSES señala que el stock actual de juicios es de 272.873.



**Movilidad previsional.** ANSES informa que la Ley 27.426 establece la aplicación de la movilidad de las prestaciones previsionales en forma trimestral. Asimismo, instaura como haber mínimo garantizado para los beneficiarios que acrediten treinta o más años de servicios con aportes efectivos el 82% del valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil. Las jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares se aumentan cuatro veces por año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (Ley 27.426). La movilidad se calcula teniendo en cuenta:

- En un 70% el Índice de Precios al Consumidor del INDEC.
- En un 30% la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE).

Por último, ANSES destaca que, con el reciente aumento del 35% del Salario Mínimo, Vital y Móvil, más de 1 millón de jubilados que cobran la jubilación mínima y que tienen 30 años de aportes o más, reciben un plus de \$900 en octubre y también en noviembre.

Por otra parte, ANSES aclara que la determinación del haber jubilatorio está establecida en el marco de la Ley 24.241 y sus modificaciones. Desde la sanción de la Ley 27.426 el Estado nacional garantiza a los beneficiarios de la Prestación Básica Universal (PBU) que acrediten 30 años o más de servicios con aportes efectivos, el pago de un suplemento dinerario a su haber jubilatorio, hasta alcanzar como mínimo un haber previsional equivalente al 82% del salario mínimo vital y móvil en cada periodo.

**Renta vitalicia previsional.** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social señala que la información solicitada sobre rentas vitalicias se encuentra en los Informes 119 (página 117) y 120 (página 283) disponibles en

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Reparación Histórica.** ANSES informa que, a octubre de 2019, hay 1.100.878 acuerdos que fueron aceptados por los beneficiarios en el marco del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. De esos acuerdos hay 930.727 que fueron suscriptos con huella y 802.124 que ya fueron homologados por el Poder Judicial.

Asimismo, el organismo señala que el porcentaje de aumento promedio gracias al reajuste ofrecido por el referido Programa es de un 37,4%; dejando, gracias a la Reparación Histórica, 540.021 beneficiarios de percibir un haber mínimo.

Por último, ANSES comunica, en el cuadro a continuación, las erogaciones proyectadas para el ejercicio 2019 para el Programa Reparación Histórica, así como el gasto previsto en el Proyecto de Ley 2020.

*Montos en millones de pesos.*

	Proyección 2019	Proy de Ley 2020
<b>Programa Reparación Histórica</b>	\$ 96.967	\$ 127.508

**Nota:** incluye las erogaciones asociadas al Programa de Reparación Histórica en concepto de ajuste sobre haberes normales, retroactivos y honorarios por homologación.

Fuente: elaboración propia ANSES.

**FGS.** ANSES comunica que toda la información referida a la cartera del FGS puede ser consultada a través de los informes publicados en <http://fgs.anses.gob.ar/subseccion/informes-3> y en los informes del Jefe de Gabinete, disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-alcongreso>.

Asimismo, el organismo señala que la información referida al Plan de Inversiones del FGS para el año 2019 puede ser consultada a través de los informes publicados en <http://fgs.anses.gob.ar/subseccion/actas-del-comite-ejecutivo-2>.

Respecto a la Resolución Conjunta 62/2019, el Ministerio de Hacienda señala que los fundamentos de la misma pueden consultarse en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/216630/20190916>.

Por último, en relación a la auditoría de la AGN – Resolución 143/2019 -, ANSES encuentra importante remarcar que la misma corresponde al período 2014 a 2016.

Teniendo en consideración lo expuesto, ANSES informa que, anualmente, prepara un Plan Estratégico conteniendo los Objetivos para el FGS, a partir del cual el Comité Ejecutivo del FGS presenta un Plan Anual de Políticas de Inversión que se ejecuta mediante Lineamientos Mensuales donde se definen los montos por tipo de operación para cada mes en función de la necesidad o disposición de liquidez; y dichos Lineamientos Mensuales son monitoreados diariamente en base a las operaciones diarias realizadas y su impacto en el Cash-flow en el FGS.

ANSES destaca que el FGS realiza un análisis financiero suficiente e íntegro, plasmando tanto las necesidades como la disponibilidad de liquidez, y contemplando puntualmente la eventual necesidad de intervención para enfrentar obligaciones del sistema previsional y el devenir de las variables macroeconómicas que pudieran impactar en el mercado.

Además, ANSES agrega que existen Flujogramas de Macronivel, donde se detalla el alcance y tareas que realizan las distintas Áreas Técnicas Profesionales y de Control que dejan evidencia de su intervención objetiva dentro de los Informes que se emiten, por lo que las decisiones de inversión no quedan libradas a la competencia y subjetividad de ningún funcionario responsable. La Normativa vigente se encuentra en la Intranet de ANSES, y los criterios de inversión, aparte de los evidenciados en los Informes mencionados que puntualmente son emitidos, respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones aprobados por el Comité Ejecutivo del FGS.

En el caso de mercado secundario, por la dinámica de su operatoria, señala ANSES, adicionalmente se cuenta con el monitoreo permanente del comportamiento de los mercados financieros mediante herramientas informáticas especializadas y contacto con agentes del mercado mediante comunicaciones a tal efecto. No se han detectado situaciones de conflicto de interés.

Con respecto a las calificaciones requeridas para la concreción de plazos fijos, ANSES aclara que no existe una calificación mínima requerida, de acuerdo a inciso c) del Artículo 20 de Los Principios de Seguridad y Rentabilidad de las

Inversiones con Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad: “Los depósitos e inversiones a plazo comprendidos en el inciso g) del art 74 de la ley 24241 deberán efectuarse en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo tal que demuestre el debido cumplimiento de sus obligaciones de capital e interés del instrumento, tanto para las obligaciones de corto como para las de largo plazo, otorgada por una de las sociedades calificadoras de riesgo autorizadas por el BCRA”.

PAMI

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 142, 143, 144, 163, 213, 214, 351, 352, 735, 736, 737**

**Cobertura de medicamentos.** A continuación, PAMI detalla la cantidad de beneficiarios que recibieron medicamentos con cobertura al 100% en el período 2019 (enero-septiembre), y su distribución geográfica en todo el país.

PROVINCIA	Q. AFILIADOS
<b>BUENOS AIRES</b>	<b>465.193</b>
<b>CORDOBA</b>	<b>122.443</b>
<b>SANTA FE</b>	<b>105.383</b>
<b>CAPITAL FEDERAL</b>	<b>63.257</b>
<b>MENDOZA</b>	<b>62.115</b>
<b>ENTRE RIOS</b>	<b>41.125</b>
<b>TUCUMAN</b>	<b>40.569</b>
<b>SALTA</b>	<b>24.982</b>
<b>CORRIENTES</b>	<b>24.217</b>
<b>CHACO</b>	<b>23.044</b>
<b>MISIONES</b>	<b>22.412</b>
<b>RIO NEGRO</b>	<b>20.465</b>
<b>SGO. DEL ESTERO</b>	<b>19.922</b>
<b>SAN JUAN</b>	<b>16.370</b>
<b>SAN LUIS</b>	<b>14.287</b>
<b>JUJUY</b>	<b>12.083</b>
<b>NEUQUEN</b>	<b>11.798</b>
<b>LA PAMPA</b>	<b>10.789</b>
<b>CHUBUT</b>	<b>8.936</b>
<b>FORMOSA</b>	<b>8.530</b>
<b>CATAMARCA</b>	<b>7.764</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>5.498</b>
<b>SANTA CRUZ</b>	<b>3.245</b>
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	<b>1.628</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.136.055</b>

Fuente: elaboración propia PAMI.

Asimismo, PAMI informa que, de acuerdo a sus registros, en el período de enero a julio del corriente año, 52.453 beneficiarios recibieron medicamentos oncológicos, mientras que 644.913 beneficiarios recibieron medicamentos para diabetes. PAMI señala que ha implementado un padrón actualizado de los afiliados que consumen medicación para diabetes y tiras reactivas, por lo cual

cuenta con información precisa de cada uno de ellos para poder brindar el tratamiento correspondiente.

**Prestaciones sociales.** PAMI comunica que el programa Probienestar nació en 1992 y consiste en la entrega mensual de bolsones de alimentos a los afiliados que más lo necesitan. PAMI otorga un subsidio a los centros de jubilados que, a su vez, adquieren los productos a proveedores locales, teniendo en cuenta la mejor relación precio/calidad sin distinción de marcas comerciales.

Profesionales de PAMI confeccionan una lista de sugerencias acerca de la calidad nutricional de los alimentos a ser incluidos en el bolsón, priorizando los nutrientes críticos y diferenciando los productos para diabéticos.

PAMI señala que los afiliados asistentes a los centros de jubilados que solicitan este complemento alimenticio son evaluados según su escala de vulnerabilidad social y, de corresponder, se incluyen en las listas de los centros para recibir el bolsón de alimentos de manera mensual. En caso de que un afiliado padezca una patología específica diagnosticada por un profesional médico, se contempla el otorgamiento de un subsidio económico individual, siempre teniendo en cuenta la escala de vulnerabilidad sociosanitaria. Por otro lado, para casos de vulnerabilidad extrema, PAMI subsidia 200 comedores en todo el país a los que asisten diariamente unos 10 mil afiliados.

PAMI señala que, a nivel nacional 560.814 afiliados titulares reciben el Bolsón Alimentario, mientras que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo reciben 35.566 afiliados titulares. En la provincia de Buenos Aires, los afiliados que reciben este beneficio son 44.614 titulares. En cuanto al valor del bolsón, PAMI detalla los montos a continuación:

COSTO UNITARIO DE LAS PRESTACIONES			
Tipología Prestacional	Zona Geográfica		
	Resto del País	Patagónica	Tierra del Fuego
BOLSON "A"	\$ 400.- AGOSTO/19	\$ 440.- AGOSTO/19	\$ 480.- AGOSTO/19
BOLSON "B"	\$ 600.- AGOSTO/19	\$ 660.- AGOSTO/19	\$ 720.- AGOSTO/19
BOLSON "C"	\$ 800.- AGOSTO/19	\$ 880.- AGOSTO/19	\$ 960.- AGOSTO/19
BOLSON "E" (Diabético)	\$ 500.- AGOSTO/19	\$ 550.- AGOSTO/19	\$ 600.- AGOSTO/19
COMEDOR / VIANDA	\$ 2.800.- SEPTIEMBRE/19	\$ 3.360.- SEPTIEMBRE/19	\$ 3.360.- SEPTIEMBRE/19

AGO / SEP - 2019  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA  
Resolución N° RESOL-2019-1466-INSSJP-DE#INSSJP

Fuente: elaboración propia PAMI.

Dado que los precios de referencia de los productos que integran el Bolsón Alimentario pueden presentar variantes según el territorio nacional, en el cuadro "Costo Unitario de las Prestaciones" arriba descrito se adjuntan los montos actuales de cada tipología para la prestación entregada.

PAMI aclara que no define productos o marcas puntuales a incluir en los bolsones, sino que es un trabajo conjunto con los Centros de Jubilados que realizan la compra en forma individual de acuerdo a las pautas establecidas por el área de Seguridad Alimentaria del Instituto. De esta manera, PAMI señala que fomenta la participación y la autogestión de los Centros de Jubilados en el proceso de adquisición de mercadería, con el objetivo de alentar la participación de afiliados en otras actividades que se ofrecen en estos centros.

Sobre la composición del Bolsón Alimentario, PAMI informa que el mismo se constituye teniendo como referencia el valor entre tres precios mayoristas y tres precios minoristas para cada uno de los productos que componen el mismo, estableciéndose características del producto, como tipo, gramaje, etc. No se establecen marcas a fin de favorecer a las economías regionales y respetar la Ley de Lealtad Comercial. Ante el reclamo sobre un producto por 10 o más afiliados en forma nominal o anónima, dicho artículo no puede ser incluido en posteriores entregas.

A continuación, en adjunto, PAMI detalla modelo de Bolsón a agosto 2019.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 228, Informe 124.](#)

Por último, el organismo comunica que, en particular con la provincia de Santiago del Estero, ha firmado convenio con 94 Centros de Jubilados y Pensionados, quienes administran y entregan 28.952 módulos alimentarios. Sobre el detalle de los Centros habilitados para entregar bolsones en dicha provincia, el Instituto adjunta un listado a tal efecto.

**Nota:** [se adjunta anexo Preguntas N° 143 y N° 144, Informe 124.](#)

**Prestadores.** PAMI informa que en el portal de Datos Abiertos del Instituto pueden visualizarse los prestadores médicos por UGL y por servicio. Allí se encuentran datos sobre Instituciones y profesionales médicos que tienen convenio con PAMI para brindar servicios de salud a los afiliados:

<https://datos.pami.org.ar/dataset?organization=prestaciones-medicas>

Respecto a los tiempos de pagos, PAMI adjunta el cronograma normal y habitual existente al presente con los pagos mensuales de cada una de las prestaciones. PAMI encuentra importante mencionar que las prestaciones autorizadas excepcionalmente tienen un circuito diferenciado de auditoría. El Instituto posee un Nomenclador Común que se encuentra disponible para sus prestadores médicos y puede consultarse en [https://prestadores.pami.org.ar/bot\\_nomenclador\\_unico.php](https://prestadores.pami.org.ar/bot_nomenclador_unico.php).

En relación al Nomenclador Común, PAMI señala que se han establecido criterios generales para determinar cantidades máximas de prácticas a realizar de forma diaria, mensual o anual, de acuerdo a criterios médicos. Aquellas prácticas alcanzadas por estos criterios tienen un tratamiento de análisis técnico a efectos de verificar su procedencia, luego de la presentación del prestador, a quien se le solicita documentación específica, para, de corresponder, proceder a su validación y pago.

PAMI aclara que no existe ninguna cláusula que le exija a los prestadores la bonificación proporcional de prestaciones brindadas a sus afiliados.

Por otro lado, el Instituto detalla a continuación la información sobre la deuda con los prestadores de la provincia de Santa Fe. Para esto, el Instituto consideró las facturas pendientes de cancelación que se encuentra contabilizada en el sistema SAP, con fecha de prestación desde el 1 de enero de 2015 a la fecha, de las Instituciones de Salud y prestadores que brindan servicios en dicha provincia.

El Instituto informa que se encuentran en el circuito de pagos facturas no vencidas por un monto total aproximado de 100 millones de pesos, al momento del cierre del presente informe.

Por otro lado, el Instituto informa que existen facturas presentadas por un monto total de 178 millones de pesos cuya cancelación depende de la presentación de documentación obligatoria por parte de los prestadores para dar inicio al proceso de pagos.

Con respecto a la deuda que PAMI tiene con el Hospital San Carlos de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, el Instituto aclara que la misma se encuentra vencida y resta la entrega de la DDJJ por parte del prestador.

PAMI agrega que, de todas las facturaciones que se encuentran pendientes de pago y contabilizadas en el Sistema SAP para este prestador, solo hay dos que no están vencidas. Una vez finalizado el circuito de control y liquidación de las mismas, serán abonadas.

Estado	Suma de Importe	Observaciones
NO VENCIDO	-\$ 744.117,00	
VENCIDO	-\$ 3.346.900,10	NO PRESENTO DDJJ
<b>Total general</b>	<b>-\$ 4.091.017,10</b>	

Fuente: elaboración propia PAMI.

**Precio de medicamentos.** PAMI informa que tiene la mejor cobertura de medicamentos del país, con descuentos que van desde el 50% al 80% en medicamentos ambulatorios y del 100% en medicamentos especiales. Como obra social, PAMI no tiene la facultad para regular precios de medicamentos a nivel nacional, sin embargo, sí puede buscar el mejor precio a la hora de comprar los que distribuye. Al respecto, el Instituto señala que cuenta con un precio especial PAMI (Precio Venta al Público PAMI) que rige desde abril de 2018, con la firma del convenio con los laboratorios nacionales e internacionales.

A continuación, PAMI señala que la evolución del PVP PAMI en relación con el PVP libre (es decir, para los no afiliados a PAMI) e IPC Salud ha sido significativamente menor, lo cual redundará en un beneficio para el Instituto y sus afiliados alrededor del 24% promedio en todo el año.



**RESPUESTA N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 32, 33, 98, 99, 176, 177, 182, 183, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 446, 505, 506, 507, 508, 510, 511, 514, 556, 557, 558, 814, 815, 833, 834, 835**

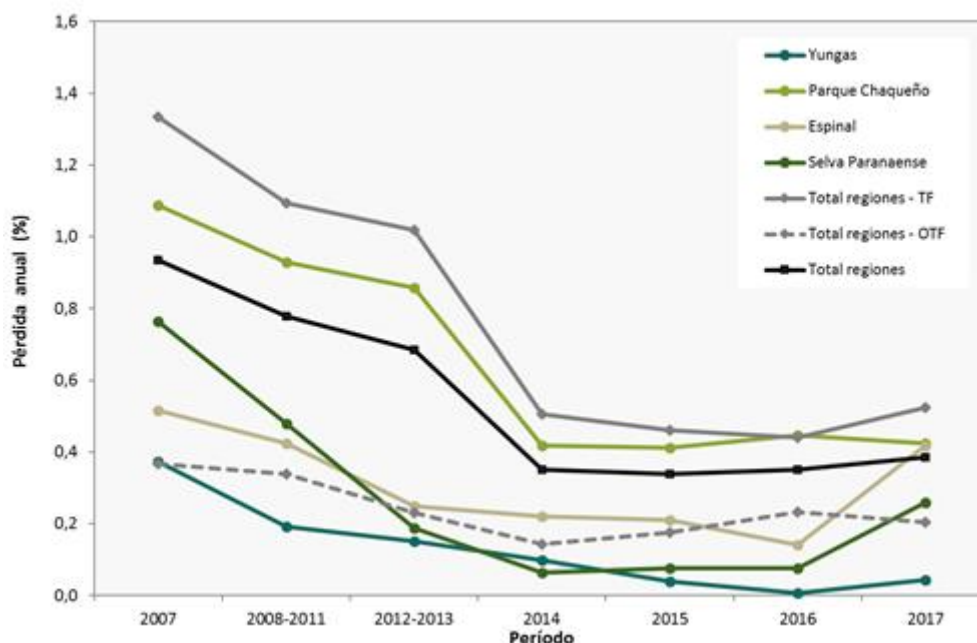
**Bosques Nativos.** La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que la Ley N° 26.331, su Decreto Reglamentario N° 91/2009 y normativa complementaria, establecen los presupuestos mínimos para protección ambiental de los bosques nativos y constituyen el marco normativo vigente al que deberán sujetarse todas las acciones realizadas sobre los bosques nativos, pudiendo las provincias complementarlas. Es importante tener en cuenta que la ley tiene como objetivo regular el uso de los bosques a través de su Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) y promover la gestión forestal sustentable. En ese sentido no prohíbe los cambios de uso del suelo, sino que establece la necesidad de una planificación y localización de los mismos, como así también establece requisitos mínimos para su autorización como la evaluación de impacto ambiental y la participación pública. Por otra parte, desde la sanción de la ley se fortalecieron las estructuras de gestión forestal y se incrementó la superficie de bosques intervenidos bajo pautas de manejo o conservación que recibieron financiamiento a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.

A su vez, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable señala que las provincias, conforme el Art. 6 de la Ley N° 26.331, deben realizar su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) y aprobarlo por ley provincial. En base a este instrumento posteriormente otorgarán los permisos correspondientes conforme a lo previsto en la norma Autoridad Local de Aplicación (ALA).

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica que la Ley 26.331 estableció diferentes instrumentos y obligaciones diferenciadas para las jurisdicciones que actúan como Autoridad Nacional de Aplicación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable) y como Autoridades Locales de Aplicación (los organismos que designe cada provincia, junto con la Administración de Parques Nacionales). Complementariamente a ello, corresponde al Congreso de la Nación establecer los presupuestos anuales para la constitución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, mediante la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional. Entre algunos de los logros más significativos de la implementación de una política forestal nacional, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable señala:

- Reducción de la tasa de deforestación. Como primer resultado concreto, se ha registrado una disminución de la tasa anual de pérdida de bosques nativos a nivel nacional, del orden del 50% desde la sanción de la norma en 2007 a la fecha, según se muestra en la figura a continuación y puede ampliarse en

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques/umsef>



Fuente: Elaboración propia-Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Año 2019

- 100% de los bosques nativos bajo Ordenamiento Territorial. Al día de hoy, las provincias han desarrollado sus Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN). La Ley, a través del OTBN en las provincias, se ha constituido en orientadora de la inversión para el cambio de uso del suelo, asociada a la expansión agropecuaria o a proyectos de expansión urbana.
- Instrumento de fomento y ordenamiento para la conservación y el uso sustentable de los bosques nativos. A la fecha, existen más de 3000 planes de manejo y conservación que representan una superficie de más de 2.813.670 hectáreas alcanzadas por planes de manejo y conservación. A lo largo de los años de vigencia, se han invertido \$1.371.597.990 en el financiamiento de mejoras en el manejo a través de planes prediales.
- Fortalecimiento de las autoridades locales de aplicación. Si bien de manera heterogénea, en cada provincia se fortalecieron las estructuras de gestión forestal en todo el país, tanto con el incremento de personal como en su infraestructura y equipamiento. Los recursos aplicados en ello provienen de los propios aportes reglamentados por la Ley.
- Instrumentos de monitoreo y gestión a nivel nacional, como el Sistema Integrado de Información Forestal, el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación para la región del Gran Chacho, y el Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor). Estos instrumentos brindan información precisa y oportuna para la toma de decisiones de manejo, como así también la intervención temprana de las jurisdicciones locales ante la detección de infracciones al régimen del



Ordenamiento Territorial. También comienza a instrumentarse un sistema de guías electrónicas únicas para el comercio de productos forestales de bosque nativo, que permitirá mayor transparencia y efectividad en la reducción de la ilegalidad e informalidad en este sector.

Además, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica que se promueve el manejo sustentable de dicho recurso a través del financiamiento de planes de manejo y conservación en base a lineamientos estratégicos, esto es: Manejo Forestal Sustentable (Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuencas y Manejo de Bosques con Ganadería integrada), Restauración de Bosques Nativos, Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, Prevención de Incendios Forestales y Manejo de Bosques en Zonas de Interface. Se cuenta con un Sistema de Información Forestal, que realiza el Monitoreo de la pérdida de superficie de bosque nativo, Plataformas de información forestal (i) Ambiente. Bosques (ii) Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques, el Sistema Integral de Información Forestal (SIIF), el Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Deforestación y el Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos (INBN2).

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable señala que en <http://bosques.ambiente.gob.ar/geomaps> se presenta toda la información referida a la gestión de la Ley 26.331, la implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, así como información a nivel de cada jurisdicción respecto de sus recursos forestales y la normativa vigente para su conservación así como también se encuentra disponible el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques del país en <http://snmb.ambiente.gob.ar>.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal (UMSEF), de la Dirección Nacional de Bosques realiza el monitoreo de los bosques nativos, para la detección, cuantificación y seguimiento a lo largo del tiempo de procesos de origen natural y/o antrópico que modifican la estructura y/o extensión de los ecosistemas forestales naturales utilizando principalmente técnicas de teledetección y un Sistema de Información Geográfica (SIG). Los informes generados por la UMSEF se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques/umsef>.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo informa que en el marco de la Mesa nacional Foresto Industrial se han impulsado acciones contra la ilegalidad e informalidad en Bosque Nativo, como es el desarrollo del Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVEFOR), que permite Informatización y transparencia de la gestión forestal (provincial y nacional), compartir información (provincias y nación) y estadísticas, agilizar y facilitar la realización de trámites de comercio y transporte para productores y empresas, permitir la trazabilidad del ciclo de vida de los productos forestales, fortalecer el control del aprovechamiento y comercio forestal y Unificación de normativa y criterios entre provincias – (mediante una Guía Única). También se desarrollaron acciones para promover la Producción Sustentable de Durmientes (Ministerio de Transporte) Inclusión de requisitos de trazabilidad (origen legal) y sustentabilidad (plan de manejo sustentable) en pliegos de

licitación. Compras Públicas Sustentables Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) Revisión de pliegos y recomendaciones de la ONC para la compra de Muebles.

Además, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable agrega que el plan nacional de restauración de bosques nativos aprobado por RESOL-2019-267-APN-SGAYDS#SGP, que tiene entre sus objetivos: compensar las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) por deforestación, recuperar suelos salinos, recuperar cobertura forestal en cuencas hídricas, consolidar corredores biológicos, recuperar áreas deforestadas ilegalmente y recuperar el valor productivo del bosque nativo

Por último, respecto a las partidas presupuestarias 2020 para el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable señala que las mismas serán las que defina el Congreso de la Nación, con el consenso de los diferentes sectores políticos y jurisdicciones representadas, en consideración de lo establecido por el artículo 31 de la Ley 26.331.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable señala que los montos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, según art. 35 de la Ley de la N° 26.331, pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/transparencia>.

La Secretaría de Gobierno agrega que, en el año 2018, y a los fines de lograr una mayor eficiencia y transparencia en las transferencias de los recursos del FNECBN, se creó el Fondo Fiduciario FOBOSQUE. Dicho instrumento permite cumplimentar lo establecido por la Ley 26.331, e instrumentar mecanismos novedosos y más eficientes, como la transferencia directa a los beneficiarios de la Ley, para el financiamiento de Planes de Manejo y Conservación de Bosques nativos.

**Políticas de Residuos.** La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable señala que lo referido al Decreto 591/19 fue comunicado en el Informe 123, página 81, disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

No obstante, la Secretaría de Gobierno agrega más información y detalla que la Unidad de Movimientos Transfronterizos de la Dirección de Sustancias y Productos Químicos de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable es el área sustantiva que tiene a su cargo la tramitación de las solicitudes de importación que oportunamente tramitaron bajo el régimen del Decreto 181/92 y cuenta con todos los antecedentes vinculados.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable indica que, tiene a su cargo la operatividad de los Convenios Internacionales en materia de químicos y Desechos (Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, Convenio de Estocolmo y Convenio de Minamata). Asimismo, tiene a su cargo efectuar la evaluación de las solicitudes de importación, anteriormente en el marco del Decreto 181/92 y cuando se encuentre reglamentado, será el área competente para analizar los pedidos en el marco del Decreto 591/19.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable enuncia que bajo el régimen del Decreto N° 181/92 los principales países latinoamericanos exportadores son (Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) y Estados Unidos.

Respecto a los procesos de valorización, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica que, en el Informe del Estado del Ambiente del año 2018, publicado recientemente, se encuentra un mapa con las operaciones disponibles en el país habilitadas en el marco de la Ley 24051 (<http://informe.ambiente.gob.ar/>). Se pone de resalto que podrían existir otras operaciones disponibles en el país cuya actividad se circunscriba a la jurisdicción donde se emplaza, pero al no tener una ley de presupuestos mínimos en la materia, la disponibilidad de dicha información no se encuentra garantizada. Si bien la norma no define el término “valorización”, estipula operaciones que pueden (o no) tender a la recuperación de recursos, el reciclado, la regeneración, reutilización directa y otros usos. Asimismo, la Secretaría de Gobierno señala que el listado de operadores actualizado se encuentra publicado en el Observatorio de Residuos (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/observatorioresiduos>).

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que ejecuta, en una labor conjunta y consensuada con las jurisdicciones locales, tanto a nivel municipal como provincial, el Préstamo BID para promover la gestión integral de Residuos en centros urbanos de más de 20.000 habitantes. En el marco del citado proyecto se han llevado a cabo obras de infraestructura con el fin de construir diversos módulos de gestión de residuos, como ser plantas de separación, plantas de compostaje, rellenos sanitarios, todo o cual conlleva a la erradicación y saneamiento de los BCA.

Al respecto, se destacan los siguientes proyectos:

- Jujuy – obra finalizada al 100% y brinda solución al 70% de la provincia.
- Catamarca – obra finalizada al 100 % brinda solución al 61% de la provincia.
- Viedma, Carmen de Patagones y San Javier que beneficia a 74.503
- El Calafate, Santa Cruz, que beneficia a 16655 personas.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable destaca que forma parte de la Coalición Voluntaria de organismos y gobiernos para el cierre progresivo de basurales a cielo abierto, en ALyC. La misma se conformó como consecuencia de una decisión del XXI Foro de Ministros de Medio Ambiente, que tuvo lugar en Buenos Aires en octubre de 2018. La Coalición está en pleno ejercicio, habiendo definido sus los objetivos en los cuatro ítems que se destacan a continuación.

- Desarrollar una Hoja de Ruta para el cierre progresivo de los basurales y la transición efectiva hacia la gestión integral de residuos en América Latina y el Caribe;
- Promover el desarrollo, adaptación y difusión de guías orientativas, que incluyan aspectos técnicos, sociales, ambientales y económicos, considerando el trabajo existente y en coordinación con otras iniciativas;

- Facilitar el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas sobre políticas, instrumentos, proyectos
- Contribuir con la sensibilización sobre la importancia de la correcta gestión integral de los residuos en todo su ciclo de vida, y las consecuencias de la inadecuada gestión de los mismos.

**Cambio Climático.** La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa las más de setenta medidas proyectadas por el Gabinete Nacional de Cambio Climático en los planes sectoriales de cambio climático (las cuales cubren a los sectores de energía, transporte, bosques, industria y agro) son suficientes para cumplir con la contribución nacionalmente determinada que Argentina ha presentado ante el Acuerdo de París, y tienen prevista una penetración incremental desde la gestión actual hasta 2030. Los resultados, por tanto, comienzan a poder ser medidos mediante un sistema de indicadores específicos que se está desarrollando. Los Planes de Acción Nacionales Sectoriales de Cambio Climático pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/sustentabilidad/planes-sectoriales>.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que la necesidad de adoptar medidas transformacionales para orientar la economía hacia la carbono neutralidad se comenzó a trabajar a nivel técnico en una Estrategia Nacional de Largo Plazo baja en emisiones, imprescindible para desacoplar definitivamente las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento productivo, como camino para acercarnos a una neutralidad en carbono en 2050.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica que en la actualidad no existe información oficial consolidada sobre emisiones globales agregadas, aunque diversas organizaciones realizan estimaciones basadas en la información disponible. En dichas estimaciones, citadas en la denuncia mencionada en el acápite, la participación argentina en las emisiones globales ronda el 0,7% de las emisiones globales. A modo de comparación, utilizando los mismos parámetros, las emisiones de Estados Unidos representan el 11%, las de China el 21,2%, las de India el 4,4% y las de Brasil el 2,6%.

Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto señala que Argentina ha realizado importantes esfuerzos a nivel interno y en la escena internacional para abordar el problema:

- En 2016, la Argentina ratificó el Acuerdo de París y presentó una revisión de su Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN), siendo el primer país en hacerlo y uno de los pocos que ha aumentado la ambición de su CDN desde la adopción de dicho acuerdo, comprometiéndose con una meta absoluta de no exceder la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente en el año 2030.
- En ese mismo año, se creó el Gabinete Nacional de Cambio Climático, para tratar el tema de forma integrada con 17 ministerios y secretarías

de gobierno, lo cual contribuye a una mejor articulación de las políticas en esta materia.

- El objetivo de la contribución se logrará a través de la implementación de una serie de medidas a lo largo de la economía focalizando en los sectores de energía, agricultura, bosques, transporte, industria y residuos con un ahorro al año 2030 de más de 109 Tn CO<sub>2</sub>e.
- La Argentina también está trabajando en la elaboración de su Plan Nacional de Adaptación y en una estrategia de desarrollo bajo en emisiones. Esto último, permitirá contar con proyecciones para contribuir en la definición de un camino para adecuar nuestro proceso de desarrollo a una economía baja en carbono al 2050.
- La Argentina continúa participando activamente en diversos foros internacionales sobre el tema y lo incluyó entre sus prioridades en el marco de su Presidencia del G20, a través de la creación de un Grupo de Trabajo específico sobre sustentabilidad climática.

**Productos fitosanitarios.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información respecto de este tema fue brindada en la página 298 del Informe 120 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la página 111 del Informe 121 ante el Honorable Senado de la Nación y en las páginas 171, 172 y 173 del Informe 122 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Todos ellos se encuentran disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Minería.** La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable indica que, a partir de la promulgación de la Ley 26.197, las provincias asumieron en forma plena el dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios (Art. 2º), siendo las Autoridades de Aplicación local de la Ley N° 17.319 los organismos por ellas designados a ese efecto (Arts. 3º y 6º). Por lo tanto, la información relativa a los impactos socioambientales de los proyectos hidrocarburíferos, las acciones de contralor y el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en el carácter antes indicado, es de resorte de autoridades provinciales competentes.

### RESPUESTA N° 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283

**Política cinematográfica - INCAA.** La Secretaría de Gobierno de Cultura informa que el INCAA releva toda la información del sector audiovisual. En principio, a través de su Subgerencia de Fiscalización lleva a cabo el control de la exhibición de toda obra cinematográfica en el territorio nacional. Además, el INCAA mantiene contacto permanente con otras áreas para realizar dicha tarea, como, por ejemplo, el Sistema de Información Cultural de la Argentina -SInCA -.

En ese sentido, la Secretaría de Gobierno destaca que nuestro país tiene un importante desarrollo en el relevamiento de datos del sector audiovisual en comparación con otros países de la región, respondiendo a parámetros internacionales. Entre ello, se cuenta la elaboración de la cuenta satélite de cultura a través del INDEC.

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno señala que el INCAA mantiene contactos de intercambio y colaboración con otros organismos internacionales para relevar datos que permiten evaluar y comparar el desempeño de nuestro cine con el producido por otros países. Por ejemplo, el INCAA informa al Observatorio Europeo del Audiovisual sobre los datos de producción de la región y este organismo europeo nos envía los datos que recaba del resto del mundo. Se ha colaborado también para ampliar el intercambio de datos e información sobre la producción audiovisual con los países iberoamericanos. El INCAA contribuyó al desarrollo de una base de datos común con los países integrantes de la CAACI y coordina el OIA (Observatorio Iberoamericano Audiovisual). Asimismo, el INCAA lleva el detalle de participación de las películas nacionales en festivales internacionales con el listado de premios obtenidos. Este indicador es uno de los datos relevantes de la industria internacional.

La Secretaría de Gobierno agrega que el INCAA, a partir de su nueva estructura organizativa aprobada a mediados de 2018, creó formalmente el Observatorio de la Industria Audiovisual (<http://www.incaa.gov.ar/observatorio-audiovisual-oava>), institucionalizando una unidad organizativa que dentro de sus funciones tiene la elaboración de propuestas de fomento destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la industria audiovisual, en base al relevamiento del mercado audiovisual en todas sus expresiones, etapas, actores y regiones, como así también el estudio y análisis del impacto en audiencias y en consumo de los nuevos contenidos y las nuevas plataformas digitales, a fin de proponer formas de fomento a la industria audiovisual en línea con los cambios presentados, y también, a su vez, realizar estudios comparados en materia de desarrollo, innovación y fortalecimiento de la industria audiovisual que sirvan como insumos para la elaboración de políticas públicas, y evaluar el impacto de la aplicación del Plan de Fomento Audiovisual del Instituto y los resultados en la creación de empleos y el desarrollo de la industria audiovisual en todo el territorio nacional. Dicha información se complementa con el desarrollo de la plataforma de gestión en línea, lo que permite la consolidación de bases de



información y registros, los cuales por primera vez muestran información en tiempo real del estado de los proyectos que reciben algún subsidio por parte del INCAA. En virtud de lo anterior, en el sitio web del INCAA se publican de forma regular informes y datos estadísticos del sector audiovisual tanto nacional como internacional. El informe preliminar se presentó en la última reunión de la Asamblea Federal, llevada a cabo el día 4 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Cultura informa que el costo medio de una película nacional es el monto del presupuesto promedio por el que se rigen los subsidios a la industria. En el mes de septiembre, el INCAA fijó dicho costo en 25 millones de pesos, monto que será retroactivo al 1 de agosto último, (Resolución 1330/19 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/215668/20190906>);

La Secretaría de Gobierno informa, además, que, con la finalidad de cumplir con la cuota de pantalla, el INCAA tomó dos medidas. En un principio se dictó la resolución 1050/2018, la cual deja sin efecto las regulaciones de 2014 que en algunos casos permitían eludir o incumplir la cuota de pantalla. A partir de este cambio se dejó sin efecto también la resolución que habilitaba a cumplir la cuota de pantalla completa con la mitad de las funciones, contrariamente a lo que dicen la ley y el decreto. Al mismo tiempo, se estableció claramente que el control corresponde de oficio a la Gerencia de Fiscalización del INCAA, habilitando un canal de denuncias (con posibilidad de que sean anónimas), y considerando nulos todos los acuerdos que vayan en contra de las regulaciones.

En resumen, señala la Secretaría de Gobierno, los cambios permitieron el cumplimiento de la cuota por mitades, es decir, que se puede optar por proyectar una película nacional en la mitad de las funciones de una sala, en una semana. En este caso, se le computará el cumplimiento sólo de la mitad de la cuota de pantalla y no, como permitía la legislación vigente hasta el día de hoy, de la totalidad de la cuota. Transcurrida esa semana, si la película cumplió con la media de continuidad, continuará en cartel una semana más, en la misma sala y en las mismas condiciones.

En sintonía con lo anterior, la Secretaría de Gobierno agrega que se estableció la posibilidad de completar el cumplimiento de la cuota de pantalla a través de la permanencia en salas de las películas nacionales que no cumplan con la media de continuidad. Así, si la película estrenada (que no cumple con la media) continúa siendo proyectada durante al menos una semana más, en al menos una función por día, sí se considerará cumplida la cuota en su totalidad. Para ello, deberá haber un acuerdo entre los exhibidores y las distribuidoras en cuanto a las condiciones, que deberán ser informadas al INCAA. En el caso de que esto último no suceda, para completar la cuota deberá cumplirse la mitad restante con otra película.

La Secretaría de Gobierno encuentra importante aclarar que, a partir de la Resolución 1087/2019/INCAA, se estableció que en el caso en que se haya hecho uso de la opción del 50% de la cuota, si la película seleccionada no cumpliera con la media de continuidad y las distribuidoras y los exhibidores acordaran su continuidad en al menos una función por día, durante al menos la semana siguiente en horario a partir de las 18hs, se tendrá por cumplida la

cuota pantalla en su totalidad de esta forma, asignando un horario determinado en el cual existe mayor afluencia de público.

No obstante, en función de fortalecer el objetivo del cumplimiento de leyes 17.741 y 26.522, la Secretaría de Gobierno de Cultura informa que, a lo largo del tiempo, el INCAA fue dictando distintas normativas y modificaciones, a los efectos de lograr una adecuada aplicación de la norma. Por ello, el INCAA avanzó en la simplificación de cargas innecesarias para el ciudadano, sistematizando en una sola norma las disposiciones actualmente vigentes y estableciendo nuevos parámetros a los fines de computar el cumplimiento de la cuota de pantalla prevista en la Ley de Cine y, en consecuencia, derogando las Resoluciones N° 1076/2012/INCAA y N° 1050/2018/, reemplazadas por la Resolución 1087/ 2019/INCAA.

En ese sentido, la Secretaría de Gobierno señala que en <http://www.incaa.gov.ar/> se encuentran los datos oficiales respecto a la fiscalización de la industria audiovisual, entre ellos la media de continuidad y datos sobre espectadores de todas las películas exhibidas en el país.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno comunica que el Calendario de Estrenos de Películas Nacionales (Resolución 1087/2019/INCAA) es un marco de acuerdo entre privados, entre distribuidores, exhibidores y productores y, con ello en mente, el INCAA propicia las medidas del INCAA para el cumplimiento de la normativa.

Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Gobierno de Cultura señala que, a los fines de establecer un circuito de exhibición de películas nacionales, el INCAA desarrolla la red de espacios INCAA que actualmente cuenta con 68 salas en todo el país, a precio accesible para garantizar el acceso a todos los sectores en distintos puntos del país.

El organismo también informa que no se ha dejado sin efecto la Resolución 981/2013, ni se modificó el mecanismo de apoyo al estreno de películas argentinas. Asimismo, la Resolución 1515/2019 solamente modifica los artículos que hacen a los requisitos para el acceso a un subsidio y las rendiciones por parte de los beneficiarios, toda vez que el INCAA administra fondos públicos y como tal debe garantizar la transparencia en la asignación de los fondos correspondientes al premio incentivo, asegurar su aplicación a la actividad de distribución de películas nacionales, y ampliar y federalizar la actividad. Dicha normativa se encuentra en sintonía con las reiteradas recomendaciones por parte de la Unidad de Auditoría Interna, tendientes al establecimiento de mecanismos de rendición de los gastos realizados para garantizar la afectación de los fondos al destino previsto, como ocurre con el resto de los apoyos económicos que brinda el Instituto. La Secretaría de Gobierno resalta que dicho apoyo tiene como objetivo la necesidad de garantizar el estreno y permanencia en salas cinematográficas de películas nacionales. Dicho espíritu motivó el dictado de la Resolución INCAA N° 981/2013, mediante la cual se estableció un apoyo a la distribución de películas nacionales a través del otorgamiento de un premio incentivo, determinando sus requisitos y el procedimiento para el acceso al mismo.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Cultura señala que es facultad del Congreso Nacional el decidir acerca de la renovación en 2020 por otro período



los fondos que establece la Ley 27.432, así como también la aprobación de leyes referidas a los derechos de autor.

## POLÍTICA DE GÉNERO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 123, 124, 125, 127, 166, 365, 366, 384, 385, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 432, 435, 437, 438, 451, 531, 532, 562, 572, 573, 574, 575, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 817

**Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos.** El INAM informa que se encuentra desarrollando una serie de medidas destinadas tanto a abordar la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones como a brindar alivio a todas las personas que se encuentren en situación de pobreza. Al respecto se sugiere consultar las medidas anunciadas así como también los Planes de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) – eje autonomía económica- y el Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019).

**Mujer en el deporte.** El Instituto Nacional de las Mujeres informa que las acciones 29, 30 y 31 del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 son aquellas que guardan relación con la temática mencionada.

- Acción N° 29: Promover la sensibilización en igualdad de género en jóvenes de todo el país en el marco de los Juegos Nacionales Evita. Acción Específica: Incorporar una línea de sensibilización en igualdad de género en el marco de los Juegos Nacionales Evita.

A los fines de sensibilizar sobre igualdad de género en el deporte, INAM señala que la Agencia de Deporte Nacional difundió en la apertura de la final nacional de los Juegos Nacionales Evita el 22 de octubre de 2018, un video producido conjuntamente con el Instituto. En 2019, ese video fue difundido a través de las redes sociales de la Agencia en el marco de la duración de la competencia. La difusión del video alcanzó a más de 20.000 personas que asistieron a la ceremonia inaugural de los Juegos Nacionales Evita entre deportistas, entrenadores y entrenadoras, autoridades locales, provinciales y nacionales y público en general. Además, se compartió vía redes sociales de la Agencia de Deportes Nacional. Asimismo, se encuentra en producción un nuevo video que se proyectará en el acto inaugural de los Juegos 2019 en el mes de octubre en la Ciudad de Mar del Plata, que también será difundido a través de las cuentas de las redes sociales oficiales de la Agencia de Deporte Nacional durante el periodo de duración de los Juegos, en diferentes oportunidades.

- Acción N° 30: Incorporación de la perspectiva de género dentro de la Agencia de Deporte Nacional y contiene dos acciones específicas:
  - Acción Específica 1: Conformación de la Mesa de Trabajo de Género y Deporte de la Agencia de Deporte Nacional para plantear, analizar, sistematizar y planificar el abordaje de las problemáticas vinculadas a género y deporte.

INAM informa que esta acción fue desarrollada por el organismo a lo largo del año 2018, que se reunió en, por lo menos, diez ocasiones en la mesa de trabajo Género y Deporte. Destaca, además, que todo ese proceso de trabajo

hizo posible fijar la meta de creación en el año 2019 del área de género y extensión del deporte que llevará adelante el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte.

- Acción Específica 2: Conformación del área de género y extensión del deporte que llevará adelante el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte.

INAM señala que la acción tiene por objetivo la creación e institucionalización del área de género y extensión del deporte dentro de la Agencia de Deporte Nacional y la implementación del Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte.

La Agencia de Deporte Nacional informa que ha emitido la resolución de creación de la Dirección Nacional de Desarrollo Integral de la Actividad Deportiva, de la cual depende la Coordinación de Género y Extensión del Deporte. También están definidas las responsabilidades y misiones de la Coordinación de Género y Extensión del Deporte que son: coordinar los programas de formación, inclusión y desarrollo de temáticas de género en el deporte, impulsando la participación equitativa e igualitaria en las disciplinas deportivas en todas sus modalidades, además de la implementación del Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte.

Asimismo, ya ha sido creado el Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte mediante la Ley 20.655 y sus modificatorios (Decreto N° 92/19) que establece también su finalidad: garantizar la igualdad, participación, inclusión, acceso y representación de las mujeres en todos los ámbitos y a todos los niveles de la comunidad deportiva, tales como: atletas, practicantes, gestoras, dirigentes, entrenadoras, técnicas, árbitras, juezas.

Acción N° 31: Realizar un diagnóstico programático de la Agencia de Deporte Nacional en clave de género. Acción Específica: Relevar programas y planes actuales de la Agencia de Deporte Nacional desde un enfoque de género a fin de adecuarlos.

INAM señala que, a la fecha, las líneas de trabajo se encuentran en etapa de diseño y planificación. Asimismo, señala que, actualmente, se encuentra en trámite la designación oficial de la autoridad a cargo de la Coordinación de Género y Extensión del Deporte.

Asimismo, INAM detalla continuación las seis acciones que la Agencia de Deportes Nacional (mencionada como Secretaría de Deportes de la Nación dada la fecha en que fuera redactado el plan) se comprometió a llevar a cabo en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos:

I. Acción programática: Incorporación de la perspectiva de género dentro de la Secretaría de Deportes de la Nación.

Acción específica 1: Realizar talleres presenciales de capacitación en perspectiva de género y planificación estratégica.

Acción específica 2: Incorporación de un bloque específico sobre "género y deporte" en todas las capacitaciones presenciales de la Secretaría de Deportes dirigidas a municipios, provincias, federaciones y confederaciones deportivas.

II. Acción programática: Incorporación de la perspectiva de género en las Convenciones Nacionales del Deporte.

Acción específica: Realizar una propuesta de conformación de una Comisión de Género y Deporte interprovincial, en el marco de las Convenciones Nacionales del Deporte.

III. Acción programática: Visibilizar el rol de las mujeres en el deporte

Acción específica: Realizar un ciclo de encuentros de difusión de historias de vida sobre género y deporte.

IV. Acción programática: Promover la sensibilización de igualdad de género en la Secretaría de Deportes.

Acción específica: Realizar una campaña de sensibilización sobre igualdad de género dirigida a agentes de la Secretaría de Deportes, y a deportistas y delegaciones que utilizan las sedes (CeNARD + CERENA + Pista de remo).

V. Acción programática: Fomentar la incorporación de la temática de género y deporte en la agenda internacional de la Secretaría de Deportes de la Nación.

Acción específica: Proponer la incorporación de temáticas vinculadas a género en los instrumentos internacionales en los que la Secretaría de Deportes de la Nación participe y compartir sus buenas prácticas con las contrapartes.

VI. Acción programática: Adaptar los predios de la Secretaría de Deportes a través de una perspectiva de corresponsabilidad de los cuidados.

Acción específica 1: Analizar la viabilidad de instalación de lactario en el CeNARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) y de cambiadores para bebés en los baños de las sedes (CeNARD + CERENA + Pista de remo) de la Secretaría de Deportes.

Acción específica 2: Realizar una campaña de sensibilización sobre lactancia materna en predios de la Secretaría de Deportes (sedes: CeNARD + CERENA), a través de flyers y folletería.

**Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017 – 2019.** El INAM destaca que esta gestión se encuentra comprometida con el abordaje integral, de todas las formas de violencia contra las mujeres. Así, en 2016 se presentó el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres tal y como lo establece el art. 9 inc. A de la Ley 26485 - vigente en nuestro país desde 2009-. Los informes de avance de este Plan son públicos y pueden encontrarse en <https://trello.com/b/Gj1iMI3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto>.

Asimismo, en forma complementaria al mencionado Plan, el pasado 2 de octubre se presentó el Plan de Reducción de Femicidios 2020-2023 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/objetivo-reducir-los-femicidios>.

Respecto al presupuesto para dicho cometido, el INAM destaca que el gasto nacional en materia de políticas para prevenir y erradicar la violencia de género no sólo no se redujo en estos 4 años sino que aumentó; en particular, la partida

destinada a financiar al organismo rector de estas políticas públicas cuyo presupuesto paso de 50 millones de pesos en 2015 a 264 millones en 2019.

*Medición integral de la inversión del Estado en Políticas de Género.* El INAM informa que, a partir del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD), junto con la Oficina Nacional de Presupuesto se está trabajando en la elaboración del Presupuesto con Perspectiva de Género, es decir en la identificación de todas las partidas que destina el Estado nacional para la promoción de programas destinados a mujeres que tiendan a cerrar las brechas de género –incluidas las acciones vinculadas a la prevención, asistencia y erradicación de la Violencia contra las Mujeres-. A la fecha se identificaron 57 actividades por un total de \$568.494,8 millones lo que equivale al 13% del Gasto Público Total y al 2.6% del PBI. Esto implica actividades como el financiamiento del Plan Nacional para la Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, los programas del Ministerio de Producción y Trabajo para la promoción del empleo y la capacitación y las acciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en materia de acceso a la justicia, patrocinio jurídico gratuito y abordaje integral de la trata de personas entre otras.

Por último, el INAM informa que el presupuesto asignado para 2020 se encuentra detallado en el TÍTULO III, Planilla N° 1, Anexa al Título III, correspondiente a Organismos Descentralizados. El mismo puede consultarse en <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2020>. En términos porcentuales, INAM señala que el presupuesto 2020 implica un incremento del 74% en relación al presupuesto 2019.

**Línea 144.** INAM señala que la Línea 144 brinda acompañamiento las 24 horas, todos los días del año, realizando contención y las primeras intervenciones en casos de vulneración de derechos de todas las feminidades. Si bien se lleva un registro confidencial de los casos, el mismo no constituye una denuncia. Desde el 1 de enero al 31 de agosto del 2019 se recibieron para la provincia de Santa Fe 1.146 primeras intervenciones (que representan a personas que llaman a la línea por un caso de violencia de género enmarcado en la Ley 26.485, por primera vez) siendo un 4,36% del total nacional.

**Ley Brisa.** El INAM informa que la tramitación del expediente para la obtención de la reparación establecida en la Ley 27.452 tiene una duración estimada de 90 días, conforme el procedimiento administrativo que aprueba el trámite y los requisitos que se solicitan para acceder a ella pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/reparacion-economica-ley-brisa>.

Este sitio web, agrega el INAM, es una de las medidas tomadas para la difusión del programa. Además, se difundieron requisitos y puntos sobresalientes en redes sociales y fue presentado en el marco del Consejo Federal de las Mujeres para su difusión territorial en todo el país. Por último, se realizaron capacitaciones sobre su alcance y requisitos en todas las UDAI de ANSES del país.

**Ley Micaela.** El INAM comunica que el Presidente de la Nación y el Gabinete de Ministros recibieron la capacitación obligatoria sobre la temática de género y violencia contra las mujeres que establece la “Ley Micaela” el día 26 de septiembre. La misma estuvo dirigida por la titular del Instituto Nacional de las Mujeres.

Respecto a la implementación de la ley al interior de los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, el INAM señala que los mismos deberán dictar sus propios programas de capacitación que serán certificados por el Instituto en términos de sus contenidos. La ley estableció un plazo de seis meses, desde la entrada en vigencia de la misma para que el INAM recibiera los distintos programas y/o actividades de capacitación.

Todos los organismos que durante este tiempo iniciaron comunicaciones para realizar consultas o recibir observaciones técnicas sobre sus programas de capacitación o actividades podrán solicitar la misma. Este plazo finalizó el pasado 18 de junio de este año. Por lo que, de ahora en adelante, todos los años se abrirá una nueva convocatoria para presentar programas/proyectos de capacitación a los fines que el INAM evalúe si se adecuan sus contenidos a lo dispuesto en la Ley Micaela.

Las convocatorias anuales iniciarán todos los 1 de enero y finalizarán todos los 30 de junio. En cumplimiento con el art. 5º de la mencionada Ley, el INAM, en conjunto con el INAP, informa que ha desarrollado un circuito de certificación de para aquellas capacitaciones que brinden los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, llamado “Procedimiento de Validación de las Actividades Jurisdiccionales en el Marco de la Ley Micaela”. Para ello elaboró un documento con orientaciones para el diseño de los proyectos de capacitación y se ha establecido un circuito de diligenciamiento de los mismos. Esta información se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/inam/ley-micaela/sistema-de-certificacion>.

INAM comunica que, hasta el momento, veintitrés organismos se encuentran en condiciones de comenzar a tramitar el trámite de certificación. Sumado a esto, tres organismos ya disponen de la certificación de actividades de capacitación en el Marco de la Ley Micaela. Paralelamente, se construyó, en conjunto con el INAP, una capacitación virtual que se dicta en forma permanente por medio de un Curso Autoadministrado para que sea adoptado por aquellos organismos que no dispongan de programas o actividades de capacitación propios. El curso se compone de los siguientes ejes: 1) perspectiva de género, 2) violencia contra las mujeres (Ley 26.485, tipos y modalidad de violencia), 3) legislación/normativa en la materia y 4) intervenciones ante situaciones de violencia contra las mujeres. El mismo se encuentra disponible en <https://capacitacion.inap.gob.ar/actividad/ley-micaela-capacitacion-en-la-tematica-de-genero-y-violencia-contra-las-mujeres/>. Se prevé capacitar a 30.000 agentes a diciembre de 2019. Para más información, el INAM remite al siguiente sitio: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/avances-en-la-implementacion-de-la-ley-micaela>.

Con respecto al Poder Legislativo, el INAM señala que está dialogando con las máximas autoridades del Poder Legislativo (Presidentes/as de Bloque) a fin de articular la implementación de la capacitación a máximas autoridades. De este modo, la Dirección Ejecutiva del Instituto acordó con la Dirección del

Observatorio de Género y Equidad del Congreso que los/as diputados/as serán capacitados/as por esta área. Asimismo, el INAM se reunió con la titular de la Secretaria Administrativa del Honorable Cámara de Diputados/as de la Nación y con la titular del Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria del Senado de la Nación a fin de articular la implementación de las capacitaciones dirigidas al personal general y jerárquico de ambas cámaras.

Además, el INAM encuentra importante destacar que lanzó el Curso Formador de Formadores dirigido a brindar herramientas pedagógicas para el armado de programas de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres dirigido a equipos de Unidades de capacitación y puntos focales de las respectivas jurisdicciones y personal de ambas cámaras del poder legislativo. Por otra parte, el INAM se encuentra trabajando en los mecanismos de sistematización y registro para dar cuenta del grado de avance del cumplimiento de la obligatoriedad de las capacitaciones a fin de volcarlas en un informe anual que será publicado en su sitio web de forma anual (art. 7º).

El INAM resalta que producto de un trabajo articulado con ambas Cámaras, el jueves 26 de septiembre se realizó un evento de lanzamiento de la Ley Micaela acordado entre los cinco sectores del Poder Legislativo: Senado, Diputados/as, imprenta, biblioteca y DAS (Dirección de Ayuda Social). Luego de esta fecha comenzaron formalmente las capacitaciones en Ley Micaela: en Diputados/as a personal general –que se encuentran bajo la Ley 24.600 “Estatuto y escalafón para el personal del Congreso de la Nación”- y en Senado a personal general y a personal jerárquico. Con fecha 3 de septiembre comenzó la prueba piloto que está llevando a cabo la Cámara de Diputados/as dirigida al personal de la Dirección General de Recursos Humanos. Se trata de una capacitación que tiene un componente virtual y uno presencial. El curso virtual finalizó el 9 de septiembre. Hasta el momento, se inscribieron en esta prueba piloto 93 personas pertenecientes a la Dirección General de Recursos Humanos.

Sobre la implementación de la ley dentro del Poder Judicial, el INAM informa que el 28 de febrero se firmó un convenio con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Nación a fin de implementar la Ley Micaela en el Poder Judicial. El convenio reconoce los antecedentes y la labor realizada por dicha Oficina –a través de los talleres en perspectiva de género- y a este organismo como la autoridad competente para llevar a cabo la implementación de las capacitaciones en el ámbito del Poder Judicial.

Al mismo tiempo, para reforzar la adecuada implementación de la Ley Micaela, el Instituto agrega que dictó dos cohortes del curso “Formador de Formadoras/es en el marco de la Ley Micaela”. Su propósito es que las personas participantes de la capacitación puedan elaborar, presentar, implementar y evaluar, así como también adecuar, proyectos de capacitación en dichos temas como modo de coadyuvar al cumplimiento de la Ley 27.499. Actualmente 165 personas, de 40 organismos, concurren a esta instancia de formación y tuvieron la posibilidad de participar de la Primera Jornada de Intercambio de Experiencias del Curso de Formación de Formadoras y Formadores en Género y Violencia contra las Mujeres para el Cumplimiento de la Ley Nacional 27.499/18 “Micaela” el día 19 de septiembre.



En esta línea de trabajo, el INAM informa que se comprometió en el marco de la Iniciativa de Gobierno Abierto a acompañar la federalización de la Ley Micaela. Del mismo modo se expresa que en cumplimiento con la Ley de Acceso público 27.275 y con el art. 7º de la Ley Micaela 27.499, el INAM diseñó una solapa con información actualizada sobre la Ley Micaela: <https://www.argentina.gob.ar/inam/ley-micaela>.

Por último, respecto a la partida presupuestaria prevista para el periodo 2020 y su respectivo porcentaje del total del presupuesto para dicho ejercicio, el INAM señala que el Art. 9 la Ley 27.499 contempla que “Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate”.

**Diversidad.** El Ministerio de Salud y Desarrollo Social Informa que alrededor de 1.000 personas trans han ingresado al Programa Hacemos Futuro, principalmente feminidades travestis-trans, aunque también masculinidades trans. Este programa les permite a los y las titulares acceder a terminalidad educativa primaria, secundaria e incluso universitaria, y del mismo modo poder acceder a controles de salud. Como parte de los requerimientos de permanencia, además, los y las titulares tienen la posibilidad de formarse en distintas temáticas u oficios.

Puntualmente, en el caso de la Provincia de Corrientes, más de 50 personas trans han ingresado a este Programa y en lo que va del año, además, se han llevado a cabo espacios de formación en los derechos emanados de la Ley de Identidad de Género a través del Área de Diversidad Sexual del Ministerio.

**Políticas de género en la educación técnica.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que la matrícula de la escuela técnica históricamente ha sido desigual en cuanto a su composición por género.

Para acortar estas brechas de género, el Ministerio entiende que es fundamental trabajar de forma articulada con el nivel primario, con docentes de sexto y séptimo grado y con los/as directores de escuela para que conozcan las opciones que tiene la escuela técnica para todos, sin distinción de género.

El Ministerio considera necesario hacer alianzas con el mundo de la educación post secundaria y el sector productivo para que también, desde esos ámbitos adonde los y las estudiantes aspiran a llegar, se transmitan las posibilidades de acceso y crecimiento para todos, para varones y mujeres. Las empresas necesitan, cada vez más, contar con equipos calificados, pero también diversos, porque saben que la diversidad es un factor fundamental para el aumento del rendimiento y la creatividad. En la actualidad, existe un movimiento por parte de las empresas a la incorporación de mujeres ingenieras, programadoras, etc.

Ante este diagnóstico, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que la Comisión de Equidad de Género se propuso una serie de líneas de acción para trabajar estos temas:



- **De capacitación:**
  - Capacitación interna (dentro del INET) en octubre del 2018. Próximamente se realizará una segunda capacitación en el Marco de la Ley Micaela (violencia de género) (noviembre 2019).
  - Dos seminarios con especialistas (octubre 2018 y junio 2019) al que asistieron más de 400 personas.
  - Capacitación para equipos provinciales (agosto 2019) al que asistieron 55 docentes y directivos de escuelas técnicas.
- **De sensibilización y difusión:**
  - Concurso audiovisual “Nuevas identidades de la Secundaria Técnica” en el que se inscribieron 200 escuelas de todo el país (en ejecución).
  - Jornadas de Mujeres de la Educación Técnica: Programando futuro. 23 y 24 de octubre, CABA.
  - Diversos Congresos y Seminarios académicos para la difusión de datos.
  - Material de difusión para el sitio web del INET con el objetivo de visibilizar egresadas de la técnica en distintos puestos de trabajo.

Asimismo, el Ministerio informa que la matrícula masculina de la ETP (66,8%) varía levemente según por provincias. Es por ello que muchas escuelas, equipos directivos y docentes están comenzando a revisar y modificar algunas cuestiones que tienen que ver tanto con lo edilicio (infraestructura de baños, vestuarios, espacios de taller, etc.) como con lo cultural, para intentar que más estudiantes mujeres se acerquen a la educación técnica y sea un espacio cómodo y amigable para el aprendizaje.

**Identidad de género.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda señala que la información más actualizada sobre el tema se encuentra en la página 182 del Informe 122 disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_122\\_-hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_122_-hcdn.pdf).

## POLÍTICA DE INGRESO FAMILIAR

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 37, 52, 161, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 404, 482, 599, 640**

El Ministerio de Producción y Trabajo expresa que, en pos del ingreso de los argentinos, una de las principales medidas fue la reducción de la alícuota del IVA al 0% para alimentos de la canasta básica. Los productos alcanzados por la medida representan el 26% del gasto de los hogares en alimentos y bebidas. La medida se implementa en más de 40.000 establecimientos de todo el país (mayoristas, supermercados, almacenes, autoservicios y otros pequeños comercios). Desde la implementación de la medida se registra una desaceleración de sus precios.

**Programa de Ahora 12 y Ahora 18.** El Ministerio de Producción y Trabajo señala que ha detallado en la página 188 del informe 122 la información solicitada sobre los montos destinados a dicho programa, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_122\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_122_hcdn.pdf).

**Precios Cuidados y Productos Esenciales.** El Ministerio de Producción y Trabajo comunica que se registra un cumplimiento del 80% desde mayo de 2019 en los 2.500 puntos de venta de todo el país. La Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción y Trabajo realizó, en lo que va del año, más de diez mil relevamientos y fiscalizaciones en todo el país.

El programa Precios Cuidados se renovó en el mes de septiembre un total de 553 productos, cuyo detalle se encuentra en: <https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados>

**CUNA.** ANSES señala que la información relativa al Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia fue brindada en el Informe 123, páginas 72 y 73, texto que se transcribe a continuación:

*“ANSES informa que mensualmente se realizan controles de derecho de los aproximadamente 13 millones de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las bases de datos del organismo, llevando a cabo la liquidación automática de las distintas prestaciones de la seguridad social a aquellos titulares que cumplan con los requisitos y las condicionalidades establecidas en el Régimen de Asignaciones Familiares, instituido por la Ley 24.714.*

*En este marco, ANSES comunica que la liquidación de las prestaciones se procesaba mediante cuatro sistemas liquidadores: Asignaciones Familiares -SUAF-, Asignaciones Universales -UVHI-, Desempleo -DESE- y Previsional -PREVI-. Esta fragmentación en el sistema ocasionaba desfases y discontinuidad en las liquidaciones y puesta al pago, lo cual generaba permanentes reclamos por parte de la ciudadanía.*

*ANSES señala que, en miras de mejorar y de ampliar la protección de los derechos, garantizando las prestaciones de la Seguridad Social, la Secretaría de la Seguridad Social dictó la Resolución 11/2019, mediante la cual unificó en un solo cuerpo normativo las distintas normativas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que se dictaron desde la sanción de la Ley 24.714. Esta norma tuvo por objeto unificar criterios por parte de los organismos del Estado que intervienen en su aplicación y facilitar la comprensión del alcance del Régimen por parte de los ciudadanos.*

*En este sentido, mediante la Resolución 203/2019, ANSES informa que ha implementado un nuevo y único sistema liquidador denominado “Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia” (CUNA), para realizar los procedimientos de control, validación, liquidación y puesta al pago de las prestaciones correspondientes a los titulares comprendidos en el Régimen de Asignaciones Familiares. Los cambios introducidos se realizaron a fin de poner foco en los niños, niñas y adolescentes, evitar desfases entre los distintos sistemas de liquidación y unificar las fechas de liquidación y puesta al pago de las distintas asignaciones. Las prestaciones siguen siendo las mismas establecidas en la Ley 24.714.*

*Como en todo nuevo desarrollo e implementación, ANSES comunica que han surgido situaciones excepcionales que requirieron ajustes y procesos de regularización y por ese motivo se han practicado liquidaciones complementarias a aquellos titulares que se vieron afectados en el cobro de las Asignaciones. Teniendo en cuenta estos casos, ANSES aclara que se encuentra implementando las acciones necesarias para la normalización del sistema, sin necesidad que los ciudadanos se acerquen a las oficinas del organismo a interponer reclamos administrativos”.*

Asimismo, ANSES agrega que comunica periódicamente el cronograma de pagos de asignaciones (agrupados por terminación de DNI) encontrándose disponible actualmente hasta el cronograma del mes de noviembre inclusive. Este tipo de comunicaciones se complementan con la información suministrada por los operadores del organismo, tanto en las Unidades de Atención Integral (UDAI), como mediante la atención telefónica al comunicarse con el número de atención gratuito 130.

Por último, el organismo señala que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 203/2019, dictada por ANSES, esta Administración se encuentra realizando las acciones de comunicación necesarias, a fin de avanzar hacia la suscripción de los Convenios con las distintas jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos Convenios tendrán por objeto la identificación de aquellos Planes, Programas o Subsidios Sociales que, por su identidad con las contingencias sociales protegidas, devienen incompatibles con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y la Asignación por Embarazo para Protección Social.

**AUH.** ANSES, a continuación, detalla la cantidad de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo e Hijo con discapacidad para Prestación Social (AUH), al mes de mayo del año 2019, desagregado por provincia.

<b>Beneficiarios AUH</b>	
Liquidación Mayo 2019	
	<b>NNyA</b>
Buenos Aires	1.495.170
CABA	98.375
Catamarca	40.191
Chaco	170.180
Chubut	29.166
Córdoba	297.775
Corrientes	134.648
Entre Ríos	114.552
Formosa	80.272
Jujuy	77.686
La Pampa	25.795
La Rioja	36.200
Mendoza	183.179
Misiones	159.552
Neuquén	37.914
Río Negro	47.840
Salta	169.152
San Juan	86.578
San Luis	27.871
Santa Cruz	14.339
Santa Fe	275.394
Santiago del Estero	131.282
Tierra del Fuego	5.974
Tucumán	178.427
s/d	5.528
<b>Total general</b>	<b>3.923.040</b>

Fuente: elaboración propia ANSES.

**Créditos ANSES.** ANSES comunica en los cuadros a continuación la cartera de créditos vigentes discriminados por tipo de prestación:

<b>PRESTACION</b>	<b>CANTIDAD CREDITOS</b>
SIPA	40,3%
PNC	12,4%
AUH	32,8%
SUAF	14,4%
<b>TOTAL</b>	<b>6.040.019</b>

Fuente: elaboración propia ANSES.

Asimismo, el organismo informa la distribución histórica por género de los créditos otorgados, discriminados por tipo de prestación.

<b>PRESTACION</b>	<b>% FEMENINO</b>	<b>% MASCULINO</b>
SIPA	63,6%	36,4%
PNC	64,1%	35,9%
AUH	99,6%	0,4%
SUAF	28,0%	72,0%
<b>TOTAL</b>	<b>70,8%</b>	<b>29,2%</b>

Fuente: elaboración propia ANSES.

Por último, ANSES comunica la cantidad de beneficiarios SIPA y AUH que tienen al menos un crédito vigente y el porcentaje de penetración de cada prestación en el universo respectivo.

PRESTACION	CANT TITULARES	UNIVERSO	% PENETRACION
SIPA	1.522.256	5.292.431	29%
AUH	1.694.717	2.198.170	77%
<b>Totales</b>	<b>3.216.973</b>	<b>7.490.601</b>	

Fuente: elaboración propia ANSES.

**Asignación no remunerativa.** La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que, en relación al bono de \$5.000 para los trabajadores del sector privado, ofrece la mesa de negociación para que las partes colectivas negocien la forma de abonar el mismo, considerando las particularidades de cada actividad.

## RESPUESTA N° 448, 741, 742, 743

**Empleo Joven.** La Secretaría de Gobierno y Empleo informa que el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT) tiene por objetivo generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes entre 18 y 24 años sin estudios secundarios completos a través de acciones integradas que les permitan identificar su perfil profesional, realizar cursos de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse laboralmente en empresas y otras organizaciones.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno señala el programa contempla ayudas económicas a jóvenes para favorecer su inserción en empresas.

Entre enero y septiembre de 2019, 198.900 jóvenes recibieron prestaciones por participar en cursos de introducción al mundo del trabajo, cursos de formación profesional, acciones de entrenamiento para el trabajo y el Programa de Inserción Laboral: 127.000 jóvenes participaron de los Cursos de Introducción al Mundo del Trabajo, Club de Empleo Joven y Talleres de Apoyo a la Empleabilidad; 12.800 participaron de cursos de formación profesional; 60.000 jóvenes se entrenaron como aprendices en empresas, organizaciones sociales y organismos públicos; 12.800 se insertaron a empresas a través del Programa de Inserción Laboral y el Programa Empalme; y 480 recibieron financiamiento para iniciar sus emprendimientos.

**Servicio Cívico Voluntario.** El Ministerio de Seguridad informa que en esta convocatoria del Servicio Cívico Voluntario en Valores (SCVV) se seleccionaron 1.200 de los 14.000 jóvenes inscriptos, quienes participarán en la prueba piloto del 2019.

Asimismo, el Ministerio señala que las sedes del SSCV pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/servicio-civico-voluntario-en-valores>.

Por último, el Ministerio de Seguridad informa que el Servicio Cívico Voluntario tendrá una certificación otorgada por el Instituto de Educación Técnica dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Por último, el Ministerio de Seguridad informa que el Servicio Cívico Voluntario tendrá una certificación otorgada por el Instituto de Educación Técnica dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

## POLÍTICA DE SALUD

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 132, 148, 162, 221, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 275, 303, 425, 430, 431, 518, 519, 728, 729, 767, 768, 783, 805, 806, 807, 809, 810, 811**

**Programas de Salud.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que los programas de salud pueden consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/informacion-sobre-planes-y-programas-sociales/guia-de-programas-sociales>.

Asimismo, informa que la ejecución presupuestaria de los mismos puede consultarse en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>, sitio que se actualiza de manera diaria.

**Hospitales y servicio de salud nacionales.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que dependen del Estado nacional, nueve instituciones hospitalarias (cinco hospitales descentralizados y cuatro SAMIC –Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad-) ubicadas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires y Santa Cruz.

- Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”.
- Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur “Dr. Juan Otimio Tesone”.
- Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”.
- Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.
- Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”.
- Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner”.
- Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.
- Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”.
- Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner”.

De los mencionados, cuentan con servicio de maternidad y neonatología, el Hospital Alejandro Posadas, el Hospital de Cuenca Alta “Néstor Kirchner” y el Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Salud detalla a continuación el personal profesional asignado a los servicios de maternidad y neonatología dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social:

Hospital	Profesional maternidad	Enfermeros obstetricia	Médicos neonat.	Enfermeros neonat.	Egresos año 2018 Maternidad/partos	Egresos neonat.
J.P. Garrahan	1	-	22	130	40 madres	1158
A. Posadas	54	71	32	91	4604 / 3991	1794
Cuenca Alta	11	6	17	25	305 / 157	257
El Calafate	8	11	4	9	1148 / 378	154
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>88</b>	<b>75</b>	<b>255</b>	<b>6097 / 4566</b>	<b>3363</b>

Fuente: elaboración propia - Secretaría de Gobierno de Salud.

La Secretaría de Gobierno de Salud señala que el Hospital J. P. Garrahan, es un hospital pediátrico sin servicio de maternidad. En él se reciben pacientes derivados de todo el país, se realizan internaciones de patologías neonatales clínico – quirúrgicas de alta complejidad y se realizan cesáreas en embarazadas con patología fetal compleja.

Por su parte, el Hospital Alejandro Posadas es un hospital abierto a la comunidad que también recibe solicitudes de derivación. El Hospital Cuenca Alta, de la localidad de Cañuelas, trabaja en red con los municipios de su área de influencia y realiza el seguimiento de las embarazadas de alto riesgo y su atención en el momento del parto. Y el Hospital El Calafate atiende la demanda espontánea de la localidad de El Calafate y recibe derivaciones de toda la provincia.

**Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, por Decreto N° 939/2000, se creó el “Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada”, mediante el cual se establecen las normativas de funcionamiento bajo el sostenimiento y consolidación de una concepción federal de la salud.

La inscripción se realiza en el Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, dependiente de la Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria de la Secretaría de Gobierno de Salud, previa inscripción en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES).

La Secretaría de Gobierno señala que los establecimientos deberán contar con habilitación y categorización por la autoridad sanitaria competente en la jurisdicción; así como también comunica que la Superintendencia de Servicios de Salud es quien garantiza el pago de lo facturado al Sistema Nacional del Seguro de Salud.

**Recursos humanos de la Salud.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que no hubo reasignación de partidas presupuestarias en el inciso 1 (gastos de personal) del presupuesto destinado a los hospitales nacionales, contando con los fondos suficientes para afrontar las obligaciones correspondientes.

**Residencias médicas.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que se fomenta la especialización de los profesionales de la salud para una mejor atención de la salud de la población, a través del sistema nacional de residencias, becas de formación, ya que su objetivo es el de complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas, siendo un modelo de formación profesional en el trabajo, establecido sobre la base de la adjudicación y ejecución personal de tareas de progresiva complejidad y responsabilidad, en forma supervisada.

El proceso de contratación de los residentes nacionales, desde el año pasado, se realiza a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD - Contratación de Residentes y Jefes de Residencia) a la que se accede mediante el uso de la clave fiscal con la seguridad que otorga la utilización de AFIP, desarrollado junto con la Secretaría de Gobierno de Modernización, a fin de agilizar y



facilitar los respectivos trámites para los residentes de todo el país y que dicho procedimiento implica que cada residente inicia su propio trámite. La plataforma TAD hace a la accesibilidad y transparencia en la tramitación de los más de 1.150 contratos de residentes iniciados a partir del 1 de junio de 2019, de todo el país.

A partir del 1 de junio de 2019, se iniciaron 298 expedientes correspondientes a contrataciones de residentes de primer año que realizarán su formación en servicio en instituciones nacionales. Al 23 de octubre del corriente, 282 profesionales tienen acto administrativo que aprueba su contrato, de los cuales 247 ya han percibido su primer Beca; mientras que el resto se encuentra en proceso de liquidación, aclarando que 16 contratos de estos últimos se encuentran en trámite dado que los becarios están subsanando los errores en la confección de sus contratos.

La Secretaría de Gobierno de Salud encuentra importante mencionar que las becas de formación de los residentes cuenta con fondos suficiente y que todos los residentes y jefes de residentes tienen cobertura de ART (Provincia ART), ya que se realiza un alta temprana en AFIP con las actas de adjudicación de cargos y además cuentan con obra social desde el inicio de la contratación, según lo establecido en la normativa legal vigente.

**Sistema Único de Reintegros (S.U.R.).** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que los informes trimestrales, que reflejan las transferencias realizadas en concepto de reintegro a las Obras Sociales mediante el S.U.R, se encuentran disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/sssald/transparencia/subsidios/sur>.

**Medicina prepaga.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la información respecto a las cuotas fue brindada en el Informe 120 a esta Honorable Cámara de Diputados, páginas 326 y 327, disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_120\\_hcdn\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_120_hcdn_0.pdf).

No obstante, el organismo actualiza lo allí comunicado y agrega que, para los aumentos otorgados durante el periodo mencionado, se consideró el cierre de las negociaciones paritarias correspondiente a los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) N°122/75 y N°108/75, cuyo último tramo se completará en febrero 2020.

**Salud mental.** La Secretaría de Gobierno de Salud detalla en anexo las políticas de salud mental que lleva adelante.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 241, Informe 124.](#)

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que el pasado 18 de junio se publicó la Resolución Conjunta N° 05/19 firmada con la SEDRONAR (<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-5-2019-324363>), la cual establece pautas para la organización y funcionamiento de establecimientos de tratamiento en consumos problemáticos y los lineamientos de adecuación institucional. Las pautas constituyen los máximos estándares

éticos y científicos con que deben contar los efectores que aborden los consumos problemáticos, desde las perspectivas fijadas por las leyes 26.657 y 26.934. Las mencionadas pautas han contado con el aval del Órgano de Revisión de la Ley 26.657. Han participado de su debate la OPS, el Consejo Consultivo Honorario de Salud Mental y Adicciones y federaciones que agrupan prestadores especializados en consumos problemáticos de sustancias.

La Secretaría de Gobierno de Salud señala que, en las mencionadas pautas, se establecen los lineamientos que deben tener los planes de adecuación de las instituciones, estableciendo metas, plazos y la forma de evaluación. En ese sentido, la Secretaría de Gobierno informa que, siendo el plazo para la presentación de los planes fijado por el decreto 603/13 que responde a un compromiso internacional asumido por el Estado nacional, no se tiene previsto ser modificado por la actual gestión.

En la mentada resolución, y en las pautas anexas a la misma, también se establecen los plazos que los efectores deberán contemplar para su adecuación. A saber, el efector podrá alcanzar las metas para la adecuación en un plazo no mayor a 3 años, prorrogable entre 6 y 24 meses con debida justificación por escrito.

La Secretaría de Gobierno de Salud destaca que la atención de las personas que atraviesan un consumo problemático o un padecimiento no es únicamente a través de la internación o bajo las modalidades que establecen las comunidades terapéuticas. Se prevé la conformación y fortalecimiento de una red integral de servicios de salud mental con base en la comunidad y los efectores deberán adecuarse y trabajar en conjunto con el resto de los efectores de la red. Es decir, que la atención de las personas será garantizada y la misma se encuentra jerarquizada y protegida por leyes nacionales, decretos y resoluciones que la adecuan a los máximos estándares en la materia.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que se censaron 12.035 personas en 162 instituciones en el 1º Censo Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental (2019). Dicho censo se realizó en instituciones de internación especializada en salud mental, públicos y privados, de todo el país. Se realizó el relevamiento en 21 jurisdicciones (en Formosa, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur no se encontraron instituciones que cumplan con los criterios de inclusión). La información sobre el mismo puede ser consultada en

[http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001537cnt-2019-08-01\\_informe-ejecutivo-censo-salud-mental.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001537cnt-2019-08-01_informe-ejecutivo-censo-salud-mental.pdf).

**Plan Nacional de Prevención de Sobrepeso y Obesidad.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que los detalles del mencionado plan fueron brindados en el Informe 122, página 205, disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_122\\_hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_122_hcdn.pdf).

**Programa Proteger.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que los detalles presupuestarios del Programa Proteger fueron brindados en el Informe

122, página 197, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Ambulancia en Misiones.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la información al respecto se encuentra en el Informe 122, página 197, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

**Prevención del suicidio.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la información sobre las actividades en pos de la prevención del suicidio fueron brindadas en el Informe N° 123 elevado al Honorable Senado de la Nación, página 100 disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Autismo.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que el proyecto de reglamentación ya cuenta con la intervención favorable de la ANDIS y se encuentra en la etapa de revisión final.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) recibe los reclamos de beneficiarios y usuarios, según lo previsto en la Resolución N° 075/1998 (texto Resolución N° 155/2018) y los vuelca en un sistema de registro en donde sólo pueden ser clasificados según su urgencia, su tipo (afiliación, cobertura PMO, tratamiento médico, medicamentos) y si se encuentran incluidos dentro de la normativa de discapacidad Ley 24.901. En efecto, el sistema informático de registro de atención de reclamos no dispone de módulos estadísticos que permitan distinguir las denuncias contra obras sociales y entidades de medicina prepaga según leyes por patología.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud informa, a través de la SSS, que luego de la compulsión manual a los registros de la Coordinación de Sumarios en la cual se sustancian investigaciones administrativas no se registran sanciones a Agentes del Seguro de Salud vinculadas a incumplimientos cuyo encuadre legal pudiere resultar vinculado a las previsiones contenidas en la Ley 27.043. En función a lo señalado, el organismo aclara que no se nomenclan en registro electrónico del área la traza de actuaciones cuyos hechos típicos infraccionales posean un carácter específico, fuera de las previsiones establecidas en el art. 42 de la Ley N° 23.661.

**Especialidades Médicas Críticas.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la temática fue abordada en el Informe 122, páginas 199 a 202, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_122\\_-hcdn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_122_-hcdn.pdf)

**Anomalías congénitas.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la coordinación de la Red Nacional de Anomalías Congénitas de Argentina – RENAC- depende del Centro Nacional de Genética Médica “Dr. Eduardo Castilla”, perteneciente a la ANLIS C. Malbrán, organismo descentralizado que ejecuta las políticas sanitarias del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en lo

que respecta a la prevención, diagnóstico referencial, investigación y tratamiento de enfermedades toxo-infecciosas, de base genética, de base nutricional, y no transmisibles.

Como parte de su funcionamiento regular, la RENAC produce información que se refleja en los Reportes Anuales producidos entre 2012 y 2019 con el Análisis epidemiológico sobre las anomalías congénitas en recién nacidos, registradas durante los años 2009 a 2018 en la República Argentina. Esta información se publica regularmente desde 2012 en el sitio web del Centro Nacional de Genética Médica: [http://www.anlis.gov.ar/cenagem/?page\\_id=584](http://www.anlis.gov.ar/cenagem/?page_id=584).

La Secretaría de Gobierno de Salud informa que el último reporte correspondiente al año 2019 incluye la información procesada a partir de los datos provenientes de los 153 hospitales (130 hospitales públicos y 23 maternidades privadas) incorporados a la RENAC hasta diciembre de 2018, en las 24 jurisdicciones del país. En estas instituciones, sobre un total de 265.305 nacimientos examinados, se identificaron 4.448 recién nacidos con anomalías congénitas mayores, calculándose una prevalencia al nacimiento de 1,68 por ciento. En base a esta prevalencia y al número total de nacimientos en el país, se estima que ocurren unos 11.800 casos anuales en todo el territorio nacional. Las anomalías más frecuentes fueron las cardiopatías, las fisuras de labio con paladar hendido; gastrosquisis; talipes; hidrocefalia; espina bífida. Entre los síndromes, el más frecuente fue el síndrome de Down.

**Programa Integración (Superintendencia de Servicios de Salud).** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que en el programa Mecanismo de Integración participan 256 obras sociales.

Asimismo, en relación al resultado de la auditoría prestacional para los módulos “Rehabilitación Integral Intensiva” y “Rehabilitación Integral Simple”, la Secretaría de Gobierno de Salud adjunta en anexo la información suministrada por la SSSalud.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 148, Informe 124.](#)

Enfermedad y tratamientos

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 149, 150, 185, 249, 353, 354, 577, 784, 785**

**Mal de Chagas.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, a través de la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos y su estructura dependiente, implementa el Programa Nacional de Chagas.

Este programa propicia la implementación de diversas acciones para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad a través de los diferentes efectores de Salud nacionales, provinciales y municipales que se distribuyen en todo el país. El Programa cuenta con Bases Nacionales de

Control de Vectores distribuidas en varias provincias endémicas, con recurso humano y vehículos disponibles para las acciones de vigilancia y control vectorial en forma conjunta con las provincias.

La Secretaría de Gobierno señala que la Coordinación de Vectores (jurisdicción específica del organismo) cuenta con unas 380 personas que se desempeñan en diversas funciones concernientes a la implementación de los distintos programas de su incumbencia entre los que se encuentran los aspectos relacionados con el Programa Nacional de Chagas.

Para el programa, informa la Secretaría de Gobierno, se ha destinado la Actividad 42 del Programa 37 del presupuesto de la Jurisdicción 85. La ejecución por programas puede consultarse en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>

Asimismo, la Secretaría de Gobierno detalla que la Coordinación de Vectores desarrolla acciones en pos de:

1. Coordinar las actividades de educación, promoción de la salud y prevención para reducir la morbimortalidad ocasionada por las enfermedades transmitidas por vectores, y asistir a las jurisdicciones provinciales y a CABA en la temática.
2. Coordinar el desarrollo de investigaciones para mejorar las medidas de prevención y estrategias de control que permitan contener emergencias de salud y el control de enfermedades endémicas.
3. Coordinar el stock y provisión de insumos, reactivos de laboratorio y medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de enfermedades transmitidas por vectores en las jurisdicciones provinciales y en CABA
4. Asistir técnicamente y generar acuerdos con las jurisdicciones provinciales y la CABA para el manejo de las enfermedades transmitidas por vectores.
5. Coordinar los programas de capacitación y actualización destinados al personal de la salud, y asistir en la coordinación con las jurisdicciones provinciales y la CABA.
6. Monitorear los parámetros de salud-enfermedad a través del diagnóstico epidemiológico, así como las estrategias y acciones.
7. Asistir técnicamente en el desarrollo de campañas de prevención masiva y la elaboración y difusión de material informativo y comunicacional, en coordinación con las jurisdicciones provinciales y la CABA.
8. Instrumentar la notificación obligatoria de casos de enfermedades transmitidas por vectores en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud y la participación ante alertas.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Salud encuentra importante destacar que en materia de medidas adoptadas para la interrupción de transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas, el Estado nacional ha suscripto el Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina (ARG-19/2013) con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y se encuentra en vías de implementación el Proyecto de Interrupción de la Transmisión del T. Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno destaca las siguientes acciones realizadas:

- Se actualizó la Guía para la atención al paciente infectado con T. cruzi , mediante Res. 461/2019 y 569/2019.
- Se creó por Resolución 1734/2019, la Comisión Nacional de Gestión Integrada para la Vigilancia, Prevención y Eliminación de la transmisión perinatal del VIH, Sífilis, Hepatitis B y el control del Chagas congénito en Argentina (CoNaGel-TP). De conformación intersectorial, equipo técnico de las diferentes Direcciones de la SGC involucradas, se encuentran trabajando con las provincias para la implementación de la estrategia ETMI plus en todo el país.
- Se conformó la Red Argentina de Vigilancia de la Resistencia a los Plaguicidas de uso en Salud Pública, cuyo objetivo principal es monitorear la resistencia a plaguicidas en artrópodos vectores de agentes patógenos para optimizar la eficiencia y el impacto epidemiológico de las actividades de control.

En particular, informa la Secretaría de Gobierno de Salud, la Coordinación de Vectores asiste y acompaña las trayectorias de los equipos provinciales. Para esto, cuenta en la conformación de su equipo de trabajo con la presencia de referentes territoriales, los cuales son profesionales que tienen como función coordinar, supervisar y reforzar las actividades técnico-operativas proyectadas en los respectivos Planes Operativos Anuales de cada uno de los programas provinciales contribuyendo al abordaje de una gestión integrada. En cuanto a la vigilancia y control vectorial tanto los agentes de campo con sus jefes de bases nacionales y los referentes regionales asisten a los equipos provinciales en torno a la evaluación y rociado de viviendas según criterio epidemiológico. Se trabajó según lo planificado en los POA (Plan operativo anual) acordados con las provincias en lo concerniente al control vectorial, siguiendo los criterios de continuidad y contigüidad territorial para la evaluación y tratamiento de las viviendas. Entre los años 2016 y 2018, el total de viviendas evaluadas asciende a 315.493 de las cuales 55.638, fueron rociadas. A fin de 2019 se sistematizarán de manera completa, los datos de las viviendas trabajadas durante el corriente año.

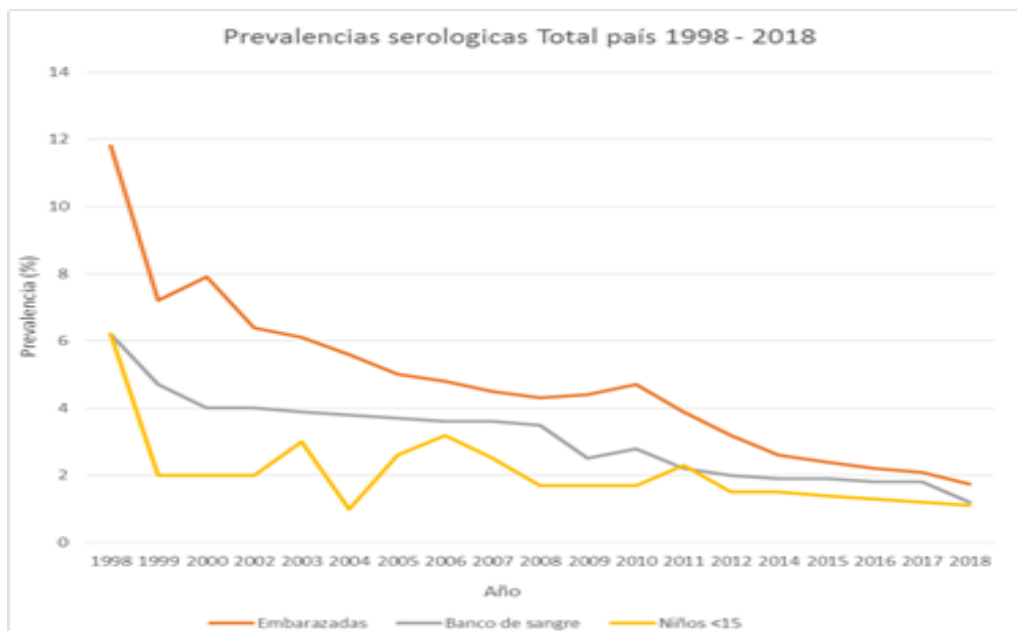
Asimismo, la Secretaría de Gobierno señala que se realizan estudios entomológicos y de resistencia a insecticidas en el Centro de Referencia de Vectores Nacional.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que la Coordinación de Vectores emplea como medios de información pública el sitio web [www.argentina.gob.ar/salud](http://www.argentina.gob.ar/salud). En el apartado de la Dirección de Epidemiología, en los enlaces “Banco de Recursos y Campañas” y “Banco de Recursos para Equipos de Salud”, se puede descargar materiales de información, guías, materiales de educación, materiales audiovisuales y spots radiales sobre la Enfermedad de Chagas. Asimismo, se difunde información en redes sociales oficiales, se elaboran y distribuyen en todo el país material gráfico impreso y digital; se desarrollan actividades y charlas en instituciones escolares de nivel primario, secundario y universidades, así como en la vía pública; como así también continúa vigente una línea telefónica de consultas gratuita 0800-222-1002 para la población general.



La Secretaría de Gobierno de Salud destaca que, como parte de los resultados de las acciones implementadas desde el Programa Nacional de Chagas se puede evidenciar, en los últimos años, un descenso en la prevalencia de las pruebas serológicas positivas en el grupo de mujeres embarazadas, en bancos de sangre y en estudios serológicos realizados en niños menores de 15 años en el transcurso de esos años.

**Prevalencias serológicas Total país 1998/2018**



Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Salud.

**Prevalencia serológica Total país Enero – septiembre 2019**

Año	Embarazadas	Banco de sangre	Niños menores de 15
2019	1,69	0,87	0,7

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Salud.

Por otra parte, en cuanto a la interrupción de la transmisión vectorial, La Secretaría de Gobierno de Salud comunica que, durante el 2018, se llevó a cabo una Misión de Evaluación Internacional, a cargo de la OPS, de la Situación Epidemiológica y Control de la Enfermedad de Chagas en la provincia de Corrientes, dando por resultado la certificación de que la provincia ha logrado la interrupción de la transmisión vectorial domiciliaria de *Trypanosoma cruzi* por *Triatoma infestans* en su territorio, que sumado a las ya controladas provincias de Entre Ríos y Misiones, permite afirmar una interrupción de la transmisión vectorial domiciliaria para toda la Mesopotamia Argentina. A nivel país el número de provincias certificadas asciende a 10.

Además, el país participa de reuniones internacionales sobre la temática, en las que se propicia el intercambio sobre el abordaje de la enfermedad y los acuerdos con los países de la región. A nivel regional, se participa de la Iniciativa de Salud del Cono Sur para controlar y eliminar la Enfermedad de Chagas (INCOSUR) OPS/OMS. También, como parte del MERCOSUR, la

Argentina participa en distintas reuniones como la del Subgrupo de Trabajo 11 en la que se encuentra la Comisión Vigilancia en Salud (COVIGSAL) que promueve el trabajo regional en el marco la estrategia ETMI plus que incorpora el marco de la eliminación de la transmisión materno-infantil del VIH, sífilis, hepatitis B y Chagas. Asimismo, se ha interactuado, en particular, con Bolivia y Paraguay.

**Sarampión.** La Secretaría de Gobierno de Salud comunica que las acciones realizadas en relación al reciente brote de sarampión pueden consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/sarampion>

Adicionalmente, la Secretaría informa que se tomaron las siguientes medidas:

- Compra de gammaglobulina para bloqueos.
- Ampliación de compra de vacuna triple viral.
- Publicación de actualizaciones epidemiológicas y gacetillas de prensa.
- Actualización periódica en la web: <https://www.argentina.gob.ar/salud/viajeros/casos especiales>
- Difusión de contenido en redes sociales.
- Implementación de estrategias de comunicación en aeropuertos y cruceros y difusión de materiales audiovisuales elaborados por la Secretaría de Salud sobre “alerta sarampión” destinados a la comunidad.
- Actualización periódica a la línea 0800
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: se solicitará el carnet de vacunación en el período de inscripción del ciclo lectivo 2020. Se promoverá la articulación entre las escuelas y los Centros de Salud a fin de trabajar en vacunación en el ámbito escolar. Difusión de la situación epidemiológica actual a todas las jurisdicciones.
- Articulación con los Centros de Cuidado Infantil. Fortalecer los dispositivos territoriales para el abordaje de la población susceptible.
- Superintendencia de Servicios de Salud: Difusión de lineamientos al conjunto de prestadores nacionales y provinciales.
- Difusión a los beneficiarios de la AUH.
- Articulación con la Secretaría de Gobierno de Turismo para el armado de contenidos para plataforma web. Difusión en puntos de entrada (aeropuertos, puertos y terminales terrestres) y a las 5600 compañías de turismo que operan en el país sobre la situación actual. Las plataformas digitales informarán previo a la adquisición de algún producto comercial las recomendaciones de salud en el marco del concepto “viajar seguro”. Se trata de promover la salud del viajero mediante la implementación de acciones oportunas y de calidad destinada a brindar el asesoramiento y la vacunación, es fortalecer el turismo nacional e internacional.



**Enfermedades transmitidas por vectores.** La Secretaría de Gobierno de Salud aclara que no tiene registro en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS 2.0) de estar cursando, actualmente, brotes de dengue ni de fiebre amarilla en el país.

La Secretaría de Gobierno de Salud informa que las acciones desplegadas en la zona de Iguazú fueron detalladas en el Informe 122, página 205, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Infecciones de transmisión sexual.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, durante los últimos años, en todo el mundo y en especial en América latina y el Caribe, se ha observado un aumento en la incidencia de las infecciones de transmisión sexual (ITS), con un claro predominio de la sífilis por sobre las otras. Argentina, que no está al margen de este contexto regional, también observa una tendencia en aumento de esta patología, cuyas tasas en población general y congénita constituyen un indicador indirecto del avance de otras ITS.

La Secretaría de Gobierno señala que las razones que explicarían este hecho incluyen cambios en las conductas; sobre todo, por la reducción de las medidas de protección en las relaciones sexuales. Este cambio de tendencias ha coincidido con la mejoría en el pronóstico de las personas con VIH tras la introducción del tratamiento antirretroviral de gran actividad (TARV).

Asimismo, agrega que todos los grupos etarios se ven afectados por las ITS, pero la mayor repercusión en cuanto a morbimortalidad se manifiesta en la población sexualmente activa. En este sentido, la población adolescente es altamente vulnerable a adquirir ITS y las mujeres menores de 25 años tienen mayor probabilidad de presentar infertilidad asociada a ITS tanto sintomáticas como asintomáticas. Asimismo, se debe tener en cuenta al resto de las poblaciones que también son vulnerables frente a las ITS. Mientras que el VIH ha recibido en los últimos 35 años una respuesta global que permite hoy pensar en el fin de la epidemia para el año 2030, no ocurre lo mismo con el resto de las ITS. Los datos epidemiológicos muestran una reducción o estabilización de la incidencia de VIH, mientras que, por el contrario, revelan un alarmante aumento de las otras, tales como la sífilis, la gonorrea y la infección por clamidia.

La Secretaría de Gobierno de Salud destaca que se trabaja sobre las Enfermedades de Trasmisión Sexual a través de las Direcciones de Salud Sexual y Sida cuyas ejecuciones presupuestarias pueden obtenerse en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>. (Programas 25 y 22).

El Plan Estratégico Nacional se encuentra disponible disponible en:

[http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001399cnt-2019-01\\_respuesta-vih-sida-infecciones-transmision-sexual.pdf](http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001399cnt-2019-01_respuesta-vih-sida-infecciones-transmision-sexual.pdf).

En ese marco, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que desarrolla acciones con todas las jurisdicciones provinciales a través de los Programas dependientes de los ministerios de Salud de cada provincia. Estas acciones están vinculadas a la transferencia de insumos, definición de políticas y estrategias sanitarias vinculadas a la prevención, promoción, diagnóstico y

asistencia en materia de VIH e Infecciones de transmisión sexual (ITS). Se establecen las recomendaciones y normativas sanitarias para alcanzar las metas propuestas. El vínculo con cada jurisdicción se establece para poder adecuar las propuestas nacionales a las diferentes organizaciones sanitarias provinciales.

La Secretaría de Gobierno de Salud detalla en anexo las principales líneas de acción en la temática.

**Nota:** [se adjunta anexo Preguntas N° 149 y 150, Informe 124.](#)

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que los datos estadísticos sobre la temática pueden consultarse en el Boletín N° 35 sobre el VIH, Sida e ITS en la Argentina

([http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001385cnt-2018-12-20\\_boletin-epidemiologico-vih-sida-its\\_n35.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001385cnt-2018-12-20_boletin-epidemiologico-vih-sida-its_n35.pdf)) y en

[http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001385cnt-2018-12-20\\_boletin-epidemiologico-vih-sida-its\\_n35.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001385cnt-2018-12-20_boletin-epidemiologico-vih-sida-its_n35.pdf).

Mientras que en cuanto a sífilis, la Secretaría de Gobierno de Salud señala que los últimos datos publicados pueden encontrarse en el informe: *“Recomendaciones sobre el abordaje territorial de las infecciones de transmisión sexual”*

[http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001564cnt-2019-09\\_recomendaciones-sobre-abordaje-territorial-de-infecciones-de-transmision-sexual.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001564cnt-2019-09_recomendaciones-sobre-abordaje-territorial-de-infecciones-de-transmision-sexual.pdf))\_y en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud. SNVS 2.0 [http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001564cnt-2019-09\\_recomendaciones-sobre-abordaje-territorial-de-infecciones-de-transmision-sexual.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001564cnt-2019-09_recomendaciones-sobre-abordaje-territorial-de-infecciones-de-transmision-sexual.pdf).

Medicamentos e insumos

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 154, 155, 156, 251, 664, 781, 782**

**Medicamentos.** La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la información sobre las actividades que está realizando en pos del acceso a medicamentos fue brindada en el Informe N° 122 elevado a la Cámara de Diputados de la Nación, páginas 210-211 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**CUS.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, a lo largo del año 2019 (hasta septiembre 2019), se han distribuido, a través de las distintas entregas, más de 18,6 millones de tratamientos a las 24 jurisdicciones para abastecer alrededor de 8.000 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), tal como se observa en el cuadro a continuación. En términos monetarios, esos tratamientos representan transferencias por un total de \$832.510.762.

Provincia	Tratamientos	Valorización en \$
BUENOS AIRES	\$ 3,845,206	\$ 171,105,919
CAPITAL FEDERAL	\$ 255,091	\$ 11,208,205
CATAMARCA	\$ 471,485	\$ 21,069,161
CHACO	\$ 1,194,958	\$ 54,401,700
CHUBUT	\$ 250,564	\$ 11,207,264
CORDOBA	\$ 1,741,737	\$ 78,109,793
CORRIENTES	\$ 967,813	\$ 43,148,130
ENTRE RIOS	\$ 739,688	\$ 32,903,606
FORMOSA	\$ 486,110	\$ 21,598,600
JUJUY	\$ 599,328	\$ 26,372,981
LA PAMPA	\$ 240,708	\$ 10,699,651
LA RIOJA	\$ 409,554	\$ 17,775,813
MENDOZA	\$ 953,813	\$ 43,058,701
MISIONES	\$ 830,467	\$ 36,381,564
NEUQUEN	\$ 183,376	\$ 7,821,068
RIO NEGRO	\$ 196,196	\$ 9,768,874
SALTA	\$ 785,906	\$ 35,080,479
SAN JUAN	\$ 500,968	\$ 22,306,890
SAN LUIS	\$ 392,130	\$ 17,682,395
SANTA CRUZ	\$ 52,253	\$ 2,598,071
SANTA FE	\$ 1,186,435	\$ 52,532,311
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 967,791	\$ 43,502,916
TIERRA DEL FUEGO	\$ 53,943	\$ 2,457,319
TUCUMAN	\$ 1,348,969	\$ 59,719,351
<b>Total general</b>	<b>\$ 18,654,489</b>	<b>\$ 832,510,762</b>

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Salud. Datos a septiembre 2019.

**VIH SIDA.** La Secretaría de Gobierno de Salud informa que las compras realizadas a través de la Dirección de Sida, Enfermedades de Transmisión Sexual, Hepatitis y TBC son suficientes para asegurar el tratamiento antirretroviral para los pacientes.

Respecto al stock de drogas, la Secretaría de Gobierno señala que dicha información fue brindada en el Informe 123, página 107, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

No obstante, la Secretaría de Gobierno de Salud actualiza la información allí comunicada y señala que el coformulado Tenofovir/Emtricitabina/Efavirenz (en un solo comprimido) ingresó al país durante este mes, adquirido vía fondo estratégico y será distribuido a las jurisdicciones en los próximos días.

Prevención de adicciones

[Volver a pregunta](#)

## RESPUESTA N° 361, 825

SEDRONAR informa que, desde el comienzo de esta gestión, se planteó la necesidad de fortalecer la red de dispositivos dedicados a la atención de la problemática del consumo de sustancias psicoactivas en todo el país. En este sentido, las líneas de acción de la Secretaría están orientadas hacia la inclusión social, la prevención y el tratamiento con un fuerte compromiso de los

diversos actores implicados. Se destaca el enfoque social y de salud pública, que busca la recuperación de derechos y la integración social.

En términos de gestión, esto implicó aumentar la cobertura de tratamiento a través de dispositivos propios como los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT) y de la articulación con organizaciones de la sociedad civil en el marco del Programa de Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC), así como también implementar estrategias para fortalecer la red de dispositivos a través de su inclusión en las políticas provinciales de abordaje integral del uso problemático de drogas.

SEDRONAR señala que, en relación al fortalecimiento de los dispositivos CAAC, a través de su inclusión en las políticas provinciales sobre drogas, se buscó integrar estos dispositivos de primer nivel al resto de la red provincial de atención. Producto de ello en diferentes asambleas del Consejo Federal sobre Drogas (COFEDRO) los representantes provinciales compartieron las políticas implementadas y la red de dispositivos con que cuenta.

En relación a los centros de atención de gestión pública provincial, la decisión respecto a la necesidad de instalación en una determinada localización, es de competencia provincial. SEDRONAR aclara que, como organismo rector en políticas públicas en materia de reducción de la demanda de drogas, a través del COFEDRO, puede asesorar a las provincias sobre el registro de las mayores prevalencias de consumo de sustancias sirviéndose de los estudios realizados por el OAD; con el fin de que las provincias puedan garantizar la cobertura de tratamiento en las zonas que más lo necesiten.

Asimismo, SEDRONAR señala que, la información sobre los centros de rehabilitación de carácter público puede encontrarse en el Informe N° 122, página 212.

Por último, respecto a las políticas públicas diseñadas por SEDRONAR en materia de reducción de la demanda de drogas, la Secretaría comunica que las mismas han sido mencionadas con su correspondiente alcance y sus resultados en los siguientes informes: Informe 118, página 456; Informe 120, página 347; e Informe 122, página 212.

Salud sexual reproductiva

[Volver a pregunta](#)

## **RESPUESTA N° 552**

La Secretaría de Gobierno de Salud señala que la información sobre salud materno infantil puede consultarse en el Informe 118 al Honorable Senado de la Nación, páginas 428 a 434, disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**RESPUESTA N° 187, 188, 189, 190, 248, 576**

La Secretaría de Gobierno de Salud informa que el Programa NOMIVAC - Registro Nominal de Personas Vacunadas registra las dosis aplicadas en los centros de vacunación habilitados a los habitantes del país. Se promovió la adhesión de las jurisdicciones al sistema de los cuales 12 provincias lo hicieron y otras 12 migraron información de sus propios sistemas, en algunos casos preexistentes al NOMIVAC. Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Gobierno agrega que se han adoptado medidas, y se continúan ejecutando, para el desarrollo de estrategias de migración e interoperabilidad de los sistemas de datos para consolidar un registro nacional.

La Secretaría de Gobierno de Salud señala que debe tenerse en cuenta que la Resolución 106/2019 de la Auditoría General de la Nación corresponde a los ejercicios 2016 y 2017. Dicho reporte es un informe elaborado por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI) que integra la información aportada por cada una de las jurisdicciones. Allí, se aclara que los vacunatorios son provinciales o departamentales/municipales y son estas jurisdicciones las que tienen la responsabilidad primaria sobre las condiciones para su funcionamiento. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que se gestionó equipamiento informático y de cadena de frío para los servicios disponibles y en acuerdo con las provincias.

La Secretaría de Gobierno agrega que, desde la DiCEI y en cada uno de los encuentros con las jefaturas de los PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) de las provincias, se trabaja a fin de identificar las situaciones en las que se presentan áreas o departamentos con baja cobertura de vacunación. Para abordar el tema, se ha creado un grupo de trabajo para analizar las causas y establecer estrategias específicas en la Comisión Nacional de Inmunizaciones, se han ajustado los denominadores de población objetivo al contarse con fuentes de información estadísticas de mejor calidad, se han mejorado los registros de dosis aplicadas, entre otras medidas.

La Secretaría de Gobierno informa que, anualmente, se desarrolla un trabajo de planificación que comienza en las jurisdicciones determinando las poblaciones objetivas contempladas en el Calendario Nacional de Vacunación, los esquemas y aplicando un factor de pérdida de dosis por diversas circunstancias que se consolida a nivel nacional. Además, señala que se adquieren otras vacunas especiales o tratamientos que no tienen una planificación específica ya que corresponde utilizar según se den situaciones epidemiológicas que lo determinen o situación de salud que lo requiera, por ejemplo, la vacuna antirrábica.

Con referencia a la vacuna contra la hepatitis A para adultos mencionada en el reporte de la AGN, la Secretaría de Gobierno comunica que dicha vacuna no integra el CNV por lo que se aplica en circunstancias especiales y es por demanda de las jurisdicciones que se envían las dosis. La misma situación corresponde señalar para la gammaglobulina T, que ayuda a prevenir o reducir la severidad de ciertas infecciones en pacientes con riesgo de infección y que

se solicita sólo ante determinadas situaciones, que no se produjeron en los años señalados.

La Secretaría de Gobierno de Salud señala que, en el transcurso de este año, a excepción de la dificultad de provisión de la vacuna antimeningocócica de público conocimiento y que está relacionada con el déficit de producción mundial, no se han producido faltantes sostenidos de vacunas, distribuyéndose a todo el país tanto dosis de vacunas para el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación de acuerdo a la planificación anual, como aquellos vacunas y tratamientos especiales, de acuerdo a las circunstancias epidemiológicas por las que pueda estar atravesando una jurisdicción.

En cuanto a las vacunas antigripales, tanto para adultos como para niños, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que se distribuyó entre abril y julio del corriente año la totalidad de las dosis comprometidas a todas las jurisdicciones del país de acuerdo a planificación y a la capacidad de almacenamiento en las cámaras provinciales, no habiéndose recibido por parte de ellas reclamo alguno por mayor necesidad de dosis.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud comunica que las partidas correspondientes para la adquisición de biológicos e insumos (Programa 20) tienen a la fecha el 100% del inciso ejecutado, no representado subejecución.

### RESPUESTA N° 145, 146, 147

**Becas.** La Agencia de Deporte Nacional informa que se otorga dos tipos de becas: becas deportivas y becas de enseñanza, las cuales se adjudican de acuerdo al “Reglamento y Manual de Procedimientos para la Solicitud y Otorgamiento de Becas de Alto Rendimiento Deportivo” aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-249-APN-SECD#SGP del registro de la ex Secretaría de Deportes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Las becas deportivas se dividen por mérito olímpico, panamericano y sudamericano, y estas a su vez en convencionales y adaptados. Se suma a las categorías existentes: becas de proyección (deportistas con pronóstico de alto rendimiento) y becas de representación nacional. La Agencia señala que, a la fecha, la cantidad de becas deportivas entregadas asciende a un total mensual de 1068, lo que representa un total de inversión mensual de aproximadamente \$10.154.385 y un total anual aproximado de \$ 121.391.700.

A su vez, la Agencia de Deporte Nacional comunica que las becas de enseñanza se clasifican en: Director Técnico Nacional, Entrenador Nacional de Nivel Olímpico, Entrenador Nacional de Nivel Panamericano, Entrenador Nacional de Nivel Sudamericano, Auxiliar Técnico Deportivo y/o Profesional, Entrenador Nacional y/o Entrenador Juvenil y guía Deporte Paralímpico. La cantidad entregada a la fecha es, por mes, cuatrocientas nueve (409), lo que representa un total de inversión mensual de aproximadamente \$ 8.487.000 y un total anual aproximado de \$ 101.844.000.

Asimismo, la Agencia de Deporte Nacional informa que también se entregan becas en el marco del programa de Escuelas de Iniciación Deportiva (EIDE) que tiene por objeto posibilitar el acceso a espacios de iniciación y desarrollo deportivo permitiendo optimizar el itinerario deportivo, ofreciendo oportunidades de participación en espacios de iniciación, formación y desarrollo deportivo de calidad, posibilitando el acceso a procesos pedagógicos sistemáticos y brindando a los docentes con espacios de formación profesional. Se lleva a cabo en acción conjunta con las administraciones de deportes provinciales y las federaciones nacionales. La cantidad de becas entregadas en el marco del programa EIDE, asciende a mil ciento una (1101), lo que representa un total de inversión mensual de aproximadamente \$ 7.779.905 y un total anual aproximado de \$ 62.239.240.

La Agencia de Deporte Nacional adjunta a continuación el detalla de la cantidad de becas entregadas, sumas dinerarias que representan y distribución por provincia.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 145, Informe 124.](#)

**Clubes de Barrio.** La Agencia de Deporte Nacional informa que, en materia de Clubes de Barrio y de Pueblo, tiene dentro de sus misiones, asistir en la planificación e impulso de herramientas de fortalecimiento administrativo que favorezcan el desarrollo institucional, la sustentabilidad económica y la



asignación de ayuda económica de las entidades deportivas y los clubes de barrio y de pueblo. Para ello, aplica los alcances de la Ley 27.098 de Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo atento su condición de autoridad de aplicación de la norma. En ese sentido, la Agencia señala que los beneficios que reciben los clubes de barrio y de pueblo de las diferentes provincias son los allí consignados.

**Programas de Deporte.** La Agencia de Deporte Nacional informa que, dentro de su programa presupuestario, se despliegan las siguientes actividades:

- Promoción del Deporte.
- Conducción y Administración.
- Conducción y Administración de los Centros Deportivos Nacionales.
- Promoción del Deporte Federado y la Representación Nacional.
- Impulso a las Escuelas de Iniciación Deportiva.
- Fomento de Clubes Deportivos y Sociales.
- Acciones para la Realización de los Juegos Nacionales.
- Apoyo a Centros Regionales de Desarrollo Deportivos.
- Promoción del Deporte para Personas con Discapacidad.

Asimismo, en materia de adultos mayores, la Agencia comunica que desarrolla las siguientes actividades:

- Juegos Nacionales Evita para Adultos Mayores: Buscan fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de personas mayores de 60 años compitiendo en deportes como tejo, ajedrez, newcom (vóleibol modificado), tenis de mesa, sapo y, a partir de este año, dos nuevas disciplinas: la orientación y el pádel.
- Programa Jubilación: Plan de entrenamiento de circuito con estaciones que apuntan al incremento y mantenimiento de la fuerza y coordinación fundamentalmente, resistencia cardiovascular y flexibilidad; como así también, actividades intelectuales para la mejora y mantenimiento de las funciones cognitivas. El mismo se desarrolla en el Centro Nacional de Desarrollo Deportivo (CENADE).
- Jornadas Recreativas: Estas han convocado a Centros de Jubilados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense, brindándoles días de esparcimiento con diversas actividades recreativas, buscando evitar el sedentarismo y ofreciéndoles un modelo de vida que contemple el aspecto social- físico y afectivo.
- Capacitación y asesoramiento a profesores de los diferentes organismos de deportes municipales y provinciales, para extender estas acciones a todos los sectores interesados en su ejecución e implementación. También en el Centro Nacional de Desarrollo Deportivo (CENADE) se brinda capacitación a estudiantes de educación física, con charlas informativas y experimentando mediante la observación, el entrenamiento y práctica de deportes adaptados con grupos de adultos mayores.



## RESPUESTA N° 117, 126, 128, 129, 427, 428, 429, 516, 517, 529, 530, 676

**Educación Técnica.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que los indicadores de trayectoria escolar en la escuela técnica se comenzaron a medir de manera sistemática a partir de los años 2014-2015, ya antes de la sanción de la Ley de Educación Técnica Profesional del año 2006, la variedad de duración de los planes de estudio (planes de 3, 4, 5, 6 y 7 años de duración) impedían la comparabilidad. A partir de la sanción de la Ley, las jurisdicciones comenzaron la adecuación curricular en diferentes años. Recién en los años mencionados se registran cohortes completas con planes de estudio con un primer ciclo de dos o tres años y un segundo ciclo de cuatro años. A continuación, el organismo presenta los indicadores de Promoción Efectiva, Repitencia, Abandono interanual y Tasa de egreso correspondientes a los años de escolaridad 10, 11 y 12. El último año (año 13) no se calcula para hacerlo comparable con el nivel secundario orientado.

**Secundario Técnico: Indicadores de Trayectoria escolar del segundo ciclo por año de escolaridad.  
Total país. Año 2014-2015**

Indicadores de Trayectoria	Estructura del plan de estudios							
	6 años				7 años			
	Años de escolaridad			Total	Años de escolaridad			Total
	10	11	12		10	11	12	
Promoción Efectiva	73,21	81,35	82,75	78,35	70,24	82,12	85,02	77,88
Repitencia	11,2	7,68	4,78	8,37	8,29	5,3	2,75	5,89
Abandono interanual	15,58	10,97	12,47	13,27	21,47	12,58	12,23	16,24
Tasa de Egreso				63,14				58,06

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología señala que se desarrolla como una línea de trabajo el Sistema de Seguimiento de Estudiantes y Graduados de la Educación Técnico Profesional (SEGETP), con el propósito de realizar estudios sobre las trayectorias educativas e inserción ocupacional de los estudiantes y graduados de las escuelas secundarias técnicas. Estos estudios buscan conocer también el grado de vinculación de las ofertas de formación técnica con los requerimientos socioproductivos y del actual mercado de trabajo, así como el papel que juegan los conocimientos y competencias adquiridas en la modalidad Técnica en el tránsito de la escuela al trabajo.

El Ministerio destaca que, tomando como punto de partida a una muestra de esos estudiantes, se implementaron cuatro etapas de recolección de datos. EL Ministerio también resalta que el Seguimiento de Egresados es una herramienta de política pública que brinda la posibilidad de analizar la relación entre las experiencias educativas de los jóvenes y las alternativas de inserción al egreso de la escuela secundaria técnica. En ese marco, se produjeron múltiples publicaciones. En la más reciente, "Estudio de Seguimiento de

Egresados de ETP de Nivel Secundario. Investigación de egresados en Argentina 2009-2017”, disponible en [http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2019/09/LaETPinvestiga\\_INET2017.pdf](http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2019/09/LaETPinvestiga_INET2017.pdf)

**Ley 26.058. Presupuesto.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que ejecuta el presupuesto aprobado por el Congreso de la Nación y trabaja en función del cumplimiento de la Ley de Educación Técnico Profesional en todas sus aristas. La Ley 26.058 en el artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP. El Programa 39 distribuye sus fondos entre Planes de Mejora Jurisdiccionales, Institucionales, y obras de infraestructura educativa de las instituciones de la ETP.

Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología destaca que se registra un hito de obras de Infraestructura Edilicia dentro del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional. Del 2016 al 2019 se han llevado a cabo 197 obras de infraestructura. Esto significa 115.339 estudiantes beneficiados, 103.976m<sup>2</sup> de superficie educativa nueva y 182.007m<sup>2</sup> de superficie de obra refaccionada. Del periodo 2005-2015 solo se tienen registro de 155 obras de refacción.

En función de lo señalado, el organismo hace saber que, a partir del 2016, los fondos transferidos a cada una de las jurisdicciones son de carácter “Fondo Rotatorio”, asignado a través de un sistema de cuotas, en el que se repone conforme a las oportunas rendiciones de cada una de las mismas, y de acuerdo a los diferentes planes de acción presentados. La responsable final de la ejecución de cada uno de los programas son las provincias, así como también de establecer las prioridades pedagógicas. Esta es la manera de asegurar que el presupuesto llegue en tiempo y forma al sujeto de derecho de la Ley 26.058.

**Infraestructura escolar.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología señala, como lo ha hecho en informes anteriores, que el mejoramiento de la infraestructura de los sistemas educativos provinciales es un eje prioritario. Las obras financiadas por el Ministerio se ejecutan en todas las jurisdicciones, en función de las planificaciones y solicitudes que las jurisdicciones presentan. En ese sentido, el organismo encuentra necesario mencionar que los sistemas educativos son provinciales (tras la sanción de la Ley 24.049) por lo que son las jurisdicciones las responsables de la planificación y la administración de los fondos.

No obstante, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología destaca que ha mantenido desde entonces un fuerte compromiso con el sistema educativo en su conjunto, por lo que se han sucedido diferentes líneas de acción tendientes a mejorar la inversión en infraestructura escolar en todo el país, acompañando a las jurisdicciones y facilitando la implementación de las distintas líneas de política educativa.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología adjunta a continuación el detalle de obras realizadas.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 517, Informe 124.](#)

**Santa Fe.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología señala que el coeficiente de distribución del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el caso de Santa Fe es el 6,36 %. La Resolución del CFE N° 283/16 aprueba el marco regulatorio denominado “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” para el Fondo mencionado precedentemente.

El Ministerio agrega que, en el año 2019, Santa Fe cuenta con una Planificación Operativa Anual (POA) de \$144.817.200 y un Fondo Escolar de \$57.095.367 destinado a las instituciones que brindan ETP en la jurisdicción. El aporte económico básico denominado “Fondo Escolar del Programa N° 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica” está orientado a las siguientes líneas de acción:

- Adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas
- Realización de reparaciones menores y/o la adquisición de mobiliario escolar
- Adquisición de herramental menor de propósito general para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos de las instituciones de Educación Técnica Profesional de gestión estatal y de gestión privada

Finalmente, el organismo informa que la ejecución presupuestaria de la Provincia de Santa Fe del programa 39 en el periodo 2019 se encuentra disponible en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>.

**Catamarca.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que la obra del Centro de Educación Técnica zona Sur en la provincia de Catamarca cuenta con la no objeción al proyecto, y la no objeción a la contratación según lo establecido por la normativa mencionada, encontrándose con un grado de avance del 7,88% según lo informado en el certificado N°10.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio hace saber que, a partir del 2016, los fondos transferidos a cada una de las jurisdicciones son de carácter “Fondo Rotatorio”, asignado a través de un sistema de cuotas, en el que se repone conforme a las oportunas rendiciones de cada una de las mismas, y de acuerdo a los diferentes planes de acción presentados. La responsable final de la ejecución de cada uno de los programas son las provincias. Asimismo, las prioridades pedagógicas y de infraestructura son potestad de la jurisdicción. Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología comunica que garantiza los fondos según el coeficiente que les corresponde.

**Jornada Extendida.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que, en el marco de los lineamientos políticos-pedagógicos llevados adelante, se promueven proyectos que contribuyen a ampliar los tiempos escolares; acompañar las trayectorias y extender los universos culturales a través de la enseñanza de diferentes áreas del conocimiento.

Para promover estas políticas, señala el Ministerio, se realiza una transferencia de recursos financieros que son reasignados por cada jurisdicción entre niveles

y modalidades, programas socioeducativos y transversales, de acuerdo con las prioridades anuales que establezca en su Plan Operativo Anual Institucional (POAI). En ese sentido, el organismo encuentra importante marcar que las jurisdicciones redefinen algunas políticas socioeducativas nacionales a fin de promover la ampliación del tiempo escolar. Se apunta a trabajar para que cada provincia pueda implementar acciones acordes a sus necesidades pedagógicas y sus realidades territoriales, siempre con el acompañamiento técnico pedagógico del MECCyT.

**RESPUESTA N° 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 100, 101, 102, 103, 203, 376, 623, 624, 776, 777, 778, 822, 836, 837, 838, 839, 840**

**Déficit Habitacional.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que en el 2016 se delineó un nuevo Plan Nacional de Vivienda con soluciones segmentadas para cada tipo de ingreso, concentrando los recursos en la base de la pirámide social, que consiste en un conjunto de programas de financiamiento e instrumentos de incentivo a la generación de más, nuevas y mejores soluciones habitacionales que respondan a distintas realidades.

Respecto al déficit habitacional cualitativo, el Ministerio remite a:

[https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_indicadores\\_hogares\\_02\\_18C09991E48B.pdf](https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/eph_indicadores_hogares_02_18C09991E48B.pdf)

Respecto al déficit habitacional cuantitativo, el Ministerio señala que con el nuevo Censo del año 2020 se contará con información precisa y actualizada.

**Nuevas Viviendas.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunica que, para la población de menores ingresos, entre 0 y 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles, se están redirigiendo los programas de construcción de viviendas, buscando asegurar que las soluciones lleguen a los que más los necesitan. Con un subsidio acorde a la capacidad de pago, serán destinadas a aquellos hogares que no puedan acceder a una vivienda a través del mercado formal.

A partir de los niveles de ingresos entre 2 y hasta 7 Salarios Mínimos Vitales y Móviles, las familias pueden acceder a través de un subsidio a distintas operatorias de crédito hipotecario para adquirir una vivienda nueva o usada, construir una vivienda sobre terreno propio, y adquirir un lote con servicios. Los créditos, tanto los del programa ProCreAr como los créditos en UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) o en UVI (Unidades de Vivienda) otorgados por los bancos nacionales, permiten ofrecer los préstamos a tasas más bajas y plazos más largos, bajando la barrera de accesibilidad histórica de los créditos hipotecarios.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que las viviendas terminadas con recursos del Estado en 2016, 2017, 2018 y 2019 son: 68.731.

**Créditos Hipotecarios UVA.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda señala que con el objetivo de facilitar el pago de las cuotas a las familias de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población que hayan tomado créditos ajustables por UVA a fin acceder a una vivienda familiar, única y permanente, se establecerán las siguientes herramientas:

- *Cobertura para Beneficiarios Procrear.* Se crea un fondo de cobertura, administrado por BICE Fideicomisos, para todos los deudores de créditos ajustables por UVA que hayan sido (stock) o sean en el futuro

(flujo) beneficiarios de los programas del PROCREAR o de las instituciones estatales de programas de vivienda adheridas.

Las instituciones estatales adheridas son, por ejemplo, institutos provinciales de vivienda que, en conjunto con entidades financieras, hayan diseñado programas que incluyen préstamos en UVA y que, mediante un convenio y un aporte acordado al fondo, puedan incluir a los deudores de estos programas en el sistema de cobertura.

El fondo cubrirá la diferencia entre la cuota mensual del crédito ajustado por el índice UVA y la que hubiera debido pagarse si el crédito se hubiera ajustado por el índice CVS (Coeficiente de Variación Salarial), multiplicada por 1,1 (Cuota UVA – Cuota CVS x 1.1), cuando esta diferencia se verifique.

Para los créditos ya otorgados (stock), ProCreAr realizará un aparte al fondo de cobertura, a favor de todos los beneficiarios, equivalente a 1,5% por cada una de las cuotas ya pagadas y otro equivalente al valor presente del 1,5% de todas las cuotas restantes.

Los bancos deberán remitir mensualmente un régimen informativo sobre los créditos de beneficiarios PROCREAR en los que se haya superado el límite de 1,1 CVS.

- *Cobertura Extraordinaria para Beneficiarios Procrear.* Temporariamente, entre septiembre y diciembre de 2019, los deudores hipotecarios beneficiarios de alguna línea del Programa Procrear mantendrán su cuota ajustada con el valor de la UVA de agosto de 2019 (es decir, sin cambios).

La diferencia será compensada con fondos del presupuesto de la Secretaría de Vivienda.

- *Subsidio Temporario para Deudores del Sistema Financiero No Procrear.* El ProCreAr destinará los fondos necesarios para cubrir por 15 meses (a partir del mes de octubre de 2018) el exceso pagado en la cuota (Cuota en UVA – Cuota en CVS x 1,1), a todos los deudores en UVA para la vivienda no incluidos en el sistema de compensación anterior, otorgados por entidades financieras, y que cumplan con todas las condiciones siguientes:
  - (i) hayan tomado créditos ajustables por UVA por montos que, al momento del desembolso, no hayan superado el equivalente en pesos de 120.000 UVA,
  - (ii) hayan destinado los créditos a la adquisición o construcción de una Vivienda Familiar, Única, Permanente con un valor de compra o tasación, de ambos el menor, inferior a las 140.000 UVA y
  - (iii) en la actualidad no sean propietarios o copropietarios de otro inmueble.

Los bancos deberán remitir mensualmente un régimen informativo (el mismo que se utiliza para los beneficiarios incluidos en el sistema de cobertura UVA CVS para los de ProCreAr) sobre los créditos de los

beneficiarios de este subsidio en los que se haya superado el límite establecido para compensar.

En ambos casos (beneficiarios ProCreAr y deudores por viviendas de hasta 140.000 UVA), una vez validada la información y subsanados los eventuales errores, se desembolsará a cada banco el total de fondos necesarios como para acreditar en la cuenta de cada beneficiario la diferencia entre la cuota convenida con el banco (en UVA) y el límite establecido (CVS x 1,1).

En el caso de los deudores no incluidos en la Cobertura UVA CVS para deudores de ProCreAr, el solicitante presentará una declaración jurada que cumple con los requisitos indicados en (ii) y (iii), sin perjuicio de la posibilidad de la entidad financiera de aportar el dato de la tasación del inmueble utilizada para el otorgamiento del crédito hipotecario. También el solicitante deberá agregar una copia simple del testimonio de la escritura de compra del inmueble del que resulta el precio de compra.

- *Subsidio Extraordinario para Deudores del Sistema Financiero No Procrear.* Temporariamente, entre septiembre y diciembre de 2019, y en reemplazo del Subsidio Temporario, los deudores del sistema financiero No Procrear mantendrán su cuota ajustada con el valor de la UVA de agosto de 2019 (es decir, sin cambios).

La diferencia será compensada con fondos del presupuesto de la Secretaría de Vivienda.

En relación a las medidas de los Bancos estatales, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que no existe un tratamiento diferente al de los bancos privados.

En cuanto a las medidas de alivio de la situación de los tomadores de créditos UVA, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunica que éstas impactan en aproximadamente 80.000 deudores del sistema financiero, incluyendo los de ProCreAr, el equivalente al 70% de los deudores hipotecarios UVA.

**Impacto fiscal.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda indica que el impacto fiscal estimado del cambio transitorio en el coeficiente de actualización es de \$750 millones que provienen del presupuesto de la Secretaría de Vivienda de la Nación.

**Morosidad.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que, en cuanto a los tenedores de créditos hipotecarios UVA que se encuentran en situación de mora conforme a información provista por BCRA, la tasa de morosidad no supera el 0,3% entre los deudores hipotecarios UVA.

**ProCreAr Complementario.** En cuanto al Programa ProCreAr complementario, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda señala que están incluidos todos los créditos otorgados por el Fideicomiso ProCreAr y que sean ajustables por UVA.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda señala que no posee información relativa al incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas ni porcentaje de aumento de la unidad de actualización desde 2016 a la fecha del Programa Crédito Procrear Complementario.

En cuanto a soluciones para tomadores de créditos hipotecarios, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que se trabaja en conjunto con las entidades bancarias participantes para lograr las condiciones de crédito más favorables para los tomadores. En todos los DDUU asociados a un crédito tomado con el Banco Hipotecario se mantuvo la tasa muy por debajo de la de mercado.



## SEGURIDAD ALIMENTARIA

[Volver a pregunta](#)

**RESPUESTA N° 110, 111, 112, 238, 388, 389, 390, 391, 392, 553, 554, 555, 578, 579, 580, 606, 607, 638, 711, 712, 716, 765, 766, 800, 801, 802,**

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, a fines de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país, se encuentra implementando el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAyN - Ley 25.724). Esta establece grupos poblacionales prioritarios y se implementa a través de: Proyecto Federal (Tarjetas Alimentarias), Comedores Escolares, Comedores Comunitarios, Autoproducción de Alimentos (ProHuerta), Complemento Alimentario y Acciones de Nutrición.

El Ministerio comunica que el monto total destinado a garantizar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional es de acceso público y puede consultarse en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.

**Comedores Escolares.** El Ministerio de Salud y Desarrollo señala que la información referida a comedores escolares fue brindada en el Informe N° 119 a esta Honorable Cámara (página 183), disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_jgm\\_119\\_-\\_hsn\\_30-05-2019\\_.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_jgm_119_-_hsn_30-05-2019_.pdf).

Al mismo tiempo, el Ministerio informa que es facultad de las jurisdicciones provinciales diseñar, planificar e implementar los Proyectos Alimentarios, con la finalidad de poder percibir de un modo eficiente los fondos que el Estado Nacional destina para reforzar la alimentación de las zonas que considere de mayor vulnerabilidad. Las autoridades provinciales deben informar al gobierno nacional, a través de Declaración Jurada, el menú nutricional que brindan en los establecimientos. De lo que se desprende que las raciones varían según cuál sea el proyecto diseñado e implementado por cada una de las provincias.

A su vez, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que desde el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se trabaja con distintas líneas de acción a saber:

- Comedores Escolares: esta línea consiste en la transferencia de fondos a las provincias, para refuerzos alimentarios en comedores escolares, las cuales, bajo convenio, se comprometen a realizar aportes de contraparte para garantizar una alimentación adecuada de los niños/as que asisten a los establecimientos educativos en riesgo socioeducativo. Esta línea cuenta con un alcance de 3.000.000 de alumnos
- Fortalecimiento del trabajo de comedores comunitarios, clubes, organizaciones de base, barriales, religiosas, merenderos, parroquias: mediante transferencias condicionadas para brindar desayuno, almuerzo, meriendas, meriendas reforzadas y cenas según las

características de cada organización pudiendo ser una o varias prestaciones. Alcanzando un total de 500.000 raciones diarias totales.

- Asistencia directa de alimentos a fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, comedores: desde mediados del año 2016 se implementa la entrega de un subsidio no reintegrable a las Provincias para que adquieran alimentos a fin de asistir a población en situación vulnerabilidad social, crítica y/o de emergencia climática. Alcance: asistencia nacional mensual 6.840.000 kg.

**Ley 27.519.** Con respecto a la Ley de Emergencia Alimentaria sancionada recientemente, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que continúa trabajando intensamente para ejecutar el presupuesto del Programa 26, el cual se incrementó mediante decreto 668/2019 en \$9.105.244.459, lo que representa un aumento del 50% en dicha línea programática.

En tal sentido, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social señala que se encuentra reforzando las acciones correspondientes al Programa 26 en articulación con las provincias y de manera directa a través del incremento de los montos que reciben los comedores y de la cantidad de raciones; así como la compra y distribución de alimentos de primera necesidad.

Por último, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social comunica que todos los componentes del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria se encuentran en marcha atendiendo al cumplimiento de los objetivos que persigue el programa, esto es, cubrir los requisitos alimentarios de niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, discapacitados y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad alimentaria.

**RESPUESTA N° 191, 302**

**Plan Nacional de Manejo del Fuego.** El Ministerio de Seguridad informa que el manejo del fuego involucra todas aquellas acciones requeridas para proteger del fuego a los bosques, pastizales y otro tipo de vegetación, y el uso del mismo de acuerdo con los objetivos de manejo de las tierras. Las acciones tienen que responder a una planificación estratégica, teniendo en cuenta factores tales como los probables efectos del fuego, los valores en riesgo y los costos. El manejo del fuego exitoso depende de una gestión eficiente de la prevención, detección, presupresión y supresión de incendios. En ese sentido, el organismo destaca su autoridad para la aplicación de la Ley 26.815 y su responsabilidad de las tareas de respuesta operativa del combate del fuego.

El Ministerio de Seguridad señala que la ejecución presupuestaria del Programa 43 - Acciones de Protección Civil y de Reducción del Riesgo de Desastre puede ser consultada en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>, sitio que cuenta con actualización diaria; así como también puede observarse allí la ejecución de la partida Asociación Bomberos Voluntarios.

**Auditoria a SINAGIR.** El Ministerio de Seguridad informa que, durante el período auditado (01/01/2015 al 28/05/2018), se dictaron dos Resoluciones (418/2016 y 766/2017) que tuvieron como objeto, en el caso de la N° 418 crear el “Programa Nacional de Asistencia Colaboración en el Marco de la Emergencia” y aprobar el “Reglamento de Rendición de Cuentas” del Programa antes mencionado; y, en lo que respecta a la Resolución N° 766, incorporar como beneficiario de estos subsidios a los municipios.

En consecuencia, el Ministerio señala que, mediante los documentos antes mencionados, se planteaban las bases para el otorgamiento del subsidio y como mecanismo de control, se proveía al beneficiario del subsidio con el Reglamento de Rendición de Cuentas, herramienta para su descargo que sirve a su vez al otorgante como sistema de control del gasto.

Asimismo, el Ministerio indica que, a partir de la observación realizada por la AGN, se intensificaron las visitas a las provincias y municipios beneficiarios, las que ya se venían haciendo, con el objeto de corroborar, la veracidad de las rendiciones de cuentas controlando in situ las tareas llevadas a cabo por los beneficiarios del subsidio.

En materia de control, el Ministerio de Seguridad comunica que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio actúa en coordinación con SIGEN en cumplimiento de su plan anual de auditoría y, adicionalmente, por Resolución MS N° 696/2018 se creó la Red de Control de las FFSS y por Resolución MS N° 202/2019 se aprobó el plan anual de las inspectorías que, entre sus actividades de apoyo, contemplan las de auditar la transferencia de fondos efectuados a provincias y municipios para brindar asistencia en caso de emergencias.

# V – COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y SEGURIDAD

## PLAN ARGENTINA SIN NARCOTRÁFICO

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 348, 610

**Presupuesto.** El Ministerio de Seguridad informa que la ejecución presupuestaria al 30/9/19 realizada por la Jurisdicción 41 – Ministerio de Seguridad en materia de narcotráfico fue de \$1.562.969.443.

Respecto a la desagregación del presupuesto por objeto del gasto realizado por el Ministerio de Seguridad y cada Fuerza de Seguridad Federal, es información pública, con actualización diaria, y desagregación entre recursos presupuestados, devengados y pagados en el sitio de presupuesto abierto, disponible en:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>

**Chaco.** El Ministerio de Hacienda informa que la lucha contra el narcotráfico es una de las prioridades en materia de seguridad del Estado Nacional, conforme a los objetivos estratégicos definidos para el período 2015-2019 (<https://www.casarsada.gob.ar/objetivosdegobierno/>).

En ese marco, el organismo explica que no se desagrega en la estructura programática del presupuesto nacional las acciones de narcomenudeo, toda vez que los programas reflejan políticas públicas que suelen ser más abarcativas en cuanto a las acciones que se llevan a cabo.

No obstante, el Ministerio de Hacienda señala que, en respuesta al requerimiento, se presentan los gastos vinculados a iniciativas de lucha contra el narcotráfico ejecutadas por el Ministerio de Seguridad (a través de la Gendarmería Nacional), para el ejercicio 2019, identificadas presupuestariamente en la ubicación geográfica de la provincia del Chaco.

Por último, el Ministerio de Hacienda aclara que la partida presupuestaria “por ubicación geográfica” es de carácter indicativo, por lo que la ejecución del presupuesto no es limitada por los créditos asignados a nivel provincial. Esto implica que pueden existir partidas cuyos montos devengados superan a su autorización anual, o bien que, algunos gastos con destino a la provincia se encuentren identificados presupuestariamente en las partidas por las ubicaciones geográficas 97 - Nacional y/o 96 – Interprovincial, lo cual puede generar una subejecución del gasto con respecto a la autorización indicativa.

Programa		Actividad		Crédito Vigente	Devengado
50	Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas	1	Servicios de Policía y Judicial	28,4	26,0

Programa		Actividad		Crédito Vigente	Devengado
		2	Servicios de Policía Criminalística y Estudios Forenses	20,0	31,0
		40	Servicios de Investigaciones y Operaciones Antidrogas	0,0	3,1
		41	Servicios de Estudios e Investigaciones de Delitos Complejos	1,4	2,7
<b>TOTAL</b>				<b>49,8</b>	<b>62,8</b>

Datos al 08/10/2019. Fuente: Elaboración propia-Ministerio de Hacienda. Año 2019

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa puntualmente en lo referido a la Ley de Desfederalización N° 26.052 que introdujo la modificación al art. 34 de la Ley N° 27.373, permitiendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias que lo consideren, la posibilidad de adherirse.

Particularmente, la provincia de Chaco adhirió a la ley mencionada en el año 2015 a través de la Ley provincial N° 7573.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las provincias que adhirieron a la Ley 26.052 alcanzaron evidentes avances y hay varias provincias que, advirtiendo las virtudes del mecanismo, están dando pasos en el proceso hacia la desfederalización del microtráfico o narcomenudeo.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ha realizado un estudio acerca de los resultados de la desfederalización que demuestra que las provincias que han adherido a la ley han logrado aumentar la cantidad de procedimientos y detenciones relacionadas con el comercio ilegal de estupefacientes, lo que redundará en mayor seguridad ciudadana y limita la difusión de la drogadependencia en la sociedad.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se ha celebrado un Convenio con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina a fin de apoyar el desarrollo y capacitación de la Red de Laboratorios de Investigación Forense perteneciente a las distintas jurisdicciones provinciales, entre las que se encuentra la Provincia de Chaco .

En suma a ello, se han efectuado capacitaciones en conjunto con SEDRONAR y el Ministerio de Seguridad nacional para los operadores de las justicias provinciales, a las que han accedido más de 800 personas.

En esa misma línea, tal como se informó en los párrafos iniciales, el Estado Nacional presta colaboración con las investigaciones generadas a partir de la desfederalización en el ámbito de las provincias, a través de la participación de las fuerzas federales pertenecientes al Ministerio de Seguridad de la Nación en las mismas, para llevar adelante distintos tipos de tareas y acciones.

Para concluir, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tal como lo ha sostenido en informes anteriores, entiende que el reclamo de los fondos del art. 5 de la Ley 26.052 debe darse en el marco de la discusión presupuestaria de la coparticipación federal, teniendo a la vista la inversión antes descripta y particularmente las acciones coordinadas interjurisdiccionalmente en el seno del Consejo Federal de Justicia.

### RESPUESTA N° 355, 356, 357, 358, 359, 360, 549, 550, 677, 678, 679, 680

**Resolución 768/2019.** El Ministerio de Seguridad comunica que la resolución 768/2019 ([www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/216794/20190917](http://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/216794/20190917)), se enmarca en la Ley de Hidrocarburos 17.319, la Ley de Gendarmería Nacional 19.349, la Ley de Defensa Nacional 23.554, la Ley de Seguridad Interior 24.059 y la Ley de Ministerios 22.520 (T.O. por Decreto 438/92), y el Decreto 66.

En este sentido, la cartera señala que la magnitud de este espacio geográfico impone al Estado nacional asignar recursos suficientes para prestar y/o coadyuvar a las autoridades locales en materia de seguridad, en todo cuanto respecta a la protección de bienes y personas, así como a la efectiva provisión constante de los insumos necesarios para llevar adelante las tareas necesarias para la correcta explotación del área. Al respecto, el ministerio agrega que el detalle de las justificaciones que dieron lugar al dictado de la resolución se encuentran en los considerandos de la misma.

Por otro lado, el Ministerio de Seguridad informa que, por tratarse de cuestiones de índole operativa, la cantidad de efectivos afectados será oportunamente determinado por la Gendarmería Nacional conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución en cuestión. Además, el organismo aclara que no ha solicitado el apoyo logístico de las Fuerzas Armadas.

**CORREPI.** El Ministerio de Seguridad señala que el informe se elabora con datos correspondientes a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales pertenecientes al Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Justicia, por su parte, señala que la información estadística sobre muertes ocurridas en el año en curso se encuentra publicada en <http://www.spf.gob.ar/www/estadisticas>.

**Gendarmería Nacional Argentina.** El Ministerio de Seguridad asegura que los miembros de la Gendarmería Nacional Argentina asignados a la tarea del Servicio Cívico Voluntario sean profesionales universitarios o con formación académica cuya incorporación a la Fuerza sea posterior al 10 de diciembre del año 1983.

### RESPUESTA N° 481

El Ministerio de Seguridad informa que ninguna Fuerza de Seguridad Federal participó del operativo de seguridad durante los acampes que tuvieron lugar en la Avenida 9 de Julio durante el mes de septiembre.

### RESPUESTA N° 59

**Complejos Fronterizos.** Respecto de la situación de la remodelación en los complejos fronterizos La Quiaca - Villazón y Salvador Mazza - Yacuiba, el Ministerio de Seguridad informa que a la fecha se realizaron obras de mejoras en la infraestructura existente, tales como reinstalación del circuito eléctrico, mejoras en mamposterías y techos.

El proyecto de remodelación integral de ambos complejos fronterizos se encuentra en la fase de licitación de los proyectos ejecutivos, los cuales tuvieron fecha de entrega y apertura de las ofertas el jueves 24 de octubre del presente. El análisis de los proyectos ejecutivos y la elección del ganador durará tres meses, al finalizar este proceso se iniciara la licitación de las obras.



## VI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### FEDERALISMO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 50, 90, 134, 135, 136, 137, 233, 234, 383, 393, 394, 465, 493, 494, 495, 544, 545, 581, 582, 583, 642, 643, 675, 795, 826

**ATN.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda señala que la información se encuentra disponible en el Informe 118, página 541. El mismo puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Por otro lado, el Ministerio detalla en anexo la utilización de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para lo que va de 2019.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 50, Informe 124.](#)

**Buenos Aires.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda la estructura de ingresos públicos de la Provincia de Buenos Aires se ha visto recompuesta, entre otras medidas, por la actualización del Fondo del Conurbano Bonaerense (FCB).

Además, a dicha actualización del FCB, que generó ingresos adicionales a la provincia por \$65.000 millones entre 2018 y 2019, se le suman las transferencias adicionales por \$106.505 millones, cuyo detalle se observa en la tabla a continuación:

Transferencias Adicionales (en millones de \$)	2016	2017	2018	2019 (P)	Total
Acuerdo Restitución 15% ANSeS	3.146	8.299	19.476	33.956	64.877
Préstamo FGS	6.292	4.150	6.492	8.489	25.422
Financiamiento Caja Previsional	5.833	1.956	2.887	0	10.676
Modificación Financiamiento AFIP	0	1.382	1.459	2.688	5.530
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>15.270</b>	<b>15.787</b>	<b>30.314</b>	<b>45.133</b>	<b>106.505</b>

Fuente: elaboración propia, MIOPyV, 2019

Asimismo, el Ministerio del Interior agrega que se debe considerar el Programa de Asistencia para la Reconstrucción Financiera, creado el 23 de septiembre mediante Resolución N° 731/2019 del Ministerio de Hacienda.

**Chubut.** El MIOPyV comunica que el diagnóstico sobre la situación fiscal de la provincia desde 2015 a la fecha y los recursos otorgados por el Gobierno Nacional en pos de asistirle se encuentran en el Informe 123, páginas 127 a 129, disponible en:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_123\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_123_-_hsn.pdf)

Además, el Ministerio informa en anexo los montos enviados desde el ejecutivo nacional a la provincia en el último año.

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 545, Informe 124.](#)

Asimismo, el MIOPyV destaca que, en el medio de la crisis provincial, el Gobierno Nacional apoyó a la Provincia de Chubut tomando diversas medidas. Durante la primera quincena de septiembre le giró un total de \$1.227 millones, compuesto por un préstamo de \$600 millones del FFDP, un adelanto de coparticipación por \$500 millones y el adelantamiento de las transferencias por FONID por \$127 millones.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología señala que la información respecto a la situación de la educación y los docentes en dicha provincia fue brindada en el Informe 123, páginas 128 y 129, <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

### **Deuda con las provincias:**

**San Luis.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda remite a lo comunicado en el Informe 120, página 406 y 407, disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_120\\_hcdn\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_120_hcdn_0.pdf).

Además, la cartera aclara que en el proyecto de Presupuesto Nacional 2020 no se han incorporado partidas destinadas al pago de la deuda a la provincia de San Luis.

**Santa Fe.** El MIOPyV señala que, a los esfuerzos realizados durante todos estos meses para llegar a un entendimiento con la provincia en cuanto a la forma y método de pago, a la fecha ello no ha sido posible. Además, destaca que esta gestión continúa realizando esfuerzos para arribar a un acuerdo. Tal como se informó en oportunidades anteriores, el fallo de la Corte Suprema ha establecido que, de no arribarse a un consenso en torno a la forma y método de pago en el plazo fijado, será ésta quién lo determine. Al día de la fecha, esto no ha ocurrido.

**Programas en municipios.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que existen préstamos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) en el marco del PROMES (Programa de Obras Menores de Saneamiento) y destinadas a redes de agua potables y de desagües cloacales.

Asimismo, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda firma convenios subsidiarios con los Municipios a través de distintos programas de Organismos Multilaterales de Crédito. Entre dichos programas se encuentran:

- BID 2929/OC-AR "Programa de Inversiones Municipales".
- BID 3458/OC-AR "Programa Mejoramiento de Barrios IV"
- BID 2776/OC-AR "Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano"
- BID 4312/OC-AR "Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano"
- BIRF 8712-AR "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda"

- CAF 10099 “Programa Integral del Hábitat”

Si bien no son préstamos directos con Organismos Internacionales, los programas mencionados cuentan, también, con financiamiento internacional.

**Consejos Federales.** La información sobre Consejos Federales se encuentra adjunta en anexo.

**Nota:** [se adjunta Anexo Pregunta N° 134, 135, 136 y 137, Informe 124.](#)

**RESPUESTA N° 53, 95, 96, 97, 130, 131, 349, 350, 436, 601, 657, 658, 659**

**Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) informa que, al 31 de diciembre de 2018, la cantidad de relevamientos territoriales de comunidades indígenas finalizados fue de 650 casos. Se registró así el pico histórico de trámites finalizados, al haberse culminado 182 carpetas técnicas con su correspondiente resolución. Durante el transcurso de 2019, se han culminado 23 trámites más. Asimismo, 299 casos se encuentran en trámite, en alguna de las distintas fases del proceso de relevamiento.

El Ministerio agrega que, en el transcurso del 2018, se firmaron 5 Convenios de Co-Ejecución de Relevamientos Territoriales con las provincias de Jujuy, Misiones, Río Negro y Salta (convenio provincial y otro convenio para los Lotes 55 y 14 correspondientes al caso de Lhaka Honhat), con el propósito de avanzar en el 2019 hacia el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PNADH.

Por último, el MJyDH señala que el INAI se encuentra realizando gestiones para la firma de nuevos convenios en el marco de la Ley 26.160, entre los cuales se encuentra el caso específico de la provincia de Córdoba.

**Transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria a la Ciudad de Buenos Aires.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que los datos referidos a la transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron brindados en el Informe 119, página 211, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Asistencia a víctimas de delitos.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos (CENAVID) centralizó y fortaleció los programas de soporte que ya existían dentro del Ministerio, entre ellos: el Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad (PRONALCI); el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias (PVCV); el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata (PNR) y el Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar.

Dado que cada provincia cuenta con centros de asistencia a las víctimas locales, la intervención se realiza de manera de articular la misma con los recursos existentes y competentes en cada jurisdicción.

Todas las actuaciones del CENAVID se valen del soporte técnico y profesional de los equipos que se encuentran en los 90 centros de Acceso a la Justicia desplegados en el territorio nacional.

Por otra parte, el MJyDH informa que, en línea con la creación del CENAVID, se creó la línea telefónica nacional y gratuita 149 que funciona las 24hs todos

los días del año y conformó un Cuerpo Especializado de Apoyo Psicosocial para Atención a Víctimas en Situaciones de Emergencia y Desastres, con 80 profesionales especialmente capacitados en protección de la salud mental y apoyo psicosocial como estrategia para la reducción de riesgos durante un desastre. En ese marco, intervino ante distintos hechos de conmoción social.

En los primeros 15 meses (junio 2018- agosto de 2019) atendió a 27.189 víctimas, a razón de 60 víctimas por día. Realizó más de 264 capacitaciones en todo el país y otorgó 248 asistencias económicas entre las que se incluyen gastos de traslado, hospedaje temporal, sostén alimentario de urgencia, pago de velatorios, entre otros gastos (conforme el Art. 9 de la Ley 27.372).

La intervención del CENAVID puede iniciarse o bien por solicitud judicial mediante Oficio, o bien por la línea 149 o por relevamiento propio del CENAVID que impulsa el acompañamiento a víctimas.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 436, Informe 124.](#)

**Oralidad para causas judiciales.** El MJyDH informa que, actualmente, son 434 los jueces que aplican oralidad civil efectiva representando más del 47% de todos los jueces civiles de la Argentina. El 1 de junio de 2019 se sumó la provincia de Corrientes, llegando de este modo a 15 las jurisdicciones implementando oralidad efectiva. Las provincias de Neuquén, Misiones y La Pampa se encuentran próximas a iniciar.

A continuación, el MJyDH reporta los resultados obtenidos por la oralidad civil y comercial efectiva al 30/06/2019 en 14 jurisdicciones (provincias de Buenos Aires, San Luis, Formosa, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, Chaco, San Juan, Tierra del Fuego, Chubut y la Justicia Nacional Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

A 35 meses (01/08/2016 a 30/06/2019) del inicio de la implementación gradual de la oralidad efectiva en procesos de conocimiento civiles y comerciales mediante protocolos de oralidad:

- Se celebraron 28.512 audiencias con presencia efectiva del juez, entre audiencias preliminares y de vista de causa.
- Se terminaron 12.694 juicios de conocimiento.
- El 49,1% de los juicios resueltos, lo fueron a través de la conciliación o transacción; es decir, 6.234 procesos finalizaron por acuerdo.
- La duración de un juicio que tramita por oralidad es de 1,4 años; y de solo 1,1 años si se tienen en cuenta aquellos procesos iniciados un año antes o menos de la implementación de la oralidad efectiva en la jurisdicción.
- El 68% de los juicios finalizados se resolvieron en menos de dos años desde su inicio; el 32%, en menos de uno.
- El 53,3% de las audiencias de vista de causa son realizadas en menos de 4 meses desde la celebración de la audiencia preliminar; y el 86,3%, en menos de 6 meses.
- Se conciliaron los procesos en el 9% de las audiencias preliminares y en el 10% de las audiencias de vista de causa celebradas.

La información proviene del Informe Nacional de Oralidad Efectiva en la República Argentina y de los Informes con los resultados consolidados por cada jurisdicción. Estos informes son públicos y puede accederse a ellos a través del siguiente enlace: <https://www.justicia2020.gob.ar/eje-gestion/generalizacion-la-oralidad-los-procesos-civiles/>

**Programa Justicia 2020.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en tanto programa de gobierno abierto, entre los años 2016 a 2018 se habían realizado en el marco del Programa Justicia 2020, 109 reuniones de trabajo con más de mil asistentes. Además, en la plataforma había más de 55.500 inscriptos que habían realizado más de 1.600 aportes en líneas en las 61 iniciativas puestas a debate.

La plataforma [www.justicia2020.gob.ar](http://www.justicia2020.gob.ar) y las reuniones presenciales fueron los canales para la participación de los interesados a lo largo y a lo ancho de todo el país, en la definición de los problemas que enfrenta la justicia, para luego avanzar en la co-creación de políticas públicas para superarlos.

Asimismo, el MJyDH señala que, durante 2019, Justicia 2020 celebró 20 reuniones de trabajo abiertas al público y abrió 14 debates en la plataforma en línea, obteniendo como resultado una visión de futuro del sistema de justicia argentino y una hoja de ruta de políticas públicas para los próximos doce años – en concordancia con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Esta hoja de ruta para la Justicia en 2030 se trabajó en dos etapas de elaboración colaborativa.

En la primera etapa, se pusieron en debate siete documentos de diagnóstico. Eran documentos elaborados por los respectivos coordinadores y sus equipos, sobre cada uno de los siete ejes o áreas, a saber: institucional, penal, civil, acceso a la justicia, derechos humanos, gestión judicial y registral, justicia y comunidad. Cada uno de ellos buscó dar cuenta del estado de situación, a través de la identificación de problemas y descripción del mismo, con indicadores que permitieran dimensionar el escenario. Con los aportes recibidos a través de la plataforma y en las reuniones presenciales se prepararon los documentos finales de cada diagnóstico. Esta etapa se llevó a cabo entre el 29 de marzo y el 10 de mayo de 2019, y se recibieron 254 aportes en los siete foros de la plataforma [www.justicia2020.gob.ar](http://www.justicia2020.gob.ar), más los recibidos en reuniones presenciales.

En una segunda etapa, se desarrollaron documentos, también divididos en los mismos ejes o materias. En esta fase, se describieron las propuestas de políticas públicas a ejecutar durante los próximos 12 años, partiendo del diagnóstico realizado, y apuntando a llegar a la visión de la justicia argentina en 2030 mencionada previamente. Finalmente, se recogieron los aportes en un documento final enriquecido, para cada una de las siete áreas. En todos los casos, además de estar en los foros, donde se requiere estar inscripto para acceder, los documentos previos y finales se publicaron en [www.justicia2020.gob.ar](http://www.justicia2020.gob.ar). Esta etapa se llevó a cabo entre el 15 de mayo y el 1 de julio de 2019, y se recibieron 173 aportes en los siete foros.

En conjunto, el MJyDH expresa que se ha logrado una importante participación de la sociedad civil tanto en los foros en línea, donde se superaron los 420

aportes, como en las reuniones presenciales en que se debatieron los documentos de diagnóstico y las políticas públicas.

Con respecto a los encuentros, para la difusión y debate de los diagnósticos y las políticas públicas, el MJyDH informa que se realizaron 20 presentaciones entre abril y julio de 2019, 5 de ellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el resto en diferentes ciudades del país. Todas abiertas, con ingreso libre, a las que asistieron más de 2000 personas.

Los documentos de Diagnóstico y de Políticas Públicas de cada Eje de Justicia 2020 se encuentran publicados en <https://www.justicia2020.gob.ar/foro/>.

En octubre de 2019, se publicó el libro “Hacia una Argentina Justa, Pacífica e Inclusiva. La Justicia en 2030” disponible en <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2614>

**Traslado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, ante lo dispuesto por la Resolución (RESOL-2019-761-APN-MJ) de traslado del Ministerio de Justicia y conforme a la Ley N° 26.415 de creación del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (EMPDDH), se ha consultado a los organismos que integran el Directorio, siendo el representante de este último el que manifiesta ante el Órgano Ejecutivo del Ente, la voluntad de los Organismos de ceder el edificio N° 11 identificado como “Ex Casino de Aspirantes y Cantina” del predio del EMPDDH para la instalación de oficinas del Ministerio.

Asimismo, el MJyDH señala que por Dictamen N° 83/2017 del EMPDDH de fecha 27 de octubre de 2017, se propicia plasmar el acto en un convenio, siendo acompañado el proyecto con el dictamen, consensuado previamente por las partes intervinientes. El mencionado Dictamen fue suscripto por la Dra. Claudia ROCCA en su carácter de Coordinadora del Área Legal y Técnica del EMPDDH.

Por otra parte, el MJyDH comunica que no se han recibido objeciones por parte de los Organismos de Derechos Humanos a través de su representante, por lo que se ha suscripto el Convenio con Resolución N 124 del Órgano Ejecutivo del EMPDDH el día 07 de noviembre de 2017.

Finalmente, el MJyDH informa que, con fecha 17 de julio de 2017, la Dirección de Contenidos del EMPDDH en persona de la Sra. Lila Pastoriza, informa que por testimonios se deberá preservar y conservar del edificio N° 11 dos sectores de la planta baja, a saber: *“...el espacio donde las mesas y asientos conforman un singular diseño en forma ortogonal y el sector de pared cubierto con un característico empapelado de motivos navales...”* (sic. informe de Lila Pastoriza).

En este sentido, respecto a la zona de mesas y asientos, la cartera indica que las mismas se encuentran amuradas al piso, por lo que se imposibilita el retiro.

En cuanto a la zona que se encuentra con empapelado con motivos navales, el Ministerio manifiesta que, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, dependiente del Archivo Nacional de la Memoria, cuya facultad le compete en función de la Ley 26.691, en carácter de



órgano de aplicación de la misma fue consultada por la Coordinación de Logística del EMPDDH, solicitando se evalúe el estado de conservación del empapelado decorativo, con motivos marinos que se hallaba puesto en una pared del lugar.

Por último, el MjyDH señala que, con fecha 8 de enero de 2019, el equipo de conservación de dicha la Dirección Nacional, recomendó realizar un registro fotográfico de las intervenciones que se lleven a cabo, antes y durante la remoción de los sectores históricos, tanto de los contrapisos como la mampostería existente en cada sector. Además, se sugirió realizar informes de avances de obra. Asimismo, en fecha 16 de enero, se entregó al laboratorio de conservación de esta Dirección Nacional, parte del empapelado decorativo para evaluar su estado y verificar la cantidad de metros recuperados, con posibilidad de ser resguardado.



## LEGISLACIÓN

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 239, 808

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que toda la ley dictada, así como su normativa complementaria, entre ella sus reglamentaciones, puede consultarse en el sitio InfoLEG:

<http://www.infoleg.gob>.

A su vez, la Secretaría de Legal y Técnica informa que todos los actos administrativos emanados del Presidente de la Nación pueden ser consultados en el Boletín Oficial: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>.

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 835

**ODS.** El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunica que la información acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentra en el Informe 121, página 149, disponible en

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_121\\_-\\_hsn.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_121_-_hsn.pdf)

La cartera agrega que, actualmente, la Argentina brinda seguimiento a 80 metas y 242 indicadores de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, la Cancillería destaca que en julio de 2017 la Argentina realizó la presentación de su primer Examen Nacional Voluntario (ENV) en el Foro Político de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible. La Argentina fue el primer país de América Latina en incluir en su Delegación y dar la palabra durante su ENV a representantes de la sociedad civil y del sector privado. Como parte de su ENV, la Argentina presentó un informe centrado en los progresos alcanzados en el proceso de adaptación de la Agenda 2030 al contexto y las prioridades nacionales de desarrollo y a la creación de indicadores a nivel nacional. En julio de 2020 se presentará el segundo ENV de la Argentina, a su vez, en 2018 se elaboró y presentó el primer Informe Nacional de Seguimiento.

### RESPUESTA N° 299

**Fabricaciones Militares.** El Ministerio de Defensa señala que el decreto 104/2019 busca dotar a la ex DGFM de herramientas para darle la posibilidad de resultar sustentable en el tiempo, potencialidad industrial y capacidad de respuesta a los requerimientos de defensa y seguridad que establezca la autoridad.

Respecto a las motivaciones de la norma en cuestión, se remite a los considerandos incluidos en el mismo.

## RESPUESTA N° 697, 705, 706

**Elecciones Nacionales 2019.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) informa que la reforma a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, Ley N° 27.504, impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional incorporó un artículo a la Ley N° 26.2015 -el 43 decies- que crea un registro de cuentas oficiales en cabeza de la Cámara Nacional Electoral en el que los partidos políticos deberán inscribir los datos de identificación de los perfiles de las cuentas de redes sociales, sitios de internet y demás canales digitales de comunicación de los precandidatos, candidatos, agrupaciones políticas y máximas autoridades partidarias. Este registro se planteó a fin de tener un determinado control de la fuente de noticias falsas, así como de monitorear la propaganda electoral, conforme a lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral en la Acordada Extraordinaria N° 66 del 16 de agosto de 2018.

Por otra parte, el MIOPyV comunica que la Cámara Nacional Electoral y referentes de distintas fuerzas políticas firmaron un Compromiso Ético Digital el 30 de mayo de 2019 en el que se puso de manifiesto la necesidad de preservar la integridad del proceso electoral, en un marco en el que las redes sociales y diferentes entornos digitales son herramientas para la manipulación de la información a la que acceden los electores a la hora de formar su decisión, sin que esto implique un menoscabo a la libertad de expresión ni al acceso a la ciudadanía a un debate público robusto. En esta línea, los firmantes asumieron el compromiso de promover la honestidad del debate democrático en las elecciones nacionales, de modo de contribuir a mitigar los efectos negativos de la divulgación de contenido falso y demás tácticas de desinformación en redes sociales y otros entornos digitales. El texto completo del Compromiso Ético Digital puede encontrarse en:

<https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/pdf/CompromisoEticoDigital.pdf>

**Presupuesto PASO.** El Ministerio señala que el presupuesto destinado a las elecciones nacionales que figura en la Ley N 27.467 está calculado para las elecciones primarias, para las generales y para una eventual segunda vuelta. En este sentido, para las elecciones PASO se gastó el 41% del total presupuestado para todo el proceso electoral.

### RESPUESTA N° 184, 195

**Oficina Anticorrupción.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señala que la información solicitada sobre los requerimientos por parte de la Auditoría General de la Nación a la Oficina Anticorrupción se encuentra disponible en el Informe 119, página 218, y en el Informe 121, páginas 156-157, ambos disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Respecto a la información solicitada referida a un posible conflicto de interés por parte por parte del ex Secretario de Finanzas Luis Caputo, el MJyDH informa que dicha circunstancia ha sido analizada en oportunidad de tramitarse el expediente EX-2017-14214842- -APN-OA#MJ en el que se ha dictado la Resolución RESOL-2018-21-APN-OA#MJ, analizando la situación en el marco de las previsiones vigentes en materia de ética pública. Al respecto, el organismo informa que las resoluciones emitidas por la OA sobre Ética Pública y Conflicto de Intereses pueden ser consultadas en <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/resoluciones-conflicto-intereses>.

Todo ello, sin perjuicio de poder profundizar todas las cuestiones señaladas en el informe de auditoría.

### RESPUESTA N° 346, 347, 433, 434

**Servicio Penitenciario Federal.** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJyDH) comunica que la información estadística sobre el Servicio Penitenciario Federal (SPF) se encuentra disponible en <http://www.spf.gob.ar/www/estadisticas>

La cartera agrega que hay además 358 mujeres en arresto domiciliario incorporadas a la Dirección de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica, de las cuales 20 están embarazadas y 242 tienen niños o niñas a cargo. Asimismo, durante 2017, 53 mujeres egresaron del SPF bajo la modalidad de extrañamiento; en 2018, egresaron 45 mujeres; y en 2019, egresaron 61 mujeres bajo esta modalidad.

El MJyDH señala la ejecución presupuestaria correspondiente al actual ejercicio del Servicio Penitenciario Federal puede consultarse en <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>, sitio que se actualiza de manera diaria.

Por otro lado, el MJyDH señala que el Programa de Tratamiento para Ofensores Sexuales (P.O.S.) se encuentra en vigencia desde el año 2015 y se ejecuta en 10 establecimientos del SPF: CPF I, CPF II, CPF IV, U.4, U.7, U.12, U.14, U.17, U.19 y U.22. Está destinado a internos mayores de veintiún años condenados por Delitos contra la Integridad Sexual.

El Ministerio comunica que, actualmente, hay 312 internos incorporados al POS; todos ellos condenados con sentencia firme por delitos contra la integridad sexual (abuso sexual, pedofilia, violación) como delito principal de la condena.

El Programa está cimentado en un modelo de intervención psicosocial desde un enfoque cognitivo conductual, que asiste en términos de tratamiento a las personas condenadas por la comisión de este tipo de delito, con el fin de que modifiquen las conductas delictivas y reducir así los índices de reincidencia.

Los profesionales intervinientes son pertenecientes a las 4 áreas de tratamiento los cuales trabajan interdisciplinariamente, siendo éstos especialistas en Salud Mental, abogados y trabajadores social, entre otros.

La pre-admisión se lleva a cabo en los centros de pre-admisión de las Unidades y Complejos Penitenciarios donde se encuentran alojados los internos con esas características. Una vez concluida esta etapa, los internos son trasladados al Complejo Penitenciario Federal V, en la localidad de Senillosa, provincia de Neuquén.

Al finalizar el Programa, los internos regresarán a las Unidades, donde continuará la evaluación y evolución a cargo de un Equipo Tratante Multidisciplinario.

# VII – MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

## EMPLEO PÚBLICO

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 548, 600, 707, 708

**Base integrada del Empleo Público.** La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que desde el año 2015 se trabaja en consolidar la Base Integrada del Empleo Público (BIEP), con datos oficiales, transparentes y actualizados de todos los empleados de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada.

Esto se da en el marco de un plan integral de la administración de la información del capital humano en las entidades y jurisdicciones comprendidas en el ámbito de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

La Secretaría de Gobierno señala que la BIEP busca la homogenización de diferentes bases de datos que componen el motor de gestión de todo el Estado, sin perjuicio de que la naturaleza particular de cada una implique un diseño funcional dentro de sus propias estructuras. Se trata de un ecosistema de Bases de Datos analítico, integrado, detallado, histórico, consistente, flexible y escalable. En el siguiente enlace se puede acceder a toda la información: <https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/empleopublico/biep>.

**INDEC.** El Ministerio de Hacienda aclara que el INDEC tiene un 84% de su personal en relación de dependencia con las contribuciones correspondientes a la seguridad social. Asimismo, cuenta con un grupo de profesionales independientes contratados mediante locaciones de servicios alcanzados por el Decreto 1109/18. Por lo expuesto, el organismo señala que no hay trabajo precarizado en el INDEC.

**Decreto 589/19.** El Ministerio de Hacienda comunica que el costo correspondiente a la aplicación del Decreto N° 589/19 es el siguiente:

1) Poder Ejecutivo Nacional: \$2.176 millones (que incluyen las contribuciones patronales y excluye SAC), de los cuales (Personal Civil: \$910M; Personal Militar: \$565M; Personal de Seguridad: \$701M).

El Ministerio de Hacienda informa, además, que la suma adicional fue atendida teniendo en cuenta el monto autorizado para Gastos en Personal dentro del Presupuesto vigente a la fecha, no habiéndose realizado reasignaciones para ello. El monto del Presupuesto vigente para Gastos en Personal al 7 de octubre fue de \$428.579 millones de los cuales se ejecutaron \$309.271 millones (72%).

RESPUESTA N° 196, 197, 222, 286, 717, 813, 830

**Índice de pobreza.** El Ministerio de Hacienda informa que las estadísticas oficiales referidas a la temática pobreza son las producidas por el INDEC, en base a la Encuesta Permanente de Hogares. Puede verse la información completa en el Informe Técnico “Incidencia de la pobreza e indigencia en 31 aglomerados urbanos. Primer semestre de 2019” en [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_01\\_19422F5FC20A.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_01_19422F5FC20A.pdf)



### RESPUESTA N° 498, 669

**ENCOTEL.** La Secretaría de Gobierno de Modernización señala que la información sobre el tema puede ser consultada en el Informe 120, página 449, del Jefe de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

**Banco Nación.** El Ministerio de Hacienda informa que el Presidente del BNA no nombró a ninguno de sus asesores como subgerentes departamentales ni en ningún otro cargo de la planta de la entidad.

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

[Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 450, 496, 497

**Atención ANSES.** ANSES detalla en adjunto la información sobre la puesta en valor de la UDAI de General Roca, provincia de Río Negro.

**Nota:** [se adjunta anexo Pregunta N° 450, Informe 124.](#)

**INTI.** El Ministerio de Producción y Trabajo informa que respecto de aquellos casos en que las desvinculaciones de personal de INTI se hayan judicializado y aún estén pendientes de resolución, se respetarán las instancias procesales hasta que se dicte una sentencia definitiva correspondientes.

**RESPUESTA N° 121, 122, 178, 179, 180, 223, 252, 253, 254, 255, 306, 307, 308, 309, 310, 325, 362, 786, 787, 788, 789, 790, 791**

**Inmuebles enajenados.** La Agencia de Administración de Bienes del Estado señala que la información al respecto fue brindada en el Informe 123, página 141, texto que se transcribe a continuación:

*“La Agencia de Administración de Bienes del Estado comunica que ha asumido la tarea de reordenamiento, mantenimiento y revalorización del patrimonio del Estado, impulsando una política de transformación de activos a través de la cual se realizan gestiones que redundan en un mayor valor agregado para la sociedad. Es así que se trabaja en encontrar el destino óptimo para cada inmueble.*

*En función de lo expuesto, la Agencia expresa que los inmuebles enajenados desde el año 2016 a la fecha se realizaron en el marco de las facultades asignadas por el DNU 1382/12, ratificado por el Honorable Congreso de la Nación y la Ley 22.423. El listado de inmuebles puede consultarse en el siguiente enlace:*

*[https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventasconcesiones.](https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventasconcesiones)”*

**Monumentos en Catamarca.** El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que la obra de restauración y puesta en valor de la Iglesia de San Pedro – Fiambalá, de un presupuesto oficial de \$7.695.251 y un aporte comprometido por Nación de \$ 5.117.621 - según Convenio celebrado con la Provincia de Catamarca -, se encuentra actualmente en ejecución. A la fecha, se está tramitando un pedido de ampliación de plazo, requerido por la provincia.

Respecto a la transferencia de fondos, se indica que los certificados presentados y aprobados se encuentran pagos. En tanto recientemente se han presentado nuevos certificados de obra que están en proceso de verificación técnica, para su eventual aprobación y tramitación al pago. Por otra parte, las redeterminaciones de precios se encuentran en trámite y la solicitud de adicional de obra aún no fue presentada por la provincia para su análisis y aprobación.

Por otro lado, respecto al Seminario Diosesano, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunica que, a la fecha, el inicio de la obra se encuentra sujeta a la asignación de partidas.

**Inmueble Laferrere:** La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que el inmueble ubicado entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas (Ruta Nacional N° 3) y Estanislao del Campo, Localidad de GREGORIO DE LAFERRERE, Partido de LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 274c, Partida

Inmobiliaria N° 57.977, donde se emplazara originalmente el Aeroclub San Justo, no cuenta con una normativa que la declare como una Reserva Natural.

La AABE señala que el inmueble fue desafectado de la jurisdicción del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Argentina para su transferencia al Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.) por el Decreto PEN 902/12 (Nro. de Orden 66 del Anexo de dicha norma) y entregado por la AABE en posesión al Banco Hipotecario S.A, en carácter de Fiduciario de dicho Fideicomiso, con fecha 19 de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del respectivo convenio, aprobado por la Resolución AABE 183/2014 de fecha 19/12/2014. La AABE integra el Comité Ejecutivo del PRO.CRE.AR., órgano encargado de impartir las directivas al Fiduciario vinculadas a las diferentes acciones y demás operatorias que se desarrollan en ese programa de crédito.

Por otro lado, la Agencia señala que la Administración Nacional de Aviación Civil no tiene injerencia alguna en el inmueble, en tanto la desafectación establecida por el Decreto PEN 902/12 supuso la desprogramación de la operatividad de las instalaciones que, originalmente, estuvieran destinadas a la actividad aeronáutica.

Además, la AABE informa que autorizó a EDENOR a ingresar al predio e iniciar obras en razón de que la prestataria presentó documentación y antecedentes suficientes que permitieron acreditar la necesidad de realizar allí una Subestación de Energía Eléctrica, el cual cuenta con la conformidad del Ente Nacional Regulador De La Electricidad. Es dable señalar que, entre otras razones que fundaron la presentación de EDENOR, se encuentra la necesidad de potenciar y mejorar las condiciones de distribución del suministro de energía eléctrica en dicha zona del Gran Buenos Aires, tanto en lo que hace a la demanda actual como a la futura, que se derivaría del desarrollo del Emprendimiento Habitacional referido en punto. Téngase presente que la AABE no obra como autoridad de aplicación en materia ambiental, sino que exige que los solicitantes presenten toda la documentación necesaria y suficiente que resulta requerida por los organismos competentes en materia de aprobación y registración de los respectivos proyectos y obras, cuyo desarrollo es pretendido en las distintas jurisdicciones del país. La competencia en materia de instrumentación de los procedimientos técnicos administrativos comprendidos dentro la Evaluación de Impacto Ambiental recae en la jurisdicción provincial y/o municipal en que se trate, siendo facultad de la autoridad de aplicación en materia ambiental –en ajuste a la normativa vigente, y según resulte necesario de acuerdo al tipo, magnitud y escala del emprendimiento, proyecto o actividad- la posibilidad de convocar a Audiencia Pública.

Asimismo, en relación al inmueble en su mayor extensión, la AABE informa que había interpuesto una acción de lanzamiento, el que tramita en autos caratulados “AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO - AABE - C/ OCUPANTES Y/O INTRUSOS DEL INMUEBLE SITO EN AV. B.M.DE ROSAS (RN3) LA MATANZA Y OTROS S/LANZAMIENTO LEY 17.091”, el que se encuentra en trámite en la Cámara Federal De San Martín - Expte.: FSM 031439/2015. La causa de la referencia se inició el 29 de mayo de 2015.

El inmueble se encontraba ocupado por el Aeroclub Argentino y la Asociación Deportiva Club Máster, quienes efectuaron presentaciones en el expediente, habiendo sido rechazadas las mismas.

En fecha 8 de julio de 2015 se dictó sentencia de lanzamiento y, en dicha resolución el Juez interviniente ordenó que el desahucio fuera coordinado con autoridades competentes del área de Acción Social de la Nación y Provincia de Buenos Aires, como así también debía ser designado un agrimensor para que determine cuáles son los sectores del predio a desahuciar, destacando que lugares no serán afectados a dicha medida.

**Complejo Unidad Turística Chapadmalal. Resolución 329/19.** La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que no se ha desafectado el Complejo Unidad Turística de Chapadmalal (UTCH) como Monumento Histórico Nacional. Lo que se consolidó a través de la Resolución 329/19 es la desafectación del uso por parte de la Secretaría de Gobierno de Turismo, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y la correspondiente asignación en uso al Ministerio de Seguridad – Gendarmería Nacional Argentina.

Asimismo, la AABE señala que conforme lo establece el artículo 23 del Decreto 2670/15, *“los organismos de revista cursarán los pedidos de asignación o transferencia de uso de inmuebles por ante la Agencia De Administración De Bienes Del Estado, la cual efectuará los estudios de factibilidad, previa fiscalización conforme los incisos 5 y 6 del artículo 8° del Decreto 1.382/12 y su modificatorio. Luego de efectuados los estudios de factibilidad se comunicará al organismo solicitante, el rechazo de su pedido o, en su caso, se dispondrá la asignación en uso, registrándose a tal efecto el cambio de Jurisdicción o Entidad”*.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Turismo señala que la situación de los distintos hoteles fue informada en el título Desarrollo del Turismo del presente informe.

La AABE informa que, a raíz del trabajo conjunto, y luego de varias reuniones realizadas entre funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Turismo, el Ministerio de Seguridad y la Gendarmería Nacional Argentina, junto a esta Agencia, se comenzó a estudiar la posibilidad de afectar los hoteles N° 7 y 8 de la UTCH para la creación de un nuevo centro de formación para la Gendarmería Nacional Argentina (GNA).

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Turismo sugirió que la afectación de los inmuebles al programa a ser desarrollado por la GNA, sea por el plazo que en los mismos funcione el Centro de Formación de Gendarmes “Chapadmalal”, debiendo volver a su jurisdicción en caso que dicho centro dejase de funcionar allí. Al respecto, se pone en conocimiento que la RESFC-2019-392-APN-AABE#JGM se sustenta en los informes, dictámenes y demás actuaciones que constituyen los antecedentes de hecho y de derecho contenidos en el Expediente EX-2019-75903148-APN-DACYGD#AABE, los cuales contienen un pormenorizado análisis y ponderación de los elementos tenidos en cuenta para el dictado de la misma.

Respecto al Régimen Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, la AABE informa, además, que la Nota NO-2019-79451905-APN-DNGAF#AABE remitida oportunamente fue una comunicación conforme el artículo 5º de la Ley 12.665. Esta Nota manifiesta, entre otras cuestiones: "(...) *En atención a lo prescripto en el convenio de cooperación institucional y a los fines de actualizar los registros correspondientes*". AABE agrega que no corresponde la aplicación del mencionado artículo, en tanto y en cuanto, aquí no hay venta, ni se ha gravado el inmueble, ni va a ser enajenado. Tampoco se ha modificado su "status jurídico" ya que sigue siendo un "bien histórico" que integra el dominio público nacional. Sin perjuicio de ello, la AABE informa que se remitió toda la información solicitada por la Comisión Nacional mediante Nota NO-2019-91406407-APN-AABE#JGM.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que el Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria se desarrollaría en el Hotel N° 4 del Complejo Turístico Chapadmalal, que puede observarse en el siguiente link:

<http://www.comisionporlamemoria.org/jovenesymemoria/informacion-sobre-el-encuentro/>

Por último, el Ministerio de Seguridad informa que en relación a la evaluación de lugares para el emplazamiento del centro de formación bajo estudio, la Dirección de Planeamiento Organización y Doctrina de la Gendarmería Nacional relevó dos predios a tales fines; uno de ellos ubicado en la localidad de Capitán Cáceres perteneciente al Departamento de Monteros de la Provincia de Tucumán, y el Complejo Turístico Chapadmalal

En particular, sobre este último, el Ministerio de Seguridad informa que dicha Dirección se comisionó con dos arquitectos y otros profesionales, a los fines de hacer un "relevamiento" del estado de situación de las instalaciones del denominado "Complejo Turístico Chapadmalal", en la primera semana del mes de mayo del presente año, dando lugar al informe materializado el cual refleja los siguientes puntos:

1. Se señalan los aspectos positivos del proyecto y consideraciones generales a tener presentes para determinar su viabilidad, en términos de personal y recursos.
2. La evaluación efectuada arrojó que en algunos casos la estructura edilicia se encontraba en desuso por un período prolongado. Por lo que se concluyó la necesidad de su "puesta en valor" con el objeto de su recuperación.
3. Asimismo, se consideró la proximidad con la ciudad de Mar del Plata con miras a la obtención de recurso humano calificado en razón que el denominado curso de formación de Gendarmes es de carácter universitario, siendo necesario para ello docentes de ese nivel. Como así también se consideró la solicitud por parte de la intendencia del Partido de General Pueyrredón de la presencia física de la Gendarmería Nacional.
4. Además, se señaló la posibilidad de sumar al proyecto al personal de mantenimiento que actualmente presta labores en el lugar.

5. Se menciona el impacto económico en la zona, tales como la población activa, dinamismo económico, ocupación habitacional durante la totalidad del año, necesidades de alquiler, etc.
6. Por su parte, en cuanto a la localidad de Capitán Cáceres, se concluyó establecer a estas instalaciones en un espacio de instrucción destinado a la realización de cursos más acotados en el tiempo y con características de reentrenamiento al personal previamente formado.

Por último, el Ministerio de Seguridad informa que, por lo antes descrito, se procedió a realizar las consultas respecto a la utilización del mismo al AABE y con el compromiso de cumplir con funcionalidades de turismo durante la época de receso en la escuela de formación para el personal de la Gendarmería Nacional y su familia.

## PLAN FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS [Volver a pregunta](#)

### RESPUESTA N° 471, 472, 473, 474

**Publicidad Oficial.** La suma asignada para el período 2019 se encuentra establecida en la Ley de Presupuesto 2019 y su ejecución puede consultarse en el sitio web de Presupuesto Abierto (<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019>), bajo el nombre Jurisdicción 25 - Programa 19.

El detalle de la distribución del presupuesto asignado a pauta oficial para el primer semestre es información pública y puede consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/pautaoficial>



## Indice por Bloque

Para acceder al listado de preguntas de cada Bloque, por favor **haga click** sobre el nombre.

**Consenso Federal**

**Córdoba Federal**

**Elijo Catamarca**

**Evolución Radical**

**Federal Unidos por una Nueva Argentina**

**Frente de la Concordia Misionero**

**Frente para la Victoria - PJ**

**Fte. de Izquierda y de los Trabajadores**

**Izquierda Socialista - FIT**

**Justicialista**

**Movimiento Evita**

**Movimiento Popular Neuquino**

**Partido Bloquista de San Juan**

**PRO**

**Protectora**

**Red por Argentina**

**Somos Mendoza**

**Somos San Juan**

**Unidad**

**Unión Cívica Radical**

**PREGUNTA N° 1**

Peligrosos decreto 591/2018

Por qué no se ha puesto en conocimiento público la normativa aclaratoria y operativa del decreto 591/2019 publicado el 27 de agosto del corriente que modificó los decretos 181/1992 y 831/1993 que prohibía el ingreso de todo tipo de residuos peligrosos y corrientes residuales peligrosas.

**PREGUNTA N° 2**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Que proyección le da el decreto 591/2019 a las economías que se desenvuelven en el ámbito del reciclado y recuperación de residuos en el país.

**PREGUNTA N° 3**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Por qué se eliminan los certificados de inocuidad sanitaria.

**PREGUNTA N° 4**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Existe alguna fuente fidedigna, razón empírica demostrada o motivo valederos por el cual pudiera formularse un señalamiento en el sentido de que los certificados de inocuidad sanitaria estaban en desuso.

**PREGUNTA N° 5**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Que función cumplirá la dependencia encargada de analizar y ratificar en su momento los certificados de inocuidad sanitaria.

**PREGUNTA N° 6**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Que entiende la autoridad de aplicación por sustancias o insumos obtenidas a partir de un "proceso de valorización" como lo señala en el decreto, siendo que en el mundo existen hace años y con graves consecuencias críticas para los países que reciben esos tipos insumos.

### **PREGUNTA N° 7**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Señale según la ley n° 24.051, la cantidad de sujetos u operadores de plantas de tratamientos registrados que apliquen a los residuos originados en nuestro país un proceso de valorización.

### **PREGUNTA N° 8**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Cuál es su política ambiental nacional respecto del reciclado y recuperación de los residuos peligrosos en virtud del artículo 41 de la Constitución Nacional.

### **PREGUNTA N° 9**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Cuáles serán las medidas a disponer para controlar los ingresos de residuos de diferentes tipos y procedencia que a partir de entrada en vigencia de la norma “no” presentarán el certificado de inocuidad sanitaria ambiental.

### **PREGUNTA N° 10**

Residuos Peligrosos decreto 591/2019

Cuál es la ventaja cualitativa y cuantitativa resultante de la modificación del reglamento.

### **PREGUNTA N° 11**

Exportaciones de Gas Natural a Chile a la luz de la exigencia del art 3 de la ley 24.076

Cuáles son las garantías de abastecimiento interno que tiene la autoridad concedente para permitir las exportaciones al vecino país de Chile en modalidad firme de gas natural extraído de la zona de Vaca Muerta.

### **PREGUNTA N° 12**

Exportaciones de Gas Natural a Chile a la luz de la exigencia del art 3 de la ley 24.076

Cuáles fueron los costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) en el periodo invernal recientemente pasado.

### **PREGUNTA N° 13**

Exportaciones de Gas Natural a Chile a la luz de la exigencia del art 3 de la ley 24.076

Cuáles serán los costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayoristas (MEM) para el próximo periodo estival.

#### **PREGUNTA N° 14**

Exportaciones de Gas Natural a Chile a la luz de la exigencia del art 3 de la ley 24.076

Cuáles fueron los mayores costos del (MEM) derivados de consumos de combustibles gas natural importado, GNL, carbón, Fueloil y gasoil y que han sido asumidos exclusivamente por el Estado Nacional.

#### **PREGUNTA N° 15**

Exportaciones de Gas Natural a Chile a la luz de la exigencia del art 3 de la ley 24.076

Cual fue la base de cálculo para determinar que 0,1 y 0,2 centavos de dólares por millón de BTU (USD/MMBTU), será el valor mínimo y el valor máximo, respectivamente, del costo por sustitución de energía, previsto en el régimen de exportación de gas natural en condición firme a Chile, establecido por la resolución 506/2019 de la Secretaria de Gobierno de Energía.

#### **PREGUNTA N° 16**

En función de lo decidido en el Fallo de la CSJN del 1° de octubre de 2019 dentro de la causa 1829/2019/1 ORIGINARIO caratulada "Entre Rios, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad –incidente de medida cautelar-

Cuál es la estimación del monto a reintegrar conforme a la medida cautelar que allí se decidiera acoger favorablemente, en el conjunto y desagregada por cada provincia.

#### **PREGUNTA N° 17**

En función de lo decidido en el Fallo de la CSJN del 1° de octubre de 2019 dentro de la causa 1829/2019/1 ORIGINARIO caratulada "Entre Rios, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad –incidente de medida cautelar-

De qué modo y en qué tiempo habrá de cumplir el Estado Nacional con lo que decidiera la resolución en ese sentido;

#### **PREGUNTA N° 18**

En función de lo decidido en el Fallo de la CSJN del 1° de octubre de 2019 dentro de la causa 1829/2019/1 ORIGINARIO caratulada "Entre Rios, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad –incidente de medida cautelar-

Se considera como alternativa dar marcha atrás con las medidas dispuestas en los decretos 561/2019 y 567/2019 y en las resoluciones de AFIP sucedáneas, como consecuencia de la decisión adoptada por el Máximo Tribunal.

### **PREGUNTA N° 19**

DNU 669/2019 modificación Ley de Riesgos del Trabajo

Por qué escogió el PEN la vía del DNU para modificar la ley de riesgos del trabajo sin que mediasen una emergencia declarada ni impedimento alguno para que el Congreso de la Nación considerara una iniciativa vinculada con la materia.

### **PREGUNTA N° 20**

DNU 669/2019 modificación Ley de Riesgos del Trabajo

Por qué se modifica por esa vía el criterio establecido en el art 12 de la ley 24.557, siendo que ahora, con la modificación realizada la misma arrojaría un resultado económico perjudicial y disvalioso para con el trabajador que resulta víctima de un infortunio.

### **PREGUNTA N° 21**

DNU 669/2019 modificación Ley de Riesgos del Trabajo

Como compatibiliza esto ultimo con la finalidad tuitiva de las leyes del trabajo y las reglas y principios constitucionales que ponen en el acento en tal sentido.

### **PREGUNTA N° 22**

DNU 669/2019 modificación Ley de Riesgos del Trabajo

Como justifica la aplicación retroactiva del nuevo esquema trazado en afectación de principios generales que impiden hacerlo y muchos más corresponde sean observados en este aspecto.

### **PREGUNTA N° 23**

Créditos UVA

Cuál es la evolución del monto de las cuotas de préstamos UVA para viviendas y otros préstamos a usuarios financieros desde su implementación hasta la actualidad.

### **PREGUNTA N° 24**

Créditos UVA

La incidencia del monto de las cuotas de deudores hipotecarios sobre los ingresos por salarios.

### **PREGUNTA N° 25**

Créditos UVA

La cantidad de familias que accedieron a estos créditos en cada mes desde su lanzamiento y hasta la actualidad.

### **PREGUNTA N° 26**

Créditos UVA

Las tasas de interés aplicadas por las distintas Entidades Financieras. Cálculo de valor UVA.

### **PREGUNTA N° 27**

Créditos UVA

Intervenciones del Poder Ejecutivo para moderar el aumento de capital e interés.

### **PREGUNTA N° 28**

Créditos UVA

Impacto del aumento descontrolado del tipo de cambio y la inflación en los tomadores de préstamos bajo el sistema UVA.

### **PREGUNTA N° 29**

Créditos UVA

Detalle si lo tuviera, el plan que el Poder Ejecutivo elaboró para enfrentar la actual situación, así como la manera y plazo en el que lo ejecutará.

### **PREGUNTA N° 30**

Créditos UVA

Detalle las medidas de los Bancos estatales referidas a las subvenciones para tomadores de créditos UVA y su costo fiscal.

### **PREGUNTA N° 31**

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Dado que en la Resolución n° 65 del 04-11-2018 de la Secretaría de Energía, artículo 3.5.1 titulado "Información Legal", punto "e", se exige "Declaración jurada de inexistencia de incompatibilidad e inhabilidad para presentar ofertas, y en particular de no incumplir ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley N° 26.659 que establece

condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina”, entonces, se pregunta

¿Si la Comisión Evaluadora de las ofertas se conformó con una simple declaración jurada unilateral de las empresas oferentes o si, por el contrario, procuró indagar sobre la veracidad de dichas declaraciones juradas?

### **PREGUNTA N° 32**

Se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la modificación del Decreto 181/92 de Residuos peligrosos.

Informe cuáles son las razones por las cuales resulta innecesaria la presentación de un certificado de origen que acredite la no peligrosidad de los residuos, desechos y desperdicios

### **PREGUNTA N° 33**

Se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre la modificación del Decreto 181/92 de Residuos peligrosos.

Informe sobre el impacto ambiental y económico que tendrá la flexibilización de la importación de residuos peligrosos a nuestro país.

### **PREGUNTA N° 34**

Explique las razones y fundamentos de la Resolución Conjunta N°62 de la Secretaría de Finanzas y Hacienda referida a la emisión de Letras del Tesoro y su impacto en el FGS de ANSES

### **PREGUNTA N° 35**

Explique las razones y fundamentos del DNU 669/2019 del PEN y su impacto en los derechos laborales

### **PREGUNTA N° 36**

Informe acerca de los pasos a seguir para cumplir con la sentencia “Codianni, Eduardo Julio c/EN s/Amparo Ley 16986” respecto a la información vinculada con los procedimientos de toma de créditos del FMI en el 2018

### **PREGUNTA N° 37**

Informe cartera de créditos ANSES para jubilados, pensionados y demás beneficiarios, con expresa mención del género de los beneficiarios

### **PREGUNTA N° 38**

Creditos UVA. Informe cartera de créditos, monto y cantidad por Banco otorgante, tasa aplicable y subsidios

### **PREGUNTA N° 39**

Informe medidas cambiarias. Cantidad de reservas y salida de capitales en 2019.

### **PREGUNTA N° 40**

¿Por qué se seleccionó a Tullow Oil PLC en Concurso para la exploración Costa Afuera Nacional Decreto 872 1-10-18, siendo que Tullow es británica de Londres y ya operó en Malvinas, como se ve en pág 8 del informe de Tullow del 12-03-2008 sobre su labor en Malvinas en 2007?

Ver: [https://www.tulloil.com/Media/docs/default-source/3\\_investors/2007\\_full\\_year\\_results\\_presentation.pdf?sfvrsn=2](https://www.tulloil.com/Media/docs/default-source/3_investors/2007_full_year_results_presentation.pdf?sfvrsn=2)

### **PREGUNTA N° 41**

¿Por qué se eligió a Tullow Oil PLC por Dto 872 siendo que su reporte 2015 pág 51 dice que Anne Drinkwater era desde 2012 Directora no Ejecutiva de Tullow pero también era asesora en gas/petróleo del gobierno de las islas?

Ver: [https://www.tulloil.com/Media/docs/default-source/3\\_investors/2015-annual-report/tullow-oil-2015-annual-report-governance-and-risk-management\\_full.pdf?sfvrsn=4](https://www.tulloil.com/Media/docs/default-source/3_investors/2015-annual-report/tullow-oil-2015-annual-report-governance-and-risk-management_full.pdf?sfvrsn=4)

### **PREGUNTA N° 42**

Si la Sra. Anne Drinkwater sigue siendo funcionaria de Tullow Oil PLC y si continúa en su función de asesora en gas y petróleo del gobierno ilegítimo de las islas Malvinas. Se aclara que la empresa Tullow fue seleccionada para la exploración Costa Afuera Nacional por Decreto 872 1-10-18.

### **PREGUNTA N° 43**

¿Por qué se seleccionó a la empresa noruega Equinor en Concurso Público Internacional para la adjudicación de permisos de exploración de hidrocarburos en las áreas del ámbito Costa Afuera Nacional convocado por Decreto 872 del 1° de octubre de 2018, siendo que la Asamblea de dicha empresa celebrada el 5 de junio de 2018 designó a la ya mencionada Anne Drinkwater como Directora de Equinor?



#### **PREGUNTA N° 44**

¿Cómo puede interpretarse políticamente esta serie de concesiones del Poder Ejecutivo a favor de Tullow y Equinor, siendo que son dos empresas que en forma directa y/o indirecta tienen relaciones con el ilegítimo gobierno de las islas Malvinas?

#### **PREGUNTA N° 45**

¿Por qué se han efectuado estas concesiones por Decreto 872 del 1-10-2018 a favor de Tullow y Equinor a pesar que ellas implican una clara violación y burla del espíritu de la ley nacional de la República Argentina n° 26659 que fija las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en nuestra plataforma continental?

#### **PREGUNTA N° 46**

En el Informe de la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario del BCRA se presenta un gráfico con la cantidad de personas que realizaron compras/ventas en moneda extranjera ¿podría brindar dicha serie mensual, desde 2016 a la fecha, incluyendo personas físicas y jurídicas?

#### **PREGUNTA N° 47**

¿Podría brindar detalles acerca de la cantidad de beneficiarios que accedieron al Programa de Reparación Histórica, discriminando por montos cobrados por sentencias y el porcentaje de reajuste de haberes, mes por mes, desde su lanzamiento hasta el último dato disponible?

#### **PREGUNTA N° 48**

¿Podría informar la recaudación del impuesto a las ganancias correspondiente a la cuarta categoría (para trabajadores activos y pasivos), tanto en monto como en cantidad de personas que fueron alcanzadas para lo que va de 2019?

#### **PREGUNTA N° 49**

Informe avances físicos y económico financiero del plan de Inversiones Obligatorias de las empresas licenciatarias de distribución y transporte de gas natural y energía eléctrica.

#### **PREGUNTA N° 50**

Informe la utilización de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para lo que va de 2019, detallando la distribución por jurisdicción.

### **PREGUNTA N° 51**

¿Podría brindar información de la cantidad de PyMES que accedieron a los beneficios de la Ley 27.264, detallando el tipo de beneficio solicitado?

### **PREGUNTA N° 52**

¿Podría brindar información de los montos destinados al Programa de Ahora 12 y Ahora 18, desde su implementación a la fecha, discriminando por mes?

### **PREGUNTA N° 53**

¿Podría informar la totalidad de los juicios/reclamos contra el Estado y las empresas del Estado en juzgados, tribunales judiciales o arbitrales, extranjeros o internacionales, detallando: motivo del reclamo, nombre y fecha de inicio de la causa, tribunal en el que está radicado, instancia en el que se encuentra, montos involucrados en la demanda y duración estimada del juicio o procedimiento?

### **PREGUNTA N° 54**

¿Podría brindar el detalle del monto de tenencias de Letras del Tesoro en dólares, capitalizables, ajustadas por CER y atadas al tipo de cambio, del sector público (discriminado por organismo/institución) y el sector privado (personas humanas y jurídicas)?

### **PREGUNTA N° 55**

¿Podría informar el monto del préstamo que tomó el BCRA con el Banco de Basilea y cómo ha evolucionado dicha línea desde enero de 2015 a la fecha? ¿Cuál es el monto máximo disponible que permite dicho swap?

### **PREGUNTA N° 56**

¿Podría informar el monto del préstamo que tomó el BCRA con el Banco Popular de China Basilea y cómo ha evolucionado dicha línea desde enero de 2015 a la fecha?

### **PREGUNTA N° 57**

¿Podría informar la evolución mensual de las operaciones y su posición en el mercado de futuros del BCRA a lo largo del 2019?

### **PREGUNTA N° 58**

Respecto del proyecto de ley de presupuesto 2020, se reitera la observación respecto de las planillas de obras plurianuales (anexas art 11° y artículo 14°) del proyecto) contractacion de obras con incidencia en ejercicios futuros-participación publico

privada-anexa al art. 63 y art 66. La falta de precisión de sus denominaciones y su exacta ubicación geográfica

#### **PREGUNTA N° 59**

Sirvase detallar el avance fisico, durante el actual ejercicio 2019, en la ejecucion de la remodelacion del complejo fronterizo/la quiaca-villazon-y del complejo fronterizo - salvador mazza-yacuiba- y su finalizacion

#### **PREGUNTA N° 60**

Se solicita un cuadro detallado de la distribucion geografica hasta el 30 de setiembre del corriente año, de los gastos tributarios

#### **PREGUNTA N° 61**

Se solicita un detalle de la distribucion geografica por regiones, del subprograma 02- infraestructura de ferroviaria de cargas-secretaria de transporte-renovacion de vias y corredor del ferrocarril general belgrano cargas. \$5.000.000.986 proyectado para el ejercicio 2020

#### **PREGUNTA N° 62**

Se solicita un detalle preciso de obras y montos de inversion, respecto del programa de renovacion de vias y corredor del ferrocarril general belgrano cargas (cdb s/n - en la pcia de jujuy -secretaria de transporte- (total presupuesto 5.000.000.986)

#### **PREGUNTA N° 63**

Se solicita el importe total que se proyecta transferir a la pcia de jujuy (ejercicio 2020) por el programa 20 - atencion excajas provinciales - atencion jubilaciones y pensiones

#### **PREGUNTA N° 64**

En el informe de avance del presupuesto 2020, elevado a esta hcdn en el mes de junio del corriente año, se reitera como una de las lineas de accion -la orientacion a resultados del presupuesto nacional - se solicita un detalle preciso al respecto, de los desvios, entre lo ejecutado y lo presupuestado, hasta el 30 de setiembre en el presupuesto vigente

#### **PREGUNTA N° 65**

Sirvase detallar el grado de ejecucion por provincias, de las localidades conectadas con fibra optica, tal lo proyectado para ejercicio 2019

**PREGUNTA N° 66**

Se solicita un informe detallado de lo ejecutado en la pcia de jujuy, respecto del programa de servicios agricolas provinciales (bid)

### **PREGUNTA N° 67**

Sobre el traspaso de administración y gestión a la Empresa estatal CORREDORES VIALES, de las rutas nacionales 8, 9, 12, 16,19, 34, 36, 105 y A005, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos del traspaso:

Estado general y particular de conservación y circulación de cada ruta al a la fecha de la entrega de la concesión respectiva en cada caso.

### **PREGUNTA N° 68**

Sobre el traspaso de administración y gestión a la Empresa estatal CORREDORES VIALES, de las rutas nacionales 8, 9, 12, 16,19, 34, 36, 105 y A005, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos del traspaso:

Cantidad y antigüedad de los trabajadores que pasan a la órbita de la empresa estatal, sus remuneraciones, cargas de familia y escalafones que mantienen en la Empresa Estatal.

### **PREGUNTA N° 69**

Sobre el traspaso de administración y gestión a la Empresa estatal CORREDORES VIALES, de las rutas nacionales 8, 9, 12, 16,19, 34, 36, 105 y A005, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos del traspaso:

Si se ha verificado y determinado cual es el pasivos ocultos de cada empresa que tenían las concesiones de las Rutas referidas (ej. juicios en su contra, por falta de pago a proveedores, materiales, indemnización por daños y perjuicios, reclamos laborales, accidentes laborales, etc), y en su caso que previsiones legales y presupuestarias se han adoptado desde el Gobierno Nacional.

### **PREGUNTA N° 70**

Sobre el traspaso de administración y gestión a la Empresa estatal CORREDORES VIALES, de las rutas nacionales 8, 9, 12, 16,19, 34, 36, 105 y A005, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos del traspaso:

¿Cuál ha sido la causa, por la cual una vez vencidos los plazos de concesión no fueron prorrogados los contratos? O en su caso, ¿porque no se hizo un nuevo llamado a licitaciones públicas para las concesiones de los corredores viales, implicados habiendo transcurrido más de dos años de finalizados los plazos contractuales?

### **PREGUNTA N° 71**

Sobre el traspaso de administración y gestión a la Empresa estatal CORREDORES VIALES, de las rutas nacionales 8, 9, 12, 16,19, 34, 36, 105 y A005, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos del traspaso:

¿Cuál ha sido el destino de la recaudación de los peajes que se cobraron en los periodos en que se encontraban vencidos los plazos contractuales de los respectivos corredores viales, que son transferidas a la órbita estatal, quienes y como fueron registrados contablemente?

### **PREGUNTA N° 72**

Sobre el traspaso de administración y gestión a la Empresa estatal CORREDORES VIALES, de las rutas nacionales 8, 9, 12, 16,19, 34, 36, 105 y A005, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos del traspaso:

¿Cuáles son los activos que pasan a la empresa estatal de la empresas que tenían la concesión de las rutas referidas?.

### **PREGUNTA N° 73**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que partida presupuestaria se ha destinado en el año 2019 para combatir el mal del Chagas en todo el país? Y ¿Cuál ha sido su porcentaje de ejecución en el año 2019)

### **PREGUNTA N° 74**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que dependencias del Gobierno Nacional se encuentran avocadas a la tareas de ejecución del programa de lucha contra el Chagas?

### **PREGUNTA N° 75**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que coordinación se realiza con los gobiernos provinciales para encarar la lucha contra el Chagas.?

### **PREGUNTA N° 76**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que grado de éxito ha tenido la implementación del programa de lucha contra el mal del Chagas en todo el territorio nacional durante los años 2016 a 2019? En su caso ¿qué parámetros se han utilizados para su evolución?

#### **PREGUNTA N° 77**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que colaboración o coordinación internacional ha recibido la República Argentina de los países que tienen el flagelo del mal del Chagas?

#### **PREGUNTA N° 78**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que cantidad de unidades sanitarias, hospitales, centros de salud y unidades móviles de asistencia, cuenta el programa de lucha contra el mal del Chagas?

#### **PREGUNTA N° 79**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que medios de información pública se han venido empleando para informar y educar a la población en general para prevenir la enfermedad de Chagas?

#### **PREGUNTA N° 80**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que dotación de personal tiene destinado el Gobierno Nacional en la lucha contra el mal del Chagas?

#### **PREGUNTA N° 81**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que medidas a adoptado a la fecha la Secretaria de Salud de la Nación, con relación a la implementación y operatividad de un programa de lucha contra el mal de Chagas?

#### **PREGUNTA N° 82**

Sobre la enfermedad denominada del mal de CHAGAS, que afecta seriamente en la zona norte y centro del país, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Que planes y programas se han desarrollados entre los años 2016 a 2019 para erradicar la vinchuca en las zonas de mayor concentración de personas afectadas por la enfermedad de Chagas?

#### **PREGUNTA N° 83**

Sobre la situación de la Ruta 158 en el tramo que atraviesa la Provincia de Córdoba, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Cuál es importe correspondiente al año 2019 que se ha invertido en la reparación y construcción de nueva trama de la Ruta 158.?

#### **PREGUNTA N° 84**

Sobre la situación de la Ruta 158 en el tramo que atraviesa la Provincia de Córdoba, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Qué programa de avances tienen previsto para el mejoramiento de la traza de la Ruta 158 para el año 2020?

#### **PREGUNTA N° 85**

Sobre la situación de la Ruta 158 en el tramo que atraviesa la Provincia de Córdoba, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Cuál es el importe previsto en el proyecto de presupuesto de la Nación para el año 2020 para el mejoramiento de la traza de la Ruta 158 en la Provincia de Córdoba?

#### **PREGUNTA N° 86**

Sobre los incides de pobreza e indigencia, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Cuáles son los programas de asistencia para las personas más vulnerables que se han aplicado en el año 2019?

#### **PREGUNTA N° 87**

Sobre los incides de pobreza e indigencia, solicitamos respuesta sobre los siguientes aspectos:

¿Cuál es el importe efectivamente invertido y ejecutado en los planes de asistencia a los más vulnerables que han aplicado en el presente año?

#### **PREGUNTA N° 88**

Considerando la grave situación que atraviesa el transporte urbano e interurbano de pasajeros en nuestro país,



¿Financiará el Gobierno Nacional un acuerdo salarial entre las entidades gremiales y las cámaras empresariales que prestan servicio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Área Metropolitana? De ser así, indique precisiones sobre el compromiso asumido.

#### **PREGUNTA N° 89**

Considerando la grave situación que atraviesa el transporte urbano e interurbano de pasajeros en nuestro país,

¿Evalúa el Poder Ejecutivo implementar criterio federal para la distribución de los decrecientes subsidios del Estado Nacional al transporte público de pasajeros en las localidades de las provincias del interior del país?

#### **PREGUNTA N° 90**

La Nación mantiene una deuda de \$2.300 millones de pesos con la Provincia de Córdoba respecto de la Caja de Jubilaciones. La deuda se origina del acuerdo firmado entre la Nación y la Provincia por \$8000 millones de pesos, de los cuales han sido girados a la actualidad solo \$5700 millones de pesos. La Provincia, ajustándose a derecho, informó lo referido a su sistema previsional.

Explicite los plazos en que se terminará de calcular la deuda del Estado Nacional y en qué tiempo y de qué modo se programará el abordaje de la misma.

#### **PREGUNTA N° 91**

Transporte aéreo de personas

¿Cuáles fueron las medidas del Gobierno Nacional para evitar las huelgas en el sector aéreo?

#### **PREGUNTA N° 92**

Transporte aéreo de personas

¿Cuáles son las acciones futuras a seguir, para evitar los trastornos que se le generan a los pasajeros?

#### **PREGUNTA N° 93**

Industria

Enumere las medidas que impulsará el gobierno para amortiguar el impacto de la caída de la industria. Sector por sector.

#### **PREGUNTA N° 94**

Industria

Exponga los fondos que utilizará para impulsar dichas medias, si existen.

#### **PREGUNTA N° 95**

En el marco de la Ley N° 26.160, prorrogada en el año 2017 por la Ley N° 27.400

¿Cuál ha sido el avance en el relevamiento territorial de las comunidades indígenas?

#### **PREGUNTA N° 96**

En el marco de la Ley N° 26.160, prorrogada en el año 2017 por la Ley N° 27.400

¿Cuántas comunidades han sido relevadas desde la aprobación de la prórroga de la emergencia territorial?

#### **PREGUNTA N° 97**

En el marco de la Ley N° 26.160, prorrogada en el año 2017 por la Ley N° 27.400

¿Se ha considerado establecer mecanismos de cooperación con organismos provinciales, ministerios, secretarías, u órganos como el Consejo Indígena Provincial de Córdoba para realizar las acciones de relevamiento? En caso afirmativo, ¿con quiénes y cuál ha sido el avance?

#### **PREGUNTA N° 98**

Sumándonos a los reiterativos reclamos de las organizaciones civiles, profesionales y de la oposición respecto de darle una seguridad a la población de que los considerandos del Decreto 591/19 se cumplan de manera restrictiva y habiéndose comprometido el subsecretario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a dar a conocer la reglamentación de este decreto en la Cámara de Diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano, donde aclara todas las dudas y reclamos propuestos

¿Se ha avanzado en la elaboración de las normativas complementarias?

#### **PREGUNTA N° 99**

Sumándonos a los reiterativos reclamos de las organizaciones civiles, profesionales y de la oposición respecto de darle una seguridad a la población de que los considerandos del Decreto 591/19 se cumplan de manera restrictiva y habiéndose comprometido el subsecretario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a dar a conocer la reglamentación de este decreto en la Cámara de Diputados en la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano, donde aclara todas las dudas y reclamos propuestos

En caso afirmativo, ¿cuándo serán publicadas?

#### **PREGUNTA N° 100**

Créditos hipotecarios UVA

¿Se encuentra en estudio alguna medida para reducir los excesivos incrementos del capital adeudado producto de la alta inflación?

#### **PREGUNTA N° 101**

Créditos hipotecarios UVA

¿Cuál es la relación cuota-ingreso promedio actual de los tenedores de créditos hipotecarios UVA?

#### **PREGUNTA N° 102**

Créditos hipotecarios UVA

¿Cuál es el monto prestado para créditos hipotecarios UVA desde su puesta en funcionamiento y cuál es el capital adeudado por el total de los tenedores de estos créditos?

#### **PREGUNTA N° 103**

Créditos hipotecarios UVA

¿Cuántos tenedores de créditos hipotecarios UVA se encuentran en situación de mora?

#### **PREGUNTA N° 104**

Según lo indicado en los últimos informes del Jefe de Gabinete de Ministros, el gobierno nacional se encontraba estudiando alternativas para dar una solución a la injusta situación de desigualdad que enfrentan los beneficiarios de la Renta Vitalicia Previsional. En ese sentido fue informado que un 69% de los beneficiarios ya se encontraban cobrando su haber con complemento público

¿Cuál es el plazo que se estima para alcanzar al 100% de los beneficiarios?

#### **PREGUNTA N° 105**

Desde el año 2016 el Gobierno Nacional asumió el compromiso de financiar, en conjunto con la provincia de Córdoba, obras públicas por ésta ejecutadas. Sin embargo, los montos previstos, así como sus actualizaciones por inflación, no fueron abonados totalmente y la Provincia estuvo a cargo de los desembolsos necesarios

para la finalización de estas obras. Sin embargo y considerando el compromiso asumido por parte de Nación,

¿Prevé el Poder Ejecutivo, y de ser así, en qué plazo, regularizar su deuda por obra pública convenida para la ejecución de la Autovía Córdoba a Río Cuarto, por el monto de 975 millones de pesos?

#### **PREGUNTA N° 106**

Desde el año 2016 el Gobierno Nacional asumió el compromiso de financiar, en conjunto con la provincia de Córdoba, obras públicas por ésta ejecutadas. Sin embargo, los montos previstos, así como sus actualizaciones por inflación, no fueron abonados totalmente y la Provincia estuvo a cargo de los desembolsos necesarios para la finalización de estas obras. Sin embargo y considerando el compromiso asumido por parte de Nación,

¿Prevé el Poder Ejecutivo, y de ser así, en qué plazo, regularizar su deuda por obra pública convenida para la ejecución de la variante Costa Azul, por el monto de 2199 millones de pesos?

#### **PREGUNTA N° 107**

Desde el año 2016 el Gobierno Nacional asumió el compromiso de financiar, en conjunto con la provincia de Córdoba, obras públicas por ésta ejecutadas. Sin embargo, los montos previstos, así como sus actualizaciones por inflación, no fueron abonados totalmente y la Provincia estuvo a cargo de los desembolsos necesarios para la finalización de estas obras. Sin embargo y considerando el compromiso asumido por parte de Nación,

¿Prevé el Poder Ejecutivo, y de ser así, en qué plazo, regularizar su deuda por obra pública convenida para la ejecución de la Circunvalación, de la ciudad de Córdoba, por 3622 millones de pesos?

#### **PREGUNTA N° 108**

Desde el año 2016 el Gobierno Nacional asumió el compromiso de financiar, en conjunto con la provincia de Córdoba, obras públicas por ésta ejecutadas. Sin embargo, los montos previstos, así como sus actualizaciones por inflación, no fueron abonados totalmente y la Provincia estuvo a cargo de los desembolsos necesarios para la finalización de estas obras. Sin embargo y considerando el compromiso asumido por parte de Nación,

¿Prevé el Poder Ejecutivo, y de ser así, en qué plazo, regularizar su deuda por obra pública convenida para la ejecución del Camino de las Altas Cumbres, por el monto de 1219 millones de pesos?

### **PREGUNTA N° 109**

Desde el año 2016 el Gobierno Nacional asumió el compromiso de financiar, en conjunto con la provincia de Córdoba, obras públicas por ésta ejecutadas. Sin embargo, los montos previstos, así como sus actualizaciones por inflación, no fueron abonados totalmente y la Provincia estuvo a cargo de los desembolsos necesarios para la finalización de estas obras. Sin embargo y considerando el compromiso asumido por parte de Nación,

¿Cuál es el estado de situación de la ejecución del tramo a cargo de Nación de la obra de Autopista San Francisco a Córdoba, previsto para su finalización el año próximo?

### **PREGUNTA N° 110**

En consonancia con la prórroga de la ley de emergencia alimentaria con sanción de este Congreso y en función de las necesidades urgentes en las provincias, en el marco del desfavorable escenario económico, la devaluación de la moneda y el aumento del costo de vida,

¿De qué modo prevé el Poder Ejecutivo incidir en la distribución equitativa a las provincias, por ley prevista, para la asignación de los fondos destinados a la lucha contra la indigencia y la cuestión alimentaria?

### **PREGUNTA N° 111**

En consonancia con la prórroga de la ley de emergencia alimentaria con sanción de este Congreso y en función de las necesidades urgentes en las provincias, en el marco del desfavorable escenario económico, la devaluación de la moneda y el aumento del costo de vida,

¿En qué plazo el Ejecutivo dispondrá la actualización de montos destinados a la cuestión alimentaria, de acuerdo con el aumento de costos de financiamiento de estos programas en función de las estadísticas de inflación de precios?

### **PREGUNTA N° 112**

En consonancia con la prórroga de la ley de emergencia alimentaria con sanción de este Congreso y en función de las necesidades urgentes en las provincias, en el marco del desfavorable escenario económico, la devaluación de la moneda y el aumento del costo de vida,

¿Prevé el Poder Ejecutivo diagramar y llevar a cabo un programa de extensión del Plan de Seguridad Alimentaria, parte de la directriz de Emergencia Alimentaria, para ampliar la cobertura de las iniciativas que lo componen, en su mayoría restringidas a CABA y provincia de Buenos Aires, a las provincias de nuestro país?

**PREGUNTA N° 113**

Situación actual, cancelaciones, re programaciones y falta de frecuencias diarias de vuelos de Aerolíneas Argentinas desde CABA hacia la Provincia de Catamarca y viceversa.

¿Cuál es el criterio con que se fijan las frecuencias de vuelo semanales desde la empresa de bandera nacional “Aerolíneas Argentinas” desde la ciudad de Buenos Aires hacia la Provincia de Catamarca?

**PREGUNTA N° 114**

Situación actual, cancelaciones, re programaciones y falta de frecuencias diarias de vuelos de Aerolíneas Argentinas desde CABA hacia la Provincia de Catamarca y viceversa.

¿Qué motiva la pronunciada disminución de vuelos, cancelaciones, cambios de horarios en las frecuencias diarias y la falta de información en la página web de la empresa “Aerolíneas Argentinas” sobre los mismos, aún cuando existe una notable demanda por parte de los usuarios?

**PREGUNTA N° 115**

Situación actual, cancelaciones, re programaciones y falta de frecuencias diarias de vuelos de Aerolíneas Argentinas desde CABA hacia la Provincia de Catamarca y viceversa.

Explique el plan de negocios y la estrategia destinada a los pasajeros que intentan llegar por avión a Catamarca.

**PREGUNTA N° 116**

Situación actual, cancelaciones, re programaciones y falta de frecuencias diarias de vuelos de Aerolíneas Argentinas desde CABA hacia la Provincia de Catamarca y viceversa.

¿Con qué criterio se fijan la tarifas aéreas desde y hacia la provincia de Catamarca, la que en comparación a otros destinos similares es más onerosa?

**PREGUNTA N° 117**

**ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y LLAMADOS A LICITACIONES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

INET SUR Centro de Educación Técnica zona Sur – Dpto. Capital SFVC. Catamarca. Licitación pública N° 02/2016 - Fecha: 20/10/2017 - Contrato: 17/05/2018. – Monto total \$120.486.349,14 - Financiamiento: Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional- Ley 26058 - Fuente 39

¿Encontrándose autorizada la obra y con un grado de avance de un 7,88% y certificados adeudados por un total de \$28.609.404,76, existe la voluntad de avanzar la obra y girar los fondos?

#### **PREGUNTA N° 118**

ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y LLAMADOS A LICITACIONES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ACUEDUCTO NORTE. Esta obra es la continuidad al acueducto Pirquitas -Quebrada de Moreira, que traslada el agua desde el dique situado en Fray Mamerto Esquiú al Departamento Capital de la Pcia. De Catamarca, que beneficiara a 70mil personas de la zona norte y centro de la ciudad capital, con 22.000 metros de cañería y la instalación de cisternas de abastecimiento. A la fecha no fue licitada.

¿Está en los planes el pronto llamado a licitación por parte del Ministerio del Interior?

#### **PREGUNTA N° 119**

ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y LLAMADOS A LICITACIONES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

PUERTO DE TRANSFERENCIAS MULTIMODAL DE CARGAS, en la ciudad de Recreo, departamento La Paz, Provincia de Catamarca. Dada la trascendencia que reviste dotar de efectividad logística y la importancia del multimodalismo para la competitividad y el desarrollo regional, el Gobierno de la Provincia de Catamarca, cumplió el compromiso asumido en cuanto a la adquisición del terreno y cerramiento. Sin embargo, a la fecha la obra no fue licitada.

¿Esta prevista la licitación de dicha obra?

#### **PREGUNTA N° 120**

ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y LLAMADOS A LICITACIONES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DIQUE EL BOLSON: Ubicado en el Departamento La Paz , provincia de Catamarca. Obras Complementarias, para cumplir su objetivo en cuanto a la provisión de agua.

¿En qué situación se encuentra la licitación del Acueducto de la Presa El Bolsón realizada en 2017?

#### **PREGUNTA N° 121**

ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y LLAMADOS A LICITACIONES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

IGLESIA DE SAN PEDRO, Monumento histórico Nacional. Construcción del s.XVIII. Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca. Obra de restauración de 17 millones de pesos. Según Convenio la provincia asumió con fondos propios el 30% del total. Existe un

total de \$726.536.75 pendiente de pago, porcentaje comprometido por el Gobierno Nacional, con redeterminación y adicional.

¿Los fondos en el porcentaje establecido por convenio cuando serán girados?

### **PREGUNTA N° 122**

ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y LLAMADOS A LICITACIONES EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SEMINARIO DIOCESANO: Monumento Nacional. Construcción de 1880, realizada por Luis Caravati. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Ultima Etapa. Fue licitada y luego no se autorizó.

¿Cuál es la decisión respecto a esta obra?, ¿Se autorizarán finalmente los fondos?



### **PREGUNTA N° 123**

#### MUJER Y DEPORTE

El Instituto Nacional de las Mujeres –INAM-, presenta entre sus herramientas de planificación de políticas públicas el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020.

El objetivo expuesto por parte del Plan es generar las condiciones para que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente.

El PIOD contempla más de 200 acciones generales a desarrollar en tres años por parte los organismos de la administración pública nacional, organizadas en cuatro ejes de acción: autonomía en la toma de decisiones, autonomía física, autonomía económica e interrelación de las autonomías (transformación cultural).

En relación a ello, solicitamos informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto a la puesta en marcha de dicho Plan.

En qué medida se han cumplido las metas previstas para las acciones vinculadas a la sensibilización en género en jóvenes a través de los juegos Evita, la incorporación de contenidos con perspectiva de género y realización de diagnóstico en la Agencia de Deporte Nacional (acciones 29, 30 y 31 de “las medidas claves del Plan”).

### **PREGUNTA N° 124**

#### MUJER Y DEPORTE

El Instituto Nacional de las Mujeres –INAM-, presenta entre sus herramientas de planificación de políticas públicas el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020.

El objetivo expuesto por parte del Plan es generar las condiciones para que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente.

El PIOD contempla más de 200 acciones generales a desarrollar en tres años por parte los organismos de la administración pública nacional, organizadas en cuatro ejes de acción: autonomía en la toma de decisiones, autonomía física, autonomía económica e interrelación de las autonomías (transformación cultural).

En relación a ello, solicitamos informe acerca de las cuestiones que a continuación se detallan respecto a la puesta en marcha de dicho Plan.

¿Qué otras acciones se encuentran planificadas?

### **PREGUNTA N° 125**

Agencia de Deporte Nacional

Informe:

Datos sobre niñas y mujeres en el deporte: porcentaje que realiza deportes, deportes que realizan, carreras profesionales y salarios promedio en comparación con los varones.

### **PREGUNTA N° 126**

EDUCACIÓN TÉCNICA

Según datos del Informe estadístico nacional del INET: “La educación técnico profesional en cifras 2016”, desde 2003 al período lectivo 2014, la matriculación fue en aumento. Tomando el período completo (2003-2014), hubo un aumento del 27,39% en escuelas de gestión pública; y un aumento del 30,26% en escuelas de gestión privada.

Considerando tal aumento, solicitamos informe:

cuál es la tasa de egreso registrada en el periodo indicado.

### **PREGUNTA N° 127**

EDUCACIÓN TÉCNICA

Según datos del Informe estadístico nacional del INET: “La educación técnico profesional en cifras 2016”, desde 2003 al período lectivo 2014, la matriculación fue en aumento. Tomando el período completo (2003-2014), hubo un aumento del 27,39% en escuelas de gestión pública; y un aumento del 30,26% en escuelas de gestión privada.

¿hay alguna evaluación sobre la terminalidad en educación técnica? ¿Qué resultados arroja?

### **PREGUNTA N° 128**

EDUCACION TECNICA

De acuerdo a los datos del estudio referido: “La educación técnico profesional en cifras 2016”, del INET, el total de alumnos varones matriculados fue de 422.239 a nivel país; mientras que el número de mujeres ascendía a 201.092.

INFORME:

Si existen medidas para garantizar el acceso a la educación técnica en niñas

### **PREGUNTA N° 129**

#### **EDUCACION TECNICA**

De acuerdo a los datos del estudio referido: “La educación técnico profesional en cifras 2016”, del INET, el total de alumnos varones matriculados fue de 422.239 a nivel país; mientras que el número de mujeres ascendía a 201.092.

INFORME:

si existe alguna evaluación al respecto.

### **PREGUNTA N° 130**

#### **TRASPASO DE COMPETENCIAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN AL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

Con respecto al artículo 129 y la disposición transitoria Decimoquinta de la Constitución Nacional, la Ley 24.588, la Ley 25.752, la Ley 26.357, la Ley 26.702, la Ley 26.735, informe:

El estado actual del traspaso de competencias judiciales del Poder Judicial de la Nación al Poder Judicial de la C.A.B.A.

### **PREGUNTA N° 131**

#### **TRASPASO DE COMPETENCIAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN AL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**

Con respecto al artículo 129 y la disposición transitoria Decimoquinta de la Constitución Nacional, la Ley 24.588, la Ley 25.752, la Ley 26.357, la Ley 26.702, la Ley 26.735, informe:

La existencia de nuevos acuerdos proyectados de transferencia de competencias.

### **PREGUNTA N° 132**

#### **RENAC RED NACIONAL DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS DE ARGENTINA**

Informe el motivo por el que no se actualizan en la página web del RENAC los reportes de análisis epidemiológicos sobre las anomalías congénitas en recién nacidos desde el año 2016 respecto al seguimiento de los nacimientos desde ese año, en razón que su creación tiene como fin la información epidemiológica para su aplicación en políticas públicas y contribuir a la atención precoz de los recién nacidos con tal tipo de afecciones y a la reducción de la morbimortalidad infantil relacionada. Asimismo se destaca que desde el año 2016 en todas las áreas a cargo del Ministerio de Salud y Desarrollo Social no se realizan publicaciones actualizadas para la debida información a la ciudadanía.

### **PREGUNTA N° 133**

#### RENAC RED NACIONAL DE ANOMALÍAS CONGÉNITAS DE ARGENTINA

Informe a través de quien corresponda, de quien depende el pago de los transportes que trasladan a las personas con discapacidad a las terapias de rehabilitación que pertenecen al Plan Incluir Salud y Pami puesto que los transportistas dejaron de brindar el servicio toda vez que a la fecha y desde principios de 2019 no les ha sido abonada la contraprestación.

### **PREGUNTA N° 134**

#### CONSEJOS FEDERALES:

Los Consejos Federales son instancias formalizadas que deben realizar la coordinación de áreas específicas de políticas públicas, articulando las decisiones de las autoridades de nivel nacional con las de nivel provincial. De la totalidad de los Consejos Federales existentes: Informe sobre el año 2019:

cantidad de reuniones realizadas por consejo federal

### **PREGUNTA N° 135**

#### CONSEJOS FEDERALES:

Los Consejos Federales son instancias formalizadas que deben realizar la coordinación de áreas específicas de políticas públicas, articulando las decisiones de las autoridades de nivel nacional con las de nivel provincial. De la totalidad de los Consejos Federales existentes: Informe sobre el año 2019:

resoluciones dictadas por consejo federal, con número y tema.

### **PREGUNTA N° 136**

#### CONSEJOS FEDERALES:

Los Consejos Federales son instancias formalizadas que deben realizar la coordinación de áreas específicas de políticas públicas, articulando las decisiones de las autoridades de nivel nacional con las de nivel provincial. De la totalidad de los Consejos Federales existentes: Informe sobre el año 2019:

Presentismo de las provincias en cada reunión de cada Consejo federal.

### **PREGUNTA N° 137**

#### CONSEJOS FEDERALES:

Los Consejos Federales son instancias formalizadas que deben realizar la coordinación de áreas específicas de políticas públicas, articulando las decisiones de las autoridades de nivel nacional con las de nivel provincial. De la totalidad de los Consejos Federales existentes: Informe sobre el año 2019:

Presupuesto anual destinado al funcionamiento de cada uno, y origen de los recursos.

**PREGUNTA N° 138**

DATOS PERSONALES

¿Qué resultados arrojó la Encuesta sobre Datos Personales, realizada en junio de 2019 a solicitud de la Agencia de Acceso a la Información Pública, acerca del nivel de conocimiento del derecho de protección de datos?

### **PREGUNTA N° 139**

De acuerdo al último informe del INDEC la República Argentina cuenta con una población estimada en 45 millones de habitantes, en donde la pobreza estaría afectando a 15,9 millones, entre los cuales se encuentran 3,4 millones atravesando una situación de indigencia.

Estas estadísticas muestran un incremento de la pobreza, en donde el aglomerado urbano Santiago del Estero – La Banda, es uno de los más afectados ya que de acuerdo a este informe cuenta con un 44,8 %, de pobreza y con una indigencia superior al 10%, siendo por ende una de las más vulnerables del país.

Qué políticas o que programas tiene destinado el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Desarrollo social, para poder palear esta crisis social que atraviesa mi provincia.?

### **PREGUNTA N° 140**

De acuerdo al último informe del INDEC la República Argentina cuenta con una población estimada en 45 millones de habitantes, en donde la pobreza estaría afectando a 15,9 millones, entre los cuales se encuentran 3,4 millones atravesando una situación de indigencia.

Estas estadísticas muestran un incremento de la pobreza, en donde el aglomerado urbano Santiago del Estero – La Banda, es uno de los más afectados ya que de acuerdo a este informe cuenta con un 44,8 %, de pobreza y con una indigencia superior al 10%, siendo por ende una de las más vulnerables del país.

Qué políticas de infraestructura se realizaran en la Ciudad de la Banda y demás ciudades del interior de la provincia de Santiago del Estero para mejorar nuestra calidad de vida, teniendo en cuenta que la mayoría de la inversión nacional se destina con prioridad a la ciudad capital de Santiago del estero?

### **PREGUNTA N° 141**

Luego de la medida cautelar presentada por los gobernadores de 14 provincias la cual solicitó que se suspenda de manera inmediata la aplicación de los decretos por considerar que son nulos, al violentar la Ley de Procedimiento Administrativo y la Constitución Nacional ya que sería una violación del principio de legalidad tributaria, además de que el Poder Ejecutivo Nacional modificó arbitrariamente el régimen de impuestos, el cual es una facultad exclusiva del Congreso de La Nación, lo que provocó una detracción de masa de recaudación de tributos coparticipables generando un perjuicio actual y directo al Estado provincial.

Bajo qué medidas acatara el Poder Ejecutivo Nacional el fallo de la Suprema Corte de Justicia de La Nación, para compensar a los Estados Provinciales sobre el decreto de la reducción de las alícuotas del IVA y del impuesto a las Ganancias, en especial a la Provincia de Santiago del Estero?

#### **PREGUNTA N° 142**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que corresponda, se sirva informar acerca de la entregas de módulos de alimentaria (Bolsón Alimentario) entregado por INSSJP (PAMI) a los jubilados y pensionados de la provincia de Santiago del Estero: a) Cantidad y marcas de cada uno que componen el Bolsón Alimentario. b) Valor en pesos de cada uno de los productos que integran el Bolsón Alimentario.

#### **PREGUNTA N° 143**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que corresponda, se sirva informar acerca de la entregas de módulos de alimentaria (Bolsón Alimentario) entregado por INSSJP (PAMI) a los jubilados y pensionados de la provincia de Santiago del Estero: a) Cantidad de afiliados INSSJP (PAMI) que reciben el Bolsón Alimentario. b) Cantidad de instituciones habilitadas a la entrega del mismo.

#### **PREGUNTA N° 144**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que corresponda, se sirva informar acerca de la entregas de módulos de alimentaria (Bolsón Alimentario) entregado por INSSJP (PAMI) a los jubilados y pensionados de la provincia de Santiago del Estero: a) Cantidad de beneficiarios que reciben el Bolsón Alimentario en la provincia. b) Nombre y Ubicación de cada uno de los centros habilitados en la provincia para la entrega de los módulos alimentarios.

#### **PREGUNTA N° 145**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe sobre los puntos detallados a continuación, con relación a las políticas en materia de deportes y a la creación de la Agencia de Deporte Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 92/2019: a) Tipos de Becas que otorga la Agencia Nacional y mecanismo para su adjudicación. b) Cantidad de beneficiarios de becas, suma de las mismas, discriminados por provincias.

#### **PREGUNTA N° 146**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe sobre los puntos detallados a continuación, con relación a las políticas en materia de deportes y a la creación de la Agencia de Deporte Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 92/2019: a) Informe. ¿qué tipo de beneficios reciben actualmente los clubes de barrios en la provincia de Santiago del Estero? b) Con cuántos programas cuenta la Agencia Nacional del Deporte?

#### **PREGUNTA N° 147**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe sobre los puntos detallados a continuación, con relación a las políticas en materia de deportes y a la creación de la Agencia de Deporte Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 92/2019: a) ¿Cuántos programas están destinados a los adultos mayores? b) ¿Cuáles son los recursos destinados al fomento del deporte a nivel provincial?

#### **PREGUNTA N° 148**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que corresponda, se sirva informar acerca de la resolución n° 1231/19 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS): a) ¿Qué cantidad de prestadores de Agentes de Seguro de Salud se registraron al programa “integración “ luego del boletín oficial 1231/19. b) Cuál fue el resultado de la auditoria prestacional para los módulos “Rehabilitación Integral Intensiva” y “ Rehabilitación Integral Simple”

#### **PREGUNTA N° 149**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que corresponda, se sirva informar acerca, sobre los siguientes programas que actúen contra las enfermedades de transmisión sexual: I-¿Qué medidas de prevención se están llevando a cabo? II-Detalle las mismas. III-El tiempo de aplicación. IV-Los resultados obtenidos

#### **PREGUNTA N° 150**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que corresponda, se sirva informar acerca, sobre los siguientes programas que actúen contra las enfermedades de transmisión sexual: a) Explique las causas que generan el aumento de esta enfermedad. b) Informe que políticas públicas se están llevando a cabo para el acompañamiento de los pacientes portadores de las misma.

#### **PREGUNTA N° 151**

De acuerdo con la medida anunciada por la A.F.I.P sobre la suspensión de la exclusión de oficio del Régimen del Monotributo hasta fines de Febrero del 2020.

Como se realizaría la transición para las personas que salen del Régimen Simplificado y pasarían al Régimen General?.

#### **PREGUNTA N° 152**

De acuerdo con la medida anunciada por la A.F.I.P sobre la suspensión de la exclusión de oficio del Régimen del Monotributo hasta fines de Febrero del 2020.

Cómo el Estado compensara los impuestos perdidos al no excluir a las personas que superen el monto establecido para el Régimen Simplificado?



### **PREGUNTA N° 153**

De acuerdo con la medida anunciada por la A.F.I.P sobre la suspensión de la exclusión de oficio del Régimen del Monotributo hasta fines de Febrero del 2020.

A su vez, qué impacto tendrá esta medida en la provincia de Santiago del Estero?

### **PREGUNTA N° 154**

Informe cantidad de esquemas y drogas antirretrovirales adquiridos durante los años 2018 y 2019, indicando la forma de adquisición. Diferencie por droga.

### **PREGUNTA N° 155**

Informe si se registraron demoras en la provisión de drogas y esquemas antirretrovirales. En caso afirmativo detalle las razones de la demora en la entrega de drogas y esquemas retrovirales en forma regular.

### **PREGUNTA N° 156**

Informe si se registraron demoras en la adquisición y distribución de reactivos necesarios para detectar la carga viral en pacientes con VIH.

### **PREGUNTA N° 157**

FALLO DE LA CSJN otorgando una medida cautelar a favor de varias Provincias (Entre Ríos y otras 14 Provincias) contra la reducción de coparticipación consecuencia de la reducción del IVA Y GANANCIAS dispuesta por los Decretos 561 y 567/2019

Informar las implicancias financieras sobre el Tesoro Nacional y qué partidas del presupuesto se afectarán para atender esta situación.

### **PREGUNTA N° 158**

FALLO DE LA CSJN otorgando una medida cautelar a favor de varias Provincias (Entre Ríos y otras 14 Provincias) contra la reducción de coparticipación consecuencia de la reducción del IVA Y GANANCIAS dispuesta por los Decretos 561 y 567/2019

Informar porqué se afectó el sistema Republicano disponiendo estas medidas por DNU en lugar de presentar sendos proyectos al Congreso Nacional.

### **PREGUNTA N° 159**

FALLO DE LA CSJN otorgando una medida cautelar a favor de varias Provincias (Entre Ríos y otras 14 Provincias) contra la reducción de coparticipación consecuencia de la reducción del IVA Y GANANCIAS dispuesta por los Decretos 561 y 567/2019

Informar porqué se afectó el Federalismo, base de nuestra Constitución Nacional, no llamando a un acuerdo con las Provincias para tomar una medida fiscal que evidentemente las afecta.

#### **PREGUNTA N° 160**

FALLO DE LA CSJN otorgando una medida cautelar a favor de varias Provincias (Entre Ríos y otras 14 Provincias) contra la reducción de coparticipación consecuencia de la reducción del IVA Y GANANCIAS dispuesta por los Decretos 561 y 567/2019

Informar que actitud tomará el Gobierno Nacional con respecto a las Provincias que no acudieron al remedio judicial para evitar ser afectadas.

#### **PREGUNTA N° 161**

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PRECIOS CUIDADOS. Solicita se informe porqué prácticamente han desaparecido de los hipermercados. ¿Se rescindieron los convenios firmados?

#### **PREGUNTA N° 162**

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PREPAGAS DE SALUD: Informe sobre las causas de los aumentos ya que en los casi cuatro años de su gobierno, las empresas de salud fueron autorizadas a aplicar subas por casi el 300 por ciento, es decir mayor a la inflación que ha sido del orden del 250%.

#### **PREGUNTA N° 163**

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

MEDICAMENTOS: Informe qué seguimiento se hace desde el Poder Ejecutivo sobre la evolución del precio de los medicamentos que en los casi cuatro años de su gobierno han aumentado más del 350%.

#### **PREGUNTA N° 164**

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

LEY DE TALLES. Informe sobre el avance en la implementación del Estudio Antropométrico, si el mismo continúa su desarrollo según cronograma, y si se han determinado las fechas estimadas para las etapas que se encontraban a confirmar

### **PREGUNTA N° 165**

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Informe sobre el avance del procedimiento concursal para conformar el Tribunal de Defensa de la Competencia

### **PREGUNTA N° 166**

FEMICIDIOS

Durante su gobierno se han batido récords de femicidios. Se solicita informe sobre las acciones implementadas para la protección de la población vulnerable.

### **PREGUNTA N° 167**

DEUDAS DEL TESORO NACIONAL

Los Ministros de Hacienda y Presidentes del BCRA de su gobierno estuvieron durante 3 años diciendo que los servicios de la deuda en moneda dura que se tomaba eran perfectamente manejables. En 2018 nos dijeron que acudíamos al FMI para mejorar su sustentabilidad, ahora nos dicen que tenemos que “reperfilar” los vencimientos: informe sobre que fundamentos se realizaron tales afirmaciones

### **PREGUNTA N° 168**

DEUDAS DEL TESORO NACIONAL

Se solicita un informe veraz sobre la posibilidad de atender los vencimientos de servicios de la deuda por lo que resta de 2019, 2020, 2021 y 2022, indicando cuáles serán en cada año los montos de los servicios de capital e intereses y que financiamiento se dispondrá.

### **PREGUNTA N° 169**

DEUDAS DEL TESORO NACIONAL

En particular se solicita se informe los vencimientos por los compromisos con el FMI por cada uno de los próximos cuatro años.

### **PREGUNTA N° 170**

DEUDAS DEL TESORO NACIONAL

Informe cual es el monto total de reservas de libre disponibilidad con que cuenta el Tesoro Nacional, y su evolución mensual en el período de gobierno del Presidente Macri

### **PREGUNTA N° 171**

DNU nro. 669/2019

Informe cuales son las "circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes" conforme lo dispone el art. 99 inc. 3 de la CN para proceder al dictado del decreto de necesidad y urgencia Nro. 669/19 en perjuicios de los trabajadores victimas de accidentes laborales

### **PREGUNTA N° 172**

ACCIDENTE EN LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

Informe que empresas resultan contratistas y/ subcontratistas en la obra de ampliación del Aeropuerto Internacional de Ezeiza que ocasionara una víctima fatal y 12 personas heridas

### **PREGUNTA N° 173**

ACCIDENTE EN LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

Informe el plazo de obra pactado para la terminación de la misma, y si se habrían dispuesto entregas parciales de la misma a los fines de su inauguración oficial, en violación a la clausura de obra dispuesta por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires por presuntas infracciones a la normativa de Seguridad e higiene

### **PREGUNTA N° 174**

ACCIDENTE EN LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

Informe si el Estado Nacional ha detectado incompatibilidades entre las empresas adjudicatarias de la misma, o eventuales infracciones a la Ley de Etica Pública

### **PREGUNTA N° 175**

ACCIDENTE EN LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

Indique, en su caso, si se han iniciado actuaciones por parte de la Oficina Anticorrupción

### **PREGUNTA N° 176**

MEDIO AMBIENTE

Indique las actividades del COFEMA (Consejo Federal de Medio Ambiente) y demás organismos del PEN para monitorear los presupuestos mínimos ambientales de las leyes nacionales (Ley 25675 y c.c.) y cuales han sido las principales medidas de análisis de impacto ambiental en materia de minería y el yacimiento de Vaca Muerta

### **PREGUNTA N° 177**

MEDIO AMBIENTE

Informe acerca del impacto del decreto 591/2019 que modifica la ley de Residuos Peligrosos, con especial énfasis en el impacto que genera en nuestro sistema de infraestructura de reciclado

### **PREGUNTA N° 178**

ENTREGA DEL PREDIO DE CHAPADMALAL A LA GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

Informe si en las actuaciones administrativas que derivaran en la cesión de 2 hoteles de la Turística Chapadmalal se considero el impacto social de la militarización de la zona, así como las actividades recreativas y aún peor el turismo social para niños y jóvenes o las reuniones de los organismos de Derechos Humanos

### **PREGUNTA N° 179**

ENTREGA DEL PREDIO DE CHAPADMALAL A LA GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

Informe y en su caso adjunte el dictamen legal que fundamente tomar dicha decisión administrativa en violación a lo establecido por la Ley 12.665 que establece el Régimen Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, dado que el dicho complejo fuera declarado como Monumento Histórico Nacional

### **PREGUNTA N° 180**

ENTREGA DEL PREDIO DE CHAPADMALAL A LA GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

Indique si se evaluaron otras locaciones más aptas para el desarrollo de la escuela de capacitación para la Gendarmería Nacional

### **PREGUNTA N° 181**

Justifique la Necesidad y Urgencia del Decreto N° 699 modificatorio de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.

### **PREGUNTA N° 182**

Informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 26.331 de Régimen de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos en el proyecto de Presupuesto para la Administración Pública Nacional 2020.

### **PREGUNTA N° 183**

Informe sobre la reglamentación del Decreto N° 591 de residuos peligrosos en especial atención al impacto de las modificaciones introducidas en la industria recicladora local.

### **PREGUNTA N° 184**

Informe sobre la negativa de la Oficina Anticorrupción de brindar información a la Auditoría General de la Nación en el marco del fallo del juez Enrique Lavié Pico

### **PREGUNTA N° 185**

Informe sobre las acciones de la Secretaría de Salud de la Nación en relación al reciente brote de sarampión.

### **PREGUNTA N° 186**

Indique acciones realizadas y proyectadas en el marco del Plan Nacional Bianual para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas 2018-2020, así como la asignación prevista del Plan en el proyecto de presupuesto 2020.

### **PREGUNTA N° 187**

AGN analizó la gestión del programa de Prevención y Control de Enfermedades Inmunodeprimibles (Res. 106/2019). Al respecto, señaló que existe una implementación parcial del programa NOMIVAC (identificación del vacunado), y que se encuentra en 12 provincias. ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

### **PREGUNTA N° 188**

En la Res. 106/2019 AGN puntualiza que existen en el país 7744 vacunatorios, de los cuales 1.517 necesitan refacciones de infraestructura (19,6%) y 2701 no tienen acceso a internet (34,9%). ¿Se han desarrollado acciones al respecto? ¿Se tienen datos a la fecha respecto de los puntos detectados por AGN?

### **PREGUNTA N° 189**

En el informe de AGN (Res. 106/2019) sobre “vacunas” afirma que “los de niveles de cobertura inmunológica se encuentran alejados de las metas adoptadas y acordadas oportunamente, tanto a nivel nacional como internacional”, en todos los casos, menores al 95%. ¿Cuál es el estado de situación actual? ¿Qué medidas se adoptaron?

### **PREGUNTA N° 190**

En la Resolución 106/2019 AGN observó una “menor distribución de algunas vacunas a nivel nacional respecto de la planificación acordada con las provincias”. Ejemplos: la cobertura de la vacuna contra la hepatitis A no llegó al 25% de lo previsto para 2016 y 2017 y la Gammaglobulina T, tuvo 0% de cobertura durante el período. ¿Cuál es el estado de situación para 2018 y 2019?

### **PREGUNTA N° 191**

AGN auditó (Res.135/2019) el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR). Al respecto, señaló que no se controlan las tareas llevadas a cabo en las localidades beneficiadas con subsidios para atender desastres naturales. ¿Qué acciones se están implementado para corregir tal situación?

### **PREGUNTA N° 192**

AGN auditó la gestión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (Res. 143/2019) y marcó la “ausencia de una política de inversiones que defina una estrategia clara de administración e inversión de los activos. Los planes de inversiones anuales no contemplan un análisis financiero plasmando las necesidades de liquidez del fondo para cada período”. ¿Qué acciones se han tomado al respecto?

### **PREGUNTA N° 193**

AGN en Resolución 143/2019 sobre FGS expresa que “no se puede concluir que exista un ambiente de control interno confiable que garantice la seguridad de las inversiones. La falta de lineamientos específicos genera una situación de riesgo potencial, ya que las decisiones de inversión quedan libradas a la competencia y subjetividad del funcionario responsable”. ¿Ha mejorado el control interno? ¿Cómo?

### **PREGUNTA N° 194**

En la auditoría (Res. 143/2019) relativa al FGS, la AGN identificó que existen entidades financieras que no cumplen con la calificación mínima requerida A3 por el comité ejecutivo, respecto a los plazos fijos. Las instituciones son: Banco Hipotecario SA: calificación Baa1.ar; Banco Finan sur SA: calificación Ba2.ar y Banco de Servicios y Transacciones SA: Ba2.ar. ¿Qué acciones se tomaron?

### **PREGUNTA N° 195**

En la Res. 143/2019 AGN afirma: "El Secretario de Finanzas, integrante del Comité Ejecutivo, se desempeñó como Presidente de la Sociedad Gerente del Fondo AXIS hasta septiembre de 2015, y no se ha obtenido evidencia acerca de una comunicación en la cual se aclare dicha circunstancia, lo que se interpretaría como un conflicto de intereses en el marco de la Ley 25.188. ¿Qué medidas se tomaron?"

### **PREGUNTA N° 196**

Tras los datos publicados del INDEC acerca del 34,5% de pobreza y 7,7% de indigentes para el primer semestre del año ¿Creen que dicho porcentaje llegó a su techo? ¿Se han hecho proyecciones para diciembre de este año?

### **PREGUNTA N° 197**

De acuerdo a su promesa de campaña sobre POBREZA CERO ¿Con cuánto piensa el Gobierno que cerrara el índice de pobreza su gestión?

### **PREGUNTA N° 198**

Según el Ministerio de Trabajo el índice de empleo de agosto cayó 2,5% respecto al año 2018 ¿Qué estadísticas proyectan para el fin del mandato presidencial?

### **PREGUNTA N° 199**

De acuerdo a las declaraciones del Subsecretario de Pesca en el INIDEP donde afirma que es un escándalo que tiremos comida al agua ¿Qué política pública se piensa en referencia al descarte?

### **PREGUNTA N° 200**

La empresa YPF S.A. licito un transporte fluvio- marítimo de combustibles para el aprovisionamiento del interior del país, específicamente el litoral fluvial que comprende el tramo San Lorenzo – Barranqueras ¿Qué impulso que la construcción de las barcazas se realice en el extranjero? ¿Por qué no se priorizo la industria nacional?

### **PREGUNTA N° 201**

En la inauguración de la XXI edición de la Conxemar, el Presidente de la Xunta de Galicia, Alberto Nuñez Feijoo agradeció la rebaja de aranceles para el ingreso de barcos de más de 30 metros. ¿Qué motiva esta baja de aranceles en el marco de una caída en la producción de nuestra industria naval?



### **PREGUNTA N° 202**

De acuerdo a los rumores de traspaso del Puerto de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ¿Existe la posibilidad de concretarlo antes de la finalización del año?

### **PREGUNTA N° 203**

De acuerdo a las medidas anunciadas con el fin de aliviar la situación de los tomadores de créditos uva ¿A qué porcentaje de tomadores del crédito impacto las medidas? ¿Qué monto total alcanzo?

### **PREGUNTA N° 204**

Dada la caída en ventas de los autos cero kilómetro ¿Qué medidas se piensan tomar para preservar las fuentes laborales en el sector industrial automotrices?

### **PREGUNTA N° 205**

A principios del año 2018 fue inaugurado el último tramo de la Autopista Mercedes-Lujan, sin embargo, a la fecha se encuentran obras inconclusas como las luminarias que no se encuentran operativas. ¿Cuál es el motivo?

### **PREGUNTA N° 206**

PLAN FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL: informe cuál es el plan financiero del Estado Nacional para el tercer y cuarto trimestre de 2019 de acuerdo a las previsiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

### **PREGUNTA N° 207**

Fallo de la CSJN 1829/2019/1, haciendo lugar a la medida cautelar y ordenando que los efectos fiscales de la aplicación de los decretos 561/2019, 567/2019, sean asumidos con recursos propios del Estado Nacional, sin afectar la coparticipación que corresponde a la Pcia. de Entre Ríos. ¿Cómo se financiará este doble costo fiscal ante otros eventuales fallos en el mismo sentido?

### **PREGUNTA N° 208**

Informe acerca del costo fiscal de las medidas contenidas en los DNU s 561/2019 y 567/2019.

### **PREGUNTA N° 209**

Informe Cuántas PUAM otorgo ANSES durante el año 2019, y cuántos pedidos resultaron rechazados por no cumplir los solicitantes con las condiciones socioeconómicas.

### **PREGUNTA N° 210**

Informe cuántas mujeres accedieron a los beneficios previsionales con bajo la ley 26.970. distribución geográfica.

### **PREGUNTA N° 211**

Informe cuantos jubilados cobran el haber mínimo y/o 82% del salario mínimo vital y Móvil, como único haber a la fecha más cercana.

### **PREGUNTA N° 212**

Informe cuantos jubilados cobran hasta dos haberes mínimos, como único haber a la fecha más cercana.

### **PREGUNTA N° 213**

Informe cuántos jubilados reciben los medicamentos con una cobertura del 100% por parte del PAMI y su distribución geográfica.

### **PREGUNTA N° 214**

Informe cuántos jubilados reciben medicamentos oncológicos por parte del PAMI, y cuántos afiliados al PAMI reciben medicamentos por ser diabéticos.

### **PREGUNTA N° 215**

Informe los montos recaudados por el sinceramiento fiscal, sus rendimientos, montos aplicados a la RH a la fecha, montos provenientes del F.G.S. para financiar la RH, y partidas presupuestarias destinadas al pago de la RH.

### **PREGUNTA N° 216**

Informe para el año 2019 y 2020 los montos estimados que demandará el pago de la RH por todos los conceptos incluidos en la misma.

### **PREGUNTA N° 217**

Informe en detalle la composición del F.G.S. al 31 de agosto de 2019.

### **PREGUNTA N° 218**

Informe el stock actual de juicios iniciados contra ANSES, su estadio procesal, y los montos demandados.

### **PREGUNTA N° 219**

Informe mes a mes cuál ha sido la evolución de la recaudación de los recursos de la seguridad durante el año 2019.

### **PREGUNTA N° 220**

Informe a cuántos jubilados y pensionados se les retiene impuesto a las ganancias en la actualidad.

### **PREGUNTA N° 221**

Informe si hubo reasignación de partidas respecto de aquellas previstas para el pago de salarios de médicos de hospitales nacionales y cuáles fueron las razones de dicha reasignación, en caso negativo informe las razones por la cual no se abonaron los sueldos desde hace 4 meses tal como han informado los médicos del "Hospital Garrahan", "El Cruce", "Posadas Montes de Oca" entre otros.

### **PREGUNTA N° 222**

Informe los motivos por el cual el índice de pobreza del conurbano de la Provincia de Buenos Aires, ascendió a cuatro puntos más por encima del promedio nacional y 25,5 puntos por arriba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **PREGUNTA N° 223**

Informe las razones por el cual se desafecta el destino turístico social de los denominados Hoteles N° 7 y N° 8 del "Complejo Turística Chapadmalal" y se los asigna en uso al Ministerio De Seguridad - Gendarmería Nacional Argentina.

### **PREGUNTA N° 224**

Informe cantidad de personas mayores que reciben "Bolsón Alimentario" en todo el territorio Nacional.

### **PREGUNTA N° 225**

Cantidad de beneficiarios que reciben "Bolsón Alimentario" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **PREGUNTA N° 226**

Cantidad de beneficiarios que reciben "Bolsón Alimentario" en la Provincia de Buenos Aires.

### **PREGUNTA N° 227**

Cantidad y marcas de cada uno de los alimentos que componen el "Bolsón Alimentario" desde diciembre 2015 a la fecha.

### **PREGUNTA N° 228**

Importe en pesos de cada uno de los productos que integran el "Bolsón Alimentario".

### **PREGUNTA N° 229**

Informe el número de personas con discapacidad que se encuentran en situación de calle, y su distribución por zonas geográficas.

### **PREGUNTA N° 230**

Informe el número de personas con discapacidad que se alimentan en albergues, comedores y/o merenderos, indicando cuántos son mayores y cuántos son menores de edad.

### **PREGUNTA N° 231**

Respecto de los datos anteriores, indicar: a) cuántos pernoctan en albergues, iglesias, o paradores nocturnos. b) mes y año desde cuándo se encuentran en situación de calle. c) motivos por los cuales se encuentran en situación de calle. d) cuántas personas con discapacidad en situación de calle padecen dificultad visual, dificultad motora superior, dificultad motora inferior, dificultad auditiva y dificultad cognitiva.

### **PREGUNTA N° 232**

Qué medidas concretas se realizaron específicamente para las personas con discapacidad en situación de calle.

### **PREGUNTA N° 233**

Informe los Fondos transferidos a la Provincia de Chubut en los últimos 6 meses.

**PREGUNTA N° 234**

Informe que Políticas en materia de salud, fueron llevadas a cabo en la Provincia de Chubut.

**PREGUNTA N° 235**

Para que fecha estiman terminar la doble trocha Trelew – Puerto Madryn.

**PREGUNTA N° 236**

Informe Listado de Obra Plan Patagonia y el Porcentaje de ejecución de las mismas, en la Provincia de Chubut.

**PREGUNTA N° 237**

Informe el estado de la Obra Ruta 25, tramos Las Plumas, Los Altares, Paso de Indios Provincia de Chubut.

**PREGUNTA N° 238**

Informe por provincias la distribución realiza a la fecha de la prórroga de la Ley de Emergencia Alimentaria.

**PREGUNTA N° 239**

Informe por provincias de los DNU realizados a la fecha

### **PREGUNTA N° 240**

¿Qué cantidad de personas se encuentran en situación de institucionalización en centros de salud mental en todo el territorio de la República?

### **PREGUNTA N° 241**

Informe sobre los avances que ha tenido el Poder Ejecutivo Nacional en materia de salud mental durante los últimos 4 años de gestión, con especial énfasis en lo que se ha realizado desde la última audiencia que ha tenido el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en febrero de 2019 con el objetivo de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental adoptados por la Resolución 46/119 de la Asamblea General de 1991, la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud de 1990 y los Principios de Brasilia Rectores, para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas de 1990.

En breve se cumplirán 10 años de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y 7 años de su reglamentación mediante el Decreto 603/2013 donde se ha dispuesto como uno de los objetivos centrales en la materia, la desinstitucionalización y la puesta en marcha de un plan de salud mental social, integral y humanizado vinculado a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona que se encuentre recibiendo atención del sistema de salud mental.

Sin embargo, a pesar de las recomendaciones brindadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas Discapacidad de Naciones Unidas a la Argentina en el 2012 para la implementación de manera efectiva de los compromisos internacionales asumidos y del reconocimiento por parte del Estado Argentino del estado de gravedad estructural de los hospitales psiquiátricos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en febrero del 2019, no han trascendido de

forma pública hasta la fecha los avances realizados en materia de cumplimiento de un modelo de salud mental inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

¿Qué avances ha tenido el Poder Ejecutivo Nacional en materia de salud mental durante los últimos 4 años de gestión, con especial énfasis en lo que se ha realizado desde la última audiencia que ha tenido el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en febrero de 2019?

### **PREGUNTA N° 242**

Nuestro país presenta el mayor porcentaje de obesidad en niños en edad escolar. Uno de cada tres niños en edad escolar tiene exceso de peso en América Latina y la Argentina presenta el mayor porcentaje. Según los últimos datos arrojados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2016 había más de 340 millones de niños y adolescentes -de 5 a 19 años- con sobrepeso u obesidad. Asimismo, junto a la

Organización Panamericana de la Salud (OPS), indican que la prevalencia de obesidad en menores de cinco años es de 6,2% (41 millones) a nivel global, con un aumento de 33% desde 2000 a 2016. La Argentina constituye un mal ejemplo en la región y presenta el mayor porcentaje de obesidad infantil en niños y niñas menores de cinco años en América Latina. Los números lo avalan: según la Base de Datos Global sobre Crecimiento Infantil y Malnutrición de la OMS, los argentinos poseen un 7,3% de prevalencia. Asimismo, según el Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI), uno de cada tres niños en edad escolar tiene sobrepeso u obesidad.

En el país, las últimas cifras disponibles resultaron de un análisis minucioso de la situación epidemiológica de los escolares en la Argentina, que da cuenta -según un estudio realizado por el Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE) en 2019- de las variaciones de datos antropométricos en una cohorte retrospectiva de 10.961 niños y niñas que fueron controlados en primer grado (2012) y sexto grado (2017). Los resultados mostraron que el sobrepeso aumentó de 21,1% a 26,6% y la obesidad, de 14,5% a 22,7% entre los niños, niñas y adolescentes (NNyA) argentinos.

El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles conexas son en gran medida prevenibles. Se acepta que la prevención es la opción más viable para poner freno a la epidemia de obesidad infantil, dado que las prácticas terapéuticas actuales se destinan en gran medida a controlar el problema, más que a la curación.

¿Cuáles han sido en estos años las medidas integrales que ha tomado el Estado Nacional?

#### **PREGUNTA N° 243**

¿Por qué el gobierno no toma medidas tendientes que las pymes continúen su actividad, ofreciendo créditos a tasas pagables, poniendo dinero en el bolsillo de la gente quitando el impuesto a las ganancias como lo prometieron en la campaña anterior, condenando deudas, así como lo hizo con el Correo Argentino con quitas del 98% pero no necesariamente en un porcentaje tan abusivo, y dando plazos razonables para cancelar deudas (no necesariamente de 33 años como paso con el Correo Argentino)?

#### **PREGUNTA N° 244**

¿Ud. Cree que este camino tomado por el gobierno, hace posible que la economía real crezca. Un inversor va a poner capital a producir y va a generar trabajo genuino porque este modelo que Ud. defiende le ofrece una rentabilidad superior al 50% si trae su capital al país, produce emplea gente y paga todos los impuestos?

#### **PREGUNTA N° 245**

En la Provincia de Misiones tenemos presupuestado aportes por parte del Gobierno Nacional para tratar enfermedades crónicas no transmisibles bajo el Programa PROTEGER. Los fondos de financiación van a ser transferidos a una tasa de cambio estimada en 19 pesos por dólar. Conocemos la situación que estamos atravesando en la actualidad. Para ello proponemos estimar una tasa de cambio entre 35 - 40 pesos y

evitar así el impacto negativo de los fondos para tratar este tema tan importante de nuestra Provincia que con recursos propios no podemos afrontar.

¿Qué posibilidad existe de contemplar o reconocer una tasa de cambio favorable para todos?

#### **PREGUNTA N° 246**

Otro tema importante y no menor para la Provincia de Misiones es el traslado y la atención médica de personas en situación de emergencia médica. Propusimos licitar la adquisición de ambulancias para la provincia y se nos indicó que no estaba previsto. Sumado a esto, tenemos el 20% de reducción anual en presupuesto para personal Médico Comunitario. Desde la provincia, estamos solventando necesidades urgentes que la Nación demora.

¿Tiene pensado el Poder Ejecutivo alguna medida para el traslado y la atención medica de personas en situación de emergencia médica?

#### **PREGUNTA N° 247**

Estimado Jefe de Gabinete, elevamos a usted la solicitud de dotación de ambulancias para el traslado en situaciones de emergencia de nuestra gente de Misiones. La provincia ha invertido en algunas unidades nuevas, pero no es suficiente teniendo en cuenta la falta de recurso humano capacitado y las distancias físicas que afrontamos en nuestro territorio. Como así también la deuda pendiente en el traslado de personas discapacitadas, pacientes dializados y medicamentos de alto costos que los proveedores exigen a la provincia siendo el estado quien debiera ser responsable.

¿Desearía saber si se tiene contemplada esta situación y de ser así los plazos para su concreción?

#### **PREGUNTA N° 248**

Con respecto a las Vacunas como antimeningocócica, triple bacteriana, Sabin, se registró durante todo el año faltante, con la promesa que en febrero se normalizaría lo cual no ha sucedido hasta estos días, Y la solicitud formal de vacunas antigripales que nos encontramos en época de inicio de vacunación y necesitaríamos una pronta respuesta.

¿Quisiera saber si a la brevedad se podrá regular esta situación?

#### **PREGUNTA N° 249**

Estamos en una situación de brote de dengue y fiebre amarilla sobre todo en la zona de Iguazú, y no se estaría recibiendo no solo las vacunas sino también los subsidios que anteriormente se recibían con respecto a recursos humanos y combustible utilizados para la logística.

¿Qué posibilidad existe de obtener los fondos para poder enfrentar esta complicada situación?



### **PREGUNTA N° 250**

La nueva forma del pago de federal incluir salud que paso de la secretaria de salud a la agencia de discapacidad dependiente de la Vicepresidencia de la Nación, desfinancia varias prestaciones de servicios a las personas más vulnerables de las provincias como discapacitados, pacientes en diálisis y trasplantes. Se les ha dado a las provincias una suma que lejos está de cubrir los pagos que se venían haciendo con anterioridad por parte de la nación y que ahora la provincia debe costear ese faltante con sus propios recursos esas diferencias. La nación se encargaba directamente con los prestadores y no era una responsabilidad de la provincia.

¿Se tiene pensado financiar nuevamente estas prestaciones?

### **PREGUNTA N° 251**

Se notó una disminución en un 40% de lo que antes era el programa remediar y ahora se denomina "cus" medicamentos obligando a la provincia a costear las diferencias.

¿Quisiera saber si se podría aumentar esta cobertura?

**PREGUNTA N° 252**

Resolución 392/2019 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado

Con referencia a la Resolución 392/2019 de la AABE, por la que se desafecta a los inmuebles –hoteles 7 y 8- del Monumento Histórico Nacional Complejo Turística de Chapadmalal, y se lo asigna en uso al Ministerio de Seguridad – Gendarmería Nacional Argentina, informe cuál ha sido el criterio evaluativo para la realización de los relevamientos e informes técnicos.

**PREGUNTA N° 253**

Resolución 392/2019 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado

En referencia a la Resolución 392/2019 de la AABE , publicada en el Boletín Oficial el 24/09/19, por la que se desafecta los inmuebles –hoteles 7 y 8- del Monumento Histórico Nacional Complejo Turística de Chapadmalal, y se lo asigna en uso al Ministerio de Seguridad – Gendarmería Nacional Argentina, informe cuál ha sido el criterio evaluativo tenido en cuenta para los estudios de factibilidad (3er párrafo de Considerando).

**PREGUNTA N° 254**

Resolución 392/2019 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado

En referencia a la Resolución 392/2019 de la AABE , por la que se desafecta los inmuebles –hoteles 7 y 8- del Monumento Histórico Nacional Complejo Turística de Chapadmalal, y se lo asigna en uso al Ministerio de Seguridad – Gendarmería Nacional Argentina, informe por qué se procedió sin contar con el dictamen vinculante de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos según obliga la Ley N° 12.665

**PREGUNTA N° 255**

Resolución 392/2019 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado

Con relación a la Nota Número NO-2019-88137008-APN-CNMLYBH#MECCYT, informe si se respetará la decisión informada a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y De Bienes Históricos.

**PREGUNTA N° 256**

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019

Con relación al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019, publicado en el Boletín Oficial el día 30-09-19, ¿cuáles son las circunstancias excepcionales que hicieron imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución para la sanción de

las leyes?. En atención a que la HCDN se encuentra en funciones desde el 1° de marzo de 2019, ¿qué motivó la urgencia del dictado del DNU 669/19?

#### **PREGUNTA N° 257**

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019

Siendo que la ley N° 27.348 complementaria de la N° 24.557 fue sancionada en sesiones extraordinarias (publicada en el B.O. 24/02/17) y, ¿como resultado de la política económica elegida e implementada por el Gobierno nacional, no resulta contradictorio el 7° párrafo del Considerando del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019? Y cuál es la documentación respaldatoria de lo afirmado en el 8° párrafo del Considerando del DNU de referencia, en orden al 42% promedio de rendimiento financiero.

#### **PREGUNTA N° 258**

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019

Con relación al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019 se solicita suministren los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en contextos de alta inflación y respecto a las indemnizaciones por muerte y por incapacidad laboral definitiva del trabajador, expresan que la aplicación de la ley arroja resultados desproporcionados que desnaturalizan el carácter del sistema de protección contra riesgos del trabajo, mencionados en el 11° párrafo del Considerando.

#### **PREGUNTA N° 259**

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019

De conformidad a principios rectores de la Seguridad social y el Derecho Laboral, en contextos de alta inflación y respecto a las indemnizaciones por muerte y por incapacidad laboral definitiva del trabajador, ¿no resulta ofensivo lo expresado en el 12° párrafo del Considerando del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 669/2019? En el artículo 3° del Decreto de referencia prevé la aplicación retroactiva de la norma, ¿cuál es el fundamento de esta innovación jurídica?

#### **PREGUNTA N° 260**

El presidente prometió una reducción impositiva para las Pymes y beneficios para los monotributistas que ingresan al régimen general, en caso de continuar su gestión el año que viene, conociendo la emergencia del sector pyme y recordando que el poder ejecutivo lleva mas de tres años sin reglamentar el artículo 10 de la ley Pyme.

Puede mencionar que acciones concretas en el corto plazo se van a implementar para favorecer al sector de las pymes y que beneficios se van a otorgar para los monotributistas.

### **PREGUNTA N° 261**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Remita los antecedentes y las copias de los documentos suscriptos con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en materia de cooperación científica y de pesca. Describa específicamente cuales son los mecanismos de intercambio de información científica, las especies de peces y calamares objeto de la cooperación y detalle cronológico de los cruceros científicos conjuntos.

### **PREGUNTA N° 262**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Detalle:

- a) Cronograma de Actividades y Objetivos,
- b) Costos de las actividades realizadas desde su inicio a la fecha del informe y c) Responsables y participantes de cada país.
- d) Buques que aporta tanto la República Argentina como el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

### **PREGUNTA N° 263**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Especifique cuál es la información suministrada al Reino Unido por parte de la República Argentina a través del INIDEP en materia de cooperación científica y de pesca.

### **PREGUNTA N° 264**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Cuál es la información suministrada por el Reino Unido de Gran Bretaña a la República Argentina en materia de cooperación científica y de pesca. Beneficios concretos alcanzados para el uso racional de nuestros recursos pesqueros y preservar el ecosistema marino.

### **PREGUNTA N° 265**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Cuáles son los recaudos jurídicos y diplomáticos que ha adoptado el gobierno argentino para evitar que información estratégica de nuestra plataforma continental pueda ser utilizada en contra de los intereses de nuestro país en el Atlántico Sur

### **PREGUNTA N° 266**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Remita la evaluación realizada por el Gobierno Nacional conforme al artículo 14 de la Ley 24922, teniendo en cuenta que el INIDEP solo está habilitado a cooperar con organismos nacionales y provinciales (artículo 11 Ley 24922).

### **PREGUNTA N° 267**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

¿Qué medidas tomó el Gobierno Argentino a efectos de garantizar que el INIDEP establezca el Rendimiento Máximo Sostenible Anual de todo el Atlántico Sur según el Artículo 12 de la Ley 24922

### **PREGUNTA N° 268**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Qué acciones realizó el gobierno para garantizar el cumplimiento de los artículos 17 a 27 de la Ley 24922

### **PREGUNTA N° 269**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

Por qué en lugar de proteger los derechos preferentes de la Nación el INIDEP realiza tareas conjuntas con el Reino Unido para conocer los recursos naturales argentinos del área de influencia de Malvinas, colocando en un plano de igualdad a Gran Bretaña, como si se tratara de un Estado Ribereño, ignorando la existencia de la disputa territorial, quebrantando todas las Resoluciones de Naciones Unidas

### **PREGUNTA N° 270**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

¿Cuál es la razón por la cual el INIDEP no fue convocado en el Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1 para la búsqueda de hidrocarburos en áreas de la Cuenca Austral, Argentina Norte y Malvinas Oeste para evaluar el impacto sísmico y físico sobre las áreas sensibles de los recursos, a pesar de que es necesaria su realización antes, durante y después, especialmente teniendo en cuenta que existen importantes recursos pesqueros que pueden resultar afectados por la exploración?

### **PREGUNTA N° 271**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

¿Cuáles son las recomendaciones y la intervención del INIDEP en Estudios de Impacto Ambiental por permisos de Reconocimiento de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina otorgados por el Ministerio/ Secretaría de Energía desde 2017 hasta la fecha a las empresas SPECTRUM ASA SUCURSAL ARGENTINA YPF SOCIEDAD ANÓNIMA?

### **PREGUNTA N° 272**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

¿Cuáles son las recomendaciones y la intervención del INIDEP en Estudios de Impacto Ambiental por permisos de Reconocimiento de Hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina otorgados por el Ministerio/ Secretaría de Energía desde 2017 hasta la fecha a las empresas SEARCHER SEISMIC ARGENTINA PTY LTD SUCURSAL ARGENTINA TGS AP INVESTMENTS AS SUCURSAL ARGENTINA, entre otras.

### **PREGUNTA N° 273**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

¿Cuáles son los informes del INIDEP sobre el daño ecológico que producen las capturas ilegales en el Mar Argentino por parte de buques extranjeros? ¿Cuáles son las medidas técnicas necesarias para erradicar las extracciones ilegales de buques españoles, chinos, coreanos, etc. con o sin licencia británica?

#### **PREGUNTA N° 274**

Cooperación científica y de pesca del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) con el Reino Unido de Gran Bretaña, que usurpa ilegítimamente nuestro territorio, con el control y patrullaje de nuestros mares.

¿Cuál es la intervención de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en relación a esta problemática que afecta a nuestra importante riqueza pesquera?

#### **PREGUNTA N° 275**

Según UNICEF el suicidio es la segunda causa de muerte en menores de edad en la Argentina, su número viene incrementándose en las últimas décadas. Este Congreso Nacional declaró, en marzo de 2015, de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio, Ley N° 27.130, norma que a la fecha no fue reglamentada, ni implementada.

Informe razones por las que el gobierno nacional aún no ha implementado la Ley N° 27.130, Ley de Prevención del Suicidio, y el estado de avance de su reglamentación y fecha estimada de emisión del decreto reglamentario.

#### **PREGUNTA N° 276**

INCAA: política cinematográfica

Si se conoce con precisión el impacto de las políticas cinematográficas impuestas desde 2016 sobre la calidad y la difusión de nuestro cine de bandera.

#### **PREGUNTA N° 277**

INCAA: política cinematográfica

Razones por las cuáles el presupuesto de una película nacional de costo medio está desactualizado a la mitad de su valor real.

#### **PREGUNTA N° 278**

INCAA: política cinematográfica

Si se cumple con la cuota pantalla establecida por las leyes 17.741 y 26.522.

#### **PREGUNTA N° 279**

INCAA: política cinematográfica

Qué postura toma respecto de que en un 80 % el estreno de la producción nacional se reduce a una sola semana en una única sala y horarios.

### **PREGUNTA N° 280**

DAC (Directores Argentinos Cinematográficos) sostienen que el artículo 4°, incisos "E" e "I", de la ley 27.432 del 27/12/2017, quita al Fondo de Fomento Cinematográfico sus recursos específicos a partir del año 2022 para enviarlos a Rentas Generales.

Respecto del Artículo 4°, incisos "e" e "i" de la ley 27.432, del 27/12/2017, qué sucederá con los proyectos actualmente comenzados, existe la posibilidad de no puedan percibir los subsidios cuando sean película.

### **PREGUNTA N° 281**

Medios periodísticos informan que en Argentina se pretende reducir el pago de los derechos de autor ya reconocidos a las entidades de gestión que los recaudan y distribuyen.

Qué postura toma el P.E.N. respecto de que Internet, principal medio electrónico de exhibición, no aporta al Fondo de Fomento ni paga los correspondientes Derechos de Autor.

### **PREGUNTA N° 282**

Según el comunicado de la Cámara Argentina de Distribuidores Independientes cinematográficos, Comisión Directiva, del día 12 de septiembre de 2019, "no habrá más estrenos de cine nacional independiente".

Si se concretó la decisión del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) de avanzar con la derogación de la Resolución 981/2013 de ese organismo para reemplazarla por otro mecanismo de apoyo al estreno de películas argentinas.

En el caso de ser correcta, en qué consiste el nuevo mecanismo. ¿Considera que es viable?

### **PREGUNTA N° 283**

Según el comunicado de la Cámara Argentina de Distribuidores Independientes cinematográficos, Comisión Directiva, del día 12 de septiembre de 2019, el INCAA ha decidido no intervenir para equilibrar el mercado de la exhibición.

Qué medidas concretas tomarán para equilibrar el mercado de la exhibición y generar igualdad de condiciones para las distribuidoras independientes, respecto de las extranjeras (Majors).

### **PREGUNTA N° 284**

En la síntesis del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, se observa en la proyección de los agregados económicos una caída del 5,8% del PBI en el primer trimestre de 2019 y una proyección de una caída del 2,6% del PBI para el 2019. A su vez, se proyecta un crecimiento del 1% del PBI para el año 2020, contradicción con el FMI así como con otros organismos internacionales que



pronunciaron una considerable reducción del pronóstico de crecimiento para el año entrante.

¿Cuáles son las políticas públicas concretas para estimar un crecimiento del PBI del 1% para el año 2020?

#### **PREGUNTA N° 285**

Al comienzo de su mandato, el Sr. Presidente manifestó: “Quiero que juzguen mi presidencia por cómo avanzamos hacia el objetivo de pobreza cero”. Según el INDEC en el primer semestre de 2019, el porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza es del 35,4%, lo que demuestra claramente no sólo que no pudo cumplir lo que debería ser el principal objetivo de estado, sino que lo ha agravado notablemente con tremendas consecuencias socioeconómicas y de difícil reconstrucción.

¿Cuál es su juicio de valor al respecto? ¿Qué políticas públicas concretas implementarán para que esta situación no se siga agravando?

#### **PREGUNTA N° 286**

El último informe del INDEC respecto de la incidencia de la pobreza es correspondiente al primer semestre del 2019, sin considerar la devaluación de agosto y sus efectos inflacionarios.

¿Cuánto es la pobreza hoy y cuánto será al final del mandato?

#### **PREGUNTA N° 287**

Según el Informe de Avance presentado al Honorable Congreso de Nación sobre el Presupuesto General de la Administración Nacional - Ejercicio 2020, “para el ejercicio entrante, se buscará seguir impulsando el desarrollo del país, con foco en la generación de empleo y la reducción de la pobreza”.

¿Cómo desarrollar el país sin crecimiento económico y con mayor concentración de la riqueza?

¿Cómo poner foco en la generación de empleo, cuando el desempleo aumenta y la destrucción de puestos de trabajo es una constante?

¿Cómo reducir la pobreza cuando ésta aumenta en forma sostenida y los indicadores a futuro son cada vez más alarmantes?

#### **PREGUNTA N° 288**

En el Presupuesto General de la Administración Nacional 2019, así como en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional 2020, en la Planilla Anexas al Artículo 12 (Universidades Nacionales – Distribución de créditos) se destinan \$ 500 millones en Gastos para Ciencia y Técnica.

¿Cuál ha sido el criterio utilizado para la distribución de dicho monto? ¿Cuál es el porcentaje de ejecución de dicha partida presupuestaria?

### **PREGUNTA N° 289**

Los días 14 y 16 de agosto de 2019, el Gobierno Nacional, conmocionado aún por el rechazo popular expresado a través de las urnas dictó los decretos 561/19, 567/19 y las resoluciones generales de la AFIP n° 4546/19 y n° 4547/19, mediante las cuales detrajo unilateralmente montos de la masa de recaudación de impuestos coparticipables, sabiendo que lo hacía sin tener competencia para ello por ser meridianamente violatorias de los principios del federalismo de concertación y el principio de legalidad en materia tributaria, en un intento vano de colocar a las jurisdicciones en un escenario de extrema gravedad y dificultad para cumplir con las obligaciones y deberes constitucionales a su cargo, entre otras cosas, debido a que las sumas que dejarían de ingresar a las arcas provinciales ya se encontraban incorporadas como recursos corrientes en el presupuesto de gastos para el presente ejercicio 2019.

Las mencionadas medidas fueron anunciadas como paliativo a los efectos económicos y sociales del brutal ajuste impuesto por el Gobierno del Presidente Macri, pero nada se dijo en las normas mencionadas acerca del ataque que significa el impacto de los decretos 561/19, 567/19 y las resoluciones generales de la AFIP n° 4546/19 y n° 4547/19, al núcleo de la garantía federal del art. 5° de la Constitución Nacional, en cuanto la mencionada garantía comprende la administración de justicia, el régimen municipal y la educación y los que importan la esfera prestacional de derechos fundamentales que, entre otros, incluye a la alimentación básica, la vivienda digna, la salud y la protección de la niñez y ancianidad.

A días de un Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dictaminó que la quita del IVA y los cambios en Ganancias dispuestos por el Gobierno Nacional no debían ser financiados con fondos de las provincias, requiero:

Detalle los recursos propios con los que va a cubrir el Poder Ejecutivo nacional el costo fiscal de su iniciativa instrumentada en los decretos 561/19, 567/19 y las resoluciones generales de la AFIP n° 4546/19 y n° 4547/19 y que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 1°/10/2019 dejó en parte sin efecto por tratarse de una incautación anticonstitucional de fondos provinciales.

### **PREGUNTA N° 290**

Informe sobre el Decreto 591/2019 por el cual se modifica el Decreto 181/92 de Residuos Peligrosos

Informe las razones por las cuales se elimina el artículo del decreto 182/92 en cuestión a la prohibición de tránsito, introducción e importación al territorio Nacional de desechos y desperdicios. Precise cuál es la normativa específica que permite la identificación de los residuos, desechos y desperdicios peligrosos que tornan innecesaria la mención incluida en el Anexo derogado

### **PREGUNTA N° 291**

Informe sobre el Decreto 591/2019 por el cual se modifica el Decreto 181/92 de Residuos Peligrosos

Informe las razones por las que se elimina la excepción establecida en el artículo 2 del decreto sobre la importación de residuos y la necesidad de presentar un certificado de inocuidad sanitaria y ambiental expedido previo al embarque por la autoridad competente del país de origen y/o procedencia y ratificado por la autoridad de aplicación. Detalle en que consiste la experiencia recogida por el organismo ambiental y las razones por las que considera imposible el cumplimiento de este requisito

#### **PREGUNTA N° 292**

Informe sobre el Decreto 591/2019 por el cual se modifica el Decreto 181/92 de Residuos Peligrosos

Informe cuáles son las razones por las cuales resulta innecesaria la presentación de un certificado de origen que acredite la no peligrosidad de los residuos, desechos y desperdicios

#### **PREGUNTA N° 293**

Informe sobre el Decreto 591/2019 por el cual se modifica el Decreto 181/92 de Residuos Peligrosos

Informe qué impacto ambiental tendrá la flexibilización de la importación de residuos peligrosos a nuestro país

#### **PREGUNTA N° 294**

Informe sobre el Decreto 591/2019 por el cual se modifica el Decreto 181/92 de Residuos Peligrosos

Informe qué impacto económico tendrá la flexibilización de la importación de residuos peligrosos a nuestro país

#### **PREGUNTA N° 295**

Informe sobre el Decreto 591/2019 por el cual se modifica el Decreto 181/92 de Residuos Peligrosos

Informe cuales son los principales países que exportan residuos, desechos y desperdicios y que relación comercial tienen con nuestro país

#### **PREGUNTA N° 296**

Informe respecto a cuestiones relacionadas al fideicomiso PPP RARS correspondiente al Corredor Vial Nacional E, integrado por las Rutas Nacionales N° 9, 11, 34, 193, A-008 y A-012.

Conforme la ley 27.328 de Contratos de Participación Público – Privada en su artículo 7: “Las bases de la contratación respectiva podrán contemplar la constitución de una sociedad de propósito específico, de fideicomisos, otros tipos de vehículos, o

esquemas asociativos, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta su total terminación del contrato de participación público-privada”.

Mediante la Resolución RESOL 2018 -1126-APN –DNV de fecha 18 de junio de 2018 se adjudicó el proyecto de mantenimiento del tramo denominado “Corredor Panamericano E - Zárate – Rosario” a la empresa CORREDOR PANAMERICANO I S.A. Desde el 1 de agosto de 2018 la empresa contratista administra, repara, mejora, conserva, amplía, remodela, explota un total de 389.41 km constituidos por la Ruta Nacional N° 9, conectando la ciudad de Campana, en la provincia de Buenos Aires, hasta la ciudad de Rosario, en la provincia de Santa Fe.

En tal contexto es que solicitamos se nos informe diversos aspectos que tienen que ver con la conformación del Fideicomiso PPP RARS correspondiente al Corredor Vial Nacional E, cuáles son sus aportes y a cuánto ascienden las “Contraprestaciones Fideicomitibles RARS”.

¿Si se estableció un fideicomiso tal como lo prevé la ley 27.328 de Contratos de Participación Público - Privada. En caso afirmativo solicito informe quienes actúan como agentes fiduciario, fiduciante y fideicomisarios y Administrador?

¿A cuánto ascienden los bienes y fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso PPP RARS?

¿Cómo se componen los activos del Fideicomiso PPP RARS para el Corredor Vial E y a cuánto ascienden las “Contraprestaciones Fideicomitibles RARS”?

### **PREGUNTA N° 297**

Mediante el decreto 1381/2001 se estableció una “Tasa de Infraestructura Hídrica” sobre la transferencia de diversos combustibles detallados en el art. 1 de la norma “con afectación específica al desarrollo de proyectos, obras, mantenimiento y servicios de infraestructura hídrica, de recuperación de tierras productivas, de control y mitigación de inundaciones, de protección de infraestructura vial y ferroviaria y de obras de saneamiento... “.

Asimismo, para el cumplimiento de estos objetivos el decreto dispuso la constitución de un “Fideicomiso de Infraestructura Hídrica” que sería el responsable de administrar la recaudación de la Tasa de Infraestructura Hídrica y el encargado de cumplir con los objetivos propuestos en la norma.

En Noviembre de 2006 el congreso de la Nación sancionó la ley 26.181 que ratificó lo establecido por el decreto 1381 de 2001 sustituyendo la Tasa de Infraestructura Hídrica por un “Impuesto a la transferencia”, ya sea a título oneroso, gratuito o importación, de diversos combustibles detallados en la norma, manteniendo los objetivos del decreto 1381.

Que luego de más de 18 años de sancionado el decreto y atento a las necesidades de financiación de diversas obras hídricas en la provincia de Santa Fe realizo este pedido de informes al Jefe de Gabinete a los fines de conocer el estado financiero del Fideicomiso en cuestión y qué obras se están financiando a través del mismo.

¿A cuánto ascienden los bienes y fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica a la fecha?

¿Qué proyectos están siendo financiados por el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica discriminado geográficamente por provincia y por su estado de avance, esto es, finalizados, en ejecución, en estudio o en licitación?

¿Cuáles son las alícuotas, por tipo de combustible, que se aplican para el impuesto a la “transferencia de combustibles” creado por ley 26.181?

### **PREGUNTA N° 298**

Sobre el estado de avance de la implementación de la ley 26.816 “Régimen Federal de Empleo Protegido”.

¿Cuál es el estado actual de implementación de la ley N° 26.816?

¿Si existió un pedido formal por parte del Ministerio de Producción y Trabajo al Ministerio de Hacienda para que se le asigne partida presupuestaria en el presupuesto 2019 a la Ley en cuestión?

¿Si existe alguna petición de asignar partida presupuestaria a la Ley de Talleres Protegidos en el presupuesto 2020, o si se prevé la partida necesaria para la correcta implementación de la ley?

### **PREGUNTA N° 299**

¿Cuáles son las intenciones del Decreto 104/2019, con respecto a la conversión de fabricaciones militares en una sociedad del estado, el cual va en contra de la ley Ley N° 27141, cuando la misma dejó de ser “sujeta a privatización” ?

### **PREGUNTA N° 300**

¿ Cuáles son las medidas que el gobierno va a tomar para morigerar la caída en las ventas de toda la cadena de valor del sector automotriz?

### **PREGUNTA N° 301**

¿ De qué manera piensa solucionar el gobierno la falta de comunicación via terrestre del norte de la provincia de Córdoba, específicamente en las localidades de Cerro Colorado, Caminiaga, La Toma y El Perchel debido a la quita de los subsidios al transporte?

### **PREGUNTA N° 302**

¿Cuál es el estado de ejecución y asignación de las partidas presupuestarias designadas al plan nacional de manejo del fuego y al servicio de bomberos voluntarios?

### **PREGUNTA N° 303**

Decreto de reglamentación de la ley de salud mental n° 26657

¿Está previsto extender el plazo para la adecuación de las comunidades terapéuticas que vence en 2020? Si no se extenderá, ¿cómo se planifica responder a la demanda de atención que hoy es brindada por organizaciones de carácter monovalente?

### **PREGUNTA N° 304**

Pensiones no contributivas por invalidez laboral

¿Por qué en los últimos años no se han otorgado nuevas pensiones?

### **PREGUNTA N° 305**

Programa Federal Incluir Salud

¿Qué medidas se tomarán para regularizar los pagos adeudados a las organizaciones prestadoras con convenio y reducir los plazos de demora?

### **PREGUNTA N° 306**

COMPLEJO TURÍSTICA CHAPADMALAL. Resolución 392/2019 de la AABE.

¿Por qué se dispuso la desafectación de la jurisdicción de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO del bien inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en la Ruta Provincial N° 11 Km. 35, de la Localidad de CHAPADMALAL, Partido de GENERAL PUEYRREDÓN, Provincia de BUENOS AIRES sin dictamen previo de la COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS?

### **PREGUNTA N° 307**

COMPLEJO TURÍSTICA CHAPADMALAL. Resolución 392/2019 de la AABE.

¿La AABE considera compatible con la finalidad del bien –declarado monumento histórico por Decreto N° 784 de fecha 26 de junio de 2013 - actual con la instalación del Centro de Formación de Gendarmes Chapadmalal, dependiente de GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA?

### **PREGUNTA N° 308**

COMPLEJO TURÍSTICA CHAPADMALAL. Resolución 392/2019 de la AABE.

¿La AABE tiene presente que la Comisión Nacional de Monumentos, de lugares y bienes históricos expresó a través de nota NO-2019-88137008-APN-CNMLYBH#MECCYT que la resolución 392/2019 "omite considerar que esta Comisión... aún no ha emitido su opinión vinculante acerca de la viabilidad de la medida en los términos del art. 5° de la ley 12.665"?

### **PREGUNTA N° 309**

COMPLEJO TURÍSTICA CHAPADMALAL. Resolución 392/2019 de la AABE.

En aquella nota NO-2019-88137008-APN-CNMLYBH#MECCYT la Comisión también manifestó que para decidir sobre la cuestión sometida a su análisis requiere información que aún la Dirección de Diseño y Planificación de Activos de la AABE no remitió. ¿Cuándo se remitirá aquella información?

### **PREGUNTA N° 310**

COMPLEJO TURÍSTICA CHAPADMALAL. Resolución 392/2019 de la AABE.

¿Cuándo tomará posesión del bien en cuestión Gendarmería Nacional y cuál es el plan de obras a implementar? Brinde detalles sobre el plan de obras.

### **PREGUNTA N° 311**

Solicita información sobre los siguientes puntos concernientes a los contratos PPP viales (Proyecto Red y Autopistas Seguras PPP - Etapa 1, corredores viales A, B, C, E, F y Sur) adjudicados por resolución 1126/2018 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Indique las garantías -conforme al capítulo XVIII de los respectivos contratos suscriptos- que ya fueron constituidas por cada uno de los adjudicatarios y detalle en cada caso:

- A. Tipo de garantía
- B. Forma de constitución
- C. Monto

### **PREGUNTA N° 312**

Solicita información sobre los siguientes puntos concernientes a los contratos PPP viales (Proyecto Red y Autopistas Seguras PPP - Etapa 1, corredores viales A, B, C, E, F y Sur) adjudicados por resolución 1126/2018 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Informe si ya se ha ejecutado alguna garantía en alguno de los 6 contratos adjudicados. En caso afirmativo, precise qué contrato, qué adjudicatario, monto, fecha y motivo de la ejecución.

### **PREGUNTA N° 313**

Solicita información sobre los siguientes puntos concernientes a los contratos PPP viales (Proyecto Red y Autopistas Seguras PPP - Etapa 1, corredores viales A, B, C, E, F y Sur) adjudicados por resolución 1126/2018 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Señale si los adjudicatarios ya han obtenido el financiamiento ("cierre financiero", conf. Art. 1.48 de los respectivos contratos) para cada una de sus respectivos contratos adjudicados y si aquellos fueron aceptados (conf. Art. 15 de los contratos). En caso

afirmativo, otorgue información sobre los detalles de cada propuesta financiera por cada adjudicatario.

#### **PREGUNTA N° 314**

Solicita información sobre los siguientes puntos concernientes a los contratos PPP viales (Proyecto Red y Autopistas Seguras PPP - Etapa 1, corredores viales A, B, C, E, F y Sur) adjudicados por resolución 1126/2018 de la Dirección Nacional de Vialidad.

En caso de que no se haya presentado garantía de cierre financiero, señale hasta qué fecha y por qué instrumento se ha extendido el plazo para que los adjudicatarios presenten las propuestas financieras. De modo subsidiario, en caso de haber vencido los plazos, informe si extinguieron los respectivos contratos (conf. Art. 85 de los contratos) y si se ejecutaron las garantías (señale fecha y monto).

#### **PREGUNTA N° 315**

Solicita información sobre los siguientes puntos concernientes a los contratos PPP viales (Proyecto Red y Autopistas Seguras PPP - Etapa 1, corredores viales A, B, C, E, F y Sur) adjudicados por resolución 1126/2018 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Precise cuándo cada adjudicatario tomó posesión y cuándo dio inicio a la ejecución de obras principales y Señale qué contraprestaciones se han otorgado a cada adjudicatario y por qué montos.

#### **PREGUNTA N° 316**

Solicita información sobre los siguientes puntos concernientes a los contratos PPP viales (Proyecto Red y Autopistas Seguras PPP - Etapa 1, corredores viales A, B, C, E, F y Sur) adjudicados por resolución 1126/2018 de la Dirección Nacional de Vialidad.

En concreto, ¿se han realizado modificaciones a los plazos para que los adjudicatarios presenten sus propuestas financieras? ¿Por qué instrumentos? ¿Cuándo se suscribieron? ¿Hasta cuándo se extendieron los plazos?

#### **PREGUNTA N° 317**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Indique composición actual de activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

#### **PREGUNTA N° 318**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Señale todos los activos dispuestos o realizados (vendidos, cedidos, enajenados, etc.) por el FGS en el año 2019. Precise el monto total de los activos realizados por el FGS en 2019.



### **PREGUNTA N° 319**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Determine qué letras del tesoro u otros instrumentos emitidos por el Estado Nacional o por el BCRA fueron colocadas o tomadas por el FGS durante 2019 y por qué monto total en pesos y en dólares.

### **PREGUNTA N° 320**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Si se ha hecho uso de fondos provenientes del FGS para el pago de la Reparación Histórica en el semestre enero-junio 2019.

### **PREGUNTA N° 321**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Cuál es el origen de los fondos para el pago de la Reparación Histórica en el semestre enero-junio 2019, especifique si se tratan de rendimientos de los activos que pertenecen a dicho Fondo y el monto involucrado.

### **PREGUNTA N° 322**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Si se han comercializado activos del FGS. En caso afirmativo consignar: i) Individualización de dichos activos; ii) Monto de la realización efectuada; iii) adquirentes de dichos activos.

### **PREGUNTA N° 323**

Corredores Viales SA. Se consulta acerca de la operatoria de la sociedad anónima en cuestión.

Informe toda la operatoria actual de Corredores Viales S.A, señale qué funciones cumple; con qué recursos humanos, físicos y presupuestarios cuenta.

### **PREGUNTA N° 324**

Corredores Viales SA. Se consulta acerca de la operatoria de la sociedad anónima en cuestión.

De los considerandos del decreto 659/2019 no surge siquiera una razón por la cual resulta más conveniente entregar la administración de las concesiones vencidas a Corredores Viales S.A. en lugar de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV). Indique por qué se se entregaron las concesiones a Corredores Viales S.A. en lugar de la DNV.

### **PREGUNTA N° 325**

Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Gestión diciembre 2015 a la fecha. Detalle todas las tierras de dominio del Estado Nacional que fueron vendidas o cedidas por la Agencia de Administración de Bienes del Estado a terceros desde diciembre de 2015 al presente; señale monto de cada operación y monto total recaudado desde diciembre de 2015 a la fecha.

### **PREGUNTA N° 326**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Especifique los activos –bienes de capital- que fueron vendidos y/o transferidos y cuyo producido se imputó como "ingresos primarios" para que incidiera en el cálculo de la meta de "Déficits primario cero" del primer semestre de 2019.

### **PREGUNTA N° 327**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Instrumento legal que se utilizó para disponer de dichos bienes.

### **PREGUNTA N° 328**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Quiénes fueron los oferentes que concursaron y cuanto cotizaron.

### **PREGUNTA N° 329**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible

imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Quien resultó adjudicatario.

### **PREGUNTA N° 330**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Detalle monto y forma de pago.

### **PREGUNTA N° 331**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Costo de dichos activos en el Patrimonio de la/s Empresa/s Estatal/es propietarias de estos bienes privatizados.

### **PREGUNTA N° 332**

Superávit fiscal. Según el ex Ministro Dujovne, en el primer semestre de 2019, se registró un superávit de poco más de 30.000 millones. Sin embargo, al momento de dar esa información, no dió mayores detalles de qué manera ni de donde habrían ingresado los recursos para alcanzar ese superávit. Se consulta sobre la posible imputación como "ingresos primarios" a lo producido por la venta de activos que fueron vendidos y/o transferidos.

Explique la fundamentación legal, emitida por los organismos pertinentes, para imputar el producido de estos bienes de capital pertenecientes a empresas estatales como "ingresos primarios".

### **PREGUNTA N° 333**

Deuda

Indique el monto acumulado de emisión de deuda correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, discriminado por plazos, jurisdicciones y moneda de endeudamiento.

### **PREGUNTA N° 334**

Deuda

Indique el porcentaje que representa la Deuda (capital e intereses) tomada durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 en relación al producto interno bruto y en relación a nuestras exportaciones.

### **PREGUNTA N° 335**

Deuda

Indique detalle de los desembolsos del FMI realizados desde 2018 a la fecha, cuándo se efectuaron y para qué fueron aplicados.

### **PREGUNTA N° 336**

Banco Central

¿A cuánto ascienden actualmente las reservas del BCRA y cómo están compuestas? Detalle composición y especifique qué montos corresponden a las sumas ingresadas por el Acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional.

### **PREGUNTA N° 337**

Banco Central

¿Cuántas son las reservas líquidas y reales de la Argentina? Detalle el comportamiento desde 2016 a la fecha.

### **PREGUNTA N° 338**

Banco Central

Indique la suma total que representa la salida de dólares del país hacia el exterior vía remisión de utilidades, formación de activos externos, turismo, entre otros conceptos, desde enero de 2016 a octubre 2019.

### **PREGUNTA N° 339**

Banco Central

¿A cuánto asciende el déficit cuasifiscal como porcentaje del PBI? Detalle su evolución desde enero de 2016 a octubre 2019.

#### **PREGUNTA N° 340**

Déficit fiscal.

¿Cuál es el déficit fiscal final del Estado Nacional como porcentaje del PBI (producto bruto interno)?

#### **PREGUNTA N° 341**

Déficit fiscal.

¿Cuánto ha sido el gasto público antes de pago de intereses de deuda y cuánto el déficit total financiero, desde 2016 a octubre 2019?

#### **PREGUNTA N° 342**

Jubilaciones.

¿Qué diferencia porcentual se ha producido en los haberes, desde la aplicación de la nueva fórmula de actualización a octubre 2019, en relación con la fórmula anterior a la Reforma Previsional?

#### **PREGUNTA N° 343**

Jubilaciones.

¿Ha ahorrado el Estado Nacional, hasta el momento, en comparación con el gasto que podría haber tenido con la fórmula anterior? En caso afirmativo, especifique cuánto ha sido el ahorro.

#### **PREGUNTA N° 344**

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

Cuánto es la cantidad exacta de deuda en pesos que el Banco Nación Argentina otorgó al Tesoro en reemplazo de los ADT (Adelantos al Tesoro Nacional), que antes hacía el Banco Central de la República Argentina.

#### **PREGUNTA N° 345**

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

Detalle cuanto fue en adelantos, cuanto en compra compulsiva de Bonos emitidos por el Tesoro, cuanto en créditos comerciales también a entidades públicas y cuanto fue el

aporte en dólares EEUU aplicados al Fideicomiso para el fondeo del Programa del PPP.

**PREGUNTA N° 346**

Ministerio de Justicia y Seguridad

Sírvase informar a través del Ministerio de Justicia y de Seguridad la cantidad total de personas detenidas bajo la órbita del sistema penitenciario federal.

**PREGUNTA N° 347**

Ministerio de Seguridad

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad la ejecución presupuestaria para el servicio penitenciario federal.

**PREGUNTA N° 348**

Ministerio de Seguridad

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad la ejecución presupuestaria detallada en materia de narcotráfico.

**PREGUNTA N° 349**

Ministerio de Justicia

Sírvase informar a través del Ministerio de Justicia qué resultados se obtuvieron en materia de resolución de conflictos en aquellas jurisdicciones donde se aplicó protocolo de oralidad para causas judiciales.

**PREGUNTA N° 350**

Ministerio de Justicia

Sírvase informar los avances y resultados del programa justicia 2020.

**PREGUNTA N° 351**

PAMI

Sírvase informar sobre las deudas que PAMI posee con todas las instituciones de salud y prestadores dentro de la Provincia de Santa Fe.

### **PREGUNTA N° 352**

PAMI

Sírvase informar sobre la deuda que PAMI tiene con el Hospital de autogestión San Carlos de la localidad de Casilda Provincia de Santa Fe por la liquidación de prestaciones. En específico monto total, motivos y cuando será saldada la misma.

### **PREGUNTA N° 353**

Secretaria de Salud

Sírvase informar a través de la Secretaria de Salud la Tasa de Personas con VIH - SIDA y Sífilis y si aumentó dicha tasa respecto de años anteriores.

### **PREGUNTA N° 354**

Secretaria de Salud

Sírvase informar a través de la Secretaria de Salud la ejecución presupuestaria en materia de campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, entrega de profilácticos a efectores de salud y medicación para enfermedades de transmisión sexual.

### **PREGUNTA N° 355**

VACA MUERTA

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la reciente decisión de este organismo de encomendar a la Gendarmería Nacional Argentina al yacimiento Vaca

Muerta, sobre:

La cantidad de efectivos afectados a este operativo; al respecto, si ese será un número regular o si se prevee aumentar el contingente;

### **PREGUNTA N° 356**

VACA MUERTA

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la reciente decisión de este organismo de encomendar a la Gendarmería Nacional Argentina al yacimiento Vaca

Muerta, sobre:

Si existe algún protocolo o similar de actuación, donde se encuentre preestablecido qué tipo de situaciones tiene como finalidad preservar y cómo actuaría dicha fuerza;

### **PREGUNTA N° 357**

VACA MUERTA

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la reciente decisión de este organismo de encomendar a la Gendarmería Nacional Argentina al yacimiento Vaca

Muerta, sobre:

Sí dicha fuerza realizara investigaciones de oficio en dicha area, reunión de información sobre actores locales, políticos, gremiales, empresariales, entre otros;

### **PREGUNTA N° 358**

VACA MUERTA

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la reciente decisión de este organismo de encomendar a la Gendarmería Nacional Argentina al yacimiento Vaca

Muerta, sobre:

Conocer qué tipo de vínculo permanente mantendrá el Ministerio de Seguridad con el Comandante de la fuerza en el area Vaca Muerta de manera de tener un seguimiento político de la situación o a quién responderá este.

### **PREGUNTA N° 359**

VACA MUERTA

Sírvase informar a través del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre la reciente decisión de este organismo de encomendar a la Gendarmería Nacional Argentina al yacimiento Vaca

Muerta, sobre:

Conocer si esta decisión realizada por resolución ministerial afecta alguna de las jurisdicciones actuales.

### **PREGUNTA N° 360**

Vaca Muerta

Sírvase informar a través del Ministerio de Defensa de la Nación y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas si el Ministerio de Seguridad ha solicitado el apoyo logístico y de comunicaciones del Ejército Argentino en el área Vaca Muerta.



### **PREGUNTA N° 361**

Política de Prevención de Adicciones

Sírvase informar a través de la SEDRONAR sobre las políticas que el Estado nacional lleva a cabo para mitigar el aumento de los consumos problemáticos en la sociedad argentina.

### **PREGUNTA N° 362**

Ministerio de Seguridad

Atento a que el Poder Ejecutivo decidió cederle a la Gendarmería Nacional dos edificios del Complejo Chapadmalal, de qué manera previeron que se sigan garantizando las actividades que se desarrollan hasta el momento tales como el Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria.

### **PREGUNTA N° 363**

Sírvase informar a través de ANSES la cantidad de pensiones no contributivas por discapacidad que fueron puestas en revisión y de esas que cantidad y porcentaje fueron otorgadas nuevamente y si se encontró alguna con anormalidad.

### **PREGUNTA N° 364**

Sírvase informar qué medidas reparatorias se tomaron o tomaran para las personas que no tenían anomalías en el trámite originarios de las pensiones no contributivas por discapacidad y que aún así le fueron dadas de baja.

### **PREGUNTA N° 365**

Sírvase informar la ejecución presupuestaria en materia de prevención y sanción de la violencia de género.

### **PREGUNTA N° 366**

Sírvase informar la cantidad de denuncias nacionales recibidas por la línea gratuita nacional N° 144 y de esas denuncias qué porcentaje abarca la Provincia de Santa Fe.

### **PREGUNTA N° 367**

ANSES

Sírvase informar las deudas que tiene ANSES con los prestadores en materia de discapacidad y cuál es el plan para saldar las mismas.

### **PREGUNTA N° 368**

Sírvase informar a través de la Secretaría de Trabajo atento al DNU 669/2019 qué medidas se van a implementar para incrementar y garantizar la seguridad e higiene en el trabajo.

### **PREGUNTA N° 369**

Reactor Multipropósito RA-10, del Centro Atómico de Ezeiza.

Indique cuales han sido los motivos por los cuales 91 operarios han sido recientemente cesanteados por la firma Caputo S.A. que trabajaban en la construcción del Reactor Multipropósito RA-10, del Centro Atómico de Ezeiza.

### **PREGUNTA N° 370**

Reactor Multipropósito RA-10, del Centro Atómico de Ezeiza.

Considerando que el RA-10 aseguraría el autoabastecimiento de radioisótopos de uso médico, contando con capacidad para atender buena parte de la demanda de América Latina, consolidando las capacidades para desarrollos tecnológicos de punta en la industria nuclear y convencional, y abriendo un nuevo horizonte de investigaciones en ciencias básicas y aplicaciones basadas en el uso de técnicas neutrónicas avanzadas, informe si la suspensión de la obra atenta contra la concreción de un proyecto que se propone cubrir la demanda de radioisótopos de nuestra sociedad , con el consiguiente aporte de una una mejor calidad de vida en la misma.

### **PREGUNTA N° 371**

DNU 669/2019

Informe con qué criterio jurídico se dictó la retroactividad en la fórmula de actualización del "ingreso base" establecida en el DNU 669/2019, perjudicando al cálculo de la indemnización de todos los reclamos abiertos por accidentes de trabajo.

### **PREGUNTA N° 372**

DNU 669/2019

Indique cuales han sido los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo nacional modifica mediante el DNU 669/2019, la fórmula de actualización del "ingreso base" consagrado en el artículo 12 de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 que utilizan las aseguradoras para el cálculo de las indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva, fallecimiento del trabajador u homologación judicial.

### **PREGUNTA N° 373**

Reactor Multipropósito RA-10

Informe si la obra del reactor, que debió haberse terminado hace tres años, fue suspendida por la falta de pago a cargo del Gobierno Nacional?

### **PREGUNTA N° 374**

En relación al REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORXS DOMICILIARIXS se pregunta

El grado de avance acerca de la creación e implementación del REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORXS DOMICILIARIXS creado por Resolución 167/2017 del SENAF y el Anexo pertinente

### **PREGUNTA N° 375**

En relación al REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORXS DOMICILIARIXS se pregunta

Informe cantidad de cuidadoras y cuidadores domiciliarios inscriptos al Registro en los años 2017, 2018 y 2019.

### **PREGUNTA N° 376**

En relación a los créditos hipotecarios UVA,

Informe la cantidad de deudores que se encuentren en mora o retraso en el pago de las cuotas del crédito, discriminando quienes tengan un mes, dos meses y 3 meses o más de retraso. Se solicita también que se discrimine por entidad bancaria y que se indique cuantos son los clientes con algún tipo de mora en relación con la totalidad de créditos otorgados por cada entidad.

### **PREGUNTA N° 377**

Días pasados se conoció el cierre de la papelería Kimberly Clark, de Bernal Oeste. Esto se suma a los casos de la también papelería Ansabo, de las metalúrgicas Eitar y Metalur y a tantos otros ejemplos de pymes, comercios y empresas en general que cierran en el marco de la crisis económica nacional. ¿Qué intervención tuvo en estos casos el gobierno nacional?

### **PREGUNTA N° 378**

¿Por qué el gobierno nacional ha tenido una actitud pasiva ante cada cierre de pyme, de comercio o de cualquier tipo de empresa, que los hubo en gran cantidad desde 2015?

### **PREGUNTA N° 379**

¿A qué se debe que las rebajas anunciadas en IVA y Ganancias hayan llegado después de las elecciones PASO del 11 de agosto último, supuestamente luego de escuchar el mensaje de un comicio que al mismo tiempo aseguran que no aconteció, y por qué cargan el costo a las provincias violando el principio de legalidad tributaria?

### **PREGUNTA N° 380**

Siendo que en el conurbano bonaerense la pobreza es casi 5 puntos más alta que en el promedio nacional, y que entre los/as niños/as la diferencia es de más de 15 puntos, ¿por qué no se han adoptado medidas específicas de atención a dichos focos poblacionales?

### **PREGUNTA N° 381**

Tras conocerse los nuevos índices de pobreza, la ministra Carolina Stanley dijo que esperaban otros resultados en la materia. Habiéndose (en los mismos días) informado que el salario creció 12 puntos menos que la inflación y que el desempleo volvió a dos dígitos desde 2006, ¿por qué los resultados serían distintos? ¿Por qué no optaron por otra receta?

### **PREGUNTA N° 382**

¿Qué programas nacionales se encuentran en ejecución articuladamente con el municipio de Quilmes en materias de salud, educación, seguridad y vivienda?, y ¿en qué estado de ejecución se encuentran?

### **PREGUNTA N° 383**

¿Cómo es el estado de la relación financiera entre Nación y provincia de Buenos Aires y entre Nación y el municipio de Quilmes, en especial a partir del default anunciado el pasado 28 de agosto, mal llamado “reperfilamiento”?

### **PREGUNTA N° 384**

Teniendo en cuenta las curiosamente llamadas medidas extraordinarias que anunciara el presidente Macri contra la Violencia de género, ¿por qué no puso en marcha ni implementó ni tampoco ejecutó el presupuesto para el Plan Nacional de Acción para la Prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres 2017-2019 que presentó a poco de asumir, en un acto público?

### **PREGUNTA N° 385**

¿Qué medidas piensa tomar para prevenir y erradicar la violencia económica a la que las mujeres se ven expuestas por la falta de empleo y el aumento de la pobreza, que claramente las afecta en mayor medida?

### **PREGUNTA N° 386**

Reduccion de IVA y Ganancias - Fallo de la Corte Suprema de Justicia.

Ante el fallo de la Corte suprema de Justicia,. ¿como se preveé de la devolución de los fondos provinientes por la reducción de IVA y ganancias a las provincias?

### **PREGUNTA N° 387**

Reduccion de IVA y Ganancias - Fallo de la Corte Suprema de Justicia.

Desde la aplicación de esta reducción de IVA y Ganancias, ¿cuanto ha sido el impacto fiscal en la recaudación? ¿cuanto se vio disminuida la transferencias fondos a las provincias? detalle el impacto a cada una.

### **PREGUNTA N° 388**

Emergencia alimentaria

Monto total, en todo concepto, de recursos dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto en el actual ejercicio destinados a garantizar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina, según lo establece la ley 25.724 que crea el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional.

### **PREGUNTA N° 389**

Emergencia alimentaria

¿Que medidas tomara el Poder Ejecutivo Nacional para aplicar el incremento de emergencia como mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los créditos presupuestarios vigentes del corriente año correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición, tal como menciona la Ley?

### **PREGUNTA N° 390**

Emergencia alimentaria

¿De que manera se ha considerado la distribución del incremento de los aportes nutricionales, considerando a las particularidades de las distintas provincias argentinas, y dentro de las provincias, las ciudades y comunidades más castigadas por la pobreza e indigencia, que según el INDEC, en su informe del primer semestre del año 2019, ha alcanzado al 35,4% de la población?

### **PREGUNTA N° 391**

Emergencia alimentaria

¿Se ha considerado particularmente la población infantil y adolescentes, las mujeres embarazadas y los adultos mayores, grupos poblacionales que más sufren la carencia de alimentos, con resultados irreversibles para su salud y desarrollo?

### **PREGUNTA N° 392**

Emergencia alimentaria

¿Monto total disponible del actual ejercicio presupuestario destinado a la aplicación de la prórroga de la emergencia alimentaria, Ley 27519?

### **PREGUNTA N° 393**

Se solicita informe:

Listado de programas de financiamiento nacional (público y/o privado) dirigido a los municipios de la Argentina. Detalle cuáles son las áreas del gobierno nacional encargadas de gestionarlos.

### **PREGUNTA N° 394**

Se solicita informe:

Listado de programas de cooperación con financiamiento internacional (público y/o privado) destinados a los municipios de la Argentina. Detalle cuáles son las áreas del gobierno nacional encargadas de gestionarlos.

### **PREGUNTA N° 395**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones vinculadas con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Embarazo para Protección Social y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) a partir de la implementación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (RESOL-2019-203-ANSES-ANSES).

Informe si la aplicación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (CUNA) ha traído aparejado inconvenientes para proceder a los pagos en tiempo y forma de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación por Embarazo (AUE) y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF). En caso afirmativo, detallar de forma completa el calendario y lugares de cobro a fin de regularizar la percepción de dichos beneficios.

### **PREGUNTA N° 396**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones vinculadas con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Embarazo para Protección Social y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) a partir de la implementación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (RESOL-2019-203-ANSES-ANSES).

En caso del retraso en el cobro de los beneficios AUH, AUE y SUAF, informe si está previsto una compensación por el retardo en los cobros correspondientes. En dicho caso, indique el monto, la forma y los lugares de cobro.

### **PREGUNTA N° 397**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones vinculadas con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Embarazo para Protección Social y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) a partir de la implementación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (RESOL-2019-203-ANSES-ANSES).

En caso del retraso en el cobro de los beneficios AUH, AUE y SUAF, informe de qué manera está previsto y desde cuándo regularizar la percepción de dichas asignaciones a partir de la implementación del Sistema CUNA.

### **PREGUNTA N° 398**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones vinculadas con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Embarazo para Protección Social y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) a partir de la implementación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (RESOL-2019-203-ANSES-ANSES).

Informe si los pagos dejaron de ordenarse por documento y en cuyo caso indique cómo se ordenaron los pagos a partir de la aplicación del nuevo Sistema CUNA.

### **PREGUNTA N° 399**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones vinculadas con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Embarazo para Protección Social y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) a partir de la implementación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (RESOL-2019-203-ANSES-ANSES).

Informe medios donde los/as beneficiarios/as puedan consultar de manera ágil y gratuita las fechas y lugares de cobro.

#### **PREGUNTA N° 400**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara las siguientes cuestiones vinculadas con la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Embarazo para Protección Social y el Sistema Único de Asignaciones Familiares (Ley 24.714) a partir de la implementación del Sistema de Cobertura Universal de Niñez y Adolescencia (RESOL-2019-203-ANSES-ANSES).

Informe el estado de suscripción provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de los convenios correspondientes a la implementación del Sistema CUNA, conforme el artículo 4 de la Resolución 203/2019.

#### **PREGUNTA N° 401**

La situación del empleo en la provincia de Tierra del Fuego es preocupante: según datos de Ministerio de Producción y Trabajo, en julio de 2019 (último dato disponible), Tierra del Fuego fue la provincia más afectada por la pérdida interanual de empleos registrados del sector privado (-10,5%). Asimismo, en diciembre de 2018 hubo 35.800 empleos registrados. Comparado con diciembre 2015 (43.100), la caída es de 7.300 puestos.

Respecto al empleo privado industrial, al 4to trimestre de 2018 (último dato disponible), había 10.428 puestos industriales en Tierra del Fuego. En comparación con el último trimestre de 2015 (cuando había 16.664 puestos), hubo una caída del -37,4% (6.236 puestos de trabajo menos en la industria).

Siendo que en octubre de 2019 no contamos con información del año en curso, se solicita que informe los datos actualizados (al menos hasta el segundo trimestre de 2019 inclusive) del empleo industrial, tanto a nivel nacional como en la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de contar con información respecto a la crítica situación del empleo industrial en nuestra provincia.

#### **PREGUNTA N° 402**

Preguntas sobre programas sociales: Hacemos Futuro, Empalme y el Salario Social

¿Cuántos titulares del programa Hacemos Futuro dejaron de pertenecer al mismo por haber obtenido empleo formal u otros motivos?

¿Cuántos ciudadanos obtuvieron empleo a través del Plan EMPALME?

¿Cuál es el estado de avance del Registro Nacional de la Economía Popular y cuál es la dinámica de funcionamiento del Consejo de la Economía Popular?



#### **PREGUNTA N° 403**

Preguntas sobre programas sociales: CONAMI

¿Cuál es el estado de ejecución presupuestaria de la Comisión Nacional de Microcrédito? ¿qué cantidad de proyectos se financiaron y cuáles son las tasas de interés con que se otorgan?

#### **PREGUNTA N° 404**

Preguntas sobre programas sociales - ANSES.

¿Cuántos titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), de la Asignación por Embarazo para Protección Social y de Jubilados y Pensionados que accedieron a los Créditos ANSES? ¿Qué porcentaje representan quienes accedieron a un Crédito ANSES en relación al universo total correspondiente a cada prestación social?

#### **PREGUNTA N° 405**

ARSAT - Conectividad Banda Ancha

Indique cuáles son las condiciones para los destinatarios del servicio de banda ancha satelital de ARSAT provisto a través del satélite TELSTAR-19 VANTAGE, tanto para los equipos como el servicio. Explique como se prestará el servicio luego de finalizado el programa que lleva adelante a través de ENACOM

#### **PREGUNTA N° 406**

ARSAT - Conectividad Banda Ancha

Describa los criterios aplicados para la autorización a operar en territorio argentino a satélites cuya administración notificante ante la Unión Internacional de Comunicaciones son Brasil y México, países que no aplican un tarro recíproco con Argentina al no autorizar ARSAT-2

#### **PREGUNTA N° 407**

ARSAT - Conectividad Banda Ancha

Detalle la o las contrataciones que realizó la empresa ARSAT para la provisión del servicio de banda ancha satelital en zona de la cordillera de los Andes. Indique cuál fue la modalidad de selección del proveedor, el plazo de contratación y el monto

#### **PREGUNTA N° 408**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique con cifras fehacientes y demostrables, cual es la cantidad total de expedientes de PNC pendientes en trámite, discriminados por sector, al día de la fecha.

#### **PREGUNTA N° 409**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique la cantidad exacta de intimaciones efectuadas a través de Cartas Documento en relación a lo dispuesto por las Resoluciones 39/19 y 44/19.

#### **PREGUNTA N° 410**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique la cantidad exacta de Certificados Médicos Obligatorios (CMO) digitales presentados en relación a las intimaciones antedichas bajo la modalidad dispuesta por las Resoluciones 39/19 y 44/19.

#### **PREGUNTA N° 411**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique la cantidad de pensiones por invalidez suspendidas o dadas de baja en relación a lo dispuesto por las Resoluciones 39/19 y 44/19.

#### **PREGUNTA N° 412**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique expresamente si las Disposiciones ANDiS mencionadas en el cuadro anterior son las únicas, y en caso contrario informe las faltantes acompañando igualmente sus respectivos Anexos.

#### **PREGUNTA N° 413**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique expresamente si fueron fehacientemente notificadas a sus respectivos domicilios constituidos cada una de las personas beneficiarias de las Disposiciones de rehabilitación de las Pensiones No Contributivas dispuestas en atención a las resoluciones judiciales que ordenaron ese procedimiento.

#### **PREGUNTA N° 414**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique expresamente las fechas de cobro dispuestas por cada una de las Disposiciones de rehabilitación de PNC referidas. En caso de haberse dispuesto distintas modalidades o criterios indique las razones de los mismos.

#### **PREGUNTA N° 415**

Preguntas sobre Pensiones No Contributivas (PNC)

Indique expresamente las deudas al día de la fecha en relación a meses de alquileres, impuestos y servicios correspondientes a Centros de Atención Local (CAL) existentes al 31 de diciembre de 2015, actualmente en funcionamiento o no.

#### **PREGUNTA N° 416**

Según lo informado en el informe del JGM número 122, el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género creado por la ley 27.210, la cual tiene como objetivo final brindar patrocinio jurídico gratuito y especializado en todo el país, se encuentra integrado por 11 profesionales y cuenta con su sede nacional ubicada en la ciudad de La Plata.

También, se menciona sobre diversos convenios celebrados con Colegios profesionales.

Informe si el equipo de abogados/as ha asumido la representación legal en las causas judiciales, tal como lo dispone la ley 27.210.

#### **PREGUNTA N° 417**

Según lo informado en el informe del JGM número 122, el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género creado por la ley 27.210, la cual tiene como objetivo final brindar patrocinio jurídico gratuito y especializado en todo el país, se encuentra integrado por 11 profesionales y cuenta con su sede nacional ubicada en la ciudad de La Plata.

También, se menciona sobre diversos convenios celebrados con Colegios profesionales.

Informe cantidad de causas judiciales en las que intervienen en calidad de letrados y letradas patrocinantes.

#### **PREGUNTA N° 418**

Según lo informado en el informe del JGM número 122, el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género creado por la ley 27.210, la cual tiene como objetivo final brindar patrocinio jurídico gratuito y especializado en todo el país, se encuentra integrado por 11 profesionales y cuenta con su sede nacional ubicada en la ciudad de La Plata.

También, se menciona sobre diversos convenios celebrados con Colegios profesionales.

Informe si se han implementado campañas de difusión de la ley 27.210.

#### **PREGUNTA N° 419**

Según lo informado en el informe del JGM número 122, el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género creado por la ley 27.210, la cual tiene como objetivo final brindar patrocinio jurídico gratuito y especializado en todo el país, se encuentra integrado por 11 profesionales y cuenta con su sede nacional ubicada en la ciudad de La Plata.

También, se menciona sobre diversos convenios celebrados con Colegios profesionales.

Informe en qué provincias se encuentra operativa la ley 27219, promulgada el 23 de noviembre de 2015.

#### **PREGUNTA N° 420**

Ley 27.452. Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos/as de algún progenitor/a a causa de violencia intrafamiliar o de género. Según lo informado en el informe 122 del JGM, se han realizado 2120 solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica en las oficinas de ANSES; 82 consultas a la Línea 144 y 335 asesoramientos sobre expedientes ya iniciados. Asimismo, informa que 89 personas percibieron la reparación económica establecida en la Ley 27.452.

Informe cuánto tiempo demora la tramitación del expediente para la obtención de la reparación establecida en la ley 27.452.

#### **PREGUNTA N° 421**

Ley 27.452. Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos/as de algún progenitor/a a causa de violencia intrafamiliar o de género. Según lo informado en el informe 122 del JGM, se han realizado 2120 solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica en las oficinas de ANSES; 82 consultas a la Línea 144 y 335 asesoramientos sobre expedientes ya iniciados. Asimismo, informa que 89 personas percibieron la reparación económica establecida en la Ley 27.452.

Informe requisitos que se solicitan para acceder a la reparación mencionada.

#### **PREGUNTA N° 422**

Ley 27.452. Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos/as de algún progenitor/a a causa de violencia intrafamiliar o de género. Según lo informado en el informe 122 del JGM, se han realizado 2120 solicitudes de asesoramiento para el acceso a la reparación económica en las oficinas de ANSES; 82 consultas a la Línea 144 y 335 asesoramientos sobre expedientes ya iniciados. Asimismo, informa que 89 personas percibieron la reparación económica establecida en la Ley 27.452.

Informe si se han realizado campañas de difusión sobre el derecho otorgado por la ley 27.452.

### **PREGUNTA N° 423**

Posición del PEN en relación con la Ley de Identidad de Género y el derechos a la identidad de las personas trans no binarias, y en virtud de los siguientes antecedentes: dictámenes de los servicios jurídicos permanentes de Renaper y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda contrarios a otorgar un DNI sin consignar género (caso de la provincia de Mendoza); la apelación del Renaper a la sentencia judicial de la Ciudad de Buenos Aires favorable a emitir un DNI consignando un género no binario; y considerando el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación opinando a favor de otorgar el DNI en el caso de Mendoza y considerando, asimismo, la respuesta del JGM en el informe 122.

¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta la Opinión Consultiva 24/2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto de los pedidos de las personas trans no binarias que soliciten no consignar un género, o consignar uno no binario, en el ejercicio de su derechos a la identidad de género, y en el marco de la ley 26.743 y la Constitución Nacional?

### **PREGUNTA N° 424**

Posición del PEN en relación con la Ley de Identidad de Género y el derechos a la identidad de las personas trans no binarias, y en virtud de los siguientes antecedentes: dictámenes de los servicios jurídicos permanentes de Renaper y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda contrarios a otorgar un DNI sin consignar género (caso de la provincia de Mendoza); la apelación del Renaper a la sentencia judicial de la Ciudad de Buenos Aires favorable a emitir un DNI consignando un género no binario; y considerando el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación opinando a favor de otorgar el DNI en el caso de Mendoza y considerando, asimismo, la respuesta del JGM en el informe 122.

Atento las posturas contrapuestas entre los servicios jurídicos permanentes del Renaper y del Ministerio de Interior y el dictamen de la Procuración del Tesoro Nacional, Número IF-2019-58211732-APN-PTN, ¿procederá el Renaper a otorgar el DNI sin consignar el género en el caso de referencia?

En el informe 122 del JGM se responde que el “Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, es quien actualmente se encuentra analizando la cuestión”, que resolvió?

### **PREGUNTA N° 425**

salud. Falta de pago a residentes en hospitales nacionales.

Informe la cantidad de profesionales de la salud que se desempeñan en hospitales nacionales que se encuentran afectados por la falta de pago de su salario.

Informe la fecha del último sueldo que han percibido.

#### **PREGUNTA N° 426**

Decretos 561 /2019 y 567/2019. Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Informe qué medidas dispondrá el PE para cumplir con Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dispuso que el Gobierno Nacional no puede afectar recursos coparticipables para implementar las medidas dispuestas en los decretos 561/2019 y 567/2019.

#### **PREGUNTA N° 427**

Ley 26.058. Fondo Nacional de Educación Técnica. Ministerio de Educación. Programa 39.

¿Está el gobierno nacional cumpliendo con lo estipulado por el art. 52 de la ley 26.058, en lo que respecta al Fondo Nacional de Educación Técnica que deberá estar conformado con el 0,2% de los ingresos corrientes del Presupuesto? ¿Está cumpliendo con esta prerrogativa?

#### **PREGUNTA N° 428**

Ley 26.058. Fondo Nacional de Educación Técnica. Ministerio de Educación. Programa 39.

Informe la ejecución de fondos prevista para la provincia de Santa Fé en el marco de la ejecución presupuestaria del Programa 39 del Ministerio de Educación de la Nación que se refiere a la formación técnica profesional.

#### **PREGUNTA N° 429**

Ley 26.058. Fondo Nacional de Educación Técnica. Ministerio de Educación. Programa 39.

Siendo que el presupuesto inicial a ejecutar en la provincia de Santa Fe en el marco del Programa 39 del Ministerio de Educación de la Nación es de 348 millones de pesos, informe por que el crédito vigente es de apenas 224 millones de pesos, habiéndose efectuado un recorte de casi el 35% en los fondos presupuestarios disponibles.

#### **PREGUNTA N° 430**

Servicios de salud

Conforme la estructura organizacional y la descentralización de los servicios de salud en nuestro país, se sirva informar: La cantidad de hospitales y servicios de salud que dependen del Estado Nacional. De dichas instituciones, cuántas brindan servicio de maternidad y/o neonatología. La cantidad de profesionales que desempeñan en dichos servicios de maternidad y neonatología, discriminado según las profesiones involucradas

### **PREGUNTA N° 431**

Salud

Conforme la estructura organizacional y la descentralización de los servicios de salud en nuestro país, se sirva informar: Qué normativa nacional dispone las exigencias mínimas que deben respetar los servicios de salud descentralizados en nuestro país. Qué dependencia, en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, ejerce contralor sobre el cumplimiento de las disposiciones mínimas que son establecidas a nivel nacional para el funcionamiento de los servicios de salud descentralizados.

### **PREGUNTA N° 432**

Cuestiones de Genero en ambito laboral

Indique la cantidad de personas trans travestis que se desempeñan laboralmente en el ámbito del Estado Nacional, en empresas estatales y en sociedades mixtas en las que participe el Estado Nacional.

### **PREGUNTA N° 433**

Genero en el sistema penitenciario

Mujeres privadas de la libertad en unidades penitenciarias federales.

- a) Indique la cantidad de mujeres alojadas en cárceles junto a sus hijos/as.
- b) Indique la cantidad de mujeres alojadas en cárceles que actualmente cursan un embarazo.
- c) Indique la cantidad de mujeres que se encuentra actualmente en prisión domiciliaria por aplicación del art. 10 incisos e y f del Código Penal de la Nación.
- d) Indique la cantidad de mujeres expulsadas del país en base a las disposiciones del Decr. 70/2017.

### **PREGUNTA N° 434**

Sistema Penitenciario Federal

Programa de tratamiento para ofensores sexuales del Servicio Penitenciario Federal

- a) Indique la cantidad de unidades que cuentan con programas específicos de atención.
- b) Indique en qué consisten dichos programas, cuales son las condiciones de formación de los profesionales que prestan servicios en esos programas.
- c) Indique cuántos internos están actualmente incorporados a programas de esas características y por qué delitos

### **PREGUNTA N° 435**

Patrocinio Jurídico Gratuito

Patrocinio Jurídico Gratuito a víctimas de violencia de género. Ley 27.210

- a) Indique la cantidad de profesionales que integran el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género y a que provincias fueron afectados cada uno de ellos y ellas.
- b) Según lo destinado en el presupuesto 2019, indique cuánto del mismo ejecutó hasta la fecha en el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

### **PREGUNTA N° 436**

Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos

Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID). Ley 27.372.

- a) Indique cuántos hay en todo el país.
- b) Indiques cuantos actúan en conjunto con los Centros de Acceso a la Justicia.
- c) Indique cuántas víctimas por día asesoran y en qué consiste la atención.
- d) Según lo destinado en el presupuesto 2019, indique cuánto del mismo ejecutó hasta la fecha en los Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos.

### **PREGUNTA N° 437**

Dirección Nacional de Migraciones - Presupuesto Nacional - Perspectiva de Género

Indique cuál es el monto proyectado para el desarrollo e implementación de políticas de transversalización de la perspectiva de género en la Dirección Nacional de Migraciones, conforme el presupuesto elaborado para el año 2020.

### **PREGUNTA N° 438**

Perspectiva de Género en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Indique cuál es el monto proyectado para el desarrollo e implementación de políticas de transversalización de la perspectiva de género en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, conforme el presupuesto elaborado para el año 2020.

### **PREGUNTA N° 439**

Derecho laboral - Indemnizaciones por lesiones o muerte laboral

¿Cuáles fueron las instancias de diálogo social previo a emitir el DNU 669/2019? ¿De qué forma justifican este retroceso en materia de derechos laborales contrario al principio de progresividad de nuestra constitución nacional?



#### **PREGUNTA N° 440**

Desempleo

¿Qué medidas piensan adoptar para combatir el fuerte aumento del desempleo que se ubicó en el 10,6% en el 2T de 2019?

#### **PREGUNTA N° 441**

Desempleo - Causas

¿Cuáles creen que fueron las causas que llevaron a un desempleo de 10,6%?

#### **PREGUNTA N° 442**

Desempleo

¿En qué cifra creen que se ubicará el desempleo una vez culminado el mandato del presidente Macri?

#### **PREGUNTA N° 443**

Aeropuerto Internacional de Ezeiza

¿cuales fueron las empresas concesionarias que estaban a cargo de las obras realizadas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza donde se produjo el fallecimiento de un trabajador?

Adjunte el programa Unico de Seguridad del contratista principal.

Adjunte las actas de inspeccion de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo desde el comienzo de la obra.

¿Hubo denuncias presentadas a la Superintendencia de Riesgo del Trabajo por parte de las aseguradoras?

#### **PREGUNTA N° 444**

ENRE

Ante la venta de inmuebles pertenecientes a la empresa EDESUR SA ¿que medidas tomó o piensa tomar el ENRE para garantizar el mantenimiento del servicio y resguardar la fuente de trabajo de los y las trabajadoras?

#### **PREGUNTA N° 445**

ENRE

Ante el posible traspaso de las empresas EDESUR SA y EDENOR SA al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ¿que medidas se contemplaron para garantizar el mantenimiento de la tarifa social en la provision de energia?

#### **PREGUNTA N° 446**

Medio ambiente

Explique qué plan ha desarrollado la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable para combatir la proliferación de basurales y acumulación de basura en el territorio argentino y cómo se integra el Decreto Decreto 591/2019 a ese plan, considerando que en 2016 se reciclaron sólo 200.000 toneladas de plástico sobre 1.700.000 toneladas disponibles.

#### **PREGUNTA N° 447**

Pobreza

Que medidas de acción concreta pretenden asumir con relación a la infancia dado que en la última medición del INDEC los menores de 14 años fueron los más afectados por el flagelo de la pobreza al registrar un 52,6% de pobres y 13,1% de indigentes.

#### **PREGUNTA N° 448**

Pobreza

Que diagnóstico del JGM merecen los indicadores de pobreza publicados por INDEC en los que se verifica que en solo un año la los jóvenes entre 15 y 29 años bajo la línea de pobreza ascendió del 32,9% a 42,3%. Que medidas están aplicando para revertir los índices de desempleo joven.

#### **PREGUNTA N° 449**

Pobreza

Estimaciones privadas indican que la pobreza ascendería al 39.5% a fin de año. Qué plan de medidas prevé el gobierno para contrarrestar esta situación.

#### **PREGUNTA N° 450**

Anses

Informe sobre la puesta en valor de la UDAI de General Roca, Provincia de Río Negro.

1. Presupuesto total que insumió la puesta en valor de la UDAI de General Roca.
2. Plazos de obra y fecha de finalización de la misma.
3. Avance de obra.
4. Detalle completo del proyecto aprobado de obra a realizar.
5. Fecha de posible inauguración.

#### **PREGUNTA N° 451**

Violencia de género

El Presidente Macri publicó en sus redes "Debemos reconocer que la violencia de género y el femicidio comprometen no solo a las mujeres sino a toda la sociedad", explique entonces porqué en los 4 años de gestión redujo el presupuesto destinado a prevenir y erradicar la violencia de género hasta llevarlo a 11\$ por mujer.

#### **PREGUNTA N° 452**

FGS. Considerando los elevados rendimientos financieros, dado las altas tasas de interés de referencia; y que se debería maximizar el rendimiento de los fondos administrados;

¿por qué en 2019 las disponibilidades alcanzaron el 4.9% en marzo y el 2.4% en junio del total del FGS, cuando en años anteriores promediaba un 0.8%?

#### **PREGUNTA N° 453**

Sobre el FGS. Dada la elevada inestabilidad cambiaria padecida, y considerando que el total del monto administrado por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad ha disminuido un 1.66% del Producto Bruto Interno en este año 2019, de un 11.28% a diciembre 2018 a un 9.61% en junio 2019

Explique ¿Cuál ha sido la estrategia de protección del valor del FGS, que arroja tan deficientes resultados?

#### **PREGUNTA N° 454**

Sobre el FGS.

Indique qué títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo del FGS ingresaron en el régimen del Decreto 596/2019 (reperfilamiento de deuda), así como el porcentaje de los mismos en la composición del total de títulos y del total del FGS.

#### **PREGUNTA N° 455**

Sobre el FGS.

Mencione que proyectos productivos y de infraestructura están proyectando financiar para cumplir con el mínimo del 5% de la política de inversiones que al 30/6 está por fuera de la política de inversiones establecida legalmente en el artículo 74 de la Ley 24.241.

#### **PREGUNTA N° 456**

Sobre el FGS

Indique que inversiones o los rendimientos de que inversiones del FGS se liquidaron para cumplir con las transferencias al Tesoro en el marco del acuerdo con el FMI y el presupuesto 2019, así como las presentaciones del Ministro de Hacienda que muestran transferencias de recursos de capital provenientes del FGS.

#### **PREGUNTA N° 457**

La recaudación del gravamen del Régimen de Sinceramiento Fiscal fue transferida a la ANSES de la siguiente forma: \$103.531 millones en 2016 y \$44.811 millones en 2017, según los datos del Presupuesto Abierto.

Explique cómo se invirtió y cuáles fueron los rendimientos del producido del gravamen que componen la transferencia al FGS por \$99.416,5 millones según se informa al segundo trimestre.

#### **PREGUNTA N° 458**

En la presentación de Abril/2017 a la Comisión Bicameral de del Congreso y el Consejo del FGS se hizo una proyección de los recursos obtenidos por el Régimen de Sinceramiento Fiscal que se utilizarían para pagar la reparación histórica de USD 11.733,

Explique las diferencias con los obtenidos efectivamente y cómo se financiaron los pagos ante una menor recaudación a la proyectada.

#### **PREGUNTA N° 459**

En la presentación de Abril/2017 a la Comisión Bicameral del Congreso y el Consejo del FGS se planificaba pagar la reparación histórica con fondos del Régimen de Sinceramiento Fiscal hasta el 2019

Indique si ya se utilizaron todos los fondos de este gravamen y, en caso afirmativo, indique cuánto se planifica utilizar de rentas del FGS durante este año.

#### **PREGUNTA N° 460**

Sobre el FGS.

Indique cuantos recursos en total van a ser transferidos del FGS, por el pago de la reparación histórica y como recursos de capital para financiar al gobierno nacional y que impacto va a tener en el FGS y su composición.

### **PREGUNTA N° 461**

Sobre FGS

Señale cuál es la situación financiera actual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad en forma mensual desde junio del corriente –momento del último informe publicado- a la fecha, detallando la cartera de inversiones del mismo.

### **PREGUNTA N° 462**

Sobre FGS

Indique la composición del FGS detallando por moneda local y extranjera al 31/12/2018 y al cierre de cada uno de los meses del 2019 incluyendo septiembre.

### **PREGUNTA N° 463**

Sobre FGS

Detalle cuál es la política de inversiones que se evalúa para el FGS hasta el día 10 de diciembre del corriente año, ante la publicación del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 668/19.

### **PREGUNTA N° 464**

El DNU 668/19 suspende la prohibición contemplada en la parte final del art. 56 de la ley 24.156 y modificatorias para lo que resta del ejercicio presupuestario, esto es, la prohibición de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.

Explique cuál será el destino del endeudamiento previsto.

### **PREGUNTA N° 465**

CONFLICTO DOCENTE EN LA PROVINCIA DE CHUBUT

En la Provincia de Chubut hace más de dos meses que no se dictan clases producto de un conflicto salarial de gravísimas dimensiones. El artículo 4 de la ley 25.864 establece que el Poder Ejecutivo Nacional debe asistir financieramente a las jurisdicciones provinciales, para asegurar el cumplimiento del ciclo lectivo anual mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días efectivos de clase.

Por qué el Poder Ejecutivo Nacional no cumple con lo dispuesto en el art. 4° de la ley 25.864, asistiendo financieramente y con suficiencia a la Provincia de Chubut para que pueda saldar toda la deuda salarial que mantiene con el personal docente, de modo de asegurar el ciclo lectivo anual mínimo de 180 días efectivos de clase?

### **PREGUNTA N° 466**

DECRETO 669/19

El Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el DNU Nro. 669/198 que modifica el art. 12 de la ley 24.557, sustituyendo la tasa de interés establecida mediante ley por el ajuste anual por el RIPTA, lo que tiene como efecto directo la disminución del crédito de los/las trabajadores/as que han padecido un infortunio laboral.

¿Cuáles son las “circunstancias excepcionales” (en los términos del art. 99 inc. 3 de la CN) que, según el gobierno hicieron imposible que se siguieran los trámites ordinarios previstos por nuestra Carta Magna para sancionar dicha modificación?

### **PREGUNTA N° 467**

DECRETO 669/19 En los considerandos del DNU se dice que existen asimetrías de orden financiero entre el promedio de las inversiones y el ajuste de las obligaciones de las ART, y se sostiene que este desequilibrio sistémico, ha llevado a desnaturalizar los derechos de los trabajadores beneficiarios del sistema, haciendo que las indemnizaciones que les corresponden, legalmente orientadas a la finalidad reparadora de los daños sufridos por ellos, generen rendimientos financieros disociados del daño a reparar y ajenas al propósito que inspira la norma.

¿Qué estudios científicos se han tenido en cuenta para llegar a esta conclusión?

### **PREGUNTA N° 468**

DECRETO 669/19 Se sostiene también, en los considerandos del DNU, que el descalce entre el rendimiento financiero de los activos de las Aseguradoras y la ultra utilidad en favor de los beneficiarios resultante de la actualización de sus pasivos, fomenta la litigiosidad (y los costos concomitantes) desalentando el logro de acuerdos conciliatorios que permitan acelerar los plazos de pago a los beneficiarios del sistema.

¿Qué estudios científicos se tuvieron en cuenta para determinar concretamente la existencia de asimetría de tratamiento entre los pasivos y activos de las compañías de seguros?

### **PREGUNTA N° 469**

DECRETO 669/19 Se sostiene también, en los considerandos del DNU, que el descalce entre el rendimiento financiero de los activos de las Aseguradoras y la ultra utilidad en favor de los beneficiarios resultante de la actualización de sus pasivos, fomenta la litigiosidad (y los costos concomitantes) desalentando el logro de acuerdos conciliatorios que permitan acelerar los plazos de pago a los beneficiarios del sistema.

¿De qué informe surge que el sistema tiene un riesgo sistémico de insolvencia?. ¿Qué dicen los informes de la SRT a ese respecto?

#### **PREGUNTA N° 470**

DECRETO 669/19 Se sostiene también, en los considerandos del DNU, que el descalce entre el rendimiento financiero de los activos de las Aseguradoras y la ultra utilidad en favor de los beneficiarios resultante de la actualización de sus pasivos, fomenta la litigiosidad (y los costos concomitantes) desalentando el logro de acuerdos conciliatorios que permitan acelerar los plazos de pago a los beneficiarios del sistema.

¿Cuál ha sido el nivel de rentabilidad de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo en los años 2017/2018 y 2019? . ¿Qué dicen los informes de la SRT a ese respecto?

#### **PREGUNTA N° 471**

APLICACION DE LA LEY N° 26.522 DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL La Ley 26.522 prevé en su artículo 77° la transmisión por TV abierta, garantizando el acceso universal, de acontecimientos de interés relevante. La disputa de las semifinales de la Copa Libertadores entre River Plate y Boca Juniors reúnen sobradamente todas las condiciones para ser así encuadrado, sin embargo el primero de los partidos fue transmitida sólo por la señal paga Fox Sports, y nada indica que en la revancha vaya a ser distinto.

¿Por qué razón el ENACOM no aplicó como corresponde este aspecto de la ley vigente?

#### **PREGUNTA N° 472**

APLICACION DE LA LEY N° 26.522 DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL La Ley 26.522 prevé en su artículo 77° la transmisión por TV abierta, garantizando el acceso universal, de acontecimientos de interés relevante. La disputa de las semifinales de la Copa Libertadores entre River Plate y Boca Juniors reúnen sobradamente todas las condiciones para ser así encuadrado, sin embargo el primero de los partidos fue transmitida sólo por la señal paga Fox Sports, y nada indica que en la revancha vaya a ser distinto.

¿Por qué el Consejo Federal de las Comunicaciones -COFECO- no convocó a la audiencia pública semestral que prevé la Ley para determinar el listado de acontecimientos de interés relevante?

#### **PREGUNTA N° 473**

PUBLICIDAD OFICIAL Según la información suministrada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, durante el segundo semestre de 2019, el gasto destinado a la publicidad oficial fue el mismo que el total gastado en 2018, alcanzando una cifra de poco menos de \$2.500 millones. Lo cual proyectado al ejercicio 2019 completo significaría una duplicación del gasto.

¿A qué obedece este incremento tan significativo del gasto en publicidad oficial?

#### **PREGUNTA N° 474**

##### **PUBLICIDAD OFICIAL**

Según la información suministrada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, durante el segundo semestre de 2019, el gasto destinado a la publicidad oficial fue el mismo que el total gastado en 2018, alcanzando una cifra de poco menos de \$2.500 millones. Lo cual proyectado al ejercicio 2019 completo significaría una duplicación del gasto.

¿Sólo tiene que ver con la actualización por la inflación de precios?

#### **PREGUNTA N° 475**

##### **REPERFILAMIENTO DE DEUDA**

El anuncio del ministro de economía Hernán Lacunza del reperfilamiento de la deuda tanto por decreto como a través del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envió al Congreso, da cuenta de que se están cambiando las condiciones originales en las se pactó la deuda.

En ese sentido, ¿cuánto es el monto exacto de la deuda que efectivamente entrará en este proceso de reperfilamiento y cómo quedará el nuevo cronograma de pagos que surge del mismo?

#### **PREGUNTA N° 476**

##### **RESERVAS**

Desde su llegada al gobierno, distintos funcionarios han manifestado haber recibido un Banco Central "sin reservas" y al mismo tiempo se han jactado de haber aumentado el stock de reservas significativamente.

¿Cuál ha sido la evolución fehaciente de reservas netas y brutas desde la asunción del gobierno de Cambiemos el 10 de diciembre de 2015 hasta la última fecha disponible al momento y cómo es la composición de las mismas?



### **PREGUNTA N° 477**

#### POBREZA

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofriantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Qué recursos del Estado piensan destinar a atender esta verdadera catástrofe social, mientras siguen procediendo a una sangría del patrimonio nacional por medio del pago de la deuda usuraria?

### **PREGUNTA N° 478**

#### POBREZA

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofriantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Por qué el gobierno sigue sin atender el reclamo de las organizaciones sociales que piden la apertura de los planes sociales, hoy congelados en 450.000, cuando la desocupación ya supera los dos millones de persona? ¿Piensan disponer de algún tipo de apertura de estos planes antes de culminar el mandato?

### **PREGUNTA N° 479**

#### POBREZA

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofriantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo

tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Por qué mientras permite una monumental fuga de capitales, no dispone el urgente incremento del monto de los planes sociales –destinado precisamente a la población pobre- que hoy apenas supera los \$7000?

#### **PREGUNTA N° 480**

##### **POBREZA**

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofriantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Por qué la ministra Stanley no recibe a las organizaciones de desocupados, como el Polo Obrero y otras, que levantan este reclamo?

#### **PREGUNTA N° 481**

##### **POBREZA**

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofriantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Por qué la única respuesta a los reclamos es la represión, como ocurrió recientemente en el acampe de la 9 de julio por parte de la Policía de la Ciudad -que responde a su espacio político a través del gobierno de Rodríguez Larreta?

#### **PREGUNTA N° 482**

##### **POBREZA**

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofriantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no

exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Qué medidas urgentes piensa tomar para atender, no las necesidades empresariales, sino estrictamente del salario, el trabajo y el ingreso de este enorme sector de la población hundido en la pobreza?

#### **PREGUNTA N° 483**

##### POBREZA

Los últimos informes sobre el acrecentamiento de la situación de miseria de las masas, indican que la pobreza nacionalmente aumentó al 35.4% (y en el conurbano más del 40% de sus habitantes son pobres) y la indigencia al 7,7%. Entre los datos más escalofrantes, un 50% de los niños en este país están bajo la línea de pobreza. No hay balance más crudo que estos números de los 4 años de su gobierno, que no exime por supuesto a la “oposición” peronista que le votó más de 100 leyes del ajuste e implementó la misma política en las provincias donde son gobierno. Es al mismo tiempo un balance agudo de lo que representa para nuestro país el acuerdo de sometimiento colonial con el Fondo Monetario Internacional.

¿Por qué, en lugar de darles una reunión para atender sus demandas, se permite que se inicien procesos penales contra dirigentes de los movimientos populares como Belliboni y Cuperman, que encabezan estos justos reclamos?

#### **PREGUNTA N° 484**

##### JUBILADOS

El presidente Macri dice que “lamenta la suba de la pobreza” y propone como salida reducir los aportes patronales al sistema jubilatorio. Pero desde Menem y Cavallo, pasando por todos los gobiernos hasta el presente, se ha tomado ese rumbo e incluso durante su propio gobierno se han votado infinitas leyes de eliminación o reducción de los aportes patronales al sistema previsional.

¿La reducción de aportes patronales sirvió para crear empleo?

#### **PREGUNTA N° 485**

##### JUBILADOS

El presidente Macri dice que “lamenta la suba de la pobreza” y propone como salida reducir los aportes patronales al sistema jubilatorio. Pero desde Menem y Cavallo, pasando por todos los gobiernos hasta el presente, se ha tomado ese rumbo e incluso durante su propio gobierno se han votado infinitas leyes de eliminación o reducción de los aportes patronales al sistema previsional.

¿Cuántos puestos nuevos de trabajo se crearon como consecuencia de esta política?

### **PREGUNTA N° 486**

JUBILADOS

El presidente Macri dice que “lamenta la suba de la pobreza” y propone como salida reducir los aportes patronales al sistema jubilatorio. Pero desde Menem y Cavallo, pasando por todos los gobiernos hasta el presente, se ha tomado ese rumbo e incluso durante su propio gobierno se han votado infinitas leyes de eliminación o reducción de los aportes patronales al sistema previsional.

¿Por qué se busca maximizar la ganancia empresarial con disposiciones de este tipo, mientras habilitan el deterioro de las condicionales salariales de los trabajadores sin tomar ninguna medida al respecto?

### **PREGUNTA N° 487**

JUBILADOS

El presidente Macri dice que “lamenta la suba de la pobreza” y propone como salida reducir los aportes patronales al sistema jubilatorio. Pero desde Menem y Cavallo, pasando por todos los gobiernos hasta el presente, se ha tomado ese rumbo e incluso durante su propio gobierno se han votado infinitas leyes de eliminación o reducción de los aportes patronales al sistema previsional.

¿En qué ha beneficiado a la mayoría trabajadora del país esta medida? ¿Qué estadísticas o indicadores pueden mostrar?

### **PREGUNTA N° 488**

JUBILADOS

El presidente Macri dice que “lamenta la suba de la pobreza” y propone como salida reducir los aportes patronales al sistema jubilatorio. Pero desde Menem y Cavallo, pasando por todos los gobiernos hasta el presente, se ha tomado ese rumbo e incluso durante su propio gobierno se han votado infinitas leyes de eliminación o reducción de los aportes patronales al sistema previsional.

Las proyecciones estadísticas señalan que las jubilaciones perderán nuevamente puntos, a lo largo de este año, frente al aumento del costo de vida. ¿Qué esperan para otorgar un aumento de emergencia a todos los jubilados y pensionados?

### **PREGUNTA N° 489**

JUBILADOS

El presidente Macri dice que “lamenta la suba de la pobreza” y propone como salida reducir los aportes patronales al sistema jubilatorio. Pero desde Menem y Cavallo, pasando por todos los gobiernos hasta el presente, se ha tomado ese rumbo e incluso durante su propio gobierno se han votado infinitas leyes de eliminación o reducción de los aportes patronales al sistema previsional.

¿Por qué siguen incumpliendo su vieja promesa de campaña electoral, 4 años atrás, de garantizar el 82% para los jubilados?

#### **PREGUNTA N° 490**

##### **DESPIDOS, CIERRES DE FÁBRICA**

La miseria ha venido de la mano de la feroz desocupación producto del cierre de empresas (que no se ha detenido hasta el día de hoy), de las suspensiones y despidos masivos. Uno de los casos más recientes es el de Kimberly Clark, la planta papelera ubicada en Quilmes (Provincia de Buenos Aires), que como en otros tantos casos tiene a sus trabajadores llevando a cabo una permanencia pacífica en defensa de los puestos de trabajo.

¿Podría enumerar y nombrar las empresas que han cerrado y/o despedido masivamente en los últimos dos años?

#### **PREGUNTA N° 491**

##### **DESPIDOS, CIERRES DE FÁBRICA**

La miseria ha venido de la mano de la feroz desocupación producto del cierre de empresas (que no se ha detenido hasta el día de hoy), de las suspensiones y despidos masivos. Uno de los casos más recientes es el de Kimberly Clark, la planta papelera ubicada en Quilmes (Provincia de Buenos Aires), que como en otros tantos casos tiene a sus trabajadores llevando a cabo una permanencia pacífica en defensa de los puestos de trabajo.

¿Qué tipo de medidas piensan tomar para poner un coto a esta sangría de los cierres de fábricas y masivas pérdidas de puestos de trabajo que proliferan bajo las narices de su gobierno?

#### **PREGUNTA N° 492**

##### **DESPIDOS, CIERRES DE FÁBRICA**

La miseria ha venido de la mano de la feroz desocupación producto del cierre de empresas (que no se ha detenido hasta el día de hoy), de las suspensiones y despidos masivos. Uno de los casos más recientes es el de Kimberly Clark, la planta papelera ubicada en Quilmes (Provincia de Buenos Aires), que como en otros tantos casos tiene a sus trabajadores llevando a cabo una permanencia pacífica en defensa de los puestos de trabajo.

¿Qué tipo de controles realizan para conocer los motivos reales de los cierres que numerosas empresas realizan en nombre de una supuesta crisis, mientras los trabajadores denuncian que las mismas han tenido super-ganancias y lo que pretenden es deshacerse de trabajadores bajo convenio para avanzar en la precarización laboral?

#### **PREGUNTA N° 493**

TRABAJO. CHUBUT

¿Qué piensan hacer con respecto a la dramática situación que viven los trabajadores estatales y docentes de Chubut, que están protagonizando una pueblada contra la confiscación al salario del gobernador Arcioni?

#### **PREGUNTA N° 494**

TRABAJO. CHUBUT

¿Aunque no gobierne Cambiemos la Provincia, no le concierne al PEN actuar ante la enorme crisis de los trabajadores chubutenses?

#### **PREGUNTA N° 495**

TRABAJO. CHUBUT

¿No le compete al PEN intervenir para garantizar una condición de vida elemental como el cobro de sus salarios?

#### **PREGUNTA N° 496**

TRABAJO. INTI

Los trabajadores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que han sido despedidos bajo la gestión de Cambiemos y continúan reclamando su reincorporación, acaban de conquistar varios fallos judiciales favorables para distintos casos.

Los trabajadores han probado sobradamente que los cientos de despidos en el INTI trajeron como consecuencia la pérdida de personal científico-tecnológico indispensable para el desarrollo de los diversos sectores productivos de nuestro país. El proceso de vaciamiento en el INTI causó un profundo perjuicio a la generación y transferencia de tecnología al sistema productivo y, por ende, a la población en general. Este daño sólo se puede revertir con la restitución inmediata de los despedidos a sus puestos de trabajo.

Dada la cantidad de fallos favorables a la reinstalación de despedidos del INTI. ¿Por qué no se cumplen los fallos judiciales?

#### **PREGUNTA N° 497**

TRABAJO. INTI

Los trabajadores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que han sido despedidos bajo la gestión de Cambiemos y continúan reclamando su reincorporación, acaban de conquistar varios fallos judiciales favorables para distintos casos.

Los trabajadores han probado sobradamente que los cientos de despidos en el INTI trajeron como consecuencia la pérdida de personal científico-tecnológico indispensable para el desarrollo de los diversos sectores productivos de nuestro país.

El proceso de vaciamiento en el INTI causó un profundo perjuicio a la generación y transferencia de tecnología al sistema productivo y, por ende, a la población en general. Este daño sólo se puede revertir con la restitución inmediata de los despedidos a sus puestos de trabajo.

¿Por qué las autoridades de INTI insisten en el hostigamiento judicial contra los delegados y activistas?

### **PREGUNTA N° 498**

#### TRABAJO. CORREO ARGENTINO

A pesar de todos los esfuerzos por cerrar el caso, el problema del Correo Argentino, con las denuncias de corrupción y negociados, sigue abierto y están incriminados directamente el presidente Macri y su familia. Sin embargo, se sigue desconociendo el derecho al cobro de las PPP de los trabajadores que fueron víctimas de una verdadera estafa laboral luego de la privatización menemista.

¿Por qué el Estado no reconoce los derechos de los trabajadores del Correo despedidos por la privatización a cobrar un resarcimiento, como sucedió con los trabajadores despedidos de YPF?

### **PREGUNTA N° 499**

#### CRISIS ECONÓMICA

El dólar tiene varias cotizaciones simultaneas. Al dólar oficial se le ha sumado el llamado dólar Bolsa y el del contado con liqui. Las diferencias entre el dólar oficial y el del contado con liqui superan el 15%. Este 'contado con liqui' (Blue Swap Chip) es el que usan los llamados Fondos de Inversión y las empresas para girar al exterior y continuar con la fuga de capitales que desangra el país.

¿Qué balance hacen de las medidas de semi cepo cambiario que ha tomado el gobierno? ¿Qué resultados han dado?

### **PREGUNTA N° 500**

#### CRISIS ECONÓMICA

El dólar tiene varias cotizaciones simultaneas. Al dólar oficial se le ha sumado el llamado dólar Bolsa y el del contado con liqui. Las diferencias entre el dólar oficial y el del contado con liqui superan el 15%. Este 'contado con liqui' (Blue Swap Chip) es el que usan los llamados Fondos de Inversión y las empresas para girar al exterior y continuar con la fuga de capitales que desangra el país.

¿Estos fondos de inversión no reclaman el valor del dólar con contado con liqui como referencia para los contratos a futuro en Nueva York y no el dólar oficial?

### **PREGUNTA N° 501**

#### **CRISIS ECONÓMICA**

El dólar tiene varias cotizaciones simultaneas. Al dólar oficial se le ha sumado el llamado dólar Bolsa y el del contado con liqui. Las diferencias entre el dólar oficial y el del contado con liqui superan el 15%. Este 'contado con liqui' (Blue Swap Chip) es el que usan los llamados Fondos de Inversión y las empresas para girar al exterior y continuar con la fuga de capitales que desangra el país.

Uno de los Fondos más grandes, PIMCO (Pacific Investment Management Company) acaba de cobrar en la última semana de septiembre 12 mil millones de pesos por el pago de capital e intereses de su tenencia de BOPOMO y reclama nuevas devaluaciones para poder girar 'libremente' en divisas al exterior. ¿Cómo podría esta política no conducir a nuevas devaluaciones masivas del peso? ¿Cómo piensan evitarlo?

### **PREGUNTA N° 502**

#### **CRISIS ECONÓMICA**

El dólar tiene varias cotizaciones simultaneas. Al dólar oficial se le ha sumado el llamado dólar Bolsa y el del contado con liqui. Las diferencias entre el dólar oficial y el del contado con liqui superan el 15%. Este 'contado con liqui' (Blue Swap Chip) es el que usan los llamados Fondos de Inversión y las empresas para girar al exterior y continuar con la fuga de capitales que desangra el país.

¿Cómo piensan evitar que continúe la fuga de capitales?

### **PREGUNTA N° 503**

#### **CRISIS ECONÓMICA**

El dólar tiene varias cotizaciones simultaneas. Al dólar oficial se le ha sumado el llamado dólar Bolsa y el del contado con liqui. Las diferencias entre el dólar oficial y el del contado con liqui superan el 15%. Este 'contado con liqui' (Blue Swap Chip) es el que usan los llamados Fondos de Inversión y las empresas para girar al exterior y continuar con la fuga de capitales que desangra el país.

Hasta diciembre los vencimientos en moneda nacional y extranjera son por un valor de 15 mil millones de dólares. El gobierno no tiene esos recursos para poder cumplir con el pago de esta deuda usuraria, aunque el presidente del Banco Central, dice que sí los tiene. ¿Cuál es el nivel de reservas neto que tiene el Central?. ¿Planean agotar hasta el último centavo de las reservas y/o seguir endeudándose? .

### **PREGUNTA N° 504**

#### **IMPUESTOS**

El IVA sigue siendo el impuesto que más recauda en el sistema tributario nacional. Y es un impuesto directo al consumo. A tal punto que cuando su gobierno quiere alentar



un poco el consumo llevó el IVA a cero para algunos productos, pero solo por unos meses.

¿Por qué no eliminan íntegramente el IVA y colocan el peso impositivo sobre las ganancias empresarias, de los Fondos especulativos de Inversión, etc.?

### **PREGUNTA N° 505**

MEDIO AMBIENTE

¿Cuál es el balance de la vigencia de la llamada ley de bosques?

### **PREGUNTA N° 506**

MEDIO AMBIENTE

¿Ha permitido la ley de bosques detener la deforestación? ¿En qué medida? ¿Cuáles son los informes con los que cuentan al respecto del tema?

### **PREGUNTA N° 507**

MEDIO AMBIENTE

¿Cuánto paga el Estado en subsidios a las oligarquías provinciales que dicen que no van a deforestar determinadas zonas?

### **PREGUNTA N° 508**

MEDIO AMBIENTE

¿Por qué no prohíben en forma total toda deforestación?

### **PREGUNTA N° 509**

CAMBIO CLIMÁTICO

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la

especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

¿Cómo explica que mientras pregona y permite el ajuste sobre los trabajadores y las necesidades sociales más apremiantes (educación, salud, vivienda, trabajo, salario) su gobierno le redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas? ¿Por qué no ajustan sobre las ganancias capitalistas?

### **PREGUNTA N° 510**

#### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

¿Cómo miden el impacto ambiental de la actividad de las mineras? ¿Qué informes tienen?

### **PREGUNTA N° 511**

#### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

Siendo éste un problema central en nuestro país y a nivel mundial, ¿por qué se delegaron los controles y el relevamiento sobre el impacto ambiental a los estados provinciales?

### **PREGUNTA N° 512**

#### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

¿Qué tipo de control existe a nivel nacional en esta materia?

### **PREGUNTA N° 513**

#### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

En base a los informes de los estados provinciales, ¿Cuál es a nivel nacional el impacto ambiental?

## **PREGUNTA N° 514**

### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

¿Qué medidas y controles han adoptado los estados provinciales en relación al uso de agrotóxicos?

## **PREGUNTA N° 515**

### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Bajo su gobierno -lejos de un cambio en materia ambiental respecto de lo que venía ocurriendo con el kirchnerismo- se han profundizado los incentivos a la megaminería contaminante, la extensión del fracking como método extractivista, la expansión de la frontera sojera y el uso de agrotóxicos, el boom de la especulación inmobiliaria. El resultado ha sido el agravamiento de la depredación ambiental que, mediante la destrucción del suelo, el cielo y el agua, afecta gravemente las condiciones del desarrollo de la vida humana misma.

El Acuerdo Federal Minero redujo el cobro de regalías a un ínfimo 3% sobre las ganancias declaradas y delegó a los estados provinciales el control del impacto ambiental. La explotación agrícola en manos de los pooles de siembra basado en el monocultivo sojero, los transgénicos y los agrotóxicos, demostró tener consecuencias fatales sobre la salud de los trabajadores y la población fumigada. Además de la impermeabilización del suelo por el monocultivo, la entrega del suelo urbano a la especulación inmobiliaria decantó en las terribles inundaciones en Santa Fe y, más acá en el tiempo, en La Plata y el norte de la Provincia de Buenos Aires.

¿Qué medidas ha tomado el gobierno nacional para sanear y frenar las inundaciones que afectan a numerosas provincias del país, como es el caso de Santa Fe y en la Provincia de Buenos Aires?

### **PREGUNTA N° 516**

#### **INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Una maestra sufrió una descarga eléctrica al tocar el botón del ventilador de un aula teniendo que ser asistida médicamente y quedando su mano izquierda inmovilizada. El hecho sucedió el 30 de septiembre en la Escuela Primaria N° 1 del distrito bonaerense de Moreno, donde hace 14 meses tuvo lugar la explosión que se cobró la vida de Sandra y Rubén. El contacto no causó la interrupción automática de la llave térmica o del disyuntor general, pese a que la instalación eléctrica realizada por la empresa Seyma era supuestamente nueva en su totalidad, y había sido autorizada y habilitada por los inspectores intervinientes.

En la localidad de Moreno la situación es claro que ya tocado fondo, pero el derrumbe educativo no es patrimonio exclusivo de esta localidad ni de la provincia bonaerense, sino que se repite a lo largo y ancho del país.

¿Qué partida del presupuesto educativo nacional ha sido asignada para el arreglo de infraestructura de las escuelas públicas de Moreno?

### **PREGUNTA N° 517**

#### **INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Una maestra sufrió una descarga eléctrica al tocar el botón del ventilador de un aula teniendo que ser asistida médicamente y quedando su mano izquierda inmovilizada. El hecho sucedió el 30 de septiembre en la Escuela Primaria N° 1 del distrito bonaerense de Moreno, donde hace 14 meses tuvo lugar la explosión que se cobró la vida de Sandra y Rubén. El contacto no causó la interrupción automática de la llave térmica o del disyuntor general, pese a que la instalación eléctrica realizada por la empresa Seyma era supuestamente nueva en su totalidad, y había sido autorizada y habilitada por los inspectores intervinientes.

En la localidad de Moreno la situación es claro que ya tocado fondo, pero el derrumbe educativo no es patrimonio exclusivo de esta localidad ni de la provincia bonaerense, sino que se repite a lo largo y ancho del país.

¿Cuáles han sido las licitaciones, adjudicaciones, y montos de las obras, destinadas a infraestructura educativa durante el 2018 y en lo que va del 2019 a nivel nacional y segregado por provincias?

### **PREGUNTA N° 518**

#### **SALUD**

Los médicos residentes de salud, que están en primer año de residencia y dependen de Nación, denuncian que no perciben su salario desde hace cuatro meses. Los trabajadores también denuncian que no perciben el pago de la ART y la obra social.

¿Cómo explica que no se les pague el salario a los residentes?

### **PREGUNTA N° 519**

#### SALUD

Los médicos residentes de salud, que están en primer año de residencia y dependen de Nación, denuncian que no perciben su salario desde hace cuatro meses. Los trabajadores también denuncian que no perciben el pago de la ART y la obra social.

¿Por qué no se cumple con el pago mensual de sueldos y cargas sociales como corresponde por ley?

### **PREGUNTA N° 520**

#### TRABAJADORES DE TRANSITO

Se han cumplido tres semanas de la embestida de un automovilista contra los agentes de tránsito de la Ciudad de Buenos Aires, que terminó con la vida de Cinthia Choque y con grandes heridas sobre Santiago Siciliano, y que puso de manifiesto a nivel nacional la enorme precarización laboral que reina en este ámbito. Los trabajadores denuncian además que están muy lejos de haberse mejorado las condiciones de seguridad con las que cuentan, y sobre todo de haberse satisfecho el reclamo de pase a planta permanente.

¿Qué medidas han adoptado o piensan adoptar para mejorar las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores?

### **PREGUNTA N° 521**

#### TRABAJADORES DE TRANSITO

Se han cumplido tres semanas de la embestida de un automovilista contra los agentes de tránsito de la Ciudad de Buenos Aires, que terminó con la vida de Cinthia Choque y con grandes heridas sobre Santiago Siciliano, y que puso de manifiesto a nivel nacional la enorme precarización laboral que reina en este ámbito. Los trabajadores denuncian además que están muy lejos de haberse mejorado las condiciones de seguridad con las que cuentan, y sobre todo de haberse satisfecho el reclamo de pase a planta permanente.

¿Cómo es posible que trabajadores del Estado no cuenten con ART? ¿Por qué lo permiten?

### **PREGUNTA N° 522**

#### TRABAJADORES DE TRANSITO

Se han cumplido tres semanas de la embestida de un automovilista contra los agentes de tránsito de la Ciudad de Buenos Aires, que terminó con la vida de Cinthia Choque y con grandes heridas sobre Santiago Siciliano, y que puso de manifiesto a nivel nacional la enorme precarización laboral que reina en este ámbito. Los trabajadores denuncian además que están muy lejos de haberse mejorado las condiciones de seguridad con las que cuentan, y sobre todo de haberse satisfecho el reclamo de pase a planta permanente.

La mayoría de estos trabajadores se encuentran precarizados o mediante contratos hace años. ¿Por qué no forman parte de la planta permanente habiendo cumplido los meses necesarios para que sean efectivizados?

### **PREGUNTA N° 523**

#### **DNU INDEMNIZACIONES**

El gobierno acaba de promulgar el DNU 669/19, que reduce el monto de indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador. En nombre de defender el “equilibrio financiero del sistema”, la norma apunta estrictamente a garantizar el negocio capitalista montado sobre la especulación en torno a la salud y la vida del trabajador. Es decir, a defender las ganancias de las ART.

¿Por qué no empiezan por defender los ingresos de los trabajadores, que son los que más sufren la devaluación de sus ingresos con privaciones de necesidades básicas?

### **PREGUNTA N° 524**

#### **DNU INDEMNIZACIONES**

El gobierno acaba de promulgar el DNU 669/19, que reduce el monto de indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador. En nombre de defender el “equilibrio financiero del sistema”, la norma apunta estrictamente a garantizar el negocio capitalista montado sobre la especulación en torno a la salud y la vida del trabajador. Es decir, a defender las ganancias de las ART.

¿En lugar de ocuparse de las ganancias de las aseguradoras, por qué no toman medidas para prevenir los accidentes laborales?

### **PREGUNTA N° 525**

#### **DNU INDEMNIZACIONES**

El gobierno acaba de promulgar el DNU 669/19, que reduce el monto de indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador. En nombre de defender el “equilibrio financiero del sistema”, la norma apunta estrictamente a garantizar el negocio capitalista montado sobre la especulación en torno a la salud y la vida del trabajador. Es decir, a defender las ganancias de las ART.

¿Qué controles se realizan sobre las condiciones de seguridad e higiene en los establecimientos de trabajo? ¿Tienen un relevamiento que puedan informar?

### **PREGUNTA N° 526**

#### **DNU INDEMNIZACIONES**

El gobierno acaba de promulgar el DNU 669/19, que reduce el monto de indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador. En nombre de defender el “equilibrio financiero del sistema”, la norma apunta estrictamente a

garantizar el negocio capitalista montado sobre la especulación en torno a la salud y la vida del trabajador. Es decir, a defender las ganancias de las ART.

¿Cuántas y qué tipo de sanciones se han aplicado a las patronales que violan e incumplen la normativa laboral en torno a seguridad e higiene en el último año?

### **PREGUNTA N° 527**

#### **DNU INDEMNIZACIONES**

El gobierno acaba de promulgar el DNU 669/19, que reduce el monto de indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador. En nombre de defender el “equilibrio financiero del sistema”, la norma apunta estrictamente a garantizar el negocio capitalista montado sobre la especulación en torno a la salud y la vida del trabajador. Es decir, a defender las ganancias de las ART.

¿Qué medidas piensan tomar para atacar el corazón del problema de los accidentes laborales: la precarización y las condiciones de insalubridad laboral reinantes en nuestro país?

### **PREGUNTA N° 528**

#### **DNU INDEMNIZACIONES**

El gobierno acaba de promulgar el DNU 669/19, que reduce el monto de indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva o muerte del trabajador. En nombre de defender el “equilibrio financiero del sistema”, la norma apunta estrictamente a garantizar el negocio capitalista montado sobre la especulación en torno a la salud y la vida del trabajador. Es decir, a defender las ganancias de las ART.

¿La reforma laboral que reclama el FMI, flexibilizando convenios y condiciones laborales, no agravará esta situación?

### **PREGUNTA N° 529**

#### **DIVERSIDAD**

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes separó del cargo, con un sumario administrativo, al Rector de la Escuela Normal de la localidad de Paso De Los Libres, Néstor Durán, por haber autorizado el uso del colegio para la realización del II Encuentro Transfeminista de la Provincia. La titular de la cartera provincial, Susana Benítez, lo acusa de “falta de respeto al rol docente, a la moral y a las buenas costumbres.”

¿Cuál es la opinión del gobierno sobre este grave hecho? ¿Por qué no hay un pronunciamiento público en torno a un tema tan sensible, que hace al respecto de derechos humanos elementales y el respeto a las disidencias?



### **PREGUNTA N° 530**

#### DIVERSIDAD

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes separó del cargo, con un sumario administrativo, al Rector de la Escuela Normal de la localidad de Paso De Los Libres, Néstor Durán, por haber autorizado el uso del colegio para la realización del II Encuentro Transfeminista de la Provincia. La titular de la cartera provincial, Susana Benítez, lo acusa de “falta de respeto al rol docente, a la moral y a las buenas costumbres.”

¿Consideran que las escuelas públicas deben promover el respeto a las personas travestis y trans en el sistema educativo? En caso afirmativo: ¿por qué no lo garantizan? ¿por qué no actúan ante este grave caso en Corrientes?

### **PREGUNTA N° 531**

#### DIVERSIDAD

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes separó del cargo, con un sumario administrativo, al Rector de la Escuela Normal de la localidad de Paso De Los Libres, Néstor Durán, por haber autorizado el uso del colegio para la realización del II Encuentro Transfeminista de la Provincia. La titular de la cartera provincial, Susana Benítez, lo acusa de “falta de respeto al rol docente, a la moral y a las buenas costumbres.”

La comtravesti-trans en nuestro país sufre una brutal discriminación laboral y exclusión social que la condena a un promedio de vida que no supera los 35 años de edad. ¿Por qué el gobierno no dispone con urgencia el cupo laboral travesti-trans?

### **PREGUNTA N° 532**

#### DIVERSIDAD

El Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes separó del cargo, con un sumario administrativo, al Rector de la Escuela Normal de la localidad de Paso De Los Libres, Néstor Durán, por haber autorizado el uso del colegio para la realización del II Encuentro Transfeminista de la Provincia. La titular de la cartera provincial, Susana Benítez, lo acusa de “falta de respeto al rol docente, a la moral y a las buenas costumbres.”

¿Qué medidas piensan tomar para atender las necesidades de esta población?

**PREGUNTA N° 533**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Por qué la obra continuó adelante a pesar de que el Ministerio de Trabajo bonaerense había realizado advertencias respecto de las condiciones de seguridad en que se desarrollaba la misma?

**PREGUNTA N° 534**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Qué acciones se van a tomar desde el ejecutivo nacional con la empresa TANE SRL responsable de andamios y estructuras que fallaron provocando una muerte obrera?

**PREGUNTA N° 535**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Cuáles son las empresas madres a cargo de las obras y las sub contratistas que las están ejecutando?

**PREGUNTA N° 536**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Qué organismos gubernamentales estaban a cargo de la ejecución y/o supervisión de las obras y la contratación de las empresas? ¿Con qué personal y presupuesto contaba para poder desarrollar esa tarea?

**PREGUNTA N° 537**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Cuáles eran las condiciones de contratación de los trabajadores de la obra?

**PREGUNTA N° 538**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Con cuántos inspectores cuenta el ministerio de la provincia de Buenos Aires para controlar las obras? Especificar detalles de las realizadas en lo que va del año 2019.

#### **PREGUNTA N° 539**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

Especificar a qué organizaciones sindicales estaban afiliados los trabajadores que trabajan en las distintas obras del denominado Zeppelin de Ezeiza.

#### **PREGUNTA N° 540**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Podría especificar las obligaciones del Ministerio de Transporte de la Nación en las obras realizadas en Ezeiza donde se ocasionó el siniestro y las violaciones a las mismas que provocaron la muerte de un capataz?

#### **PREGUNTA N° 541**

Vista la muerte de José Bulacio, capataz de la obra del llamado “zeppelin” del Aeropuerto de Ezeiza, y las lesiones sufridas por más de una decena de trabajadores:

¿Podría especificar la responsabilidad de Aeropuertos 2000-Eurkeián en el siniestro a que hacen referencia las preguntas anteriores?

#### **PREGUNTA N° 542**

¿Se realizó un estudio sobre el impacto en el desaliento de la inversión en seguridad laboral que traerá aparejada la disminución del costo de las indemnizaciones dispuesto por el Decreto 669/2019?

#### **PREGUNTA N° 543**

¿Podría especificar por qué el decreto 669/2019 tiene carácter retroactivo si en derecho laboral prima la ley más benigna para el trabajador?

#### **PREGUNTA N° 544**

¿Podría especificar a qué se debe que el gobierno nacional no envía los fondos suficientes a la provincia de Chubut para hacer efectivo el pago en tiempo de salarios a los trabajadores estatales y docentes de esa provincia?

#### **PREGUNTA N° 545**

¿Podría especificar los montos enviados desde el ejecutivo nacional a la provincia de Chubut en el último año?

#### **PREGUNTA N° 546**

¿Cuál es la rentabilidad anual de las empresas aseguradoras en nuestro país?

#### **PREGUNTA N° 547**

De implementarse la medida propuesta por el Presidente de la Nación, Mauricio Macri, referida a la “reducción a cero de las contribuciones patronales por cada empleado nuevo que contraten las Pymes” (Fuente: Diario Clarín 01/10/2019),

¿Cuál sería el volumen estimado de desfinanciamiento del ANSES u otros organismos estatales o de seguridad social producto de esta medida?

#### **PREGUNTA N° 548**

La planta laboral de un ente tan importante como el INDEC se compone de un 79% de trabajadores en estado de precarización laboral (52% Resolución 48, 8% Planta Transitoria, 19% Monotributo). ¿Existe alguna política para terminar con el trabajo precarizado dentro de las propias filas del Estado, y en particular de los trabajadores del INDEC?

#### **PREGUNTA N° 549**

En su informe anterior, a través de información del Ministerio de Seguridad, se nos respondió que 877 agentes de la Gendarmería se mantienen en actividad desde la última dictadura militar. ¿Qué ubicaciones y jerarquías ocupan dentro de esa fuerza y a qué tareas están asignados en la actualidad? ¿Alguno de estos 877 agentes ocupa un rol dentro de la estructura del “Servicio Cívico Voluntario”? ¿Cuáles son sus nombres completos de cada uno de ellos?

#### **PREGUNTA N° 550**

En el informe del Ministerio de Seguridad de respuesta a CORREPI, se definió omitir la contabilización de los casos de muertes en situaciones de encierro en el marco del control del Servicio Penitenciario Federal. ¿A cuántas ascienden durante su período de gobierno?

#### **PREGUNTA N° 551**

De las respuestas vertidas en su anterior informe no se obtiene el siguiente dato que consideramos necesario clarificar: ¿cuánto (en monto) se presupuesta gastar a lo

largo del presente año en combate a la trata de personas? ¿Cuánto se gastó en sus años de gestión?

#### **PREGUNTA N° 552**

¿Lleva el gobierno contabilizados los casos de muertes, o complicaciones de salud, producto de embarazos no deseados? Si se cuenta con esa información, ¿cuántas muertes o internaciones se produjeron desde agosto del año pasado hasta el día de la fecha por embarazos no deseados?

#### **PREGUNTA N° 553**

¿Cuál será el monto total destinado a dar cumplimiento a los requerimientos de la llamada “Ley de Emergencia Alimentaria”? ¿A través de qué mecanismos se propone aumentar “como mínimo un 50% de las partidas presupuestarias vigentes” para políticas alimentarias?

#### **PREGUNTA N° 554**

¿Cuál será el monto total destinado a dar cumplimiento a los requerimientos de la llamada “Ley de Emergencia Alimentaria”? ¿A través de qué mecanismos se propone aumentar “como mínimo un 50% de las partidas presupuestarias vigentes” para políticas alimentarias?

#### **PREGUNTA N° 555**

Visto que según los últimos informes del INDEC dan cuenta de que el 52,6% de los menores de 14 años de nuestro país son pobres, ¿piensa el gobierno que con esta ley se va a evitar que aumente el hambre en los sectores más vulnerables de la sociedad cuando en los próximos meses termine de cristalizarse el salto inflacionario en precios de bienes de acceso popular?

#### **PREGUNTA N° 556**

Vistas las multitudinarias movilizaciones de la juventud a nivel mundial contra el cambio climático, y la denuncia realizada por algunos de los referentes de ese movimiento que señala a Argentina por su contribución en la emisión de gases de efecto invernadero.

¿Cuáles han sido los resultados reales de las políticas que el gobierno anuncia haber llevado adelante para combatir el calentamiento global? ¿Existe algún plan para la reconversión tecnológica y productiva del país que permita independizar al país del uso de energías que contribuyan a la emisión de gases de efecto invernadero al mediano plazo?

### **PREGUNTA N° 557**

El presidente Macri señaló que le parecía “absurda” y “sin rigor científico” la prohibición de fumar con agrotóxicos cerca de escuelas resuelta por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Entre Ríos.

¿Con qué información “científica” cuenta el gobierno para desestimar las denuncias de los grupos ambientalistas? ¿Qué opinión le merecen los datos que emanan de la realidad del Hospital Garrahan, donde se estima que más de la mitad de los niños internados por padecer cáncer provienen de la provincia de Entre Ríos? ¿Estiman que no hay ninguna correlación entre este hecho y la abundante circulación de agrotóxicos en la provincia?

### **PREGUNTA N° 558**

Según informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Argentina está entre los países que más desmontaron en las últimas décadas. Se perdieron 7 millones de hectáreas de bosques, concentrando el 80% de esa deforestación en las provincias de Santiago del Estero, Salta, Formosa y Chaco. Todo esto a pesar de las millonarias cifras que se destinan al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques

¿En qué se usan esos recursos económicos? ¿Existe alguna política en concreto para terminar con la deforestación? ¿Ha habido alguna investigación o denuncia por parte del estado a quienes llevan adelante procesos de deforestación ilegales? ¿Ha habido alguna investigación o denuncia a quienes llevan adelante incendios premeditados como el que se está denunciando en estos días en la provincia de Córdoba?

### **PREGUNTA N° 559**

Sobre la deuda externa: ¿podría especificar el endeudamiento global llevado a cabo por el ejecutivo nacional desde que asumió en 2015 a la fecha?

### **PREGUNTA N° 560**

¿Podría especificar qué destino tuvieron los desembolsos por 46.000 millones de dólares por parte del Fondo Monetario Internacional?

### **PREGUNTA N° 561**

¿Podría especificar cuántos fallecimientos de trabajadores hubo en las empresas que trabajan en Vaca Muerta desde que asumió este gobierno a la fecha?

### **PREGUNTA N° 562**

Ya hemos realizado esta pregunta, pero ha sido desviada, omitida, o mezclada con otra información referida a otras políticas, entonces insistimos: ¿Cuánto está

presupuestado en 2019 desde el ejecutivo nacional para combatir la violencia de genero por mujer por año?

### **PREGUNTA N° 563**

¿Cuáles son los fundamentos para haber retirado el monotributo social agropecuario?

¿Qué políticas de inclusión y economía social brindan hacia ese sector?

### **PREGUNTA N° 564**

Desde que asumió el actual gobierno en 2015 y en los sucesivos informes del Jefe de Gabinete de Ministros que brindo tanto en esta Cámara de Diputados de la Nación, como en el Senado ha informado que los Complejos Turísticos tanto de Chapadmalal como de Embalse Rio Tercero estaban siendo reacondicionado para su uso para los programas de Turismo Social.

En este sentido y dado el tiempo transcurrido detalle cómo están los avances de obra.

### **PREGUNTA N° 565**

Desde que asumió el actual gobierno en 2015 y en los sucesivos informes del Jefe de Gabinete de Ministros que brindo tanto en esta Cámara de Diputados de la Nación, como en el Senado ha informado que los Complejos Turísticos tanto de Chapadmalal como de Embalse Rio Tercero estaban siendo reacondicionado para su uso para los programas de Turismo Social.

En los últimos días del mes de septiembre, se divulgo la noticia que el Complejo Turístico de Chapadmalal se estaba y está utilizando para fines que no son los propios. En este sentido explique de qué manera se está utilizando actualmente dicho complejo.

### **PREGUNTA N° 566**

Desde que asumió el actual gobierno en 2015 y en los sucesivos informes del Jefe de Gabinete de Ministros que brindo tanto en esta Cámara de Diputados de la Nación, como en el Senado ha informado que los Complejos Turísticos tanto de Chapadmalal como de Embalse Rio Tercero estaban siendo reacondicionado para su uso para los programas de Turismo Social.

¿Cuál es el estado edilicio general del mismo y cuáles son los hoteles y lugares para pernoctar actualmente?

### **PREGUNTA N° 567**

Desde que asumí como Diputada Nacional en diciembre de 2017 vengo realizando diferentes consultas en los diferentes informes del Jefe de Gabinete de Ministros sobre el estado, mantenimiento, control y puesta en valor de la Autovía José Gervasio Artigas (Ruta Nacional 14) y la conexión de la Ruta Nacional N9 y la Ruta Nacional N193.



Inclusive he presentado diferentes proyectos, pedidos de informe, (aprobados por este cuerpo). A saber:

- Para que se instrumenten las medidas necesarias para el reacondicionamiento del cruce vial entre la Ruta Nacional N° 9 y la Ruta Nacional N° 193. Con especial atención en la iluminación y su correspondiente señalética. (Expediente 53-D-2018)
- Para que se instrumenten las medidas necesarias para que se acondicione la señalización y demarcación de la ruta nacional 14, “José Gervasio Artigas”, con especial atención de la cinta asfáltica y su correspondiente demarcación horizontal reflectante (Expediente 54-D-2018).

Pese a que he insistido de manera concreta e inequívoca que se me conteste de manera específica estas consultas; la metodología de los informes escritos enviados por esa jefatura de manera global y general ha omitido una y otra vez la contestación en particular de este tema. De manera que solicito nuevamente la contestación en particular de estos temas, como así también las siguientes consultas.

Especifique de manera detallada: ¿Que empresas tienen concesionadas los diferentes tramos de la ruta Nacional N14 “José Gervasio Artigas”?

### **PREGUNTA N° 568**

Desde que asumí como Diputada Nacional en diciembre de 2017 vengo realizando diferentes consultas en los diferentes informes del Jefe de Gabinete de Ministros sobre el estado, mantenimiento, control y puesta en valor de la Autovía José Gervasio Artigas (Ruta Nacional 14) y la conexión de la Ruta Nacional N9 y la Ruta Nacional N193.

Inclusive he presentado diferentes proyectos, pedidos de informe, (aprobados por este cuerpo). A saber:

- Para que se instrumenten las medidas necesarias para el reacondicionamiento del cruce vial entre la Ruta Nacional N° 9 y la Ruta Nacional N° 193. Con especial atención en la iluminación y su correspondiente señalética. (Expediente 53-D-2018)
- Para que se instrumenten las medidas necesarias para que se acondicione la señalización y demarcación de la ruta nacional 14, “José Gervasio Artigas”, con especial atención de la cinta asfáltica y su correspondiente demarcación horizontal reflectante (Expediente 54-D-2018).

Pese a que he insistido de manera concreta e inequívoca que se me conteste de manera específica estas consultas; la metodología de los informes escritos enviados por esa jefatura de manera global y general ha omitido una y otra vez la contestación en particular de este tema. De manera que solicito nuevamente la contestación en particular de estos temas, como así también las siguientes consultas.

Asimismo informe ¿Cuándo fue la última auditoria que se realizó para cada uno de estos tramos? . En este sentido solicito se adjunten los informes y sus resultados en el informe de JGM

### **PREGUNTA N° 569**

A partir de la limitación de la posibilidad de la compra de más de U\$S 10.000 para personas humanas, se han instrumentado mecanismos por parte del mercado para lograr esquivar esta regulación.

En este sentido explique cuáles fueron los mecanismos que se utilizaron para efectuar las siguientes operaciones, denominadas coloquialmente: “Dólar rulo”; “dólar bucle” y “dólar rulo vip”.

### **PREGUNTA N° 570**

A partir de la limitación de la posibilidad de la compra de más de U\$S 10.000 para personas humanas, se han instrumentado mecanismos por parte del mercado para lograr esquivar esta regulación.

Desde que se implementó la restricción de la compra de dólares, cuantos denominados “dólares rulo” se operaron en el mercado.

### **PREGUNTA N° 571**

A partir de la limitación de la posibilidad de la compra de más de U\$S 10.000 para personas humanas, se han instrumentado mecanismos por parte del mercado para lograr esquivar esta regulación.

Y desde que se limitó el llamado Dólar Rulo cuantos “dólares bucle” y cuantos “dólares vip” se operaron respectivamente.

### **PREGUNTA N° 572**

Todo presupuesto es el espejo de los objetivos de gestión de un gobierno. La Ley de Leyes es la que nos permite analizar la importancia que un gobierno le otorga a la cultura, la ciencia, la acción social, las políticas habitacionales y en este caso, las políticas de género. Teniendo a la vista estos considerandos solicito se detalle de manera específica los siguientes puntos:

Informe de manera detallada la partida presupuestaria para el año 2020 prevista para el Instituto Nacional de la Mujer y su correspondiente variación porcentual respecto del año en curso.

### **PREGUNTA N° 573**

Todo presupuesto es el espejo de los objetivos de gestión de un gobierno. La Ley de Leyes es la que nos permite analizar la importancia que un gobierno le otorga a la cultura, la ciencia, la acción social, las políticas habitacionales y en este caso, las políticas de género. Teniendo a la vista estos considerandos solicito se detalle de manera específica los siguientes puntos:

En el mismo sentido informe las variaciones porcentuales en los presupuestos de los últimos años, en comparación con ejercicios anteriores.

#### **PREGUNTA N° 574**

Todo presupuesto es el espejo de los objetivos de gestión de un gobierno. La Ley de Leyes es la que nos permite analizar la importancia que un gobierno le otorga a la cultura, la ciencia, la acción social, las políticas habitacionales y en este caso, las políticas de género. Teniendo a la vista estos considerandos solicito se detalle de manera específica los siguientes puntos:

Informe el avance en la aplicación de la denominada “Ley Micaela”. Asimismo, detalle su consecuente partida presupuestaria prevista para el periodo 2020 y su respectivo porcentaje del total del presupuesto para dicho ejercicio.

#### **PREGUNTA N° 575**

Todo presupuesto es el espejo de los objetivos de gestión de un gobierno. La Ley de Leyes es la que nos permite analizar la importancia que un gobierno le otorga a la cultura, la ciencia, la acción social, las políticas habitacionales y en este caso, las políticas de género. Teniendo a la vista estos considerandos solicito se detalle de manera específica los siguientes puntos:

Informe de manera detallada la partida presupuestaria para el año 2020 prevista para el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y su correspondiente variación porcentual respecto del año en curso.

#### **PREGUNTA N° 576**

Señor Jefe de Gabinete, mi inquietud en esta oportunidad, se basa en el tema de la salud de nuestra gente, especialmente de los niños; la prensa en varias oportunidades señala la subejecución del presupuesto en este tema.

La pregunta concreta es por qué y cómo se subsana el faltante de las vacunas para prevenir meningitis, varicela, rotavirus, difteria y poliomielitis (Sabin). Así como los insumos para aplicarlas.

#### **PREGUNTA N° 577**

También relacionado a la salud, hemos recibido al correo institucional, las inquietudes de ONGs, donde informan el desfinanciamiento de las acciones para controlar la transmisión del Chagas, enfermedad endémica, que no manifiesta los síntomas tempranamente, por lo cual las personas infectadas, que pueden, acceden al diagnóstico tardíamente.

Por favor, puede precisar las causas para que solamente se haya ejecutado hasta septiembre de 2019, solo un 29,42% de los recursos disponibles, estipulados en la ley de presupuesto.

#### **PREGUNTA N° 578**

El Decreto 667/2019 promulgó la Ley N° 27.519 sobre Emergencia Alimentaria Nacional. En tal contexto, se consulta sobre qué criterios se tomarán para la distribución de los créditos presupuestarios destinados a políticas nacionales de alimentación y nutrición que establece la mencionada ley. En particular, se consulta si:

Se aplicarán los criterios del artículo 6 de Dto 108/2002, es decir un 40% en función del porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza y el 60% restante de acuerdo con los coeficientes de coparticipación establecidos en la Ley N° 23.548 y el Decreto N° 702 del 1° de julio de 1999

#### **PREGUNTA N° 579**

El Decreto 667/2019 promulgó la Ley N° 27.519 sobre Emergencia Alimentaria Nacional. En tal contexto, se consulta sobre qué criterios se tomarán para la distribución de los créditos presupuestarios destinados a políticas nacionales de alimentación y nutrición que establece la mencionada ley. En particular, se consulta si:

Se ha convocado al Consejo Consultivo previsto en el artículo 5 del mencionado Decreto N° 108/2002

#### **PREGUNTA N° 580**

El Decreto 667/2019 promulgó la Ley N° 27.519 sobre Emergencia Alimentaria Nacional. En tal contexto, se consulta sobre qué criterios se tomarán para la distribución de los créditos presupuestarios destinados a políticas nacionales de alimentación y nutrición que establece la mencionada ley. En particular, se consulta si:

Detalle de los montos distribuidos en este contexto desde 2016 hasta la última fecha disponible según asignación geográfica (por provincia y, si existiese la información, por municipio)

#### **PREGUNTA N° 581**

Solicitar información sobre la cantidad y montos otorgados por Adelantos Transitorios a la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, entre el año 2018 hasta el último dato disponible del 2019.

#### **PREGUNTA N° 582**

Solicitar información sobre la cantidad y montos otorgados por Adelantos Transitorios a las provincias comprendidas en el Plan Belgrano, entre el año 2018 hasta el último dato disponible del 2019.

#### **PREGUNTA N° 583**

Solicitar información sobre la cantidad y montos otorgados por Adelantos Transitorios a la Provincia de Salta como así también sus municipios de manera directa, entre el año 2018 hasta el último dato disponible del 2019.

#### **PREGUNTA N° 584**

Luego de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación referida a la ilegalidad de las medidas inconsultas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional con respecto al IVA y al IIGG, se consulta cuál es el monto acumulado a la fecha de costo fiscal total (tanto para la Administración Central como para todas las Provincias) generado por estas dos medidas

#### **PREGUNTA N° 585**

Se solicita información sobre cuántas personas tributaron por el Impuesto a la Ganancia por rentas de cuarta categoría siendo empleados en relación de dependencia o jubilados, en forma mensual desde 2012 hasta la última información disponible, con detalle del monto total recaudado por dicho concepto

#### **PREGUNTA N° 586**

Se solicita información sobre monto y cantidad de empresas que tributaron por el Impuesto a la Ganancia desde 2012 hasta la última información disponible, con distribución por cantidad de empleados registrados (menos de 10; entre 10 y 100; entre 100 y 300; más de 300)

#### **PREGUNTA N° 587**

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance y cronograma de las siguientes obras:

- A. Autopista Güemes – Jujuy.
- B. Autopista Metán – Rosario de la Frontera.
- C. Playa de Transferencia de Cargas de Güemes.
- D. Ramal C14 Belgrano Cargas.
- E. Ruta 40, tramos correspondientes a la provincia de Salta.
- F. Ruta 51, tramos correspondientes a la provincia de Salta

#### **PREGUNTA N° 588**

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

Cuántos proyectos de energías renovables (Solar, Biomasa y eólico) licitados desde el 10 de Diciembre de 2015 están operativos? Se entiende por “operativos” que ya estén generando energía de manera constante y cerca de sus niveles licitados, y volcándola al sistema.

### **PREGUNTA N° 589**

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

Cuántos proyectos de energías renovables (Solar, Biomasa y eólico) licitados desde el 10 de Diciembre de 2015 están en fase de “puesta en marcha”? Se entiende como Puesta en marcha, que tengan al menos un avance en la construcción superior al 30%.

### **PREGUNTA N° 590**

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

En lo posible y como complemento de los requisitos anteriores, se solicita el detalle de los MW licitados por parque y el grado de avance de c/u, junto con su fecha estimada de entrada en operaciones.

### **PREGUNTA N° 591**

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

Para aquellos proyectos adjudicados que no aún no hayan entrado en fase de realización o “puesta en marcha” según se identificó en la pregunta anterior, se solicita conocer el cronograma de vencimientos para cada uno de los hitos identificados en las licitaciones otorgadas. A su vez, se solicita un comparativo entre el cronograma incorporado en las licitaciones originales y el nuevo cronograma

### **PREGUNTA N° 592**

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Motivo por el cual se incumplió (mediante prórroga) con el vencimiento operante el 31/1/2019 referido a la presentación de garantías adicionales.

### **PREGUNTA N° 593**

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Aclaraciones sobre si el Gobierno está negociando o no algún tipo de adenda a los contratos licitados con quienes resultaron adjudicados: En caso de ser así, se solicita aclaraciones sobre qué cambios se realizarían y cómo se instrumentaría (es decir, si se modificará la Ley de PPP)

#### **PREGUNTA N° 594**

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Cuál sería, al 1 de Octubre de 2019, el sobrecosto que debería pagar el Estado Nacional consecuencia de la fórmula que ajusta el valor de los contratos de licitación según la diferencia entre el riesgo país de la fecha de adjudicación y el riesgo país de la fecha de obtención de financiamiento

#### **PREGUNTA N° 595**

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Dado que el Programa Financiero para 2019 en adelante presentado este año por el Ministerio de Economía, junto con declaraciones del ministro y otros funcionarios, indican que la financiación derivada de PPP no provendrá del Mercado de Capitales (que era lo previsto en la Ley), se solicita aclaraciones sobre cómo se prevé actualmente la financiación de estas obras en el corto y mediano plazo.

#### **PREGUNTA N° 596**

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Se solicita grado de avance en las obras (y en los pasos previos a las obras, por ejemplo los hitos de financiación y garantías) para cada uno de los corredores, junto con el comparativo de grado de avance del cronograma previsto en las licitaciones.

#### **PREGUNTA N° 597**

Se solicita información sobre todas las operaciones relevantes que se hayan realizado entre el Banco de La Nación Argentina y el Gobierno Nacional desde el 10 de Diciembre de 2015. En particular, se consideran operaciones relevantes las siguientes:

Operaciones de crédito público superiores a AR\$ 5.000 Millones

#### **PREGUNTA N° 598**

Se solicita información sobre todas las operaciones relevantes que se hayan realizado entre el Banco de La Nación Argentina y el Gobierno Nacional desde el 10 de Diciembre de 2015. En particular, se consideran operaciones relevantes las siguientes:

Operaciones de pago de dividendos o aportes de capital (cualquiera sea el monto)

#### **PREGUNTA N° 599**

Se solicita información sobre la cantidad de jubilados, pensionados y beneficiarios de la AUH con distribución por provincia

#### **PREGUNTA N° 600**

Se solicita información sobre la cantidad de empleados del Gobierno Nacional y sus organismos (AFIP, ANSES, etc.), con distribución por Ministerio (u organismo) y por localización geográfica (para cada provincia).

#### **PREGUNTA N° 601**

El proyecto de Ley de Reforma del Código Penal (Expdte. PE-52/19) enviado a este Congreso por el Poder Ejecutivo prevé la incorporación de los delitos cambiarios a dicho cuerpo normativo. Sin embargo, en una dirección opuesta, el proyecto de ley de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (Expdte. PE-59/19) -también enviado por el Poder Ejecutivo- en su artículo 40 prevé la derogación completa del actual régimen penal cambiario (ley19.359).

Dada esta contradicción entre la revitalización del régimen penal cambiario o su total derogación, ¿Cuál es la postura política criminal del Poder Ejecutivo en la materia?

#### **PREGUNTA N° 602**

Dada la renovación compulsiva de las deudas de corto plazo del Estado Nacional decretada el 28 de Agosto y anunciada como "reperfilamiento" de títulos públicos con vencimiento, se consulta cuál es el monto exacto de deudas con vencimiento original entre el 20 de Agosto y el 31 de Diciembre que no fueron o no serán canceladas en su totalidad según su cronograma habitual, con detalle por moneda e instrumento, y cuál es el nuevo cronograma de pago de dichos títulos

#### **PREGUNTA N° 603**

Visto el DNU 668/2019 que obliga a todas las entidades dependientes de o influenciadas por la Administración Nacional a colocar sus excedentes de liquidez en Letras Precancelables, se consulta cuál es el monto actual emitido de dichas Letras, con sus vencimientos previstos, y cuál es el monto que se prevé emitir de dichos instrumentos derivados del DNU durante lo que resta del 2019

#### **PREGUNTA N° 604**

Octubre 2019 marca la téorica obligación del Estado Nacional de hacer la revisión semestral de las tarifas de los servicios regulados. Se consulta:



Cuál es el avance las obras obligatorias por compañía según las RTI firmadas, comparándolas según el cronograma original previsto en las mismas RTI de cada compañía

#### **PREGUNTA N° 605**

Octubre 2019 marca la téorica obligación del Estado Nacional de hacer la revisión semestral de las tarifas de los servicios regulados. Se consulta:

Cuál es el estado actual de las tarifas de servicios públicos en relación con los índices establecidos en dichas RTI y, en caso de haber una diferencia devengada en favor de las compañías, se solicita detalle de monto por compañía con fechas y motivo de devengamiento

#### **PREGUNTA N° 606**

El día 30 de setiembre se publicó en el Boletín Oficial la ley 27519 que proroga la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 108/2002 y crea el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional, que entre otras disposiciones establece un incremento de emergencia como mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los créditos presupuestarios vigentes del corriente año correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición; y en virtud el índice de pobreza en Mendoza del primer semestre de 2019 alcanzó el 37,6%, más de dos puntos por encima de la media nacional, que se ubicó en 35,4% , según informo el Instituto Nacional de Estadística y Censo (Indec) solicito informe:

Transferencias de fondos al Gobierno de Mendoza correspondiente a Programas Nacionales y/o Provinciales de asistencia y cobertura alimentaria indicando fechas y montos transferidos durante el presente ejercicio presupuestario

#### **PREGUNTA N° 607**

El día 30 de setiembre se publicó en el Boletín Oficial la ley 27519 que proroga la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 108/2002 y crea el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional, que entre otras disposiciones establece un incremento de emergencia como mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los créditos presupuestarios vigentes del corriente año correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición; y en virtud el índice de pobreza en Mendoza del primer semestre de 2019 alcanzó el 37,6%, más de dos puntos por encima de la media nacional, que se ubicó en 35,4% , según informo el Instituto Nacional de Estadística y Censo (Indec) solicito informe:

Montos a transferir al Gobierno de Mendoza en virtud de la aplicación de la Ley 27519 discriminado por programas

#### **PREGUNTA N° 608**

El Gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo anunció el día 13 de setiembre próximo pasado el llamado a Licitación de Portezuelo del Viento , obra que cuya financiación fue prevista inicialmente a través de Participación Pública Privada que fracaso como

consecuencia de la situación económica del país, las corridas del dólar, las altas tasas de interés y la suba del riesgo país.

En diciembre de 2018 el Ministro Rogelio Frigerio anunció que no sería financiada a través de la Participación Público-Privada (PPP), sino de organismos multilaterales, bilaterales o del Tesoro de la Nación. Los 1.023 millones de dólares en Letras del Tesoro Nacional.

El 13 de agosto se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 57/2019, a través de la cual el Gobierno nacional emite Letras del Tesoro (Letes) por USD 1.023.362.922, para financiar la construcción de la represa hidroeléctrica Portezuelo del Viento.

En virtud de las medidas anunciadas de reperfilamiento de la deuda pública nacional y del envío del Proyecto de Ley que permitiría al Poder Ejecutivo solicitar a los tenedores de una o más series de títulos de deuda pública nacional emitidos bajo legislación nacional, su consentimiento respecto de cualquier modificación de los términos y condiciones de esos títulos

Solicito informe

Cuáles son las previsiones que se han adoptado para evitar que algún tipo de condicionamiento o cambio de los términos podría afectar el financiamiento de esta obra

#### **PREGUNTA N° 609**

EL JGM en su última sesión informativa, al preguntársele por el Puente Chaco-Corrientes que interesa al Chaco y a toda la región del NEA y al MERCOSUR, remitió en su respuesta a la página 264 del Informe N° 118. ¿Qué avances ha habido respecto a la búsqueda de alternativas para brindar una solución a este tema?

#### **PREGUNTA N° 610**

¿Cuándo van a llegar a la Provincia del Chaco los fondos previstos para la lucha contra el narcomenudeo?

A pesar de la respuesta dada a esta pregunta en el informe anterior, la cual transcribo: "El Ministerio de Hacienda informa que no se desagrega en la estructura programática del Presupuesto Nacional las acciones contra el narcomenudeo. Esto sucede cada vez que los programas reflejan políticas públicas que suelen ser más abarcativas en cuanto a las acciones que se llevan a cabo. No obstante, el Ministerio de Hacienda presenta los gastos vinculados a iniciativas de lucha contra el narcotráfico ejecutadas por el Ministerio de Seguridad (a través de la Gendarmería Nacional), para el ejercicio 2019, identificadas presupuestariamente en la ubicación geográfica de la mencionada provincia. El Ministerio de Hacienda aclara que la partida presupuestaria "por ubicación geográfica" es de carácter indicativo, por lo que la ejecución del presupuesto no es limitada por los créditos asignados a nivel provincial. Esto implica que pueden existir partidas cuyos montos devengados superan a su autorización anual, o bien que, algunos gastos con destino a la provincia se encuentren identificados presupuestariamente en las partidas por las ubicaciones geográficas 97 - Nacional y/o 96 - Interprovincial. Presupuesto 2019 Ministerio de Seguridad - Gendarmería Nacional Iniciativas asociadas a narcotráfico Ubicación Geográfica 22 - Provincia del

Chaco En millones de pesos Programa Actividad Crédito Vigente Devengado 50 Servicio de Investigación de Delitos Complejos y Operaciones Antidrogas 1 Servicios de Policía y Judicial 28,4 7,8 2 Servicios de Policía Criminalística y Estudios Forenses 20,0 30,9 41 Servicios de Estudios e Investigaciones de Delitos Complejos 1,4 2,5 Fuente. Producción propia, Ministerio de Hacienda, Año 2019. Los operativos efectuados en el marco del Plan Argentina sin Narcotráfico pueden visualizarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/argentinasinnarcotrafico/mapa>...

Los fondos comprometidos en virtud de haberse aceptado la delegación de facultades a la Provincia del Chaco en esta materia, y que fueran incorporados al Presupuesto 2019, aún no han sido remitidos.

Por ello, responda, en particular, ¿cuándo se van a enviar las remesas de los CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) presupuestados para la lucha contra el narcomenudeo para la Provincia del Chaco?

### **PREGUNTA N° 611**

La Hidrovía Paraná – Paraguay es de absoluta relevancia para nuestra provincia y nuestra región. El Puerto de Barranqueras es un pilar para el desarrollo productivo de la provincia y ofrece un potencial enorme a la hora de pensar la conectividad del norte del país con los vecinos países de Paraguay, Brasil e incluso con Bolivia.

El contrato de concesión de la Hidrovía Paraná- Paraguay vence en mayo/2021. En repetidas oportunidades el Gobierno Nacional manifestó que se encuentran trabajando en los pliegos de licitación. Respecto a ello, es prioritario para nuestra Provincia y región, dé respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Cuándo se convocará a las Provincias usuarias de la Hidrovía a los fines de la elaboración del pliego de licitación, en particular a las de la región Norte del país?

### **PREGUNTA N° 612**

La Hidrovía Paraná – Paraguay es de absoluta relevancia para nuestra provincia y nuestra región. El Puerto de Barranqueras es un pilar para el desarrollo productivo de la provincia y ofrece un potencial enorme a la hora de pensar la conectividad del norte del país con los vecinos países de Paraguay, Brasil e incluso con Bolivia.

El contrato de concesión de la Hidrovía Paraná- Paraguay vence en mayo/2021. En repetidas oportunidades el Gobierno Nacional manifestó que se encuentran trabajando en los pliegos de licitación. Respecto a ello, es prioritario para nuestra Provincia y región, dé respuesta a los siguientes interrogantes:

¿El contrato de concesión cuya licitación supuestamente están proyectando comprende el trayecto hasta “Confluencia”?

### **PREGUNTA N° 613**

La Hidrovía Paraná – Paraguay es de absoluta relevancia para nuestra provincia y nuestra región. El Puerto de Barranqueras es un pilar para el desarrollo productivo de

la provincia y ofrece un potencial enorme a la hora de pensar la conectividad del norte del país con los vecinos países de Paraguay, Brasil e incluso con Bolivia.

El contrato de concesión de la Hidrovía Paraná- Paraguay vence en mayo/2021. En repetidas oportunidades el Gobierno Nacional manifestó que se encuentran trabajando en los pliegos de licitación. Respecto a ello, es prioritario para nuestra Provincia y región, dé respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Se encuentra incluido el Puerto Barranqueras en dicho proyecto?

#### **PREGUNTA N° 614**

La Hidrovía Paraná – Paraguay es de absoluta relevancia para nuestra provincia y nuestra región. El Puerto de Barranqueras es un pilar para el desarrollo productivo de la provincia y ofrece un potencial enorme a la hora de pensar la conectividad del norte del país con los vecinos países de Paraguay, Brasil e incluso con Bolivia.

El contrato de concesión de la Hidrovía Paraná- Paraguay vence en mayo/2021. En repetidas oportunidades el Gobierno Nacional manifestó que se encuentran trabajando en los pliegos de licitación. Respecto a ello, es prioritario para nuestra Provincia y región, dé respuesta a los siguientes interrogantes:

¿El mantenimiento de los canales de acceso a los puertos públicos se incluirá como obligación del concesionario?

#### **PREGUNTA N° 615**

La Hidrovía Paraná – Paraguay es de absoluta relevancia para nuestra provincia y nuestra región. El Puerto de Barranqueras es un pilar para el desarrollo productivo de la provincia y ofrece un potencial enorme a la hora de pensar la conectividad del norte del país con los vecinos países de Paraguay, Brasil e incluso con Bolivia.

El contrato de concesión de la Hidrovía Paraná- Paraguay vence en mayo/2021. En repetidas oportunidades el Gobierno Nacional manifestó que se encuentran trabajando en los pliegos de licitación. Respecto a ello, es prioritario para nuestra Provincia y región, dé respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Cuál es el marco jurídico que se prevé para la próxima concesión?

#### **PREGUNTA N° 616**

La Hidrovía Paraná – Paraguay es de absoluta relevancia para nuestra provincia y nuestra región. El Puerto de Barranqueras es un pilar para el desarrollo productivo de la provincia y ofrece un potencial enorme a la hora de pensar la conectividad del norte del país con los vecinos países de Paraguay, Brasil e incluso con Bolivia.

El contrato de concesión de la Hidrovía Paraná- Paraguay vence en mayo/2021. En repetidas oportunidades el Gobierno Nacional manifestó que se encuentran trabajando en los pliegos de licitación. Respecto a ello, es prioritario para nuestra Provincia y región, dé respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Cuál es el sistema de tarifas que se prevé?

#### **PREGUNTA N° 617**

Qué medidas concretas piensa implementar el Gobierno Nacional a fin de unificar los precios de los combustibles en todo el país para que el impacto en algunas provincias sea menor, sobre todo las del norte y las productoras de hidrocarburos, ya que el valor del combustible es mayor que en la Capital.

#### **PREGUNTA N° 618**

Cuando se realice la próxima cosecha, los precios de los combustibles estarán liberados, ante ello qué medidas piensa tomar el Ejecutivo a fin de que los aumentos del precio del gas oil no impacten tan drásticamente en los productores agropecuarios.

#### **PREGUNTA N° 619**

Atento al acuerdo por el bono de pesos 5000 para el sector privado, ¿están trabajando en habilitar un mecanismo para que las PyMES puedan descontar de impuestos nacionales los montos pagados y acordados entre el Estado Nacional y la CGT?

#### **PREGUNTA N° 620**

¿Qué tiene pensado hacer el Gobierno Nacional ante las consecuencias que están provocando las elevadas tasas de interés?

#### **PREGUNTA N° 621**

Qué medidas concretas piensa tomar para paliar el ciclo recesivo que está pasando la economía

#### **PREGUNTA N° 622**

¿Qué medidas tomará el Ejecutivo a fin de fomentar la industria automotriz y evitar que caigan aún más las inversiones en dicha industria?

#### **PREGUNTA N° 623**

¿Qué medidas están tomando a fin de paliar la posible morosidad en las cuotas de los créditos hipotecarios actualizados por UVA y UVI?

#### **PREGUNTA N° 624**

Qué solución piensan darle a quienes se anotaron antes que cambien las condiciones de los créditos hipotecarios en planes de viviendas, y que todavía no fueron entregadas dichas viviendas, y las condiciones del crédito se volvieron adversas para dichos tomadores, haciéndoles casi imposible cumplir el sueño de la casa propia.

#### **PREGUNTA N° 625**

Cuándo se realizará la renovación integral de vías del Ramal C-14, entre Salta y Socompa.

#### **PREGUNTA N° 626**

Detalle los trabajos realizados en el ramal C18 del Ferrocarril Belgrano Cargas, tramos en ejecución y trabajos a realizar en el futuro.

#### **PREGUNTA N° 627**

Que obras se realizaron en el ramal C15 del Ferrocarril Belgrano Cargas, avance de las mismas y de lo proyectado que etapas restan concluir. Que resta concluir para que el mismo llegue hasta Positos, Bolivia.

#### **PREGUNTA N° 628**

En qué etapa de ejecución se encuentran los trabajos en los ramales C12 y C8, y que tiempo de ejecución demandaría terminar las obras proyectadas.

#### **PREGUNTA N° 629**

¿De las obras destinadas para la provincia de Salta en materia ferroviaria, que cantidad de kilómetros se hicieron efectivamente de los que estaban proyectados?

#### **PREGUNTA N° 630**

Qué medidas concretas piensa tomar el Gobierno para compensar los recursos públicos provenientes del IVA en virtud del fallo de la Corte Suprema que obliga a no afectar la coparticipación de las provincias por la pérdida de recursos que implicaría para esos distritos dejar de percibir la parte del IVA que le gira la Nación mes a mes.

#### **PREGUNTA N° 631**

Qué medidas concretas piensa tomar el Gobierno para compensar los recursos públicos afectados por los cambios dispuestos en el Impuesto a las Ganancias, por la modificación del monto imponible y las devoluciones del impuesto a los trabajadores para el año 2019, que también impacta en los ingresos provinciales

#### **PREGUNTA N° 632**

Cuáles son las medidas del Poder Ejecutivo para equilibrar los ingresos públicos afectados por las últimas medidas que reducen los recursos del Estado, para los próximos 90 días

### **PREGUNTA N° 633**

Más de la MITAD de los niños y jóvenes argentinos vive en un hogar pobre. El presupuesto plantea que lo que se destina al pago de la deuda es más de 4,6 veces lo que se destina a Salud, más de 3,2 veces lo que se destina a Educación y 37 veces a los planes nacionales de vivienda.

¿Cómo piensa usted que un presupuesto como el que presentaron para el 2020 puede colaborar con la salida de la Pobreza de los Argentinos?

### **PREGUNTA N° 634**

Las reservas netas del BCRA superan los 12 mil millones de dólares. A diario se retiran dólares de las cuentas y se fugan capitales. ¿Cree usted que el gobierno nacional recurrirá a adicionales medidas restrictivas para contener la fuga (cepo y corralito)?

### **PREGUNTA N° 635**

¿Cree que Argentina, dada la situación recesiva en la que se encuentra el país, será capaz de enfrentar el pago de los servicios de deuda que ha dejado la gestión del gobierno nacional o deberá recurrir a una renegociación de deuda con quita?

### **PREGUNTA N° 636**

Argentina llegará a diciembre de 2019, comparado con diciembre de 2015, con:

- a. Mayor pobreza
- b. Mayor indigencia
- c. Mayor inflación
- d. Mayor desempleo
- e. Recesión
- f. Caída del consumo
- g. Caída de las inversiones
- h. Mayor endeudamiento
- i. Enorme presión fiscal
- j. Restricciones para la salida de capitales
- k. Restricciones a la compra de dólares
- l. Déficit fiscal
- m. Tasas de interés exorbitantes
- n. Enormes desembolsos para el pago de leliqs (y toras letras) equivalente al presupuesto anual de 8 provincias argentinas

- o. Especulación financiera
- p. Debilidad ante los vaivenes globales
- q. Riesgo país por encima de los 2000 bp

¿Qué evaluación hace de la gestión y ratifican las medidas que han tomado?  
¿Volverían a hacer lo mismo más rápido?



### **PREGUNTA N° 637**

Sociedad

Según los datos del Indec, a nivel nacional, entre la población de menores de 14 años, tenemos un 52,6% de pobreza: eso hace a un total de casi 4 millones de chicos menores de edad pobres, cifra que creció en tan solo un año 1,3 millones.

Por lo pronto en nuestra provincia de Santa Fe, en Rosario más particularmente tenemos los siguientes datos estadísticos: 466.123 personas son pobres y pueblan 118.959 hogares; hay 74.712 que viven en la indigencia, repartidas en 20.504 hogares.

La demanda alimentaria crece día a día, la construcción de merenderos y comedores para sostener la situación por parte de distintas organizaciones de la sociedad civil también aumenta, como la necesidad de abrir nuevos horarios y ocupar toda la franja horaria (mañana, tarde, y noche), para ofrecer una ración alimentaria.

¿Cuáles son las políticas sociales y económicas que planifica el gobierno nacional para resolver la problemática del hambre en la argentina y particularmente en la Provincia de Santa Fe?

### **PREGUNTA N° 638**

Sociedad

Según los datos del Indec, a nivel nacional, entre la población de menores de 14 años, tenemos un 52,6% de pobreza: eso hace a un total de casi 4 millones de chicos menores de edad pobres, cifra que creció en tan solo un año 1,3 millones.

Por lo pronto en nuestra provincia de Santa Fe, en Rosario más particularmente tenemos los siguientes datos estadísticos: 466.123 personas son pobres y pueblan 118.959 hogares; hay 74.712 que viven en la indigencia, repartidas en 20.504 hogares.

La demanda alimentaria crece día a día, la construcción de merenderos y comedores para sostener la situación por parte de distintas organizaciones de la sociedad civil también aumenta, como la necesidad de abrir nuevos horarios y ocupar toda la franja horaria (mañana, tarde, y noche), para ofrecer una ración alimentaria.

¿Cuántos son los merenderos y comedores que posee la Provincia de Santa Fe?  
¿Desde el Estado Nacional se realiza un registro de los mismos para obtener una estadística certera en función de la construcción de políticas públicas y sociales?

### **PREGUNTA N° 639**

Sociedad

Según los datos del Indec, a nivel nacional, entre la población de menores de 14 años, tenemos un 52,6% de pobreza: eso hace a un total de casi 4 millones de chicos menores de edad pobres, cifra que creció en tan solo un año 1,3 millones.

Por lo pronto en nuestra provincia de Santa Fe, en Rosario más particularmente tenemos los siguientes datos estadísticos: 466.123 personas son pobres y pueblan 118.959 hogares; hay 74.712 que viven en la indigencia, repartidas en 20.504 hogares.

La demanda alimentaria crece día a día, la construcción de merenderos y comedores para sostener la situación por parte de distintas organizaciones de la sociedad civil también aumenta, como la necesidad de abrir nuevos horarios y ocupar toda la franja horaria (mañana, tarde, y noche), para ofrecer una ración alimentaria.

¿Cuál es el impacto del aumento de precios de los alimentos sobre el sector más vulnerable de la sociedad?

### **PREGUNTA N° 640**

Economía

El costo de vida para una familia de los barrios populares de Rosario trepó en Septiembre a \$41.847, lo que significa un aumento del 16% en el último trimestre y del 53% en el transcurso del año. Los productos aumentaron un promedio de 153% en los últimos dos años, y las mayores subas se registran en arroz (aumento del 331%), carne (277%) y yerba (206%), pollo fresco (196%) y fideos (177%). Son productos parte de una canasta básica y de consumo diario de todos y todas las argentinas.

Para cubrir las necesidades indispensables de alimento un hogar destina como mínimo \$16.980 y un adulto rosarino necesita \$5.495 para no entrar en la indigencia. El Salario Mínimo Vital y Móvil de \$15.625 cubre solamente el 37%. Los salarios de un obrero de la construcción, de un empleado de comercio, y de trabajadores/as de casas particulares ninguno cubre el consumo básico para la supervivencia.

¿Cuáles son las políticas económicas que planifica el gobierno nacional para la provincia de Santa Fe en miras a mejorar la situación económica y el poder adquisitivo de los/as trabajadores/as para alcanzar la canasta básica y una vida digna?

### **PREGUNTA N° 641**

Economía

El costo de vida para una familia de los barrios populares de Rosario trepó en Septiembre a \$41.847, lo que significa un aumento del 16% en el último trimestre y del 53% en el transcurso del año. Los productos aumentaron un promedio de 153% en los últimos dos años, y las mayores subas se registran en arroz (aumento del 331%), carne (277%) y yerba (206%), pollo fresco (196%) y fideos (177%). Son productos parte de una canasta básica y de consumo diario de todos y todas las argentinas.

Para cubrir las necesidades indispensables de alimento un hogar destina como mínimo \$16.980 y un adulto rosarino necesita \$5.495 para no entrar en la indigencia. El Salario Mínimo Vital y Móvil de \$15.625 cubre solamente el 37%. Los salarios de un obrero de la construcción, de un empleado de comercio, y de trabajadores/as de casas particulares ninguno cubre el consumo básico para la supervivencia.

¿Cómo impacto la disminución del IVA en los productos de la canasta básica y en el consumo de la población en general y de Santa Fe en particular?

### **PREGUNTA N° 642**

Deuda con la Provincia

Hay una deuda del Estado Nacional con el Estado Provincial de Santa Fe derivada de los fallos de noviembre de 2015. Durante todos estos años tras idas y venidas, acuerdos y nuevos acuerdos, el Estado todavía no desembolsó el dinero correspondiente. Durante el Consenso Fiscal se acordaron métodos de actualización y formas de pago antes del 31 de marzo de 2018. Luego la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló a favor de la provincia. En Diciembre de 2019 la deuda ascenderá a 80.000 millones.

¿El Estado Nacional responderá ante el reclamo legítimo y justo de la Provincia de Santa Fe, respaldado por el fallo de la CSJN antes de Diciembre de 2019?

### **PREGUNTA N° 643**

Deuda con la Provincia

Hay una deuda del Estado Nacional con el Estado Provincial de Santa Fe derivada de los fallos de noviembre de 2015. Durante todos estos años tras idas y venidas, acuerdos y nuevos acuerdos, el Estado todavía no desembolsó el dinero correspondiente. Durante el Consenso Fiscal se acordaron métodos de actualización y formas de pago antes del 31 de marzo de 2018. Luego la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló a favor de la provincia. En Diciembre de 2019 la deuda ascenderá a 80.000 millones.

¿Cuáles son los mecanismos que se evalúan para el desembolso correspondiente?

Determine mecanismos, formas de pago y tasas de actualización que prevé el gobierno nacional para realizar el correcto pago de la Deuda.

### **PREGUNTA N° 644**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Indique la o las dependencias de la CNEA que tienen a su cargo la implementación de las capacitaciones obligatorias previstas en la ley 27.499. Acompañe detalle del organigrama de la/s dependencia/s, discriminando género y tipo de forma de contratación. En caso de que no existan dependencias de las señaladas, identifique la máxima autoridad responsable de la temática conforme lo dispuesto en las leyes 26.485 y 27.499.

### **PREGUNTA N° 645**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional

de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

¿Existen en la CNEA formas de ascenso/mejora de sueldos y remuneraciones, que estén exentas de cumplir con el sistema de concursos y/o promoción por antecedentes y desempeño? En dicho caso, indique cantidad de personas promovidas por dichos sistemas en los últimos cuatro años, discriminando género autopercibido y tipo de forma de contratación.

#### **PREGUNTA N° 646**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Detalle jefaturas de proyectos -habituales o especiales- asignadas, discriminando cantidad de varones y mujeres comprendidos, máximo nivel educativo alcanzado y sueldo final (incluyendo suplementos por función de jefatura de proyectos, guardias, viáticos, etc.)

#### **PREGUNTA N° 647**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

¿Sobre el total de mujeres que se desempeñan en la CNEA, cuántas realizan tareas de tipo administrativas y cuántas realizan tareas específicas de la gestión? Indique idéntica información respecto del total de varones, discriminando en cada caso, máximo nivel educativo alcanzado.

#### **PREGUNTA N° 648**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Detalle participación porcentual de las mujeres en la totalidad del personal que revista en la CNEA. Detalle participación porcentual de las mujeres en la totalidad de cargos jerárquicos de la CNEA. Indique participación porcentual de las mujeres en las aperturas superiores de la CNEA y en las aperturas inferiores de la CNEA.

#### **PREGUNTA N° 649**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Acompañe informes de estado de situación y políticas implementadas producidos por la máxima autoridad de la CNEA competente en materia de políticas de género y de capacitaciones de la ley Micaela en los últimos cuatro años

#### **PREGUNTA N° 650**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Proporcione información detallada sobre sistema interno para la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en el ámbito de la CNEA, así como de los servicios internos especializados en violencia. Asimismo, detalle actividades de sensibilización en la temática realizadas en los últimos cuatro años, así como actividades de reflexión y asesoramiento destinadas a las mujeres.

#### **PREGUNTA N° 651**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Proporcione información detallada sobre las previsiones adoptadas en la normativa interna para promover el acceso de las mujeres. En particular, detalle normativa específica de inclusión de la perspectiva de género aplicable al sistema de contratación, promoción, ascenso, evaluación de desempeño, etc.

#### **PREGUNTA N° 652**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Detalle cantidad de ingresos de personal y de promociones producidas en los últimos cuatro años, discriminando por género autopercibido de las personas comprendidas, máximo nivel educativo alcanzado y categoría inicial de revista en la que son incorporadas, en su caso.

### **PREGUNTA N° 653**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Detalle medidas concretas que se han adoptado para garantizar evaluación de desempeño igualitaria a varones y mujeres. Detalle cantidad porcentual de mujeres que participan en el proceso, discriminando porcentajes de quienes realizan tareas de asistencia de quienes tienen capacidad de decisión.

### **PREGUNTA N° 654**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Indique composición de las comisiones, jurados y/o instancias similares que han efectuado evaluaciones de desempeño en los últimos cuatro años, discriminando género autopercibido de las/los evaluadores.

### **PREGUNTA N° 655**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Detalle promedio de las calificaciones asignadas en las evaluaciones de desempeño, discriminado varones y mujeres. Detalle incidencia de los mayores niveles educativos alcanzados en el sistema de ascenso y asignación de mayores jerarquías en el escalafón y/o jefaturas.

### **PREGUNTA N° 656**

Se solicita información sobre las políticas de género y sobre el grado de avance en la implementación en la ley 27.499 (ley Micaela), en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), actualmente en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda. En particular, se solicita información sobre las siguientes cuestiones:

Detalle sistema general de capacitaciones de la CNEA. Incluya instancias habituales de capacitación hacia el exterior del organismo, tales como congresos o seminarios nacionales e internacionales. Especifique medidas adoptadas para el acceso paritario por género a dichas instancias de capacitaciones. Indique cantidad de personas que

accedieron a esas capacitaciones en los últimos cuatro años, especificando género autopercebido y categoría de revista

### **PREGUNTA N° 657**

Violación a la ley de sitios de memoria

La Resolución RESOL-2019-761-APN-MJ) de traslado del Ministerio de Justicia al “ex Casino de Aspirantes y Cantina” de la Ex Esma, actual sitio de memoria, y su designación mediante acto unilateral, viola todo el plexo legal construido desde el retorno a la democracia.

Indique:

¿A qué organismos se ha consultado? ¿Cuál ha sido el dictamen de legal y técnica?  
¿Qué funcionario lo ha consignado?

### **PREGUNTA N° 658**

Violación a la ley de sitios de memoria

La Resolución RESOL-2019-761-APN-MJ) de traslado del Ministerio de Justicia al “ex Casino de Aspirantes y Cantina” de la Ex Esma, actual sitio de memoria, y su designación mediante acto unilateral, viola todo el plexo legal construido desde el retorno a la democracia.

Indique:

¿se han recibido objeciones a la medida de parte de los organismos de derechos humanos que cogestionan el predio? Especifique. Informe tratamiento seguido y respuesta brindada.

### **PREGUNTA N° 659**

Violación a la ley de sitios de memoria

La Resolución RESOL-2019-761-APN-MJ) de traslado del Ministerio de Justicia al “ex Casino de Aspirantes y Cantina” de la Ex Esma, actual sitio de memoria, y su designación mediante acto unilateral, viola todo el plexo legal construido desde el retorno a la democracia.

Indique:

Indique seguimiento dado a la ley de sitios de memoria respecto a la conservación específica del predio referido.

### **PREGUNTA N° 660**

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

¿Cuáles son las razones por las cuales el Fondo de Garantía de sustentabilidad (FGS) del sistema previsional argentino descendió de 50 mil millones de dolares a 40 mil millones en los últimos 3 años de mandato del Presidente Mauricio Macri?

¿En qué se invierte y cual es la prioridad de inversión del dinero del FGS?

### **PREGUNTA N° 661**

Economía

Respecto al Banco de la Nación Argentina

¿Cuál es la situación jurídica financiera actual del Banco de la Nación Argentina, el mismo está en condiciones de liquidez financiera para otorgar un préstamo de dinero a una empresa con déficit crónico como es Aerolíneas Argentinas?

### **PREGUNTA N° 662**

Economía

Siendo que la materia impositiva corresponde al Congreso, y habiendo dictado el ejecutivo importantes modificaciones en relación al IVA y a Ganancias, con caracter de "urgencia",

¿Porqué no envió luego al congreso el correspondiente proyecto a la cámara de diputados? ¿Cuál es la interpretación del ejecutivo respecto a la funciones del Congreso, y en lo particular, respecto a las facultades impositivas?

### **PREGUNTA N° 663**

Economía

Siendo que la materia impositiva corresponde al Congreso, y habiendo dictado el ejecutivo importantes modificaciones en relación al IVA y a Ganancias, con caracter de "urgencia",

¿El gobierno realizó algún tipo de consulta jurídica en las áreas correspondientes del ejecutivo respecto a recursos coparticipables? ¿Qué dictamen realizó el área Legal y Técnica , y quién suscribió dicho acto administrativo?

### **PREGUNTA N° 664**

"El Gobierno Nacional reconoció disminución del stock de medicamentos para tratar el vih y el sida utilizados por las 86.338 personas que utilizan esquemas antirretrovirales. Distintas agrupaciones han denunciado faltante del esquema Darunavir 600/Ritonavir 100, además de otras drogas.



¿Cómo tiene pensado el Gobierno Nacional asegurar el stock necesario en el marco de la devaluación?

#### **PREGUNTA N° 665**

Recursos coparticipables

Con respecto a las áreas del Poder Ejecutivo correspondientes a recursos coparticipables y en relación a las medidas reflejadas en el decreto N° 561/2019 que afectan los recursos de origen nacional de las Provincias:

¿Se realizó algún tipo de consulta jurídica?

#### **PREGUNTA N° 666**

Recursos coparticipables

Con respecto a las áreas del Poder Ejecutivo correspondientes a recursos coparticipables y en relación a las medidas reflejadas en el decreto N° 561/2019 que afectan los recursos de origen nacional de las Provincias:

¿Qué dictamen realizó el área Legal y Técnica correspondiente y quién suscribió dicho acto administrativo?

#### **PREGUNTA N° 667**

Con respecto a la modificación del cálculo de las indemnizaciones reflejadas en el Decreto N° 669/2019:

¿Se realizó algún tipo de consulta jurídica?

#### **PREGUNTA N° 668**

Legislación del trabajo

Con respecto a la modificación del cálculo de las indemnizaciones reflejadas en el Decreto N° 669/2019:

¿Qué dictamen realizó el área Legal y Técnica correspondiente y quién suscribió dicho acto administrativo?

#### **PREGUNTA N° 669**

Banco de la Nación Argentina

¿Cuál es la postura de la Jefatura de Gabinete con respecto a la decisión del Presidente del BNA de nombrar a 2 de sus asesores como subgerentes departamentales incumpliendo con el acta acuerdo firmado en el 2011?

### **PREGUNTA N° 670**

Economía. Reservas

¿Cuáles son las medidas económicas que tomará el gobierno para preservar las reservas y ahorros de los argentinos en los últimos meses de mandato?

### **PREGUNTA N° 671**

Considerando las Resoluciones: 41/19, 42/19, 43/19, 44/19, 45/19, 46/19, 47/19, 49/19, 50/19, 51/19, 52/19, 53/19, 54/19, 55/19, 56/19, 57/19, 58/19, 59/19, y Decreto 596/19; todos ellos de toma de deuda pública

Solicitamos

- A) detalle destino de dichos montos (afectaciones)
- B) porcentajes ejecutados.

### **PREGUNTA N° 672**

Presupuesto

Con respecto a las modificaciones sobre la competencia del Jefe de Gabinete de Ministros sobre la reasignación de partidas presupuestarias a partir del ejercicio 2017 y con una tendencia descendente hasta el 2019:

¿De qué porcentaje ha hecho uso el Jefe de Gabinete de Ministros en el corriente año?

### **PREGUNTA N° 673**

Presupuesto

Con respecto a las modificaciones sobre la competencia del Jefe de Gabinete de Ministros sobre la reasignación de partidas presupuestarias a partir del ejercicio 2017 y con una tendencia descendente hasta el 2019:

¿Cuáles fueron los porcentajes y montos nominales reasignados en 2017 y 2018?

### **PREGUNTA N° 674**

Presupuesto

Con respecto a las modificaciones sobre la competencia del Jefe de Gabinete de Ministros sobre la reasignación de partidas presupuestarias a partir del ejercicio 2017 y con una tendencia descendente hasta el 2019:

¿De dónde puede obtenerse dicha información? ¿Debe hacerse un pedido especial de acceso a la información pública?

## PREGUNTA N° 675

Educación

Considerando

La legislación vigente y la responsabilidad del Estado Nacional en el marco de un sistema educativo “descentralizado”

La Ley 25.864 sancionada en el año 2003 fijó un ciclo lectivo anual mínimo de 180 días efectivos de clase. El artículo 4° establece que “A fin de asegurar el cumplimiento del CICLO a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, las jurisdicciones provinciales que, una vez vencidos los plazos legales y reglamentarios, pertinentes, no pudieran saldar las deudas salariales del personal docente, podrán solicitar asistencia financiera al Poder Ejecutivo Nacional que, luego de evaluar la naturaleza y las causas de las dificultades financieras que fueren invocadas como causa de tales incumplimientos, procurará brindar el financiamiento necesario para garantizar la continuidad de la actividad educativa, en la medida de sus posibilidades y en las condiciones que considere más adecuadas” y el artículo 5° que “el Poder Ejecutivo nacional deberá informar sobre la situación mencionada en el artículo precedente al Honorable Congreso de la Nación”

La Ley de Financiamiento Educativo sancionada en el año 2005 estableció en su artículo 9° : “Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo será el contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades”.

La Ley de Educación Nacional (n 26.206) sancionada en el años 2006 estableció que la educación es un derecho personal y social que debe ser garantizado por el Estado. El artículo 4° establece que “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.”

El artículo 9° : “El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto (PIB)”.

Ante el conflicto que atraviesa el sector docente (además de otros sectores estatales) en la provincia de Chubut, ¿por qué el PEN no otorgó la asistencia financiera necesaria para garantizar el ciclo lectivo y el derecho a la educación contemplado en la Constitución Nacional y en la Ley de Educación Nacional?

## PREGUNTA N° 676

### Educación

Las leyes de Financiamiento Educativo y de Educación Nacional establecen que la jornada extendida -el doble turno- es obligatoria en las escuelas primarias estatales del país, sin embargo sólo uno de cada ocho alumnos accedía a este beneficio en el mes de marzo de este año, sobre un total de 3.521.109 alumnos de escuelas primarias de gestión estatal, apenas 471.697, sólo el 13,4 por ciento del total, accedía a comienzos del ciclo lectivo 2017 a la Jornada Escolar Extendida (JEE).

Consideramos que extender la jornada escolar, en forma particular en los sectores sociales más vulnerables de nuestras comunidades, constituye un paso necesario aunque no suficiente, con el objetivo de lograr una escuela primaria con inclusión social y calidad educativa, que permita a esos niños recibir una buena enseñanza en el nivel primario que luego facilite su graduación en el nivel secundario, paso necesario para superar el flagelo de la pobreza y la exclusión social

Esta situación consolida la desigualdad socioeconómica, ya que niega el principio fundamental de la igualdad de oportunidades.

El gasto en el área de educación se aproximó al 6% del PBI, tal como lo dispuso esa ley, pero lo cierto es que la misma ley también establecía en su artículo 2° otra meta muy importante y concreta, a ser lograda hacia el año 2010: lograr que, como mínimo, el 30% de los alumnos de educación básica tengan acceso a escuelas de jornada extendida o completa, priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas

La jornada extendida es una de las herramientas más potentes para mejorar los aprendizajes y disminuir el abandono en la secundaria. También para combatir la desigualdad educativa.

Informe porqué motivo no se está cumpliendo con lo establecido en la Ley 26075 de Financiamiento Educativo, sancionada en diciembre de 2005. En este aspecto, tampoco se cumple con la Ley Nacional de Educación (sancionada en diciembre del año 2006), que en su artículo 26 dispone que las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley

### **PREGUNTA N° 677**

Resolución 768/2019 del Ministerio de Seguridad de la Nación que dispone la extensión de la Jurisdicción de Gendarmería Nacional dentro del espacio geográfico de la formación geológica "Vaca Muerta" situada en la "Cuenca Neuquina".

Detalle motivos que llevaron a tomar tal decisión

### **PREGUNTA N° 678**

Resolución 768/2019 del Ministerio de Seguridad de la Nación que dispone la extensión de la Jurisdicción de Gendarmería Nacional dentro del espacio geográfico de la formación geológica "Vaca Muerta" situada en la "Cuenca Neuquina".

Indique como entra vigencia esta resolución en relación a lo establecido por los artículos 6º y Art 75º Inc. 31 de nuestra Constitución Nacional

### **PREGUNTA N° 679**

Resolución 768/2019 del Ministerio de Seguridad de la Nación que dispone la extensión de la Jurisdicción de Gendarmería Nacional dentro del espacio geográfico de la formación geológica "Vaca Muerta" situada en la "Cuenca Neuquina".

Detalle motivos por lo que esta medida se tomó de manera inconsulta con las provincias afectadas

### **PREGUNTA N° 680**

Resolución 768/2019 del Ministerio de Seguridad de la Nación que dispone la extensión de la Jurisdicción de Gendarmería Nacional dentro del espacio geográfico de la formación geológica "Vaca Muerta" situada en la "Cuenca Neuquina".

Indique, si existe la posibilidad, de rever la mencionada resolución

### **PREGUNTA N° 681**

Por medio del Decreto N° 566 de fecha 15 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció que las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local durante los NOVENTA (90) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de esta medida deberán ser facturadas y pagadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de cuarenta y cinco pesos con diecinueve centavos por dólar estadounidense (\$ 45,19/USD) y un precio de referencia BRENT de cincuenta y nueve dólares por barril (USD 59/bbl)

Indique si se han evaluado los costos de esta norma sobre las finanzas de las provincias productoras de petróleo.

### **PREGUNTA N° 682**

Por medio del Decreto N° 566 de fecha 15 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció que las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local durante los NOVENTA (90) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de esta medida deberán ser facturadas y pagadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de cuarenta y cinco pesos con diecinueve centavos por dólar estadounidense (\$ 45,19/USD) y un precio de referencia BRENT de cincuenta y nueve dólares por barril (USD 59/bbl)

Detalle monto estimado de la pérdida que sufrirán provincias productoras de petróleo

### **PREGUNTA N° 683**

Por medio del Decreto N° 566 de fecha 15 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció que las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local durante los NOVENTA (90) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de esta medida deberán ser facturadas y pagadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de cuarenta y cinco pesos con diecinueve centavos por dólar estadounidense (\$ 45,19/USD) y un precio de referencia BRENT de cincuenta y nueve dólares por barril (USD 59/bbl)

Indique cuánto y cómo afectará los niveles de producción de petróleo.

### **PREGUNTA N° 684**

Por medio del Decreto N° 566 de fecha 15 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció que las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local durante los NOVENTA (90) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de esta medida deberán ser facturadas y pagadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de cuarenta y cinco pesos con diecinueve centavos por dólar estadounidense (\$ 45,19/USD) y un precio de referencia BRENT de cincuenta y nueve dólares por barril (USD 59/bbl)

Indique si se está evaluando tomar medidas para mitigar dicho impacto

### **PREGUNTA N° 685**

Por medio del Decreto N° 566 de fecha 15 de agosto de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional, estableció que las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local durante los NOVENTA (90) días corridos siguientes a la entrada en vigencia de esta medida deberán ser facturadas y pagadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de cuarenta y cinco pesos con diecinueve centavos por dólar estadounidense (\$ 45,19/USD) y un precio de referencia BRENT de cincuenta y nueve dólares por barril (USD 59/bbl)

Detalle cuales serían concretamente estas medidas

### **PREGUNTA N° 686**

Funcionamiento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Indique razones por las cuales la Secretaría de Energía de la Nación no ha dado respuesta a las presentaciones realizadas por la AIC en relación a las graves dificultades que atraviesa la misma para el cumplimiento de sus funciones.

### **PREGUNTA N° 687**

Funcionamiento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Qué medidas se adoptarán para que las funciones a cargo de la AIC puedan llevarse a cabo satisfactoriamente.

### **PREGUNTA N° 688**

Funcionamiento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Cuáles son los motivos por los cuales la Secretaría de Energía establece el precio máximo de la energía en el mercado spot, el cual se fijó como valor de referencia para la liquidación del canon que financia las actividades de la AIC.

### **PREGUNTA N° 689**

Respecto de la medida cautelar adoptada por el juzgado federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, que restringe las operaciones del aeropuerto de El Palomar

Detalle el impacto, que esta medida cautelar tendrá sobre el empleo

### **PREGUNTA N° 690**

Respecto de la medida cautelar adoptada por el juzgado federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, que restringe las operaciones del aeropuerto de El Palomar

Detalle el impacto, que esta medida cautelar tendrá la actividad turística

### **PREGUNTA N° 691**

Respecto de la medida cautelar adoptada por el juzgado federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, que restringe las operaciones del aeropuerto de El Palomar

Detalle el impacto que esta medida cautelar tendrá sobre las provincias receptoras de los vuelos que operan desde el aeropuerto del Palomar

### **PREGUNTA N° 692**

Decreto 669/2019. Riesgos del Trabajo

Detalle motivos por lo que se tomó esta medida que afecta a los trabajadores que atraviesan situaciones complejas como son los accidentes de trabajo, incapacidad laboral definitiva o fallecimiento del trabajador

### **PREGUNTA N° 693**

Decreto 669/2019. Riesgos del Trabajo

Detalle motivos por los cuales esta norma se aplicará en forma retroactiva

### **PREGUNTA N° 694**

Decreto 669/2019. Riesgos del Trabajo

Indique a que cantidad de trabajadores afecta dicha medida

### **PREGUNTA N° 695**

Decreto 669/2019. Riesgos del Trabajo

¿Considera oportuna la presentación del DNU a una semana de la muerte del trabajador en Ezeiza?

### **PREGUNTA N° 696**

Decreto 669/2019. Riesgos del Trabajo

Indique si el PEN está contemplando rever dicha medida para evitar afectar la seguridad jurídica del país y violar además, el principio de progresividad y no retroactividad de la ley.

### **PREGUNTA N° 697**

Fake news. Teniendo en cuenta la proliferación de campañas de desinformación a través de redes sociales y demás medios de comunicación durante las campañas electorales en la región y en el mundo.

¿Indique si el PEN, considera presentar alguna medida o acuerdo público a fin de evitar las campañas de desinformación previo a las elecciones?

### **PREGUNTA N° 698**

Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020.



Teniendo en cuenta el impacto que se espera tenga el desarrollo de la formación Vaca Muerta. Sírvase indicar motivos por los cuales en el proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2020 se cancelaron las partidas presupuestarias destinadas a obras e infraestructura en salud y educación destinadas a la provincia del Neuquén.

#### **PREGUNTA N° 699**

Inflación. Teniendo en cuenta las variaciones en el precio de la divisa estadounidense en la argentina luego del resultado de las PASO, y el traspaso a los precios en productos de consumo interno en la Argentina.

¿Cuál es el porcentaje de inflación que se estima para los meses de Septiembre y Octubre?

#### **PREGUNTA N° 700**

Inflación. Teniendo en cuenta las variaciones en el precio de la divisa estadounidense en la argentina luego del resultado de las PASO, y el traspaso a los precios en productos de consumo interno en la Argentina.

¿Cuál es la estimación de la inflación, del gobierno para el cierre del año 2019?

#### **PREGUNTA N° 701**

El proyecto de presupuesto 2020 prevé una caída del PBI del orden del 2.6% cuando el presupuesto aprobado para 2019 tenía una caída del 0.5%. Sírvase informar:

¿Cuál será el impacto de este cambio en la recaudación del Estado Nacional?

#### **PREGUNTA N° 702**

El proyecto de presupuesto 2020 prevé una caída del PBI del orden del 2.6% cuando el presupuesto aprobado para 2019 tenía una caída del 0.5%. Sírvase informar:

¿Cuál será el impacto en la coparticipación federal con las provincias?

#### **PREGUNTA N° 703**

Quita del Impuesto al Valor agregado (IVA) a la canasta básica

¿Cuál será el impacto de la quita del IVA a la canasta básica en la recaudación nacional y en la coparticipación federal con las provincias?

#### **PREGUNTA N° 704**

Impuesto a las ganancias

¿Cuál será el impacto del aumento del mínimo no imponible en el impuesto a las ganancias en la recaudación nacional y en la coparticipación federal con las provincias para el año 2019?

#### **PREGUNTA N° 705**

Primarias Abiertas, Simultaneas y obligatorias. Partidas asignadas

Indique cual será la diferencia entre el costo de los procesos electorales nacionales y las partidas asignadas a tal fin, en el presupuesto 2019

#### **PREGUNTA N° 706**

Primarias Abiertas, Simultaneas y obligatorias. Partidas asignadas

Detalle ¿Qué partidas serán reasignadas en caso de necesitar más fondos que los presupuestados?

#### **PREGUNTA N° 707**

Bono de \$5.000 para empleados estatales, efectivos de las Fuerzas Armadas y de seguridad nacionales.

¿Cuál fue el costo del bono adicional pagado a la Administración Pública Nacional en el mes de agosto

#### **PREGUNTA N° 708**

Bono de \$5.000 para empleados estatales, efectivos de las Fuerzas Armadas y de seguridad nacionales.

¿Qué partidas fueron reasignadas al no estar previsto, el mismo, en el presupuesto?

#### **PREGUNTA N° 709**

La Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza (CALF) de Neuquén junto a distintas cooperativas de provisión de electricidad del país piden tener un lugar de representación en la mesa de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), para discutir los futuros cuadros tarifarios y el sistema de generación y transporte de energía.

Informe si el gobierno tiene pensado acceder a la solicitud.

### **PREGUNTA N° 710**

La Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza (CALF) de Neuquén junto a distintas cooperativas de provisión de electricidad del país piden tener un lugar de representación en la mesa de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa), para discutir los futuros cuadros tarifarios y el sistema de generación y transporte de energía.

En caso negativo, indique los motivos de esa decisión.

### **PREGUNTA N° 711**

El 30 de septiembre se promulgó la ley de emergencia alimentaria nacional, mediante el decreto 667.

Informe las ampliaciones y las reestructuraciones presupuestarias que se van a realizar para su cumplimiento

### **PREGUNTA N° 712**

El 30 de septiembre se promulgó la ley de emergencia alimentaria nacional, mediante el decreto 667.

Detalle los montos que se van a girar a las distintas provincias en el marco de esta norma.

### **PREGUNTA N° 713**

Según los cálculos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el presupuesto normativo para la Universidad Nacional de Comahue, es de 6500 millones. En el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020 se les asignaron \$1700 millones menos de lo solicitado.

Indique los motivos del mencionado recorte presupuestario para la UNCO

### **PREGUNTA N° 714**

Según los cálculos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el presupuesto normativo para la Universidad Nacional de Comahue, es de 6500 millones. En el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020 se les asignaron \$1700 millones menos de lo solicitado.

Indique si se ha tenido en cuenta el perjuicio que dicho recorte tendrá sobre el funcionamiento de la UNCO

### **PREGUNTA N° 715**

Según los cálculos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), el presupuesto normativo para la Universidad Nacional de Comahue, es de 6500 millones. En el

proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2020 se les asignaron \$1700 millones menos de lo solicitado.

Motivo por los cuales la UNCO no ha recibido respuesta a la solicitud de un aporte extra de \$4400 millones que le permitan poder concluir el ciclo 2019 ya que dinero asignado para este año no alcanzaría para solventar los gastos de funcionamiento.

### **PREGUNTA N° 716**

En relación a la Emergencia Alimentaria. Mediante el decreto 667 se promulgó la Emergencia Alimentaria Nacional sancionada por este Congreso el 18 de septiembre. Esta Ley establece un incremento de como mínimo del cincuenta por ciento de los créditos presupuestarios vigentes del corriente año correspondientes a políticas públicas nacionales de alimentación y nutrición.

¿Cuál es el detalle de las partidas presupuestarias reasignadas en función de esta ley hasta el momento y cuales las previstas de acá a fin de año?

### **PREGUNTA N° 717**

Con respecto a los índices de pobreza e indigencia. Según el Indec, el índice de pobreza aumentó a 35,4% al término del primer semestre este año, mientras que el nivel de indigencia creció a 7,7% desde el 4,9% anterior de finales de 2017. Estos datos no contemplan el cimbronazo cambiario y financiero, la aceleración de la inflación y la incertidumbre política y económica que generaron los resultados de las primarias del 11 de agosto pasado.

¿En cuánto estiman que estarán los índices de pobreza e indigencia al final del segundo semestre de 2019, dado la afirmación del Sr. Presidente de que se evalué su mandato por la baja de la pobreza?

### **PREGUNTA N° 718**

En relación con la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis). El Poder Ejecutivo Nacional dicto el decreto de necesidad y urgencia N° 698/2017 que creó la Anadis y disolvió la Comisión Nacional Asesora Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y la Comisión Nacional De Pensiones Asistenciales.

¿Cómo evalúa la actuación de la Anadis desde su creación a la fecha?

### **PREGUNTA N° 719**

En relación con la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis). El Poder Ejecutivo Nacional dicto el decreto de necesidad y urgencia N° 698/2017 que creó la Anadis y disolvió la Comisión Nacional Asesora Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y la Comisión Nacional De Pensiones Asistenciales.

¿Cuál es el total de Pensiones No Contributivas por discapacidad dadas de baja desde diciembre de 2015 a la fecha?

### **PREGUNTA N° 720**

En relación con la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis). El Poder Ejecutivo Nacional dicto el decreto de necesidad y urgencia N° 698/2017 que creó la Anadis y

disolvió la Comisión Nacional Asesora Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y la Comisión Nacional De Pensiones Asistenciales.

¿Cuál es el total de Pensiones No Contributivas por discapacidad otorgadas desde diciembre de 2015 a la fecha?

#### **PREGUNTA N° 721**

En relación con la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis). El Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto de necesidad y urgencia N° 698/2017 que creó la Anadis y disolvió la Comisión Nacional Asesora Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y la Comisión Nacional De Pensiones Asistenciales.

¿Cuál es el total de Pensiones No Contributivas por discapacidad dadas de baja desde la creación de la Anadis a la fecha?

#### **PREGUNTA N° 722**

En relación con la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis). El Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto de necesidad y urgencia N° 698/2017 que creó la Anadis y disolvió la Comisión Nacional Asesora Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y la Comisión Nacional De Pensiones Asistenciales.

¿Cuál es el total de Pensiones No Contributivas por discapacidad otorgadas desde la creación de la Anadis a la fecha a la fecha?

#### **PREGUNTA N° 723**

En relación con la Agencia Nacional de Discapacidad (Anadis). El Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto de necesidad y urgencia N° 698/2017 que creó la Anadis y disolvió la Comisión Nacional Asesora Para La Integración De Las Personas Con Discapacidad (CONADIS) y la Comisión Nacional De Pensiones Asistenciales.

¿Cuál fue el motivo de los reiterados atrasos de los pagos a los prestadores de Discapacidad?

#### **PREGUNTA N° 724**

En relación a las obras de la Autopista San Juan-Mendoza. En el año 2015 el Sr. Presidente de la Nación Mauricio Macri en un acto junto a los Sres. Gobernadores de San Juan, Sergio Uñac y de Mendoza, Alfredo Cornejo prometió la finalización de la Autopista San Juan-Mendoza, para el año 2019.

¿Cuales son los trabajos finalizados hasta el día de la fecha en la Autopista San Juan-Mendoza?

### **PREGUNTA N° 725**

En relación a las obras de la Autopista San Juan-Mendoza. En el año 2015 el Sr. Presidente de la Nación Mauricio Macri en un acto junto a los Sres. Gobernadores de San Juan, Sergio Uñac y de Mendoza, Alfredo Cornejo prometió la finalización de la Autopista San Juan-Mendoza, para el año 2019.

¿Cuales son los trabajos que se finalizarán en la Autopista San Juan-Mendoza, hasta diciembre de 2019?

### **PREGUNTA N° 726**

En relación a las obras de la Autopista San Juan-Mendoza. En el año 2015 el Sr. Presidente de la Nación Mauricio Macri en un acto junto a los Sres. Gobernadores de San Juan, Sergio Uñac y de Mendoza, Alfredo Cornejo prometió la finalización de la Autopista San Juan-Mendoza, para el año 2019.

¿Cual es el motivo por el que no se cumplió con la promesa de completar la Autopista San Juan-Mendoza?

### **PREGUNTA N° 727**

Con respecto al Túnel Internacional "Paso de Agua Negra". El túnel, que atravesaría la cordillera, es el elemento más importante de una vía comunicación interoceánica que conectara los puertos del Pacífico (Coquimbo, Chile) y del Atlántico (Porto Alegre, Brasil).

¿Qué pasos se han dado desde diciembre de 2015 a la fecha para concretar el Túnel Agua Negra?

**PREGUNTA N° 728**

Respecto a los Programas de la Superintendencia de Servicios de Salud

Indique los montos abonados a las distintas Obras Sociales Nacionales, a través del fondo solidario de redistribución en todos los Programas que lo conforman (SUR, INTEGRACIÓN, SUMA, SANO, Etc.) desde el año 2013 a la actualidad. Detallando obra social, cantidad de afiliados, tipo de prestación, fecha de solicitud del programa y fecha de pago.

**PREGUNTA N° 729**

En relación a los balances presentados ante la Superintendencia de Servicios de Salud por parte de la Obra Social de Choferes de Camiones (OSCHOCA).

Remita copia del balance presentado del ejercicio 2018, cuyo vencimiento para su presentación opero el día 30 de Abril del año 2019. Debiendo contener los informes técnicos del área de control de la Super Intendencia, informe del auditor independiente, anexos y notas a los estados contables.

**PREGUNTA N° 730**

En el marco de la Licitación para la re adecuación funcional, puesta en valor, y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro (E.T.O.R) y la Licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la misma.

Indique el estado de avance de ambos procesos licitatorios

**PREGUNTA N° 731**

En el marco de la Licitación para la re adecuación funcional, puesta en valor, y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro (E.T.O.R) y la Licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la misma.

Si se estima una fecha posible de adjudicación.



### **PREGUNTA N° 732**

En el DNU 668 2019 DEL 27-9, en su Art. 4 se suspende la prohibición de endeudamiento para gasto corriente, impuesta por el Art. 56 de la Ley 24.156. ¿Se contemplan nuevas operaciones de endeudamiento para gasto corriente?

### **PREGUNTA N° 733**

Recordando que las últimas licitaciones de letras de septiembre fueron colocadas todas al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, ¿se siguen contemplando operaciones de financiamiento intra-sector público? Si es así, ¿nos podría decir la tenencia en efectivo y disponibilidad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad?

### **PREGUNTA N° 734**

Dado el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia, ¿tienen estimado cuánto será el desembolso a realizar a las 15 provincias que reclaman, y cómo si financiará tal gasto? (Santiago del Estero, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad - incidente de medida cautelar" (CSJ 1796/2019/1) y "Entre Ríos, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad s/ incidente de medida cautelar" (CSJ 1829/2019/1), ambas de la CSJ)

### **PREGUNTA N° 735**

Con respecto a los prestadores privados tercerizados de prestaciones médicas de Pami en región Cuyo-Mendoza, quisiéramos saber cómo es el funcionamiento de estas empresas y qué cantidad de contratos existen para la región de Cuyo y específicamente para la provincia de Mendoza, y en qué estado se encuentran dichos convenios, ya que muchas empresas de Bs.As. no han sido habilitadas a prestar servicio por el ministerio de salud provincial, ni por PAMI Mendoza. ¿Cuál es el convenio que las rige?

### **PREGUNTA N° 736**

En el mismo eje: ¿qué demoras hay en los pagos y cuáles son los plazos promedio, en días, para realizar el depósito de cada prestación? ¿Por qué efectúan débitos por techo presupuestario, si ellos dan una prestación para que atienda al paciente y se le brinde equipamientos, de ser necesarios, y medicamentos que luego no se abonan?

### **PREGUNTA N° 737**

Sobre el mismo tema, nos gustaría saber si se les exige a los prestadores la bonificación proporcional de prestaciones brindadas a los afiliados del PAMI. En caso de ser afirmativa la respuesta, favor de desglosar cuánto, dónde y los motivos de la inclusión de estas cláusulas.

### **PREGUNTA N° 738**

En el diferimiento en pago de las facturas de gas por redes, en donde el Estado se hará cargo de los intereses que se devenguen por este diferimiento e 5 cuotas. ¿Cuántos pagará el Estado en concepto de intereses; qué tasa se le aplicará y desde cuándo se contará el plazo de pago de los mismos?

### **PREGUNTA N° 739**

¿Qué medidas se han tomado para evitar que los proveedores de servicios públicos de gas por redes dejen de avasallar derechos consagrados en la LDC 24240 como por ejemplo la adhesión de no diferir implica la aceptación (involuntaria) del usuario, a la fecha de la emisión de la factura que ya por lo menos ECOGAS del Centro y ECOGAS Cuyana ha dejado de notificar?

### **PREGUNTA N° 740**

En relación al anteproyecto de reforma de la Ley de Defensa del Consumidor, realizado en el Senado de la Nación, quisiéramos saber: ¿por qué no fue realizada la presentación desde el Poder Ejecutivo Nacional, y tuvieron que hacerlo legisladores de diferentes bloques parlamentarios?

#### **PREGUNTA N° 741**

En virtud de que las preguntas formulados con motivo del informe N°122 del JGM fueron respondidas parcialmente, con relacion a la resolucion 598/2019 que crea el SERVICIO CIVICO VOLUNTARIO EN VALORES, informe:

Cantidad de jóvenes que consideran que participaran de dicho servicio civil voluntario en la experiencia piloto que se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2019? Asimismo ¿Cuántos jóvenes consideran que alcanzaran en 2020?

#### **PREGUNTA N° 742**

En virtud de que las preguntas formulados con motivo del informe N°122 del JGM fueron respondidas parcialmente, con relacion a la resolucion 598/2019 que crea el SERVICIO CIVICO VOLUNTARIO EN VALORES, informe:

Cuántas sedes tienen planeadas que funcionaran en el año 2020? Detalle el listado de las mismas.

#### **PREGUNTA N° 743**

En virtud de que las preguntas formulados con motivo del informe N°122 del JGM fueron respondidas parcialmente, con relacion a la resolucion 598/2019 que crea el SERVICIO CIVICO VOLUNTARIO EN VALORES, informe:

El servicio civil voluntario en valores tendrá algún tipo de certificado de finalizacion de la cursada? De ser así ¿Cual es el organismo que certificara el mismo?

#### **PREGUNTA N° 744**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Informe la cantidad de Pensiones por Invalidez que la Agencia Nacional de Discapacidad ordenó restituir en virtud del fallo judicial dictado en el marco de los autos "ASOCIACIÓN REDI Y OTROS c/ EN-MDESARROLLO SOCIAL s/ AMPAROS Y SUMARÍSIMOS".

#### **PREGUNTA N° 745**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Indique el universo de beneficiarios alcanzados por dicha medida e informe qué porcentaje representan respecto a las suspensiones o bajas dispuestas desde el año 2016.

#### **PREGUNTA N° 746**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

En particular, individualice a qué períodos de bajas o suspensiones corresponden las restituciones.

#### **PREGUNTA N° 747**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Indique cantidad de Pensiones No Contributivas que no han sido restituidas, informe los motivos y clasifique según el estado del trámite de las mismas.

#### **PREGUNTA N° 748**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Informe si la ANSES ha procedido a liquidar e instrumentar los pagos correspondientes a los beneficiarios de dichas prestaciones y cuáles son los períodos liquidados.

#### **PREGUNTA N° 749**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Indique de qué forma se abonarán las sumas correspondientes a los períodos no percibidos, con anterioridad a la fecha en que se hicieran efectivos, a fin de preservar los derechos alimentarios de las personas afectadas por el recorte a las prestaciones.

#### **PREGUNTA N° 750**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Especifique qué cantidad de beneficiarios se hallan percibiendo efectivamente las prestaciones cuya restitución fuera dispuesta por orden judicial.

#### **PREGUNTA N° 751**

DISCAPACIDAD. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR INVALIDEZ.

Informe si en virtud de que la Cámara Federal de la Seguridad Social ha dispuesto la inconveniencia e inconstitucionalidad de las normas invocadas para determinar la caducidad de las pensiones, se han reformulado los criterios de evaluación a fin de preservar los derechos del colectivo de personas con discapacidad. De lo contrario, informe si se ha suspendido el proceso de evaluación y baja sistemática conforme a la normativa y criterios cuya constitucionalidad se encuentra cuestionada y declarada judicialmente.

### **PREGUNTA N° 752**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

¿Cuál es el estado y proceso de evaluación, deliberación y/o re formulación en torno a las mencionadas resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud y sus alcances?

### **PREGUNTA N° 753**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Si se ha instruido a la Superintendencia de Servicios de Salud a los efectos de que se abstenga de adoptar disposiciones que excedan el ámbito de sus competencias, conforme Ley 24.901 que establece el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, y el Decreto reglamentario 1193/1998.

### **PREGUNTA N° 754**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Si han tomado intervención las áreas y organismos competentes en materia de formulación de políticas de discapacidad y del sistema de prestaciones de la Ley

24.901, en el marco del proceso de revisión de los términos y alcances de la Resolución 1231/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud.

#### **PREGUNTA N° 755**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Habida cuenta de que la Resolución 1416/2019 de la SSS indica que el Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad se encuentra abocado a las re formulaciones prestacionales y actualización de los alcances de las modalidades de rehabilitación y prestaciones de apoyo de la Resolución N° 428/1999, indique si existe alguna medida proyectada, en proceso de deliberación o consulta y describa sus alcances.

#### **PREGUNTA N° 756**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Toda vez que la SSS carece de atribuciones para regular y re formular políticas que afecten el acceso a las prestaciones de la Ley 24.901 y el Decreto reglamentario 1193/1998, informe en el ámbito y con la intervención de qué áreas u organismos se ha convocado a los sectores involucrados a fin de garantizar el mecanismo de consulta previsto en la CDPD.

#### **PREGUNTA N° 757**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al

cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

¿Qué medidas se han arbitrado a fin de articular las mesas de diálogo? Informe acerca de los avances del proceso de consulta, organizaciones y actores convocados y participantes

#### **PREGUNTA N° 758**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Informe si la Agencia Nacional de Discapacidad, ha intervenido a fin de garantizar que, en el marco de formulación y adopción de cualquier política pública vinculada al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, se respeten los principios, derechos y obligaciones reconocidos en la CDPD.

#### **PREGUNTA N° 759**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Indique si cuenta con un diagnóstico de situación acerca de la accesibilidad y disponibilidad de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad y sus familias (especialmente hacia el interior del país), previo al diseño, planificación o implementación de cualquier medida o política en la materia. Sírvase enviar información documentada al respecto.

#### **PREGUNTA N° 760**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

¿Qué nivel de participación se ha garantizado al colectivo de personas con discapacidad y por conducto de qué organizaciones sociales vinculadas al sector, en la planificación de estas políticas?

### **PREGUNTA N° 761**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

Sírvase identificar las brechas existentes en la prestación de servicios e indique si se han explorado conjuntamente con las personas con discapacidad y sus familias, profesionales y demás actores involucrados, estrategias a fin de que esas brechas puedan ser reducidas o eliminadas.

### **PREGUNTA N° 762**

**PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

¿Qué estrategias se han diseñado a fin de ampliar la cobertura, accesibilidad y disponibilidad de servicios tendientes a brindar un sistema de salud inclusivo y receptivo de las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, de conformidad con el principio de progresividad de los derechos humanos?



### **PREGUNTA N° 763**

PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

¿Se han arbitrado las medidas conducentes para que el diseño y re formulación de programas y políticas públicas en la materia se encuentre orientado a la inserción plena y en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad, de modo tal que no se vean afectadas las prestaciones y la continuidad de los tratamientos?

### **PREGUNTA N° 764**

PRESTACIONES BÁSICAS EN REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con relación a las Resoluciones Nos. 1231/2019 y 1416/2019 de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), o bien cualquier otra medida que pudiera afectar el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad, informe los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), aprobada por Ley 26.378 y que adquiriera jerarquía constitucional por imperio de la Ley 27.044:

¿Se han tenido en consideración determinados factores, tales como la cercanía de los servicios a la comunidad, los costos y necesidades de traslado, los apoyos financieros que pudieran resultar necesarios, a fin de garantizar el acceso y continuidad de las prestaciones?

### **PREGUNTA N° 765**

EMERGENCIA ALIMENTARIA. A partir de la sancion de la ley 27519, informe lo siguiente:

Cuales son los montos concretos de aumentos previstos para el ejercicio 2019 en materia de políticas publicas nacionales de alimentación y nutrición

### **PREGUNTA N° 766**

EMERGENCIA ALIMENTARIA. A partir de la sancion de la ley 27519, informe lo siguiente:

Indique las modalidades en que se instrumentarán la asignación y distribución de dichos incrementos.

#### **PREGUNTA N° 767**

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. LEY 27.043

Con relación a la reglamentación e implementación de la Ley 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y habida cuenta de que las preguntas formuladas en oportdel Informe 122 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros han sido parcialmente respondidas, informe:

Indique fecha estimativa en que se dictará la reglamentación cuya redacción se encuentra en la etapa final de redacción, de acuerdo a lo manifestado en el mentado informe.

#### **PREGUNTA N° 768**

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. LEY 27.043

Con relación a la reglamentación e implementación de la Ley 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y habida cuenta de que las preguntas formuladas en oportdel Informe 122 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros han sido parcialmente respondidas, informe:

Habiendo informado que la Superintendencia de Servicios de Salud cuenta con canales para el reclamo por incumplimiento de las prestaciones incluidas en el PMO por parte de obras sociales y prepagas, informe puntualmente acerca de las denuncias y reclamos que se hubieran registrado y las sanciones aplicadas a los entes supervisados.

#### **PREGUNTA N° 769**

Con respecto a las obras publicas terminadas y en ejecución en el municipio de La Matanza durante el periodo 2015-2019

Informe:

¿Cuales son las obras publicas que se ejecutaron y finalizaron, con fondos del estado nacional, en La Matanza?

#### **PREGUNTA N° 770**

Con respecto a las obras publicas terminadas y en ejecución en el municipio de La Matanza durante el periodo 2015-2019

¿Cuales son las obras publicas que se encuentran en ejecución en La Matanza, con fondos del estado nacional?

### **PREGUNTA N° 771**

Impuesto al salario

¿Cuál es la cantidad de trabajadores que se encuentran pagando ganancias y por qué monto?

### **PREGUNTA N° 772**

En la reforma impositiva que elaboró el gobierno se incorporaron bajas en los aportes patronales a través de un complicado sistema de Mínimo no imponible.

¿En qué situación se encuentra ese recorte de los ingresos del Anses?

### **PREGUNTA N° 773**

En la reforma impositiva que elaboró el gobierno se incorporaron bajas en los aportes patronales a través de un complicado sistema de Mínimo no imponible.

¿Cuál es el monto de esas transferencias que pasaron del Anses al sector privado discriminado por mes?

### **PREGUNTA N° 774**

Con relación al Fondo de Garantía de Sustentabilidad

¿cuál es el balance desde que asumió este gobierno a la fecha y cuál es la situación de sus activos?

### **PREGUNTA N° 775**

INFLACION

¿Cuál es la inflación estimada para este año?

### **PREGUNTA N° 776**

PROBLEMÁTICA HABITACIONAL

¿Cuál es el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Argentina?

### **PREGUNTA N° 777**

PROBLEMÁTICA HABITACIONAL

Qué medidas se están tomando para reducir el déficit cuantitativo?

### **PREGUNTA N° 778**

#### PROBLEMÁTICA HABITACIONAL

¿Cuántas viviendas nuevas se terminaron con recursos del Estado Nacional en 2016, 2017, 2018 y 2019?

### **PREGUNTA N° 779**

#### PROBLEMÁTICA HABITACIONAL

¿Cuántos contribuyentes están deduciendo alquiler del impuesto a las ganancias y cuál fue el impacto de la deducción en la recaudación?

### **PREGUNTA N° 780**

#### OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

¿Qué porcentaje de los 7500 kilómetros anunciados de obras viales corresponden a obras nuevas y cuántos a refacciones y mantenimiento?

### **PREGUNTA N° 781**

#### DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS

¿Hay una situación de desabastecimiento y faltantes de reactivos (carga viral y CD4) y fármacos antirretrovirales para el tratamiento de personas con HIV que asisten a los hospitales públicos o se atienden por medio del plan de sus obras sociales? Detalle por efector de salud.

### **PREGUNTA N° 782**

#### DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS

¿Cuáles son las modalidades de compra que se están efectuando de reactivos (carga viral y CD4) y fármacos antirretrovirales? ¿En qué porcentajes? ¿Cuáles son las razones de mérito, oporty conveniencia en que se fundamentan dichas compras?

### **PREGUNTA N° 783**

¿Cuál es la situación de la compra y provisión de leche maternizada?

### **PREGUNTA N° 784**

#### DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS

¿Cuál es la situación de la compra y distribución de preservativos en hospitales públicos?

### **PREGUNTA N° 785**

DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS

¿Qué campañas de difusión en relación a información sobre HIV y ETS se están realizando? Detalle.

### **PREGUNTA N° 786**

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)

Predio denominado Reserva Natural de Laferrere, ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción IV, sección M, parcela 274 C, N° identificador 57.007/2.

¿Cuál es la situación de los terrenos mencionados, a cargo de qué organismo se encuentran?

### **PREGUNTA N° 787**

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)

Predio denominado Reserva Natural de Laferrere, ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción IV, sección M, parcela 274 C, N° identificador 57.007/2.

¿Qué injerencia tienen hoy en día la AABE., la Administración Nacional de Aviación Civil y el banco Hipotecario?

### **PREGUNTA N° 788**

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)

Predio denominado Reserva Natural de Laferrere, ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción IV, sección M, parcela 274 C, N° identificador 57.007/2.

¿Cuáles son los proyectos que se pretenden llevar adelante en esos terrenos?

### **PREGUNTA N° 789**

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)

Predio denominado Reserva Natural de Laferrere, ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción IV, sección M, parcela 274 C, N° identificador 57.007/2.

¿Cuáles son las razones de mérito, o por conveniencia por las cuáles se permite que la distribuidora de energía eléctrica EDENOR construya una subestación eléctrica sin haber presentado o elaborado un estudio de impacto ambiental y sin haber convocado a una audiencia pública?

### **PREGUNTA N° 790**

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)

Predio denominado Reserva Natural de Laferrere, ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción IV, sección M, parcela 274 C, N° identificador 57.007/2.

¿Qué permiso tiene la "fundación Master" para usufructuar el espacio?

### **PREGUNTA N° 791**

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)

Predio denominado Reserva Natural de Laferrere, ubicado en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como circunscripción IV, sección M, parcela 274 C, N° identificador 57.007/2.

¿Cuál es la situación judicial de los terrenos en cuestión?

### **PREGUNTA N° 792**

PUERTO DE BUENOS AIRES

¿El Poder Ejecutivo pretende cederle a CABA la administración del Puerto de Buenos Aires? en caso afirmativo, detalle razones de mérito, oportunity conveniencia que fundamentan dicha decisión, y fecha e instrumento legal para dicha cesión.

### **PREGUNTA N° 793**

En virtud de la nota 0031-JGM-19 de fecha 1 de octubre de 2019, se adjuntan a continuación los requerimientos a ser presentados al Señor Jefe de Gabinete de Ministros en el marco del artículo 101 de la Constitución Nacional.

Mediante qué mecanismo la Nación va a depositarle a la Provincia de Mendoza los U\$S 6.995.78 que corresponden al primer pago derivado del convenio Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento, a efectuarse el 28/10/2019 que a la cotización actual son pesos 421.286.172,70, estructurado mediante la emisión de Letes en el marco de la Resolución Conjunta Finanzas-Hacienda Nro 57/2019, en un contexto financiero históricamente desfavorable?

### **PREGUNTA N° 794**

En virtud de la nota 0031-JGM-19 de fecha 1 de octubre de 2019, se adjuntan a continuación los requerimientos a ser presentados al Señor Jefe de Gabinete de Ministros en el marco del artículo 101 de la Constitución Nacional.

En el mismo sentido de la pregunta 1, ¿qué previsiones se han tomado en el presupuesto 2020 para los cuatro desembolsos que corresponden a ese ejercicio fiscal, los que ascienden a las sumas de U\$S 13.915.837 el día 28/01/20; de U\$S 16.339.783 el día 28/04/20; de U\$S 18.579.735 el 28/07/20; y U\$S 29.990.796 el día 28/10/20, todo lo cual asciende a la cotización de la divisa norteamericana al día de la fecha a \$ 4.746.910.813? ¿Y cómo contabilizará el Tesoro Nacional dichos desembolsos?

### **PREGUNTA N° 795**

En virtud de la nota 0031-JGM-19 de fecha 1 de octubre de 2019, se adjuntan a continuación los requerimientos a ser presentados al Señor Jefe de Gabinete de Ministros en el marco del artículo 101 de la Constitución Nacional.

Ante la opción de instrumentar un “reperfilamiento” de la deuda mendocina -la que asciende a la fecha a 500 millones de dólares y que al tipo de cambio vigente significan pesos 30.110.000.000 ¿cuál será la postura de la actual gestión nacional en el ordenamiento operativo institucional para optimizar las negociaciones desde la provincia?

### **PREGUNTA N° 796**

En virtud de la nota 0031-JGM-19 de fecha 1 de octubre de 2019, se adjuntan a continuación los requerimientos a ser presentados al Señor Jefe de Gabinete de Ministros en el marco del artículo 101 de la Constitución Nacional.

¿Qué herramientas utilizará la administración nacional para acatar el fallo de la Corte Suprema de Justicia que dispuso que la rebaja del IVA y el Impuesto a las Ganancias no debe afectar la coparticipación de las provincias, particularmente en lo que respecta

a los recursos correspondientes a la Provincia de Mendoza, y que ascenderían a un valor aproximado de 1.372 millones de pesos, según el cálculo realizado por la Comisión Federal de Impuestos?



**PREGUNTA N° 797**

Por medio del DNU 669/2019 se modificó la actualización de la base de cálculo para las indemnizaciones por accidentes laborales, en los argumentos detalla el riesgo del sistema.

Solicito nos acompañe los análisis financieros y económicos que tuvieron en consideración para realizar la modificación publicada.

**PREGUNTA N° 798**

Por medio del DNU 669/2019 se modificó la actualización de la base de cálculo para las indemnizaciones por accidentes laborales, en los argumentos detalla el riesgo del sistema.

Acompañe los montos que pagaron las aseguradoras de riesgos de trabajo y lo que hubieran abonado en concepto de indemnizaciones si esta modificación estaba vigente con anterioridad.

**PREGUNTA N° 799**

El 30 de septiembre se publicaron los índices de pobreza e indigencia

¿Cuáles son las políticas que tienen previstas desde el Ministerio de Desarrollo Social para acompañar a los ciudadanos que se encuentran en esta situación?

**PREGUNTA N° 800**

El 30 de septiembre se publicaron los índices de pobreza e indigencia

Detalle la cantidad de beneficiarios de planes sociales que había en el año 2015 y cuantos hay en la actualidad. Detalle la cantidad de comedores sociales que cuentan con ayuda del estado.

**PREGUNTA N° 801**

El 30 de septiembre se publicaron los índices de pobreza e indigencia

Detalle los montos destinados a cada uno de los comedores

**PREGUNTA N° 802**

El 30 de septiembre se publicaron los índices de pobreza e indigencia

¿Cuántas personas se alimentan por día en dichos comedores?

### **PREGUNTA N° 803**

En el informe anterior realice las siguientes consultas y como no han sido contestadas vuelvo a realizarlas

¿Cuántas y cuales empresas se encuentra en proceso preventivo de crisis? ¿Cuál es la cantidad de trabajadores afectados por dichos procesos? Enumere la cantidad de empleados que tiene cada empresa en crisis

### **PREGUNTA N° 804**

En el informe anterior realice las siguientes consultas y como no han sido contestadas vuelvo a realizarlas

¿Cuál es el índice de desempleo en lo que va del año 2019? ¿Cuántos empleados fueron registrados en el año 2019 y cuantos fueron dados de baja?

### **PREGUNTA N° 805**

Informe la cantidad de programas del Ministerio de salud que se encuentran en vigencia.

### **PREGUNTA N° 806**

Cuanta partida presupuestaria tiene destinada cada uno

### **PREGUNTA N° 807**

Cuánto dinero se le destino a cada una de las provincias bajo dichos programas. Detalle monto por provincia y por programa

### **PREGUNTA N° 808**

En relación a las leyes sancionadas y promulgadas en los períodos legislativos 2015-2019 inclusive, sírvase informar:

- a) ¿Cuántas leyes han sido reglamentadas por el P.E. Nacional.? Al respecto detalle pormenorizado que contemple la individualización de las normas e indicación de actos administrativos de regulación pertinentes , si la norma fue reglamentada dentro del plazo establecido a los fines de subsanar los incumplimientos registrados a la fecha.
- b) ¿Cuántas leyes no han sido reglamentadas ? Listado, razones de la mora, y medidas a adoptar para subsanar incumplimientos.

### **PREGUNTA N° 809**

En relación a las especialidades médicas críticas en el sistema público de salud, sírvase informar:

- a) ¿Cuales son las especialidades médicas consideradas como críticas? Señale causales, distribución y porcentaje territorial de las mismas.
- b) ¿ Se han efectuado estudios y/o relevamientos para conocer el estado de situación , en la formación y prestación de servicios, de las especialidades consideradas críticas? En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

### **PREGUNTA N° 810**

En relación a las especialidades médicas críticas en el sistema público de salud, sírvase informar:

¿Cuáles han sido los planes, programas,y políticas públicas adoptadas en los últimos cuatro años por parte del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de coadyuvar en la solución de la problemática señalada? ¿Qué resultados y nivel de cumplimiento se han obtenido?

¿Cuáles son las acciones y medidas proyectadas a ejecutar a corto , mediano y largo plazo, en relación a la situación señalada?

### **PREGUNTA N° 811**

En relación a las especialidades médicas críticas en el sistema público de salud, sírvase informar:

¿Qué recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al financiamiento de los planes, programas y políticas de referencia correspondientes a los ejercicios financieros 2016/17/18 /19? Indique distribución, asignación y mecanismos de rendición de cuentas implementados.

Esas previsiones presupuestarias ¿han tenido modificaciones, redistribución y/o readecuación que implicaran disminución ?En caso afirmativo detalle recursos y destinos o asignación final de los mismos.

#### **PREGUNTA N° 812**

En relación a la pregunta N° 1572 efectuada por esta parte en el Informe N° 118 (10/4/2019) de Jefatura de Gabinete y en atención a la respuesta brindada en el anexo de dicho instrumento sírvase informar:

Modificaciones, redistribuciones y readecuaciones efectuadas sobre previsiones presupuestarias correspondientes a ejercicios 2016/17/18, destinadas a políticas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, si han implicado o representado una disminución y/o reducción de las mismas. Señale los recursos afectados y el destino o asignación final de los mismos.

#### **PREGUNTA N° 813**

De acuerdo con el último informe de Barómetro de la Deuda Social de la Infancia, realizada por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica; Explique si el estado nacional reconoce los índices de esta situación. Detalle que índices acerca de esta situación son los oficiales según el gobierno nacional.

#### **PREGUNTA N° 814**

¿Se realizan estudios toxicológicos a mediano y largo plazo, dosajes y bio-ensayos en la población, flora, fauna y en los recursos de agua y suelo, para informar sobre el perjuicio de los agroquímicos para la salud humana y ambiental?

#### **PREGUNTA N° 815**

¿Existen denuncias de Circulación Ilegal de agroquímicos no aprobada por el SENASA?, si la respuesta es afirmativa, podría indicar las acciones realizadas al respecto.

Indique las distintas zonas que son fumigadas por glifosato, cipermetrina, clorpirifos.

Indique si existe estadísticas desde los organismos de la Salud nacional o Provincial en relación con el estado sanitario de la población que es fumigados por estos agroquímicos, en relación al cáncer infantil, mutaciones, efectos

#### **PREGUNTA N° 816**

INDEC

Conforme el alarmante y lamentable informe brindado por el INDEC el 30/09/2019 sobre los Índices de pobreza e indigencia en nuestro país, que marcan que la pobreza aumentó del 27,3% al 35,4% y la indigencia del 4,9% al 7,7%; ¿Cuáles son las

medidas que tomarán en carácter urgente a fin de ayudar en lo inmediato a estas familias?

#### **PREGUNTA N° 817**

Conforme el informe del Instituto Nacional de la Mujer: “Avances en la implementación de la Ley 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”

¿Cuántas ediciones más tienen estipuladas para lo que resta del año 2019 y el 2020? Asimismo, informen a cuántas personas estiman capacitar en el período referido.

#### **PREGUNTA N° 818**

Aeropuerto Brigadier Mayor César Raúl Ojeda

Atento a la disminución de la cantidad de vuelos aéreos de Aerolíneas Argentinas desde y hacia la provincia de San Luis, informe cuál es el motivo de la suspensión de dichas rutas y cuáles son las medidas que se tomarán a fin de restablecer la frecuencia de los vuelos. Asimismo, informe cuales son los días, horarios y rutas de vuelos programados hasta fin de 2019 y durante todo el 2020.

#### **PREGUNTA N° 819**

¿Cuál es el monto estimativo anual abonado en concepto de indemnizaciones fallecimiento y accidentes laborales?

#### **PREGUNTA N° 820**

Pobreza. Se espera realizar un aumento o adelanto del monto de la AUH para paliar el fuerte incremento en la pobreza que afecta principalmente a niños y adolescentes?

#### **PREGUNTA N° 821**

DNU. Cómo se espera financiar la rebaja del IVA y cambios en Ganancias sin afectar la coparticipación de ingresos tributarios nacionales, dado el rechazo de la corte suprema a los decretos 561/19 y 567/19?

#### **PREGUNTA N° 822**

UVAs.Cuál es la situación general de los préstamos hipotecarios UVAs? Cual fue el impacto fiscal del cambio transitorio en el coeficiente de actualización? Se prevé suspender transitoriamente las acciones de desalojo por incumplimiento?

### **PREGUNTA N° 823**

Deuda. Respecto al mensaje 179/2019, cuál sería la alternativa de refinanciación de pasivos si no se alcanza la cantidad necesaria de tenedores para cambiar los términos y condiciones de las emisiones pasadas bajo jurisdicción local?Cuál es el riesgo legal de modificar los términos y condiciones de emisiones pasadas para aquellos tenedores que manifiesten su disconformidad con los cambios?

### **PREGUNTA N° 824**

Financiación FGS. Resolución 62/2019 de la secretaría de finanzas y hacienda. Se piensa seguir financiando al tesoro con fondos del FGS, el cual ya tiene más del 60% de su cartera invertido en títulos públicos? Dado que al cierre Junio el límite de exposición a títulos públicos estaba a punto de ser superado, cómo quedaría dicho indicador luego de la medida?

### **PREGUNTA N° 825**

Centros de rehabilitación

a) ¿Cuántos centros de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de adicciones de carácter público existen en nuestro país? Identificar cantidad por provincia.

b) ¿Cuál es el criterio a seguir al momento de evaluar la necesidad de la instalación de los referidos centros en una determinada provincia y/o localidad?

### **PREGUNTA N° 826**

¿Se incorpora en el presupuesto 2020 el desembolso REAL de la deuda histórica que tiene la Nación con la Provincia de San Luis?, ¿Cuál será el plazo que tienen estipulado para la cancelación y Cómo será la modalidad de pago de dicha deuda?

### **PREGUNTA N° 827**

Explicar causas, criterios y fundamentos por los cuales en el Aeropuerto de la Ciudad de San Luis se ha decidido quitar de manera aleatoria uno o más vuelos diarios que conectan la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad de San Luis, desconectando a toda la provincia del resto del país y del mundo

### **PREGUNTA N° 828**

Definir si la medida es coyuntural y momentánea o si se prevé disminuir los vuelos que conectan Ciudad de Buenos con la ciudad de San Luis de manera definitiva.

### **PREGUNTA N° 829**

Cuál es el argumento social y económico por el que se toma la decisión en época de extrema crisis de firmar El Decreto 699/19 firmado por el Ejecutivo Nacional y publicado en el Boletín oficial el 30 de septiembre del corriente año, que atenta directamente a la Constitución Nacional y también contra leyes complementarias y regulatorias del derecho laboral.

### **PREGUNTA N° 830**

Informe la evaluación e impacto de la devaluación operada luego de las PASO, en el índice de pobreza e indigencia publicados por el INDEC el 30 de septiembre de 2019.

### **PREGUNTA N° 831**

Detalle las medidas impulsadas para disminuir el índice de pobreza e indigencia a partir del segundo semestre de 2018 hasta la actualidad, en el país en general y en la Provincia de San Luis en particular.

### **PREGUNTA N° 832**

Cuáles son las medidas urgentes que ha adoptado o adoptará el Gobierno Nacional para frenar y reducir la pobreza estructural.

### **PREGUNTA N° 833**

Que análisis, evaluación y posición adopta como Jefe de Gabinete de Ministros en relación a los dichos vertidos por el Canciller Jorge Faurie en relación a la denuncia realizada por la activista Greta Thunberg contra la Argentina en la cumbre de la ONU sobre el clima.

"La Argentina contamina muy poco en términos comparativos con los demás países. Tenemos menos de 0.7 de impacto en el calentamiento global y en las emisiones"

### **PREGUNTA N° 834**

¿Cuáles son las acciones y metas que se ha puesto este gobierno en relación a la contaminación y a su disminución o morigeración de los efectos adversos de la misma?

### **PREGUNTA N° 835**

¿Cuáles son los "compromisos asumidos en la agenda 2030" conforme la declaración del funcionario Jorge Faurie?

**PREGUNTA N° 836**

¿Con una inflación prevista del 53% para este año y con una del 37% para el 2020, como harán la gente del colectivo Hipotecados UVA para pagar sus viviendas? ¿Prevé un cambio del sistema crediticio?



**PREGUNTA N° 837**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos al Programa Crédito Procrear Complementario:

¿Cuál es el nivel de incumplimiento de las obligaciones de pago contraídas?.

**PREGUNTA N° 838**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos al Programa Crédito Procrear Complementario:

¿Cuál es el porcentaje de aumento de la de actualización desde 2016 a la fecha?.

**PREGUNTA N° 839**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos al Programa Crédito Procrear Complementario:

¿Se tiene contemplado incluir al PRO.CRE.AR complementario en medidas similares a las aplicadas en el congelamiento de créditos UVA anunciados durante el mes de agosto de 2019?.

**PREGUNTA N° 840**

Se requiere información precisa y detallada respecto de los siguientes puntos referidos al Programa Crédito Procrear Complementario:

¿Se encuentran en estudio otras acciones destinadas a los beneficiarios del programa PRO.CRE.AR complementario?.

# Autoridades

## **PODER EJECUTIVO NACIONAL**

### **PRESIDENTE DE LA NACIÓN**

Ingeniero Mauricio MACRI

### **VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN**

Licenciada Marta Gabriela MICHETTI

### **Jefe de Gabinete de Ministros**

Licenciado Marcos PEÑA

### **Ministro de Interior, Obras Públicas y Vivienda**

Licenciado Rogelio FRIGERIO

### **Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**

Embajador Jorge Marcelo FAURIE

### **Ministro de Defensa**

Doctor Oscar Raúl AGUAD

### **Ministro de Hacienda**

Licenciado Jorge Roberto Hernán LACUNZA

### **Ministro de Producción y Trabajo**

Licenciado Dante SICA

### **Ministro De Agricultura, Ganadería y Pesca**

Doctor Luis Miguel ETCHEVEHERE

**Ministro de Transporte**

Licenciado Guillermo Javier DIETRICH

**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Doctor Germán Carlos GARAVANO

**Ministra de Seguridad**

Doctora Patricia BULLRICH

**Ministra de Salud y Desarrollo Social**

Doctora Carolina STANLEY

**Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**

Doctor Alejandro Oscar FINOCCHIARO

**Secretario General**

Licenciado Fernando de ANDREIS

**Secretario Legal y Técnico**

Doctor Pablo CLUSELLAS

**Secretario de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina**

Doctor Roberto Esteban MORO

**Agencia Federal de Inteligencia**

Escribano Gustavo Héctor ARRIBAS

**Síndico General de la Nación**

Doctor Alberto GOWLAND

**Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales**

Doctora Gabriela AGOSTO

**PODER LEGISLATIVO**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**PRESIDENTE**

Doctor Emilio MONZÓ

**VICEPRESIDENTE 1º**

Ingeniero José Luis GIOJA

**VICEPRESIDENTE 2º**

Doctor Luis Alfonso PETRI

**VICEPRESIDENTE 3º**

Doctor Martín Miguel LLARYORA

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Ingeniera Florencia ROMANO

**SECRETARIO PARLAMENTARIO**

Doctor Eugenio INCHAUSTI

**SECRETARIO GENERAL**

Señor Marcio BARBOSA MOREIRA

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA**

Licenciada María Luz ALONSO

**PROSECRETARIA PARLAMENTARIA**

Doctora Marta Alicia LUCHETTA